



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que faculta a Tania Palacios Kuri, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con particulares y miembros de la sociedad civil; convenios, contratos y acuerdos relacionados de forma directa con las atribuciones que a la Secretaría de la Juventud le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

5296

Acuerdo por el que se designa al Jefe de la Oficina de la Gobernatura, a los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas y de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Secretario Adjunto del C. Gobernador, para indistintamente, autorizar las donaciones que efectúe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, tercer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

5298

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Extracto de la resolución emitida por el Secretario de Gobierno, mediante la cual se decreta la suspensión del ejercicio de la función notarial por un período de seis meses, al Licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 20 de la demarcación notarial de Querétaro.

5299

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016.

5301

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016.

5304

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5437**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5440**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5441**

Aviso por el que se hace del conocimiento del Público en general y en especial a las personas físicas o morales dedicadas a la producción industrial, comercial, agropecuaria o de servicios, que tengan fuentes emisoras de contaminantes, que la fecha límite para entrega del informe anual de registro de emisiones y transferencia de contaminantes a la atmósfera, contenido en la Cédula de Operación Anual, es el día 30 de junio de 2016. **5447**

Lineamientos del Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro 2016. **5448**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE). **5469**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención. **5471**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Programa del Telebachillerato Comunitario. **5473**

SECRETARÍA DE TURISMO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5474**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5476**

SECRETARÍA DE SALUD**SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5477**

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5526**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5531**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5543**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. **5544**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5548

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5551

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JÁUREGUI

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5557

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5568

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5570

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5573

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5575

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5579

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5585

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. 5587

GOBIERNO MUNICIPAL

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 5589

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Arroyo Seco, Qro. 5599

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Cadereyta de Montes, Qro. 5605

Acuerdo por el que se autoriza la regularización del asentamiento humano denominado "Luis Donaldo Colosio Murrieta", ubicado en la Parcela 14 Z1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro. 5611

Acuerdo por el que se autoriza la relotificación, licencia de ejecución de obras de urbanización y autorización de nomenclatura del área de donación del fraccionamiento "Praderas de Los Ángeles", ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro. 5617

Acuerdo que complementa su similar de fecha 19 de julio del 2007, relativo al pago de área de donación, licencia de ejecución de obras de urbanización, autorización provisional para la venta de lotes y nomenclatura de la segunda etapa del fraccionamiento de tipo residencial medio denominado "San Mateo", ubicado en la parcela 42 del Ejido El Retablo, Municipio de Corregidora, Qro.	5622
Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual 2016, respecto de los Programas Desarrollo Municipal y FISM DF. Municipio de El Marqués, Qro.	5625
Acuerdo relativo al cambio de adscripción de la Dirección de Protección Civil Municipal. Municipio de El Marqués, Qro.	5633
Acuerdo relativo a la Jerarquización y Reestructuración de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Municipio de El Marqués, Qro.	5636
Padrón Municipal de Contratistas. Municipio de El Marqués, Qro.	5642
Acuerdo por el cual se emite el sentido de voto del Municipio de El Marqués, Qro., para efectos del segundo párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, relativa al proyecto de la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.	5647
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de El Marqués, Qro.	5668
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Huimilpan, Qro.	5676
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Jalpan de Serra, Qro.	5681
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	5687
Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de preservación ecológica protección especial a uso habitacional con densidad de población de 400 hab/ha (H4), de una fracción que forma parte de los predios identificados como fracción A de la fracción cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, y de la fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de La Cañada, denominado El Refugio, ambos predios ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	5697
Acuerdo relativo a la autorización de la relotificación de la etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	5703
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio y la venta de unidades privativas para el condominio habitacional de tipo popular denominada "Cumbres de Santiago", ubicado en Basílica de San Pedro número 251, fraccionamiento Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago, Delegación Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro.	5713
Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Querétaro.	5720

Acuerdo por el que se autoriza la modificación al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de marzo de 2016, relativo a la autorización de la modificación de los acuerdos de cabildo aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2014, en el punto 3.4.10 y 3.5.11 del orden del día; así como la donación de 50,000 m ² , que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para llevar a cabo el proyecto denominado "Ciudad de las Mujeres". Municipio de Querétaro, Qro.	5729
Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS), del predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, correspondiente al Lote 154 del fraccionamiento El Jacal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Municipio de Querétaro, Qro.	5734
Acuerdo por el que se acepta en donación para Equipamiento Urbano, en la modalidad de Equipamiento Recreativo, asignando su uso como plaza pública, una superficie de 2,019.5164 m ² , del predio identificado como Lote 23, Zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle de Asteroides del fraccionamiento denominado "Hacienda el Campanario". Municipio de Querétaro, Qro.	5738
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Querétaro, Qro.	5744
Dictamen Técnico relativo a la autorización del reconocimiento de la vialidad que pretenden denominar "San Antonio de la Capilla", ubicada en el predio conocido como Granja El Cristo, Delegación Felipe Carrillo Puerto. Municipio de Querétaro, Qro.	5759
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de San Juan del Río, Qro.	5766
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de San Joaquín, Qro.	5773
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	5777
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Primer Trimestre de 2016. Municipio de Tolimán, Qro.	5786
AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES	5797

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20 y 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como 3 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que los jóvenes han sido considerados históricamente como un grupo de atención prioritario, ya que representan al sector económico potencialmente activo en los siguientes años. Por tal razón, es preciso para el Poder Ejecutivo Estatal, generar las herramientas para facilitar a la juventud los medios adecuados para el desarrollo de sus capacidades y aptitudes, a través de la implementación de programas sociales encaminados a la atención de sus necesidades.
2. Que para atender de manera específica los temas de juventud, el 25 de marzo de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la “Ley que reforma y adiciona el artículo 19, y adiciona el Capítulo Décimo Cuarto al Título Segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro”, por la que se creó la Secretaría de la Juventud para auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo en el fortalecimiento de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de los jóvenes del Estado.
3. En congruencia con lo anterior, en la fracción XI del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, establece que la Secretaría de la Juventud está facultada para que, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad civil, promueva el trabajo y el diseño de acciones en beneficio del sector juvenil; situación que hace necesaria la suscripción de instrumentos jurídicos por parte del Estado que establezcan las bases de coordinación y colaboración con las instancia públicas y privadas antes referidas en pro de la juventud queretana.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la representación legal del Estado le corresponde al Titular del Poder Ejecutivo, quien la ejerce directamente o por medio de la Secretaría de Gobierno, o bien, delegándola a las personas que expresamente designe.
5. Que con el fin de que la Secretaría de la Juventud ejerza sus atribuciones y tenga los elementos suficientes para impulsar las políticas públicas tendientes al desarrollo de la juventud, es necesario que suscriba convenios y acuerdos con diversas instituciones públicas o privadas, lo que permitirá incentivar el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los jóvenes queretanos.
6. Que resulta conveniente que dicha Secretaría implemente los programas y las políticas públicas que se requieran para el adecuado cumplimiento de su objeto, y que el desarrollo de sus actividades se efectúe de manera más eficaz, a través de la representación del Estado que el Titular de la Secretaría de la Juventud realice en el ámbito de su competencia; para lo cual es necesario delegarle las facultades suficientes para suscribir contratos, convenios y acuerdos con instancias federales, estatales y municipales, así como de la sociedad civil.

En razón de lo expuesto, expido el siguiente:

ACUERDO

Único. Se faculta a Tania Palacios Kuri, Secretaria de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con particulares y miembros de la sociedad civil; convenios, contratos y acuerdos relacionados de forma directa con las atribuciones que a la Secretaría de la Juventud le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Dicha facultad se otorga de manera personal e indelegable, debiendo al efecto:

- a) Ajustarse integralmente a la normatividad aplicable;
- b) Informar trimestralmente al Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica del C. Gobernador del ejercicio del presente Acuerdo Delegatorio;
- c) Obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, la autorización presupuestal correspondiente, cuando el convenio, contrato o acuerdo a celebrarse, implique la erogación o ingreso de recursos a las finanzas del Estado, y
- d) Enviar a la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, una vez suscritos, un tanto original o copia certificada de cada convenio, contrato o acuerdo que celebre, a fin de que sea ingresado al Registro Estatal de Instrumentos Jurídicos del Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. a los 10 diez días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

Tania Palacios Kuri
Secretaria de la Juventud Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22, fracción XIV y 23 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 75 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece las bases y los mecanismos suficientes que permiten el adecuado manejo, utilización, recaudación, ejecución y administración de los recursos públicos con los que cuenta el Estado; y en tratándose de las donaciones, las concibe como las erogaciones en dinero o especie que realiza el Estado con el fin de apoyar a los sectores vulnerables de la población y el sector privado cuando se trate de instituciones sin fines de lucro, que coadyuven a elevar el nivel de vida de los queretanos.
2. Conforme al artículo 75, tercer párrafo de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dichas donaciones deberán ser autorizadas por el Gobernador del Estado o por los funcionarios públicos que éste designe.
3. Con la intención de cumplir los objetivos que persigue el otorgamiento de donaciones, y atendiendo a los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y simplificación, que rigen la actuación gubernamental y el gasto público conforme a la planeación estatal, resulta necesaria la designación de los funcionarios públicos que puedan autorizar la donación de recursos públicos en términos de la mencionada Ley, las cuales serán consideradas en todo momento como donaciones del Estado. Por lo expuesto anteriormente y con fundamento en las disposiciones legales señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Único. Se designa al Jefe de la Oficina de la Gobernatura, a los Secretarios de Gobierno, de Planeación y Finanzas y de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Secretario Adjunto del C. Gobernador, para indistintamente, autorizar las donaciones que efectúe el Estado de Querétaro, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, tercer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Lo anterior sin perjuicio de que dicha facultad pueda ser ejercida directamente por el suscrito.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se abroga el Acuerdo mediante el que se designa al Jefe de la Oficina de la Gobernatura, a los Secretarios de Gobierno y de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, así como a los Secretarios Técnico y Adjunto del C. Gobernador, para indistintamente, autorizar las donaciones que efectúe el Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 20 de noviembre de 2015.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el 30 treinta de marzo del 2016 dos mil dieciséis.

Francisco Domínguez Servién
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Luis Bernardo Nava Guerrero
Jefe de la Oficina de la Gobernatura
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder
Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Juan Manuel Alcocer Gamba
Secretario de Planeación y Finanzas del
Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

Agustín Dorantes Lámbarri
Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

El Maestro en Derecho Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21 fracción XXVIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 7, 111, 112 y 113 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, así como el artículo 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto en el Resolutivo Sexto de la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2016 dos mil dieciséis, que deriva del procedimiento administrativo de queja número Q/0044/2014, hago del conocimiento de la ciudadanía los resolutivos de la misma que a la letra dicen:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Esta Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro es competente para conocer y resolver la presente queja de conformidad con el Considerando Primero de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se declara la **responsabilidad administrativa** en que incurrió el **Licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz**, Notario Titular de la Notaría Pública número 20 veinte de esta demarcación notarial, al quedar acreditada fehacientemente la violación a los artículos 1, 2, 3 y 32 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, de conformidad con los argumentos vertidos en los Considerandos de esta resolución.

TERCERO.- Se le impone al Licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz, la sanción administrativa consistente en la **suspensión del ejercicio de la función notarial por un periodo de seis meses**, prevista y sancionada en el artículo 111 fracción III de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, suspensión que empezará a surtir sus efectos a partir de la notificación personal de la presente resolución.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se ordena la clausura del Protocolo de la Notaría Pública Número 20 veinte de esta demarcación notarial, lo que deberá realizarse a partir de la notificación de la presente al interesado. En virtud de lo anterior, se ordena que la diligencia se lleve a cabo en presencia del Licenciado Jorge Humberto Echanove Carrillo, Director de Gobierno de esta Secretaría, quien actuará como representante del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como del Archivo de Notarías, con la asistencia del personal que habilite para ese efecto, ordenándose el levantamiento del acta respectiva en la que se proceda al cierre de los libros del Protocolo, asentar la razón en una o varias hojas de calidad semejantes a los folios de la causa que motiva la clausura, agregando todas las circunstancias que estime convenientes, suscribiendo dicha razón con sus firmas.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 58, 59, 65 101 fracción I y 102 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, se ordena la apertura del protocolo y se designa al Licenciado Carlos Pueblito Sánchez Ferrusca, Notario Adscrito de la Notaría Pública Número 20 veinte de la Demarcación Notarial de Querétaro, para que permanezca encargado del despacho de los asuntos que ahí se tramitan, sello de autorizar, Protocolo, libros y bienes integrantes del Protocolo de la Notaría Número 20, los cuales quedarán formalmente en su depósito para su guarda y custodia en el domicilio de la referida Notaría, ubicado en calle Pedro Moreno número 15, edificio "A", departamento 2, conjunto Alfa, Colonia Centro de esta Ciudad.

SEXTO.- Se ordena agregar copia certificada de la presente resolución al expediente de la Notaría Número 20 veinte y publicarse por una sola ocasión, un extracto de los Resolutivos en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga”, así como en tres periódicos de mayor circulación en el Estado de Querétaro.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento del Licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz, que la presente resolución es impugnabile a través de recurso de revisión o de la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Asimismo, se le informa que el expediente administrativo se encuentra para consulta en las oficinas de la Dirección de Gobierno, ubicadas en la calle 5 de Mayo, número 83, Centro Histórico de esta ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución al Licenciado Santos Jesús Martínez Reséndiz, Licenciado Carlos Pueblito Sánchez Ferrusca, Notario Titular y Adscrito, respectivamente de la Notaría Pública Número 20, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al Archivo de Notarías, al quejoso Daniel Sánchez del Villar y a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, habilitándose como notificador, para tal efecto, a los Lic's. Verónica Esquivel Sánchez, Elda Rodríguez Tirado, María de la Llata Simroth, Fátima Moreno Miranda, Guadalupe Mayorga Cosío y María Verónica Salinas Bautista. Así lo proveyó y firmó el **M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el día 3 (tres) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, quien actúa de conformidad con los artículos 21 fracción XXVIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 23 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, así como el diverso 7, 111 y 112 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.- Conste.-

**M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Fuente de Financiamiento 1													
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Institución Ejecutora	Tipo de Recurso	Programa Presupuestario	Ramo	Monto	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje
QUE16160100635644	Muebles De Oficina Y Estantería	511	Querétaro	Cobertura estatal	SECRETARIA DE GOBIERNO	1 - SUBSIDIOS	Otorgamiento de subsidios Para la implementación de la reforma al sistema de	4 - Gobernación	3281220.88	0%	0%	0%	0%
QUE16160100635652	Equipo De Computo Y De Tecnologías De La Información	515	Querétaro	Cobertura estatal	SECRETARIA DE GOBIERNO	1 - SUBSIDIOS	Otorgamiento de subsidios Para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal - U004	4 - Gobernación	11848785.92	0%	0%	0%	0%

DIRECTOR O TITULAR DEL AREA RESPONSABLE

LIC DENISE MARIANA ROSI LOPEZ
SECRETARIA EJECUTIVA CIE
Rúbrica

RESPONSABLE DE LA CAPTURA

LIC DANIEL GUTIERREZ ESQUIVEL
Rúbrica

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y GASTO SOCIAL

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública

M12 FAFEF

Quetzalteno

Responsable del Proyecto	Entidad	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Subproyecto	Fin	Prestación	Referencia	Actividad Institucional	Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Miliardo de Quetzales	Avance (%)	Mesa y Avance al periodo
Administración Pública Local	NA	NA	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Fin	Anual	Ora	Estrategia	Efectos	NA	NA	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Fin	Anual	Porcentaje	Estrategia	Efectos	46658	NA	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Efectos	2246	NA	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Efectos	1573	NA	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Efectos	1524	NA	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Efectos	2331	NA	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estrategia	Efectos	0	0	NA	NA
Entidad Fomentada	Quetzalteno	Quetzalteno	31 - Apoyos Económicos para Pymes y Microempresas	416 - Dirección General de Programación Presupuestaria	012	2 - Desarrollo Social	2 - Desarrollo Social	7 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad	10 - Fondo de Apoyos Económicos para el Fortalecimiento de las Entidades Fomentadas	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Índice de Impacto de la Crédito estatal acumulado	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Estrategia	Efectos	149	149	100	METACONSUNO

M12 - Vicerrectoría de Servicios a la Comunidad
Dirección de Obra Pública y Gasto Social

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1003 FAS Entidades

Queretaro

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta / Avance al período	
Responsabilidad Pública	Entidad	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Subprograma	Objetivo	Fin	Período	Indicador	Unidad de Medida	Grado de Medición	Tipo	Indicador	Meta	Avance al período (%)
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Indicador de Impacto del FISE en la Infraestructura Social (en millones de pesos) / Total de FISE en el ejercicio fiscal correspondiente / Total de FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Estratégico	Etiqueta	NA	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Monto de recursos del FISE destinados a proyectos de calidad y mejoramiento de la infraestructura educativa financiados en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	30	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa financiados en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	33	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa financiados en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	1	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Monto de recursos destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	33	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de recursos destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	1	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa financiados en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	1	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Monto de recursos destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	2	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de recursos destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	1	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Monto de recursos destinados a proyectos de infraestructura educativa en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	6	NA
Administración Pública Federal	NA	33-Aplicaciones Federales para Estados, Municipios y Municipios	416- Dirección General de Fideicomisos, Programación y Presupuesto	003 FASE Entidades	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	7- Vigilancia y Servicios a la Comunidad	5- Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de infraestructura educativa financiados en el ejercicio fiscal correspondiente / Monto total de recursos del FISE en el ejercicio fiscal correspondiente	Porcentaje	Gestión	Etiqueta	133	NA

Administración Pública Federal	NA	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0,32	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	10,31	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	46	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	9,38	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	31,25	NA	NA	
Administración Pública Federal	NA	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	10	NA	NA	
Entidad Federativa	Queretaro	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	NA	NO HAY OTROS PROYECTOS REGISTRADOS EN LA MDS	
Entidad Federativa	Queretaro	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	NA	NO HAY PROYECTOS COMPLEMENTARIOS REGISTRADOS EN LA MDS	
Entidad Federativa	Queretaro	33 - Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	003	FAS Entidades	2 - Desarrollo Social	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyaciones para la Infraestructura Social	Comentarios	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	0	0	SON 39 PROYECTOS Y TODOS SON DE CONFORMACIÓN DIRECTA. A ESTE TRIMESTRE NO SE HA TERMINADO NINGUNO.

Alc. Víctor Manuel Hernández Martínez
Director de Gestión y Gestión Social

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1007 FAMI Infraestructura Educativa Básica

Quarta Etapa

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance a periodo			
Responsable de la Ejecución del Programa	Entidad Federativa	Manejo	Ramo	Subida	Programa Presupuestario	Título	Función	Subfunción	Acti. del Entidad Federativa	Modalidad de Ejecución	Medida de Gestión	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el periodo	Avance (%)
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	Programa FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Relación especial en bienes por materiales, se aplica de manera especial en educación y desarrollo por los servicios (1) Materiales de tipo básico en el periodo (1) X 100	Avance	Porcentaje de Ejecución	Estrategia	Educación	0	NA	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Relación especial en bienes por materiales, se aplica de manera especial en educación y desarrollo por los servicios (1) Materiales de tipo básico en el periodo (1) X 100	Avance	Porcentaje de Ejecución	Estrategia	Educación	4.97	NA	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Número de escuelas públicas de tipo básico atendidas a través de los Organismos responsables de la Infraestructura Educativa. Fórmula: $\frac{\text{Número de escuelas públicas de tipo básico atendidas}}{\text{Número de escuelas públicas de tipo básico}} \times 100$	Componente Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	0	0	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Número de proyectos en la categoría de rehabilitación y mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico en el periodo (1) X 100	Componente Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	0	0	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Número de proyectos en la categoría de rehabilitación y mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico en el periodo (1) X 100	Componente Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	0	0	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Número de proyectos en la categoría de rehabilitación y mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico en el periodo (1) X 100	Componente Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	0	0	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Número de proyectos en la categoría de rehabilitación y mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico en el periodo (1) X 100	Componente Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	0	0	NA
Entidad Federativa	Coahuila de Zaragoza	Coahuila de Zaragoza	33- Apoyos a los Estados para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	416- Dirección General de Fomento para Fomentar la Infraestructura Educativa Básica	FAMI Infraestructura Educativa Básica	2. Desarrollo Social	5. Educación	1. Educación	7. Fondo de Apoyos a los Estados	Número de proyectos en la categoría de rehabilitación y mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico en el periodo (1) X 100	Componente Trimestral	Porcentaje	Gestión	Educación	0	0	NA

Dr. Víctor Manuel Hernández Estrada
Director de Operación Pública y Gasto Social

Información sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																		
US\$ Fondo consumible de la inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2010																		
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Número del Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Fondo	Programa	Fase	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Primer Trimestre 2016					
													Presupuesto	Comprobado	Cancelado	Reservado	Restante	
Quezaltenango																		
Clave del Proyecto	Número del Proyecto	Número del Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Fondo	Programa	Fase	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Presupuesto	Comprobado	Cancelado	Reservado	Restante	
08B13.6300046450	2014-031701	2014-031701	Quezaltenango	Quezaltenango	San Felipe	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	873,106	873,106	873,106	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-031801	2014-031801	Quezaltenango	Quezaltenango	Correajolera	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	848,469	848,469	848,469	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-031901	2014-031901	Quezaltenango	Quezaltenango	Cajón	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	519,253	519,253	519,253	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032001	2014-032001	Quezaltenango	Quezaltenango	Quezaltenango	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8162,509	8162,509	8162,509	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032101	2014-032101	Quezaltenango	Quezaltenango	San Juan del Río	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8130,600	8130,600	8130,600	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032201	2014-032201	Quezaltenango	Quezaltenango	Quezaltenango	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8241,601	8241,601	8241,601	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032301	2014-032301	Quezaltenango	Quezaltenango	San Felipe	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8250,725	8250,725	8250,725	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032401	2014-032401	Quezaltenango	Quezaltenango	Cajón	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8223,500	8223,500	8223,500	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032501	2014-032501	Quezaltenango	Quezaltenango	Correajolera	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8224,548	8224,548	8224,548	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032601	2014-032601	Quezaltenango	Quezaltenango	San Mateo	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	860,552	860,552	860,552	0,00	0,00
08B13.6300046450	2014-032701	2014-032701	Quezaltenango	Quezaltenango	Quezaltenango	Urbanos Comenzados	0056 Fondo de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Básica	11F80	11-Educación Básica	Educación	Terminado	2010	8414,791	8414,791	8414,791	0,00	0,00

Dr. Víctor Manuel Herrera Rodríguez
Director de Ocas Pólizas y Gasto Social

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

IMP FAN Infraestructura Educativa Básica, 2014

Quezaltenango

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Programa Fondo Comunal	Proyecto Fondo Especial	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Fecha de Inicio	Ciclo de Inversión	Presupuesto	No. de Beneficiarios	Monto de Inversión	Monto de Ejecución	Monto de Compromiso	Monto de Ejecución	Monto de Pago	Monto de Inversión	Avance Físico			Observaciones
																						Unidad de Medida	Porcentaje de Avance	Valor	
02110100020313	Construcción de Aula Ociosa Bc. - 7v. Sec. - Financ. Elías Galles	2014-06023	Quezaltenango	Finca de Acaja	Rural	Aperturas Educativas	107 FAN	33-Apertura de aulas ociosas para la educación básica	En Ejecución	Educación	2014	2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	84	0.00	\$0.00	Financ. por el Estado / Fideicomiso de la Nación / Registro SIN 08339421083
02110100020314	Construcción de Aula Ociosa Bc. - 7v. Sec. - José Miguel Boninsep	2014-06023	Quezaltenango	San Josépin	Rural	Aperturas Educativas	107 FAN	33-Apertura de aulas ociosas para la educación básica	En Ejecución	Educación	2014	2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	76	0.00	\$0.00	Financ. por el Estado / Fideicomiso de la Nación / Registro SIN 08339421083

Ing. Víctor Manuel Hernández Buitrago
Director de Obras Públicas y Gestión Social

QRE14000039182	Construcción de Puente Vehicular en la localidad de Chiripe de la Cruz	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Transparencia y Validación	Terminado	2014	\$596,000	\$596,000	\$596,000	\$596,236	\$59,236	\$59,236	\$9,87	\$0	Financ. 6,284 0.00 100.00
QRE14000039183	Construcción de cancha de tenis en la localidad de Bontón	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$500,000	\$500,000	\$497,393	\$497,393	\$497,393	\$497,393	\$9,48	\$0	Financ. 2,340 100.00 100.00
QRE14000039184	Construcción de Puente Vehicular en la localidad de La Ladera	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$450,000	\$450,000	\$446,950	\$446,950	\$446,950	\$9,32	\$0	Financ. 830 0.00 100.00	
QRE14000039185	CONSTRUCCION DE CIMENTOS AL LINDERO LIBRE Y CERCADO EN CAMPO DE BARRIO EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE GUAYAMA	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$600,000	\$600,000	\$598,409	\$598,409	\$598,409	\$9,73	\$0	Financ. 686 100.00 100.00	
QRE14000039186	CONSTRUCCION DE MOJONEROS Y CERCADO EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE LOS GALLES	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Urbano	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$9,78	\$0	Financ. 8,395 100.00 100.00	
QRE14000039187	RECONSTRUCCION DEL CARRERA DE COMUNICACION POR LINEAS CON CABLEADO EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SANTIAGO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Urbano	Subsidios	8117	Consejos Económicos	Otros	P.R. ANEXO	Otros	Terminado	2014	\$1,700,000	\$1,700,000	\$1,697,459	\$1,697,459	\$1,697,459	\$9,35	\$0	Financ. 3,135 0.00 100.00	
QRE14000039188	Rehabilitación de la Del. de San Mateo	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Otros	Terminado	2014	\$2,000,000	\$2,000,000	\$1,994,035	\$1,994,035	\$1,994,035	\$9,70	\$0	Financ. 10,339 100.00 100.00	
QRE14000039189	Rehabilitación del Gimnasio de San Mateo	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Urbano	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$300,000	\$300,000	\$299,453	\$299,453	\$299,453	\$9,82	\$0	Financ. 13,778 100.00 100.00	
QRE14000039190	CONSTRUCCION DE BARRIO EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE LOS GALLES	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$600,000	\$600,000	\$598,221	\$598,221	\$598,221	\$9,87	\$0	Financ. 1,408 100.00 100.00	
QRE14000039191	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$250,000	\$250,000	\$249,500	\$249,500	\$249,500	\$9,82	\$0	Financ. 6,712 100.00 100.00	
QRE14000039192	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$2,200,000	\$2,200,000	\$2,195,690	\$2,195,690	\$2,195,690	\$9,28	\$0	Financ. 2,340 100.00 100.00	
QRE14000039193	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$2,900,000	\$2,900,000	\$2,895,963	\$2,895,963	\$2,895,963	\$9,34	\$0	Financ. 4,000 100.00 100.00	
QRE14000039194	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$3,950,000	\$3,950,000	\$3,945,253	\$3,945,253	\$3,945,253	\$9,89	\$0	Financ. 44,000 100.00 100.00	
QRE14000039195	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$2,400,000	\$2,400,000	\$2,395,460	\$2,395,460	\$2,395,460	\$9,99	\$0	Financ. 8,389 100.00 100.00	
QRE14000039196	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$2,870,000	\$2,870,000	\$2,865,885	\$2,865,885	\$2,865,885	\$9,73	\$0	Financ. 5,900 100.00 100.00	
QRE14000039197	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$10,000,000	\$10,000,000	\$9,991,114	\$9,991,114	\$9,991,114	\$9,89	\$0	Financ. 16,876 100.00 100.00	
QRE14000039198	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$18,500,000	\$18,500,000	\$18,485,814	\$18,485,814	\$18,485,814	\$9,71	\$0	Financ. 3,842 100.00 100.00	
QRE14000039199	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$6,100,000	\$6,100,000	\$6,095,530	\$6,095,530	\$6,095,530	\$9,29	\$0	Financ. 1,781 0.00 100.00	
QRE14000039200	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$6,370,000	\$6,370,000	\$6,365,257	\$6,365,257	\$6,365,257	\$9,89	\$0	Financ. 1,781 0.00 100.00	
QRE14000039201	CONSTRUCCION DE CANTINA EN LA UNIDAD DEPROTECCION DE LA LOCALIDAD DE SAN MATEO	Obra de Construcción	Obra de Construcción	Rural	Subsidios	8117	Consejos Económicos	21-Provisión de Salarios y Economías	P.R. ANEXO	Reporte	Terminado	2014	\$770,000	\$770,000	\$766,334	\$766,334	\$766,334	\$9,32	\$0	Financ. 340 0.00 100.00	

JUE141030405103	Reposado de Camino Acceso A Camino A La Capilla y Escuela Parroquial	2014-0154	Quetzaltenango	Municipio de San Pablo Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	2399,068	4600,000	4600,000	4599,068	4599,068	4599,068	99,94	0	Metros Cuadrados	271	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405103	Reposado de Camino Matienzo	2014-0155	Quetzaltenango	Municipio de San Pablo Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4497,397	8500,000	8500,000	4497,397	4497,397	4497,397	99,48	0	Metros Cuadrados	565	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405106	Reposado de Camino A La Iglesia 2a. Etapa	2014-0156	Quetzaltenango	Municipio de San Pedro Tempoy	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4868,673	8500,000	8500,000	4868,673	4868,673	4868,673	99,72	0	Metros Cuadrados	206	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405109	Construcción de Puente Vehicular	2014-0157	Quetzaltenango	Municipio de Santiago Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Completado 100%	2014	4479,132	4480,000	4480,000	4479,132	4479,132	4479,132	99,98	0	Pistas	1,388	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405110	Reposado de Camino	2014-0173	Quetzaltenango	Municipio de San Miguel Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4499,348	8500,000	8500,000	4499,348	4499,348	4499,348	99,91	0	Metros Cuadrados	1,000	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405114	Reposado de Camino de Acceso a la Unidad Educativa de San Juan, Amalco	2014-0174	Quetzaltenango	Municipio de El Barrio Amalco	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4499,333	8500,000	8500,000	4499,333	4499,333	4499,333	99,93	0	Metros Cuadrados	435	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405115	Mobilización de la Unidad Educativa de San Juan, Amalco	2014-0175	Quetzaltenango	Municipio de San Juan Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Reporte	2014	4650,000	4650,000	4650,000	4650,444	4650,444	4650,444	99,32	0	Metros Cuadrados	6,921	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405116	Reposado de Camino Matienzo a El Centro	2014-0176	Quetzaltenango	Municipio de Cruz Verde Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4499,449	8500,000	8500,000	4499,449	4499,449	4499,449	99,89	0	Metros Cuadrados	2,475	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405118	Modificación de Servicio para el Centro de Salud, Amalco	2014-0177	Quetzaltenango	Municipio de Amalco Matienzo	Urbano	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Cultura y Turismo	Terminado	2014	41,209,435	81,210,000	81,210,000	41,209,435	41,209,435	41,209,435	99,95	0	Pistas	6,266	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES
JUE141030405119	Construcción de Vivienda en El Centro de Salud, Amalco	2014-0178	Quetzaltenango	Municipio de Amalco Matienzo	Urbano	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Salud	Terminado	2014	4613,937	8454,000	8454,000	4613,937	4613,937	4613,937	99,43	0	Metros Cuadrados	546	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES
JUE141030405120	Construcción de Puente 2da. Etapa	2014-0179	Quetzaltenango	Municipio de Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Completado 100%	2014	4999,742	49,000,000	49,000,000	4999,742	4999,742	4999,742	99,97	0	Pistas	1,120	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405121	Modificación de Unidad Educativa de Cruz Verde	2014-0180	Quetzaltenango	Municipio de Quetzaltenango	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Reporte	Terminado	2014	42,280,000	82,280,000	82,280,000	42,278,400	42,278,400	42,278,400	99,93	0	Pistas	1,485	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES
JUE141030405122	Aplicación de Red de Energía Eléctrica Los Amalco	2014-0181	Quetzaltenango	Municipio de San Miguel Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Otros	Terminado	2014	41,099,622	81,100,000	81,100,000	41,099,622	41,099,622	41,099,622	99,87	0	Pistas	1,000	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES
JUE141030405124	Rehabilitación de Concreto en Camino Matienzo	2014-0183	Quetzaltenango	Municipio de Amalco Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	42,998,101	43,000,000	43,000,000	42,998,101	42,998,101	42,998,101	99,94	0	Metros Cuadrados	3,413	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405124	Modificación de Red de Energía Eléctrica Los Amalco	2014-0184	Quetzaltenango	Municipio de Los Payes Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Otros	Terminado	2014	4845,917	4847,000	4847,000	4845,917	4845,917	4845,917	99,87	0	Pistas	28	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES
JUE141030405127	Reposado de Camino Principal A La Iglesia Matienzo	2014-0185	Quetzaltenango	Municipio de Cruz Verde Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4499,239	8500,000	8500,000	4499,239	4499,239	4499,239	99,86	0	Metros Cuadrados	258	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405128	Reposado de Camino Dos Amalco	2014-0186	Quetzaltenango	Municipio de Cruz Verde Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	4499,239	8500,000	8500,000	4499,239	4499,239	4499,239	99,86	0	Metros Cuadrados	235	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405128	Reparación de Camino Principal A La Iglesia Matienzo	2014-0187	Quetzaltenango	Municipio de Cruz Verde Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	41,996,787	82,000,000	82,000,000	41,996,787	41,996,787	41,996,787	99,94	0	Metros Cuadrados	1,999	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	
JUE141030405128	Aplicación de Unidad Matienzo de Rehabilitación En El Barrio Matienzo	2014-0188	Quetzaltenango	Municipio de Amalco Matienzo	Urbano	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Otros	Terminado	2014	4997,259	49,000,000	49,000,000	4997,259	4997,259	4997,259	99,73	0	Metros Cuadrados	4,056	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES
JUE141030405139	Reposado de Camino Colonia Nueva Amalco, Amalco	2014-0189	Quetzaltenango	Municipio de Cruz Verde Matienzo	Rural	Subsidios	RIT	Contingencias Económicas	23-Provisiones Salariales y Económicas	P.M. AMBALCO	Urbanización Terminada	2014	41,097,164	81,100,000	81,100,000	41,097,164	41,097,164	41,097,164	99,76	0	Metros Cuadrados	430	0,00	100,00	Juancucha: E23 OBSERVACIONES / P.M. AMBALCO 2014 / Registro: E23 OBSERVACIONES	

08E1403040530	Construcción de Parámetro A Base Metálica de Calles de la Cabecera Municipal	2014-0198	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	21,497,716	\$1,350,000	\$1,350,000	\$1,350,000	\$1,497,716	\$1,497,716	50	México Cuernavaca	6,926	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES
08E1403040531	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0199	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	8500,000	8500,000	8500,000	8499,741	8499,741	50	México Cuernavaca	3,224	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040532	Construcción de Parámetro B de la Escuela Primaria Paralela Vegetaria de Regio, Hidalgo, Amalco	2014-0180	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Educación Terminado	2014	8234,258	8235,000	8235,000	8234,258	8234,258	50	México Cuernavaca	73	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040533	Construcción de Parámetro B de la Escuela Primaria "Miguel Alemán" de Borelli	2014-0181	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Educación Terminado	2014	4499,439	4500,000	4500,000	4498,839	4498,839	50	México Cuernavaca	116	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040534	Construcción de Parámetro B de la Escuela Primaria "Miguel Alemán" de Borelli	2014-0200	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Educación Terminado	2014	8398,754	8398,000	8398,000	8398,754	8398,754	50	México Cuernavaca	35	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040535	Construcción de Parámetro B de la Escuela Primaria "Miguel Alemán" de Borelli	2014-0201	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Educación Terminado	2014	4973,964	4975,000	4975,000	4973,964	4973,964	50	México Cuernavaca	144	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040536	Aplicación de Red de Saneamiento Básico en el Centro de la Piedad, Veracruz	2014-0202	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Obra y Mantenimiento Terminado	2014	8373,000	8373,000	8373,000	8372,677	8372,677	50	México Cuernavaca	1,038	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040537	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0203	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Reparación Terminado	2014	8999,708	81,000,000	8999,708	8999,708	8999,708	50	México Cuernavaca	5,823	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040538	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0203	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Reparación Terminado	2014	4499,279	4500,000	4500,000	4498,079	4498,079	50	México Cuernavaca	1,334	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040539	Construcción de Parámetro B de la Escuela Primaria "Miguel Alemán" de Borelli	2014-0209	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Comunicación Terminado	2014	8398,462	8400,000	8400,000	8398,462	8398,313	50	Parícuti	441	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040540	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0202	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	81,499,487	81,499,867	81,499,867	81,450,938	81,450,938	50	México Cuernavaca	1,793	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040541	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0203	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	82,000,335	82,000,335	82,000,335	82,000,335	82,000,335	50	México Cuernavaca	1,934	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040542	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0204	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	82,000,098	82,000,098	82,000,098	82,000,098	82,000,098	50	México Cuernavaca	6,881	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040543	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0195	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Reparación Terminado	2014	82,494,189	82,500,000	82,494,189	82,494,189	82,494,189	50	Parícuti	15,423	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040544	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0196	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	82,300,000	82,300,000	82,300,000	82,288,085	82,288,085	50	México Cuernavaca	18,426	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040545	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0197	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	82,298,355	82,298,355	82,298,355	82,298,073	82,298,073	50	México Cuernavaca	44,000	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040546	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0198	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	81,471,475	81,471,475	81,471,475	81,352,097	81,352,097	50	México Cuernavaca	780	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040547	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0199	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Reparación Terminado	2014	81,004,719	81,003,246	81,003,246	81,004,719	81,004,719	50	Parícuti	3,090	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040548	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0189	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Reparación Terminado	2014	81,397,262	81,397,262	81,397,262	81,394,145	81,394,145	50	Parícuti	14,000	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	
08E1403040549	Reparación de Calles de Bajos de Daltio Regio, Amalco	2014-0185	Querefaro	Municipio de Amalco de Borelli	Urbano	Abandono	R17	Contingencias Económicas	24-Previsiones Salariales y Económicas	P.M. AMALCO	Urbanización Terminado	2014	81,000,316	81,000,316	81,000,316	81,048,418	81,048,418	50	México Cuernavaca	2,184	0.00	100.00	Fraccionar las 020 ORGANIZACIONES / 351,164,937.07 / Registros: 020 ORGANIZACIONES	

02E1416300405039	Remuneración A Base De Fianza Bole, Repuesto Con Norceno, Centro A Las Chalcas La Etapa	2014-02055	Quetzaltenango	Municipal	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	54,182,609	54,182,609	54,140,247	54,137,817	54,137,817	54,137,817	99.40	50	Metros Cuadrados	387	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Remuneración De Repuesto Principales A Base De Repuesto	2014-02061	Quetzaltenango	Municipal	Agropecuario	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	859,512	859,512	859,587	859,584	859,584	859,584	98.51	50	Metros Cuadrados	150	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Remuneración A Base De Repuesto Principales A Base De Repuesto	2014-02062	Quetzaltenango	Municipal	Agropecuario	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	51,256,762	51,135,159	51,136,382	51,126,362	51,126,362	51,126,362	99.32	50	Metros Cuadrados	180	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Observación E Introducción De Red De Repuesto Sanitario En Calle	2014-02063	Quetzaltenango	Municipal	San Andrés La Chalcas	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	53,739,801	53,732,502	53,739,801	53,739,801	53,739,801	53,739,801	99.66	50	Metros Cuadrados	993	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Introducción De Red De Repuesto Sanitario En Varas Calle 1a	2014-02064	Quetzaltenango	Municipal	La Oveja	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Área y Asentamiento	2014	53,256,880	53,256,951	53,256,880	53,256,880	53,256,880	53,256,880	99.69	50	Metros Cuadrados	1,940	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Observación De Calle "Paloma" Reparto Etapa	2014-02065	Quetzaltenango	Municipal	Municipal	Urbanos Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	53,495,220	53,495,222	53,495,466	53,495,466	53,495,466	98.98	50	Metros Cuadrados	233	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Observación De Calle "Venustiano Carranza"	2014-02066	Quetzaltenango	Municipal	El Niñero	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	52,179,381	52,185,251	52,179,381	52,179,225	52,178,225	52,178,225	99.68	50	Metros Cuadrados	1,463	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Remuneración De Repuesto Sanitario Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02067	Quetzaltenango	Municipal	Lagunillas	Otros Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	4979,631	4979,631	4979,139	4979,139	4979,139	99.07	50	Metros Cuadrados	2,133	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Remuneración De Repuesto Sanitario Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02068	Quetzaltenango	Municipal	Lagunillas	Otros Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	877,236	877,236	872,576	872,568	872,568	99.42	50	Metros Cuadrados	1,994	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Remuneración De Repuesto Sanitario Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02069	Quetzaltenango	Municipal	Ojas de Erro	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	539,487	539,487	537,470	537,470	537,470	99.31	50	Metros Cuadrados	1,086	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /
02E1416300405039	Remuneración De Repuesto Sanitario Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02070	Quetzaltenango	Municipal	Las Tiponas	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	51,341,978	51,341,978	51,331,619	51,330,356	51,330,356	99.31	50	Metros Cuadrados	647	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02071	Quetzaltenango	Municipal	Ojas de Erro	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	51,504,932	51,504,932	51,500,837	51,500,837	51,500,837	99.49	50	Metros Cuadrados	1,086	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto A Base De Repuesto	2014-02072	Quetzaltenango	Municipal	San Andrés La Chalcas	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	899,268	899,268	899,268	899,268	899,268	98.76	50	Metros Cuadrados	993	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02073	Quetzaltenango	Municipal	Municipal	Otros Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	4423,314	4423,314	4423,932	4423,932	4423,932	99.69	50	Metros Cuadrados	1,542	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto A Base De Repuesto	2014-02074	Quetzaltenango	Municipal	San Pedro	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	51,476,339	51,476,339	51,464,152	51,464,152	51,464,152	99.51	50	Metros Cuadrados	50	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto De Repuesto	2014-02075	Quetzaltenango	Municipal	Lagunillas	Otros Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	825,754	825,754	823,623	823,623	823,623	98.97	50	Metros Cuadrados	2,133	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02076	Quetzaltenango	Municipal	Lagunillas	Otros Subsidios	R17	Contingencias Económicas	22-Prorrateos Salariales y Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	516,443	517,502	516,443	516,443	516,443	98.47	50	Metros Cuadrados	2,133	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Repuesto Con Norceno, Sanitización Y Bacterias, Bacterias De La Casa	2014-02077	Quetzaltenango	Municipal	La Oveja	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	54,576,528	54,568,327	54,576,528	54,576,528	54,576,528	98.43	50	Metros Cuadrados	1,940	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Banca Rectangular Jardín De Riegos	2014-02078	Quetzaltenango	Municipal	San Andrés La Chalcas	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	8725,006	8728,440	8725,006	8725,006	8725,006	99.54	50	Metros Cuadrados	60	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	
02E1416300405039	Rehabilitación De Calle Pinal De Acahuá, A Base De Repuesto Sanitario Con Norceno	2014-02079	Quetzaltenango	Municipal	La Herca	Rural	Subsidios	R17	Contingencias Económicas	P.M. 02/07/2014	Observación Terminado	2014	51,033,728	51,033,728	51,027,488	51,027,488	51,027,488	99.42	50	Metros Cuadrados	1,465	0.00	100.00	Franchises: 530 OBSERVACIONES / 531,161,397.07 / Registro: 530 OBSERVACIONES /	

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad del Proyecto	Municipio	Localidad	Tipo de Actividad	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Especializado	Ramo	Situación Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Económico	Presupuesto Modificado	Recaudado (Realizado)	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	Avance %	Riesgo	Unidad de Medida	Avance a Publicación Anual	Avance a Avance Anual	Observaciones	
																										Información General del Proyecto
Queretáro																										
0003 FAL5 Entidades 2015	Construcción Fianza Bepa de San Pedro Bepa de San Pedro 79459, Frial de Ahoatla, 79459, Frial de Ahoatla,	2015-00149	Queretáro	Frial de Ahoatla	San Pedro Bepa de San Pedro 79459	Aportaciones Ferial Fobiatea	1001 FAL5 Entidades	1-Aportaciones Ferial para Fobiatea Municipales	1-Aportaciones Ferial para Fobiatea Municipales	Terminado	Salud	Terminado	2015	49,014,840	49,014,840	49,014,840	49,014,840	49,014,840	49,014,840	100.00	00	Metros Cuadrados	462	0.00	100.00	Fuente: E01 OBSERVACIONES / Fobiatea OBRA TERMINADA / Registro: E01 OBSERVACIONES
0003 FAL5 Entidades 2015	Centro de Salud, Ahoatla, Colón, Qro.	2015-00101	Queretáro	Colón	Ahoatla	obras Ferial Fobiatea	1001 FAL5 Entidades	3-Aportaciones Ferial para Fobiatea Municipales	3-Aportaciones Ferial para Fobiatea Municipales	Terminado	Salud	Terminado	2015	48,710,820	48,710,820	48,710,820	48,710,820	48,710,820	48,710,820	100.00	00	Metros Cuadrados	5,483	0.00	100.00	Fuente: E01 OBSERVACIONES / Fobiatea OBRA TERMINADA / Registro: E01 OBSERVACIONES
0003 FAL5 Entidades 2015	Construcción Fianza Bepa de La Red de Broya, Ejecución González (El Abocobol), Pedro Escobedo	2015-00179	Queretáro	Pedro Escobedo	Ejecución del tomas	Aportaciones Ferial Fobiatea	1001 FAL5 Entidades	3-Aportaciones Ferial para Fobiatea Municipales	3-Aportaciones Ferial para Fobiatea Municipales	Terminado	Agua y saneamiento	Terminado	2015	44,566,493	44,566,493	44,566,493	44,566,493	44,566,493	44,566,493	100.00	00	Metros Lineales	975	0.00	100.00	Fuente: E01 OBSERVACIONES / Fobiatea OBRA TERMINADA / Registro: E01 OBSERVACIONES

Ing. Victor Manuel Hernandez Buites
Director de Desarrollo y Gasto Social

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																							
007 FAM Infraestructura Educativa Básica 2015																							
Quezaco																							
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Medio	Programa Fondo Objetivo	Ramo	Existencia Operativa	Tipo de Proyecto	Estado	Presupuesto	Modificado	Comprometido	Desarrollado	Ejecutado	Pagado	% Avance	Unidad de Medida	Producción Anual	Avance Anual	Observaciones	
008151000481510	Construcción de Aula Bilingüe en la Bici. Fin. Unión Municipal Acaes	2015-0010	Quezaco	Quezaco	Quezaco	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	Terminado	2015	\$1,375,099	\$1,375,099	\$1,375,099	\$1,375,099	\$1,375,099	\$1,375,099	100.00	Metros Cuadrados	282	0.00	100.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Construcción de Aula Cecilia Bici. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0012	Quezaco	Quezaco	Puerto del Comandante	Rural	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$238,485	\$238,482	\$238,482	\$238,482	\$238,482	\$238,482	100.00	Metros Cuadrados	84	0.00	80.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Rehabilitación General en Nueva Unidad Educativa Cecilia Bici	2015-0012	Quezaco	Quezaco	Finca de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	Terminado	2015	\$396,231	\$396,231	\$396,231	\$396,231	\$396,231	\$396,231	100.00	Metros Cuadrados	33	0.00	100.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Mejoramiento de Mobiliario y Construcción de Banco de Muebles en Unidad Educativa Nueva Unidad	2015-0014	Quezaco	Quezaco	Finca de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Asistencia Social	Terminado	2015	\$466,234	\$466,234	\$466,234	\$466,234	\$466,234	\$466,234	100.00	Metros Cuadrados	50	0.00	100.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Mejoramiento de Aula Cecilia Bici. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0019	Quezaco	San Juan	Barra Blanca	Rural	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$251,702	\$251,651	\$251,651	\$251,651	\$251,651	\$251,651	100.00	Metros Cuadrados	16	0.00	80.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Mejoramiento de Biblioteca. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0019	Quezaco	Colección	Colección	Municipal	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$69,772,731	\$69,752,461	\$69,752,461	\$69,752,461	\$69,752,461	\$69,752,461	100.00	Letras	0	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Adaptación de Mobiliario y Construcción de Banco de Muebles en Unidad Educativa Nueva Unidad	2015-0019	Quezaco	Colección	Colección	Municipal	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$2,399,498	\$2,399,498	\$2,399,498	\$2,399,498	\$2,399,498	\$2,399,498	100.00	Letras	2,128	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Reconstrucción, Rehabilitación y Mejoramiento de Biblioteca. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0014	Quezaco	Finca de Amoles	Santa Agustín	Rural	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$1,280,336	\$1,280,336	\$1,280,336	\$1,280,336	\$1,280,336	\$1,280,336	100.00	Metros Cuadrados	17	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Reconstrucción, Rehabilitación y Mejoramiento de Biblioteca. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0015	Quezaco	Finca de Amoles	Santa Agustín	Rural	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$1,360,000	\$1,360,000	\$1,360,000	\$1,360,000	\$1,360,000	\$1,360,000	100.00	Metros Cuadrados	17	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Reconstrucción, Rehabilitación y Mejoramiento de Biblioteca. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0015	Quezaco	Finca de Amoles	Santa Agustín	Rural	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$4,279,228	\$4,279,228	\$4,279,228	\$4,279,228	\$4,279,228	\$4,279,228	100.00	Metros Cuadrados	106	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Construcción de Aula Adicional en la Bici. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0010	Quezaco	Quezaco	Santiago de Quezaco	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$1,690,070	\$1,690,070	\$1,690,070	\$1,690,070	\$1,690,070	\$1,690,070	100.00	Metros Cuadrados	1,296	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Construcción de Aula Adicional en la Bici. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0010	Quezaco	Quezaco	Santiago de Quezaco	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$1,198,409	\$1,198,409	\$1,198,409	\$1,198,409	\$1,198,409	\$1,198,409	100.00	Metros Cuadrados	1,481	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Construcción de Aula Bilingüe en la Bici. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0010	Quezaco	Quezaco	Finca de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$26,737	\$26,737	\$26,737	\$26,737	\$26,737	\$26,737	100.00	Metros Cuadrados	647	0.00	1.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES
008151000481510	Mejoramiento de Aula Cecilia Bici. Fin. Área Educativa Unión Municipal	2015-0019	Quezaco	Quezaco	Finca de Amoles	Urbano	Aportaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	3-Operaciones Federales para Infraestructura Educativa Básica	Operación	En Ejecución	2015	\$42,715	\$42,715	\$42,715	\$42,715	\$42,715	\$42,715	100.00	Metros Cuadrados	647	0.00	0.00	Financiera: 230 OBSERVACIONES / Faltan: 230 OBSERVACIONES / Registro: 230 OBSERVACIONES

Dr. Víctor Manuel Martínez Martínez
Director de Obras Públicas y Gestión Urbana

QRE15100048148	Construcción de Calle y Balcón de Acceso a Las Oveas en el Barrio del Bosque, Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0011	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	23,500	0.00	100.00	51,551,435	51,551,435	51,551,435	51,551,435	51,551,435	51,551,435	0	Netos Licitables
QRE15100048149	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0018	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	En Ejecución	Seguridad	25,500	0.00	51.00	51,876,781	51,876,781	51,876,781	51,876,781	51,876,781	51,876,781	0	Netos Licitables
QRE15100048150	Construcción de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	25,500	0.00	100.00	51,307,235	51,307,235	51,307,235	51,307,235	51,307,235	51,307,235	0	Netos Cuadrados
QRE15100048151	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	En Ejecución	Seguridad	26,372	0.00	91.00	51,545,258	51,545,258	51,545,258	51,545,258	51,545,258	51,545,258	0	Netos Cuadrados
QRE15100048152	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	25	0.00	100.00	51,338,901	51,338,901	51,338,901	51,338,901	51,338,901	51,338,901	0	Netos Cuadrados
QRE15100048153	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	1,433	0.00	100.00	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	0	Netos Cuadrados
QRE15100048154	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	4,449	0.00	100.00	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	0	Netos Licitables
QRE15100048155	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	4,433	0.00	100.00	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	51,354,442	0	Netos Cuadrados
QRE15100048156	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	886	0.00	61.00	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	0	Netos Licitables
QRE15100048157	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	886	0.00	100.00	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	0	Netos Licitables
QRE15100048158	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	1,700	0.00	71.00	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	0	Netos Licitables
QRE15100048159	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	1,700	0.00	94.00	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	0	Netos Licitables
QRE15100048160	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	1,700	0.00	71.00	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	51,701,949	0	Netos Licitables
QRE15100048161	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	224	0.00	100.00	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	0	Netos Licitables
QRE15100048162	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	1,427	0.00	21.00	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	0	Netos Cuadrados
QRE15100048163	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	930	0.00	100.00	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	0	Netos Cuadrados
QRE15100048164	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	1,438	0.00	91.00	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	0	Netos Cuadrados
QRE15100048165	Mejora de Red de Agua Potable y Saneamiento en el Barrio del Bosque	2015-0019	Quezacoatlán	Barrio de Saca	Urbanización	2012	PROF	32-Aportaciones Federales para el Desarrollo Municipal	2015	Terminado	Seguridad	604	0.00	81.00	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	51,054,697	0	Netos Cuadrados

Q0E1510100062401	Construcción del Sistema Multiple de Agua Potable San Vicente, Rpto. Jalisco de Sierra (Fase 1)	Jalisco de Sierra	San Vicente de Sierra	Aportaciones Federales	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CSA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$1,946,256	\$1,246,256	\$1,946,256	\$1,346,256	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	886	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
Q0E1510100062402	Construcción del Sistema Multiple de Agua Potable San Vicente, Rpto. Jalisco de Sierra (Fase 2)	Jalisco de Sierra	San Vicente de Sierra	Aportaciones Federales	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CSA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$726,492	\$726,492	\$726,492	\$726,492	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	886	0.00	94.86	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
Q0E1510100062403	Construcción del Sistema Multiple de Agua Potable Ayotla (2ª Etapa), Rpto. Jalisco de Sierra (Fase 1)	Jalisco de Sierra	Saldiverra	Aportaciones Federales	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CSA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$987,039	\$987,039	\$987,039	\$987,039	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	1,700	0.00	94.41	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
Q0E1510100062404	Construcción del Sistema Multiple de Agua Potable Ayotla (2ª Etapa), Rpto. Jalisco de Sierra (Fase 2)	Jalisco de Sierra	Saldiverra	Aportaciones Federales	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CSA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$362,833	\$362,833	\$362,833	\$362,833	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	6,343	0.00	0.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
Q0E1510100062405	Construcción del Sistema Multiple de Agua Potable Ayotla (2ª Etapa), Rpto. Jalisco de Sierra (Fase 3)	Jalisco de Sierra	Saldiverra	Aportaciones Federales	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CSA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$1,785,435	\$1,785,435	\$1,785,435	\$1,785,435	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	1,700	0.00	81.18	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
Q0E1510100062406	Construcción del Sistema Multiple de Agua Potable Adijon de San Guillermo, Rpto. Nayarit	Nayarit	Adijon de San Guillermo	Aportaciones Federales	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	CSA	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$210,068	\$210,068	\$210,068	\$210,068	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	100.00	224	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES
Q0E1510100062408	Edificio de Seguridad Ciudadana, Toluca, Queretaro	Toluca	Toluca	Otros	1012 FANEF	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2009	Seguridad	En Ejecución	2015	\$1,851,461	\$1,851,461	\$1,851,461	\$1,851,461	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	24,372	0.00	61.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Fisica: SIN OBSERVACIONES / Registro: SIN OBSERVACIONES

Ing. Victor Manuel Hernández
Director de Planeación y Control Social

0881500004128	Inf. En El Valle De Los Hornos (Habitación) Bacteria Para La Cont. De Puntos Microbios En Carretera Estatal. Ruperichilán, No. 28 Cc En El Valle De Los Hornos, Cc. Páez	2015-01-01-0130	Questado	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$1,878,000	\$1,652,542	\$1,652,542	\$1,652,542	\$1,652,542	\$1,652,542	\$1,652,542	50	México Cuadernos	934,322	0.00	100.00
0881500004129	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0131	Questado	Ajijab de Mérida	Ajijab de Mérida	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Urbanización Ejección	En Ejecución	2015	\$14,462,000	\$9,722,027	\$9,722,027	\$9,722,027	\$9,722,027	\$9,722,027	\$9,722,027	50	El Comercio	0	0.00	100.00
0881500004130	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0132	Questado	Ajijab de Mérida	Ajijab de Mérida	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$7,321,000	\$2,126,439	\$2,126,439	\$2,126,439	\$2,126,439	\$2,126,439	\$2,126,439	50	México Lineas	11,301	0.00	15.00
0881500004131	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0133	Questado	Colón	Los Melicos	Rural Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$10,462,000	\$2,891,720	\$2,891,720	\$2,891,720	\$2,891,720	\$2,891,720	\$2,891,720	50	El Comercio	1,116	0.00	100.00
0881500004132	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0134	Questado	El Merqués	El Merqués (Sanja)	Rural Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$2,800,000	\$866,149	\$866,149	\$866,149	\$866,149	\$866,149	\$866,149	50	El Comercio	156,438	0.00	100.00
0881500004133	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0135	Questado	Peño Escobedo	Peño Escobedo	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Urbanización Ejección	En Ejecución	2015	\$1,307,200	\$1,307,200	\$1,307,200	\$1,307,200	\$1,307,200	\$1,307,200	\$1,307,200	50	El Comercio	9,146	0.00	100.00
0881500004134	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0136	Questado	Yucatán	Yucatán	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$7,321,000	\$2,144,930	\$2,144,930	\$2,144,930	\$2,144,930	\$2,144,930	\$2,144,930	50	El Comercio	1,794	0.00	100.00
0881500004135	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0137	Questado	Quintana Roo	Santiago de Querétaro	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$4,839,211	\$1,401,523	\$1,401,523	\$1,401,523	\$1,401,523	\$1,401,523	\$1,401,523	50	México Lineas	802,840	0.00	100.00
0881500004136	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0138	Questado	El Merqués	El Merqués (Sanja)	Rural Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$4,600,000	\$6,464,433	\$6,464,433	\$6,464,433	\$6,464,433	\$6,464,433	\$6,464,433	50	El Comercio	104,438	0.00	0.00
0881500004137	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0139	Questado	Quintana Roo	Santiago de Querétaro	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Deporte	En Ejecución	2015	\$7,130,350	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	\$7,000,000	50	México Cuadernos	50,400	0.00	50.00
0881500004138	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0140	Questado	Municipio	Municipio	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$5,155,143	\$5,487,123	\$5,487,123	\$5,487,123	\$5,487,123	\$5,487,123	\$5,487,123	50	México Lineas	178,397	0.00	75.00
0881500004139	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0141	Questado	Colón	Orzoco	Rural Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$2,463,462	\$12,463,462	\$12,463,462	\$12,463,462	\$12,463,462	\$12,463,462	\$12,463,462	50	Finanzas	56,771	0.00	100.00
0881500004140	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0142	Questado	Quintana Roo	El Salitre	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$13,071,087	\$13,071,087	\$13,071,087	\$13,071,087	\$13,071,087	\$13,071,087	\$13,071,087	50	México Cuadernos	802,840	0.00	100.00
0881500004141	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0143	Questado	Corrupción	Corrupción	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Deporte	En Ejecución	2015	\$656,226	\$714,828	\$714,828	\$714,828	\$714,828	\$714,828	\$714,828	50	México Cuadernos	16,876	0.00	100.00
0881500004142	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0144	Questado	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Subsidio	U17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$189,612	\$189,612	\$189,612	\$189,612	\$189,612	\$189,612	\$189,612	50	Finanzas	914,322	0.00	100.00
0881500004143	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0145	Questado	Quintana Roo	Quintana Roo	Urbano Subsidio	U17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$35,280	\$35,280	\$35,280	\$35,280	\$35,280	\$35,280	\$35,280	50	México Cuadernos	802,840	0.00	100.00
0881500004144	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0146	Questado	San Juan de los Rios	San Juan de los Rios	Urbano Subsidio	R17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Educación	En Ejecución	2015	\$1,742,588	\$1,742,588	\$1,742,588	\$1,742,588	\$1,742,588	\$1,742,588	\$1,742,588	50	Finanzas	1,770	0.00	36.00
0881500004145	Infraestructura En El Estado De Mérida (Comercio De Alimentos) Bateria De Agua Potable En San Juan De Los Rios, Mpio. Ajijab, Mérida, Yucatán	2015-01-01-0147	Questado	Quintana Roo	Quintana Roo	Urbano Subsidio	U17	23-Fronteras Saltales y Económicas	C.E.C.	Transportes y Visitantes Ejección	En Ejecución	2015	\$1,770,220	\$1,770,220	\$1,770,220	\$1,770,220	\$1,770,220	\$1,770,220	\$1,770,220	50	México Lineas	802,840	0.00	100.00

Organización, su sistema de identificación, actividad, lugar donde se realizó el trámite, nombre del beneficiario y nombre del municipio de origen	Cuentas de subvenciones y/o subsidios	Tipo de subvención o subsidio	Municipio de origen	Municipio de destino	Valor de la subvención o subsidio	Valor de la subvención o subsidio en pesos y centavos	Valor de la subvención o subsidio en dólares	Valor de la subvención o subsidio en euros	Valor de la subvención o subsidio en libras
Construcción de sistema de alcantarillado sanitario a la zona de Rancho de Guadalupe, con el municipio de Caceres de Herrera	5179 Programa de Infraestructura rural	Rural Subsidio	Caceres de Herrera	Caceres de Herrera	42,021,835	42,021,835	620,214	620,214	620,214
Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residual en el municipio de Caceres de Herrera	5179 Programa de Infraestructura rural	Rural Subsidio	Caceres de Herrera	Caceres de Herrera	44,850,814	44,850,814	653,415	653,415	653,415

Ing. Víctor Manuel Hernández Elizalde
 Director de Oira Policy y Oira Social

001310050461411	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0070	Quetzaltenango	Pedro Escobedo	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	82,491,500	82,491,500	82,491,500	82,491,500	82,491,500	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES
001310050461413	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0071	Quetzaltenango	Pedro Escobedo	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	82,747,200	82,747,200	82,747,200	82,747,200	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461419	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0072	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	899,000	899,000	899,000	899,000	80	Financ	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461431	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0073	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	81,998,000	81,998,000	81,998,000	81,998,000	80	Financ	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461432	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0074	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	82,997,000	82,997,000	82,997,000	82,997,000	80	Financ	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461433	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0075	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	849,000	849,000	849,000	849,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461434	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0076	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	489,000	489,000	489,000	489,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461435	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0077	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	489,000	489,000	489,000	489,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461436	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0078	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	489,000	489,000	489,000	489,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461437	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0079	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	489,000	489,000	489,000	489,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461438	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0080	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	489,000	489,000	489,000	489,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	
001310050461439	Mobilización de recursos de la Secretaría de Salud, para el Programa de Atención Integral a la Salud Bucal	2015-0081	Quetzaltenango	Corrección	El Poblito Urbano Abandonado	008 Fondo de desarrollo municipal	2-Previsiones Salubridad y Económica	P.M. P. COMERCIO	Objetivos Terminado 2015	489,000	489,000	489,000	489,000	80	Netos Cuadras	Financiados por OMBRANCIONES / Implicados por OMBRANCIONES	

Ing. Víctor Manuel Fernández Escobar
Director de Datos Públicos y Cuentas Sociales

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

U75 Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad 2015

Quetzaltenango

Información General del Proyecto															Avance Financiero					Observaciones					
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Estado	Municipio	Localidad	Adic. del Proyecto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunal - Específico	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Status	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (M. Listado)	Comprometido	Demogado	Ejecutado	Pagado		Avance %	Relativo	Diferencia de Medida	Avance a Avance Anual	Avance a Avance Anual
U751540004094	Accesibilidad en el Centro Histórico de Quetzaltenango (construcción de rampa)	2015-01401	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Subsidios	U75 FONDO PLUS	La Accesibilidad Pública para las Personas con Discapacidad	23-Fundación Subvenciones y Económicas	Proyectos y Subvenciones	En Ejecución	2015	\$10,623,833	\$10,623,833	\$10,456,266	\$5,228,133	\$5,228,133	\$5,228,133	49.21	0	0	4,938	0.00	30.00
																\$10,623,833	\$10,623,833	\$10,456,266	\$5,228,133	\$5,228,133	\$0				

Dr. Víctor Manuel Navarro Barahona
Director de Obras Públicas y Obras Sociales

Primer Trimestre 2016

Financieras / Físicas / Registro:
U751540004094 - 017994 - Pasa
al siguiente nivel.

Sistema sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
079) Expansión de la Educación Media Superior y Superior, 2015																								
Quetzaltenango																								
Información General del Proyecto																								
Clave del Proyecto	Banque del Proyecto	Numero de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Actividad	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Comunal - Especifico	Ramo	Zustitución Especifica	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Institucional)	Comprometido	Desagotado	Ejecutado	Pagado	Avance	Avance Zona 1	Avance Zona 2	Avance Zona 3	Observaciones
0081510010025150	Mejoramiento de la Administración, Equipo de Administración, Equipo de Mantenimiento y Mantenimiento de Edificios y Mobiliario en el Campus de la Unidad de Educación Media Superior y Superior	2015-0151501	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sancti Spiritus	Obras Subsidio	079 Reparación de la Edificación Media Superior y Superior	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11F0	Edificación	En Ejecución	2015	\$5,000,000	\$5,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiera / Física / Registro SIN OBSERVACIONES - SIZEMBA, Para el ejercicio en vía.
0081510010025190	Mejoramiento y Adquisición de Tecnología de Computación en el Campus de la Unidad de Educación Media Superior y Superior	2015-0151901	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sancti Spiritus	Obras Subsidio	079 Reparación de la Edificación Media Superior y Superior	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11F0	Edificación	En Ejecución	2015	\$6,655,482	\$6,655,482	\$6,655,482	\$1,996,639	\$1,996,639	\$1,996,639	\$0	6.00	0.00	0.00	Financiera / Física / Registro SIN OBSERVACIONES - SIZEMBA, Para el ejercicio en vía.
0081510010025198	Mejoramiento y Adquisición de Tecnología de Computación en el Campus de la Unidad de Educación Media Superior y Superior	2015-0151981	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sancti Spiritus	Obras Subsidio	079 Reparación de la Edificación Media Superior y Superior	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11F0	Edificación	En Ejecución	2015	\$8,727,232	\$8,727,232	\$8,727,232	\$2,634,176	\$2,634,176	\$2,634,176	\$0	6.00	0.00	0.00	Financiera / Física / Registro SIN OBSERVACIONES
0081510010025199	Proyecto Incentivo de la Enseñanza de la Educación Superior en el Instituto Tecnológico de Quetzaltenango	2014-0007	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sancti Spiritus	Obras Subsidio	079 Reparación de la Edificación Media Superior y Superior	11-Educación Pública	11-Educación Pública	11F0	Edificación	En Ejecución	2015	\$509,394	\$509,394	\$509,394	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	0.00	Financiera / Física / Registro SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hermógenes Barrios
Director de Obras Públicas y Datos Sociales

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

1088 Fondo de Infraestructura Deportiva 2015

Queretaro

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Iniciativa	Municipio	Localidad	Tipo de Abasto	Tipo de Contrato	Programa Fondo Conyugal - Inversión	Programa Fondo de Inversión	Nombre	Zona de Intervención	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Inicial	Período	Monto Autorizado	Monto Ejecutado	Pagado	Comentarios	Avance Físico	
																				Cantidad de Medida	Avance %
Q081510046107	Construcción de Base de Datos Deportiva Municipal Registros	2015-0017	Queretaro	Mulliquipa	San Pedro	Rural	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,451,657	\$1,451,657	\$1,451,657	0.00	100.00	Medida Contable	100.00
Q081510046108	Rehabilitación de Infraestructura Municipal	2015-0018	Queretaro	Mulliquipa	Los Ocos	Rural	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$298,700	\$298,700	\$298,700	0.00	100.00	Medida Contable	225
Q081510046109	Construcción de Canchales de Fútbol en las Frases de los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0019	Queretaro	San Pedro	Los Ocos	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$939,000	\$939,000	\$939,000	0.00	100.00	Medida Contable	146
Q081510046110	Rehabilitación de Canchales de Fútbol en las Frases de los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0020	Queretaro	San Pedro	Los Ocos	Rural	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$939,000	\$939,000	\$939,000	0.00	100.00	Medida Contable	99
Q081510046111	Infraestructura Deportiva en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0021	Queretaro	Toluca	San Pedro	Rural	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$496,500	\$496,500	\$496,500	0.00	100.00	Medida Contable	646
Q081510046112	Construcción de Canchales de Fútbol en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0022	Queretaro	Tepic	Tepic	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$458,450	\$458,450	\$458,450	0.00	100.00	Medida Contable	634
Q081510046113	Construcción de Canchales de Fútbol en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0023	Queretaro	Tepic	Tepic	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$458,450	\$458,450	\$458,450	0.00	100.00	Medida Contable	634
Q081510046114	Construcción de Canchales de Fútbol en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0024	Queretaro	Nevo	Nevo	Rural	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$899,100	\$899,100	\$899,100	0.00	100.00	Medida Contable	500
Q081510046115	Construcción de Canchales de Fútbol en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0025	Queretaro	El Marqués	El Marqués	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,398,800	\$1,398,800	\$1,398,800	0.00	100.00	Medida Contable	3,810
Q081510046116	Construcción de Canchales de Fútbol en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0026	Queretaro	El Marqués	El Marqués	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$9,950,000	\$9,950,000	\$9,950,000	0.00	100.00	Medida Contable	4,215
Q081510046117	Construcción de Canchales de Fútbol en los Municipios de San Pedro y San Pablo	2015-0027	Queretaro	El Marqués	El Marqués	Rural	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,496,250	\$1,496,250	\$1,496,250	0.00	100.00	Medida Contable	2,238
Q081510046118	2da Fase Construcción Unidad Deportiva de San Pedro	2015-0028	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$9,990,000	\$9,990,000	\$9,990,000	0.00	100.00	Medida Contable	36,000
Q081510046119	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0029	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,496,250	\$1,496,250	\$1,496,250	0.00	100.00	Medida Contable	3,000
Q081510046120	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0030	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$496,500	\$496,500	\$496,500	0.00	100.00	Medida Contable	400
Q081510046121	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0031	Queretaro	Corregidora	La Magdalena	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$2,977,000	\$2,977,000	\$2,977,000	0.00	100.00	Medida Contable	200
Q081510046122	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0032	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,496,250	\$1,496,250	\$1,496,250	0.00	100.00	Medida Contable	500
Q081510046123	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0033	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$2,977,000	\$2,977,000	\$2,977,000	0.00	100.00	Medida Contable	1,500
Q081510046124	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0034	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,496,250	\$1,496,250	\$1,496,250	0.00	100.00	Medida Contable	1,500
Q081510046125	Unidad Deportiva San Pedro	2015-0035	Queretaro	Corregidora	El Pueblo	Urbano	Subsidio	088 Fondo de Infraestructura Deportiva	23-Provisionales Salables y Bienes	P.M. 703212M	Depende	Terminado	2015	2015-01-01	\$1,496,250	\$1,496,250	\$1,496,250	0.00	100.00	Medida Contable	1,500

<p>Construcción de Techumbre En Cacha de Uvo Multiple (Bueno) de La Esc. Prim. Gaudalpe Victoria</p>	<p>2015-2015 Donatario</p>	<p>Esquela Montes</p>	<p>Los Montes Social</p>	<p>Salud Social</p>	<p>OSB Fondo de Iniciativa Regional</p>	<p>23-Provisiones Saludables y Económicas</p>	<p>P.M. E. MONTES Educación</p>	<p>Permitido 2015</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>	<p>\$849,150 \$849,150</p>
--	----------------------------	---------------------------	--------------------------	---------------------	---	---	---------------------------------	-----------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

Dr. Victor Manuel Hernandez Sanchez
Director de Ocio, Cultura y Bienestar Social

Clave de la Proyecto		Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Actividad	Programa Fondo de Comercio Exterior	Programa Fondo de Comercio Exterior	Tipo de Proyecto	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Anual	Fase	Presupuesto Modificado	Presupuesto Modificado (Actualizado)	Compromiso	Devengado	Ejecutado	Pagado	Avance	Unidad de Medida	Avance o Acreditación Anual	Observaciones	
0001	1000000000																									
<p align="center">Información General del Proyecto</p> <p align="center">Quéretaro</p>																										
0001100100401001	0001100100401001	Casa del Artesano de Tepic, Querétaro	2015-0014	Querétaro	Tepic	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	\$1,253,744	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401002	0001100100401002	Museo de la Cultura, Sala de Exposiciones	2015-0015	Querétaro	Tepic	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	\$584,415	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401003	0001100100401003	Construcción y Equipamiento de Museo Digital y Cultural	2015-0016	Querétaro	Tepic	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	\$4,495,500	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401004	0001100100401004	Construcción de Centro Cultural "Calle del Artesano"	2015-0017	Querétaro	Tepic	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	\$17,482,200	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401005	0001100100401005	Rehabilitación Casa de la Cultura, Corregidora	2015-0018	Querétaro	Corregidora	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401006	0001100100401006	2da. E. Centro Des. Inv. Rta. Cultural, Corregidora	2015-0019	Querétaro	Corregidora	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	\$1,098,900	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401007	0001100100401007	Rehabilitación de Casa de la Cultura de la Ciudad	2015-0020	Querétaro	Corregidora	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	\$1,996,000	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES
0001100100401008	0001100100401008	Rehabilitación de Tecos de la Cultura de la Ciudad	2015-0021	Querétaro	Corregidora	Urbanización	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	001 Fondo de Comercio Exterior	P.M. 200215	Cultura y Turismo	Terminado	2015	2015	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	\$999,000	Financiera: 210 OBSERVACIONES / Fiscales: 000 OBSERVACIONES / Ejecucion: 000 OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Barrios
Dirección de Obras Pùblicas y Gasto Social

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																																																	
U128 Proyecto de Desarrollo Regional 2015																																																	
Quetzaltenango																																																	
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número del Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Actividad	Tipo de Inversión	Programa Fondo Cooperación Especializado	Plan	Zanificación Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Inicial	Financiamiento																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="10">Información General del Proyecto</th> <th colspan="5">\$</th> </tr> <tr> <th>Presupuesto</th> <th>Comprometido</th> <th>Devengado</th> <th>Pagado</th> <th>% Avance</th> <th>Indicador</th> <th>Unidad de Medida</th> <th>Valor Actual</th> <th>Valor Inicial</th> <th>Valor Final</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>330,500,000</td> <td>230,207,222</td> <td>229,207,222</td> <td>230,207,222</td> <td>69.7%</td> <td>115,687,713</td> <td>115,687,713</td> <td>115,687,713</td> <td>115,687,713</td> <td>115,687,713</td> </tr> </tbody> </table>															Información General del Proyecto										\$					Presupuesto	Comprometido	Devengado	Pagado	% Avance	Indicador	Unidad de Medida	Valor Actual	Valor Inicial	Valor Final	330,500,000	230,207,222	229,207,222	230,207,222	69.7%	115,687,713	115,687,713	115,687,713	115,687,713	115,687,713
Información General del Proyecto										\$																																							
Presupuesto	Comprometido	Devengado	Pagado	% Avance	Indicador	Unidad de Medida	Valor Actual	Valor Inicial	Valor Final																																								
330,500,000	230,207,222	229,207,222	230,207,222	69.7%	115,687,713	115,687,713	115,687,713	115,687,713	115,687,713																																								
Observaciones																																																	
Q01-15040058114	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	4,315	0.00	10.70	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058115	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	1,300	0.00	14.16	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058116	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	2,470	0.00	14.14	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058117	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	4,045	0.00	12.16	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058118	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	430	0.00	31.35	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058119	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	3,315	0.00	4.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058120	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	2,445	0.00	4.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058121	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	84,013	0.00	1.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058122	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	3,490	0.00	44.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058123	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	2,305	0.00	34.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058124	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	6,000	0.00	100.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															
Q01-15040058125	Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Rural de la Comuna de Sanarate, Municipio de Quetzaltenango, Q.G.	2015-015001	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Sanarate	Urbanización	Subsidio	U128 Proyecto de Desarrollo Regional	23-Proyecciones Salarios y Económicas	CA	Asesores Ejecución	En Ejecución	2015	2015	84,013	0.00	24.00	Financiar en observaciones / Pagados en observaciones																															

Dr. Víctor Manuel Escobar, Rector
 Director de Obras Públicas y Obras Sociales

Municipalidad de Comas S.A. CPE15.000005449 - Comas - San Cristóbal, Nro. de 2014-01-18FC Operativo San Joplin, Nro. 2014-01-18FC Operativo San Joplin - San Joplin - Obra Comunal San Joplin, Nro. 2014-01-18FC Operativo San Joplin, Nro. 2014-01-18FC Operativo	603 Proyecto de construcción de carpas para albergados y cambios rotales	P-Comunicaciones y Transportes	C.S.C.	Transportes y validades Ejecución	En 2015	88,038,187 88,038,187 88,038,187 88,038,187 88,038,187 88,038,187	10.45 10.45 10.45 10.45 10.45 10.45	50 50 50 50 50 50	0.00 0.00 0.00 0.00 0.00 0.00	100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00	Ejecución 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00 100.00
---	--	-----------------------------------	--------	--------------------------------------	------------	---	-------------------------------------	-------------------	-------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Dgo. Víctor Manuel Hernández Bustos
 Director de Obras Públicas y Gestión Social

Información General del Proyecto																								
Código del Proyecto	Número del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Programa Fondo Comunal	Programa Fondo Especializado	Rango	Modalidad Operativa	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Anual	Presupuesto Modificado	Requerimiento (Miles de \$)	Comprometido (Miles de \$)	Devengado	Pagado	% Anulado	Unidad de Medida	Anexo	Avance Anual	Observaciones	
Q0016100000214	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 484	484	Quetzaco	San Joaquín	El Estero	Rural	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$1,500,000	\$1,500,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	123	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000215	Conexión de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 483	483	Quetzaco	Colón	Otobato	Rural	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$450,000	\$450,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	80	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000216	Conexión de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 481	481	Quetzaco	Fedemiller	El Estero	Rural	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$1,500,000	\$1,500,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	43	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000217	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 486	486	Quetzaco	Colón	Ayupollillo	Otobato	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$250,000	\$250,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	146	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000218	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 482	482	Quetzaco	Colón	Ayupollillo	Otobato	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$550,000	\$550,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	170	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000219	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 487	487	Quetzaco	Colón	Otobato	Rural	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$350,000	\$350,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	80	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000220	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 485	485	Quetzaco	Colón	El Blanco	Otobato	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$1,300,000	\$1,300,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	240	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000221	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 487	487	Quetzaco	Colón	El Blanco	Otobato	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$1,700,000	\$1,700,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	1,081	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000222	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 487	487	Quetzaco	San Joaquín	Los Barrios	Rural	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$1,150,000	\$1,150,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	151	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000223	Conexión de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 511	511	Quetzaco	San Joaquín	Los Barrios	Rural	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$3,274,000	\$3,274,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	216	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES
Q0016100000224	Aplicación de la Red de Energía en el Municipio de San Cristóbal - 203	203	Quetzaco	Colón	Ayupollillo	Otobato	Apoyos a las Poblaciones Rurales	10-01 PAIS En Línea	33-Agencias Pobladas para el Desarrollo Municipal	OBRAS PEBELIZAS DE MANTENIMIENTO DE COCER QRO	Área y Mantenimiento	En Ejecución	2016	\$2,250,000	\$2,250,000	\$0	\$0	0.00	0.00	Metros Lineales	650	100.00	0.00	Financiado por OBSERVACIONES / Pagado por OBSERVACIONES

Dr. Víctor Domínguez Barrios
 Director General de Planeación Municipal

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																									
III FNEF 2016																									
Quetzalteno																									
Información General del Proyecto																									
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Sub-Proyecto	Programa Operativo - Específico	Ramo	Participación Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo de Inversión	Presupuesto Modificado	Presupuesto Ejecutado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Fecha de Medición	Valor a Pagar Anual	Valor a Pagar Anual Acumulado	Observaciones
Q00160000242319	Trabajo de Conservación Es Carretera Estatal No. 200 Municipalidad, Reg. de Anilaco	2016-0012	Quetzalteno	Anilaco de Borja	Anilaco de Borja	Urbano	Aportaciones Municipales	1012 FNEF	37-Aportaciones Municipales para Municipios	37-Aportaciones Municipales para Municipios	C.E.C.	Transportes y Vialidades Ejecución	En	2016	419,471,616	419,471,616	419,471,616	40	40	40	0.00	31/10/2016	0.00	0.00	Tramitación: EN OBSERVACIONES / FALTA: EN OBSERVACIONES / REGISTRO SIN OBSERVACIONES
Q00160000242319	Trabajo de Conservación Es Carretera Estatal No. 200 Municipalidad, Reg. de Anilaco de Borja	2016-0013	Quetzalteno	Anilaco de Borja	Anilaco de Borja	Rural	Aportaciones Federales	1013 FNEF	37-Aportaciones Municipales para Municipios	37-Aportaciones Municipales para Municipios	C.E.C.	Transportes y Vialidades Ejecución	En	2016	419,750,000	419,750,000	419,750,000	40	40	40	0.00	31/10/2016	0.00	0.00	Tramitación: EN OBSERVACIONES / FALTA: EN OBSERVACIONES / REGISTRO SIN OBSERVACIONES
Q00160000242407	Trabajo de Conservación Es Carretera Estatal, Reg. de San Juan del Río	2016-0008	Quetzalteno	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Aportaciones Municipales	1012 FNEF	37-Aportaciones Municipales para Municipios	37-Aportaciones Municipales para Municipios	C.E.C.	Transportes y Vialidades Ejecución	En	2016	421,950,122	421,950,122	421,950,122	46,385,037	46,385,037	46,385,037	30.50	31/10/2016	138,493	0.00	Tramitación: EN OBSERVACIONES / FALTA: EN OBSERVACIONES / REGISTRO SIN OBSERVACIONES

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
Director de Obras Públicas y Gestión Social

Primer Trimestre 2016

SEBES 6030024332	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0034	Quevedo	Careyes de El Bano	Rural	Salud	Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico	Edificación y Crédito Público	P.M. CAMBERTA	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$720,000	\$720,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	01000	233	0.00	0.00	0.00	Planchas: 233 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 233 OBSERVACIONES
SEBES 6030024333	Elaboración de los Estudios y Proyecto Ejecutivo Para La Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0042	Quevedo	Namaniel	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. REBOLLAR	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$720,000	\$720,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Estudio de preinversión	114	0.00	0.00	0.00	Planchas: 114 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 114 OBSERVACIONES
SEBES 6030024334	Elaboración de los Estudios y Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Residuales para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0022	Quevedo	Barrera	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. REBOLLAR	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$1,000,000	\$1,000,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	01000	6133	0.00	0.00	0.00	Planchas: 6133 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 6133 OBSERVACIONES
SEBES 6030024335	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0044	Quevedo	El Cobo	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. JAJARA	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$480,000	\$480,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Estudio de preinversión	52	0.00	0.00	0.00	Planchas: 52 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 52 OBSERVACIONES
SEBES 6030024336	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0040	Quevedo	El Pozo	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. JAJARA	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$720,000	\$720,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Estudio de preinversión	122	0.00	0.00	0.00	Planchas: 122 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 122 OBSERVACIONES
SEBES 6030024337	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0026	Quevedo	Los Muños	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. REBOLLAR	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$2,133,245	\$2,133,245	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	01000	284	0.00	0.00	0.00	Planchas: 284 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 284 OBSERVACIONES
SEBES 6030024338	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0027	Quevedo	El Carral	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. REBOLLAR	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$1,136,409	\$1,136,409	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Otros	293	0.00	0.00	0.00	Planchas: 293 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 293 OBSERVACIONES
SEBES 6030024339	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0046	Quevedo	La Mesa del Fico	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. JAJARA	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$480,000	\$480,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Estudio de preinversión	54	0.00	0.00	0.00	Planchas: 54 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 54 OBSERVACIONES
SEBES 6030024340	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0033	Quevedo	Careyes de Bano	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. CAMBERTA	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$1,262,248	\$1,262,248	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	01000	849	0.00	0.00	0.00	Planchas: 849 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 849 OBSERVACIONES
SEBES 6030024341	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0047	Quevedo	San Juan de los Baños	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. JAJARA	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$1,380,000	\$1,380,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Estudio de preinversión	495	0.00	0.00	0.00	Planchas: 495 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 495 OBSERVACIONES
SEBES 6030024342	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0048	Quevedo	San Juan de los Baños	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. JAJARA	Comodidad	Ejecución	2016	\$3,162,011	\$3,162,011	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Edificio	233	0.00	0.00	0.00	Planchas: 233 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 233 OBSERVACIONES
SEBES 6030024343	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0049	Quevedo	El Pozo	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. JAJARA	Comodidad	Ejecución	2016	\$6,400,038	\$6,400,038	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Edificio	212	0.00	0.00	0.00	Planchas: 212 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 212 OBSERVACIONES
SEBES 6030024344	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0072	Quevedo	Cuenta Colorado	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. REBOLLAR	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$720,000	\$720,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Estudio de preinversión	139	0.00	0.00	0.00	Planchas: 139 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 139 OBSERVACIONES
SEBES 6030024345	Elaboración de los Estudios y Construcción del Sistema de Saneamiento para Beneficiar a la Localidad de El Bano.	2014-0071	Quevedo	Namaniel	Rural	Salud	Programa de Infraestructura 1	Edificación y Crédito Público	P.M. REBOLLAR	Agua y Saneamiento	Ejecución	2016	\$480,000	\$480,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	01000	53	0.00	0.00	0.00	Planchas: 53 OBSERVACIONES / Planchas PROY 2016 / Registro: 53 OBSERVACIONES

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																								
D066 Educación Infantil y Básica Comunitaria 2014																								
Quetzaltenango																								
Clave de l. Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Recurso	Programa Fondo Comunitario	Programa Fondo Comunitario	Tipo de Proyecto	Banco	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Ejecución					Avance Físico	Observaciones			
															Presupuesto Modificado	Reasignado (Institución)	Comprometido	Desembolsado	Pagado			Avance % Avance Anual		
00815000001145	Transporte Escolar Soluciones Brega 2	2014-0089	Quezaltenango	Cobertura municipal	Comunidad	Comunidad	E066 Educación Infantil y Básica Comunitaria	E066 Educación Infantil y Básica Comunitaria	Comunidad	11-Educación Pública	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUETZALTENANGO	Comunicación de	En Ejecución	2014	\$13,343,300	\$13,337,660	\$13,337,660	\$13,337,660	\$13,337,660	\$13,337,660	\$13,337,660	\$13,337,660	100.00	
<p style="text-align: right;">Ing. Víctor Manuel Hernández Barrios Director de Obras Públicas y Gestión Social</p>																								

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DETALLE:

Periodo: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero

Programa: 031 FOM TRANSFERENCIA EDUCATIVA SUPERIOR 2011

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ejercicio de Ingresos	Tipo de Cuenta	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa de Ejecución	Dependencia Ejecutora	Rubros de Transferencia	Histórico	MUESTRA					Pagado	Pagado IMP	Observaciones
													Aprobado	Indicador	Reservado (Institucional)	Omnímodo	Dispendio			
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la 1.- BAHAMA	Presupuestario	2011	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPATIVAS	31	FOM TRANSFERENCIA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1004	SIN EJERCITADA	SIN EJERCITACION	51,811,417		2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
													TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	31,816,416.00	31,816,416.00	31,816,416.00	31,816,416.00	31,816,416.00	31,816,416.00	31,816,416.00
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la 1.- BAHAMA	Presupuestario	2011	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPATIVAS	31	FOM TRANSFERENCIA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1004	SIN EJERCITADA	SIN EJERCITACION	107,231		2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0		
													TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	107,231.00	107,231.00	107,231.00	107,231.00	107,231.00	107,231.00	107,231.00
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la 1.- BAHAMA	Presupuestario	2011	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPATIVAS	31	FOM TRANSFERENCIA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1004	SIN EJERCITADA	SIN EJERCITACION	322,164		2016	222,664.00	222,664.00	222,664.00	222,664.00	222,664.00		
													TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	222,664.00	222,664.00	222,664.00	222,664.00	222,664.00	222,664.00	222,664.00
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la 1.- BAHAMA	Presupuestario	2011	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPATIVAS	31	FOM TRANSFERENCIA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1004	SIN EJERCITADA	SIN EJERCITACION	319,232.49		2016	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49		
													TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49
Gobierno de la Entidad	Gobierno de la 1.- BAHAMA	Presupuestario	2011	-	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPATIVAS	31	FOM TRANSFERENCIA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1004	SIN EJERCITADA	SIN EJERCITACION	319,232.49		2016	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49		
													TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49	319,232.49

Dr. Víctor Manuel Hernández Barahona
Director de Oficina Pública y Costo Social

Quetzaltenango	Gobierno de Guatemala	1.- FONDOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES	33	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA	1001	EDU IDENTIFICAR	620 IDENTIFICAR	EDU 614	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
----------------	-----------------------	---	----	--------------------------------------	------	-----------------	-----------------	---------	-----------------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Ing. Víctor Manuel Hernández Benavides
Director de Obra Pública y Gastos

RUBICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
PROGRAMA: 1.1. EXHIBICIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2013

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Anexo	Tipo de Anexo	Descripción Anual	Clave Anual	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comiso - Ejercicio	Dependencia Ejecutora	Monto Financiado	Reintegro	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES				
															Partida	Aprobado	Modificado	Requerido (Autorización)	Comprometido		Devengado	Ejecido	Pagado	Pagado IMCT
Querétaro	Betlén	-	2013	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	004	EDUCACIÓN	004	EDUCACIÓN	ESTADO EDUCATIVO	210,598		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13,237,146.98	13,237,146.98	12,864,487.82	12,864,487.82	0					
Querétaro	Betlén	-	2013	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	004	EXPANSIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	004	EXPANSIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO			2.- GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro	Betlén	-	2013	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	004	EDUCACIÓN	004	EDUCACIÓN	ESTADO EDUCATIVO	210,598		413.- TRANSFERENCIAS INTERNAS PROGRAMAS A ENTIDADES AUTÓNOMAS DE FIDEICOMISOS Y FIDUCIARIAS	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro	Betlén	-	2013	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	004	EDUCACIÓN	004	EXPANSIÓN DE LA OBRA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS			2.- GASTO DE INVERSIÓN	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Inq. Víctor Manuel Hernández Barahona
 Director de Oira Pública y Gasto Social
 Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Fideicomiso Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: 146 AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS 2013

Descripciones de Programa Investigativas

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Procto Comento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Modificado Financiero	Municipio	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					Observaciones
															Aprobado	Modificado	Revisado (Incluido)	Comprometido	Devengado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	-	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION PUBLICA	0027	ES IDENTIFICAR	ES IDENTIFICAR	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	0		
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS GOBIERNO_LIK	0027	INSTITUTO DE SUPERINTENDENCIA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS GOBIERNO_LIK	INSTITUTO DE SUPERINTENDENCIA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS GOBIERNO_LIK	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	5,199,157.70	0	0/A	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2013	-	EDUCACION PUBLICA	11	EDUCACION PUBLICA	0027	ES IDENTIFICAR	ES IDENTIFICAR	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	0		
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	2013	CONVENIOS - 3	EDUCACION PUBLICA	11	AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS	0027	SERVIOS DE MANEJO Y FINANCIEROS	SERVIOS DE MANEJO Y FINANCIEROS	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	454,597.30	0	0/A	

Ingeniero Manuel Hernández Barajas
 Director de Obras Públicas y Casa Social

Partida

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: IIR FONDO DE CULTURA 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Ingreso	Clase de Ingreso	Tipo de Recurso	Descripción Ingresos	Clave Ingresos	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Especifico	Dependencia Ejecutora	Modificación Financiera	Autogestivo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recurrido (Miles de pesos)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado BOP	COMPRAS/ALQUIERES	
																									FINANCIERA
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	31,450,458.13	31,450,458.13	31,450,458.13	31,450,458.13	31,450,458.13	31,450,458.13	0	0		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	FONDO DE CULTURA	FONDO DE CULTURA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COORDINACION_IIR	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	3,016,458.26	3,016,458.26	3,016,458.26	3,016,458.26	3,016,458.26	3,016,458.26	0	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	FONDO DE CULTURA	FONDO DE CULTURA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO ECONOMICO_IIR	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	4,454,500.00	4,454,500.00	4,454,500.00	4,454,500.00	4,454,500.00	4,454,500.00	0	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	FONDO DE CULTURA	FONDO DE CULTURA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENDENCIAS_IIR	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	2,793,130.97	2,793,130.97	2,793,130.97	2,793,130.97	2,793,130.97	2,793,130.97	0	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	FONDO DE CULTURA	FONDO DE CULTURA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MANEJO_IIR	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	20,578,400.00	20,578,400.00	20,578,400.00	20,578,400.00	20,578,400.00	20,578,400.00	0	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	FONDO DE CULTURA	FONDO DE CULTURA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS_IIR	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	955,480.50	955,480.50	955,480.50	955,480.50	955,480.50	955,480.50	0	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	486,463	486,463	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	0	0	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE CULTURA	0051	FONDO DE CULTURA	FONDO DE CULTURA	SECRETARIA DE FIANANCIA Y FINANZAS_IIR	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	80	80	2 - GASTO DE INVERSION	44 - TRANSFERENCIAS ORDONADAS A ENTIDADES PRESUPUESTARIO	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	2,166,789.27	0	0	0

Ing. Victor Manuel Hernández Bautista
 Director de Oira Pública y Gasto Social
 IIR/IIR/ICA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
Programa: IRE FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Clave Base	Descripción Base	Clave Programa	Descripción Programa	Programa Fondo Convesio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Muestreo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (dotación)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado BCP	OBSERVACIONES		
																						AVANCE FINANCIERO	RESERVA	
Querétaro	Gobierno de la 1.- Programa Presupuestado	2015	-	PROFESIONES SALARIALES Y ECONOMÍA	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SEN IDENTIFICAR	SEN IDENTIFICAR	SEN IDENTIFICAR	0	0	612 - ESTUDIOS DE PRESUPUESTARIO	10,428,830.00	10,428,830.00	10,428,830.00	10,454,256.49	5,228,132.85	5,228,132.85	5,228,132.85	0				
Querétaro	Gobierno de la 2.- Partida	2015	-	PROFESIONES SALARIALES Y ECONOMÍA	1	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	612 - ESTUDIOS DE PRESUPUESTARIO	10,428,830.00	10,428,830.00	10,454,256.49	5,228,132.85	5,228,132.85	5,228,132.85	5,228,132.85	0				
Querétaro	Gobierno de la 1.- Programa Presupuestado	2015	-	PROFESIONES SALARIALES Y ECONOMÍA	23	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SEN IDENTIFICAR	SEN IDENTIFICAR	484.00	0	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0			
Querétaro	Gobierno de la 2.- Partida	2015	-	PROFESIONES SALARIALES Y ECONOMÍA	1	FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SECRETARÍA DE FINANCIERAS Y FORTALECIMIENTO	SECRETARÍA DE FINANCIERAS Y FORTALECIMIENTO	0	0	0	2 - GASTO DE OPERACIÓN MANEJABLES NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
 Director de Obras Públicas y Gasto Social

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016 (M1) Ejercicios
Programa: 211 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES 2015

Descripción de Programa Presupuestario										AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES		
Municipio	Tipo de Reporte	Ciclo de Ingreso	Clave de Ingreso	Descripción Ingreso	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Correlativo Específico	Dependencia Ejecutora	Indicador Funcional	Monto	Porcentaje	Cometido	Pagado	Saldo ECT		
Colonia de la Estrella	1.- PARTIDA	2015	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	9	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES	8011	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	120,000,000.00	100.00	120,000,000.00	84,343,435.76	84,343,435.76	0.00	
Colonia de la Estrella	1.- SUBCATEGORÍA PRESUPUESTARIO	2015	-	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	9	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES	8011	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Colonia de la Estrella	1.- PARTIDA	2015	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	9	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES	8011	COMBUSTIBLES Y TRANSPORTES	RENTAS DE FIANZAS Y FIANZAS, S.L.	RENTAS DE FIANZAS Y FIANZAS, S.L.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Rg. Víctor Manuel Hernández Baustita
 Director de Odra Pública y Gasto Social

30/05/16

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: 22. CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS 2015-1

Descripción de Programas Presupuestarios										IMPUESTOS				FINANZA FINANCIADA				OPERACIONES		
Entidad	Municipio	Tip. de Ingreso	Clas. de Ingreso	Clave de Ingreso	Clave de Ingreso	Clave de Ingreso	Clave de Ingreso	Clave de Ingreso	Clave de Ingreso	Clave de Ingreso	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Institucional)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado (MCP)	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	61,512,743.40	61,512,743.40	61,512,743.40	61,512,743.38	61,512,743.38	61,512,743.38	61,512,743.38	61,512,743.38	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	3,454,000.14	3,454,000.14	3,454,000.14	3,454,000.02	3,454,000.02	3,454,000.02	3,454,000.02	3,454,000.02	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	12,148,904.14	12,148,904.14	12,148,904.14	12,148,904.13	12,148,904.13	12,148,904.13	12,148,904.13	12,148,904.13	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	68,262,204.14	68,262,204.14	68,262,204.14	68,262,204.14	68,262,204.14	68,262,204.14	68,262,204.14	68,262,204.14	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	28,780,254.14	28,780,254.14	28,780,254.14	28,654,796.77	28,654,796.77	28,654,796.77	28,654,796.77	28,654,796.77	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- Ingresos (Presupuestados)	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	TOTAL DEL INGRESO PRESUPUESTADO	3,463,953.03	3,463,953.03	3,463,953.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	3,463,953.03	3,463,953.03	3,463,953.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- INGRESOS	PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	21	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	817	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	CONTRIBUCIONES ECONÓMICAS	201-1	451 - TRANSFERENCIAS CONDONADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	3,007,214.37	3,007,214.37	3,007,214.37	3,007,214.37	3,007,214.37	3,007,214.37	3,007,214.37	3,007,214.37	R/A

Ing. Víctor Manuel Hernández Barajas
 Director de Oper Policy y Gasto Social

R/ta

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: 23X APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION 2014

Entidad	Municipal	Tipo de Asignación	Código de Cuenta de Gasto	Tipo de Ingreso	Descripción de Ingreso	Clave de Subprograma	Descripción Programa	Clave de Programa	Programa Sub-Correlativo	Dependencia Ejecutora	Recurso	Muestreo	Tipo de Gasto	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES	
														Presupuesto	Cometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado a/c
Gobierno de la Entidad	11	EDUCACION PUBLICA	0800	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	000	000	000	000	000	12,137,466.00	12,137,466.00	12,137,466.00	12,137,466.00	12,137,466.00	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTADO
														0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno de la Entidad	11	EDUCACION PUBLICA	0800	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	23X APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	000	000	000	12,137,466.00	12,137,466.00	12,137,466.00	12,137,466.00	12,137,466.00	0.00	421 - TRANSFERENCIAS
														0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno de la Entidad	11	EDUCACION PUBLICA	0800	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	23X APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	000	000	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421 - TRANSFERENCIAS
														0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno de la Entidad	11	EDUCACION PUBLICA	0800	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	23X APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	000	000	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421 - TRANSFERENCIAS
														0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno de la Entidad	11	EDUCACION PUBLICA	0800	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	23X APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	000	000	000	121,281.80	121,281.80	121,281.80	121,281.80	121,281.80	0.00	421 - TRANSFERENCIAS
														0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gobierno de la Entidad	11	EDUCACION PUBLICA	0800	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	23X APOYOS A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACION	0000	000	000	000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	421 - TRANSFERENCIAS
														0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal
 Director de Oficina Pública y Gasto Social
 Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Queretaro**
 PERIODO: **Primer Trimestre 2014 Nivel Financiero**
 Programa: **24L EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2014-2**

Subcategoría de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Inversión	Tipo de Inversión	Clave de Inversión	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Modificador Financiero	Substepro	Tipo de dato	Partida	AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES			
																Aprobado	Modificado	Reservado (Instituido)	Comprometido	Ejecutado		Pagado	Pagado BCP	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSECTORES - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMAS 2-014	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.C.		1,031,407.12	889,965.37	889,965.37	889,965.37	889,965.37	889,965.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2014	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	SUS IDENTIFICADORES	SUS IDENTIFICADORES		31,014	306,014.43	306,014.43	306,014.43	306,014.43	306,014.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSECTORES - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	0079	PROGRAMAS 2-014	COMISIÓN DE FINANCIOS Y FINANZAS 24L		34,028.78	306,014.43	306,014.43	306,014.43	306,014.43	306,014.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A

Ing. Víctor Manuel Hernández Baulista
 Directores de Crea Pública y Gasto Social

Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 PROGRAMA: 261 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASERÍAS ALIMENTARIAS Y COMEDORES ESCOLARES 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Ingresos	Clave Ingresos	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Sub-Programa - Específico	Dependencia Ejecutora	Institución Financiera	Monto	ESTADO FINANCIERO					Objetivo	
													Completado	Disponible	Ejecutado	Reservado	Por pagar		
Querétaro	Gobernador de la J.- PRÁCTICA	2015	COMEDORES - 3	COMEDORES Y TRANSPORTES	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASERÍAS ALIMENTARIAS Y COMEDORES ESCOLARES	001	COMEDORES ESCOLARES	001	COMEDOR ESCOLAR DE BARRAJES-001-1-	COMEDOR ESCOLAR DE BARRAJES-001-1-	SIST. EDUCACION	81,477,461.00	81,477,461.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
													81,477,461.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro	Gobernador de la J.- PRÁCTICA	2015	COMEDORES - 3	COMEDORES Y TRANSPORTES	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASERÍAS ALIMENTARIAS Y COMEDORES ESCOLARES	001	COMEDORES ESCOLARES	001	COMEDOR ESCOLAR DE BARRAJES-001-1-	COMEDOR ESCOLAR DE BARRAJES-001-1-	SIST. EDUCACION	8,400,000.00	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
													8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Querétaro	Gobernador de la J.- PRÁCTICA	2015	COMEDORES - 3	COMEDORES Y TRANSPORTES	PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CASERÍAS ALIMENTARIAS Y COMEDORES ESCOLARES	001	COMEDORES ESCOLARES	001	COMEDOR ESCOLAR DE BARRAJES-001-1-	COMEDOR ESCOLAR DE BARRAJES-001-1-	SIST. EDUCACION	8,400,000.00	8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
													8,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañista
 Director de Cita Pública y Gasto Social

04/05

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERÍODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: 271 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014-2

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Clave de Ingreso	Descripción Ingreso	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Puesto Orzamentario - Específico	Dependencia Ejecutora	Mediamento Financiero	Municipio	Tipo de Gasto	Partida	NIVEL FINANCIERO					
																Aprobado	Modificado	Revisado (Institucional)	Comprometido	Devengado	Ejecutado
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ALIADAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	817	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PRESIDENTA MUNICIPAL DE GOBIERNO_271	2014-2	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PRESIDENTA MUNICIPAL DE GOBIERNO_271	614 - TRANSFERENCIAS	20,000,000.00	20,000,000.00	20,000,000.00	16,151,484.72	16,151,484.72	16,151,484.72	16,151,484.72	N/A		
Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES ALIADAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	817	614 - TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIO	2014-2	614 - TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		
Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	PROVISIONES ALIADAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	817	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS SECRETARÍA DE FAMILIAR E FINAN_271	2014-2	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS SECRETARÍA DE FAMILIAR E FINAN_271	615 - TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	
Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015	-	PROVISIONES ALIADAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	817	615 - TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIO	2014-2	615 - TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañista
 Director de Obras Públicas y Gasto Social
 BIPSA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 PROGRAMA: 206 EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2014

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Propia	Clave Programa	Programa Financ. Comento - Ejercicio	Dependencia Ejecutora	Reducido Financiero	Muestro	Tipo de Costo	Birtia	AVANCE FINANCIERO					Obliga. BC7		
															Aprobado	Indicador	Recurido (Autorizado)	Comprometido	Despejado		Ejercido	Pagado
Querétaro	Gobierno de la J. - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2014	-	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	079	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	815,793	20	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14,741,691.12	15,070,704.87	14,814,200.00	15,070,704.87	14,741,691.12	14,741,691.12	14,741,691.12	0	
Querétaro	Gobierno de la J. - PARTIDA	2014	-	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	079	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	815,793	20	41 - UNIVERSIDADES	14,741,691.12	15,070,704.87	14,814,200.00	15,070,704.87	14,741,691.12	14,741,691.12	14,741,691.12	0	
Querétaro	Gobierno de la J. - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2014	-	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	079	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	215,148	20	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Querétaro	Gobierno de la J. - PARTIDA	2014	-	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	079	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	504 IDENTIFICAR	215,148	20	63 - UNIVERSIDADES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

DESCRIPCION DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO

41 - UNIVERSIDADES

63 - UNIVERSIDADES

2 - COSTO DE IMPRESION DE MATERIALES Y NO FINANCIERAS

2 - COSTO DE IMPRESION DE MATERIALES Y NO FINANCIERAS

Ing. Víctor Manuel Hernández Baustita
 Director de Opra Pública y Gasto Social

Rubio

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERÍODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: 31J FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2012

Entidad	Nivel	Tipo de Registro	Clave de Registro	Tipo de Registro	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Tipo de Cuenta	Dependencia Ejecutora	Modificado Financiero	Muestreo	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					CONTRIBUCIONES	
																Requerido (Autorizado)	Comprobado	Desembolsado	Ejecutado	Pagado		Pagado 2017
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA	2012	CONCEPTOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0056	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SUT	141,554	90	2 - GASTO DE INVERSIÓN	01 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y GOBIERNOS LOCALES	2,484,150.84	2,484,150.84	2,484,150.84	2,484,150.84	2,484,150.84	2,484,150.84	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA	2012	CONCEPTOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0056	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA, SUT	0.00	0.00	2 - GASTO DE INVERSIÓN	05 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.- PARTIDA	2012	CONCEPTOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	FONDO CONCURSABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0056	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA, SUT	0.00	0.00	2 - GASTO DE INVERSIÓN	05 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0

Rg. V/Con Manuel Hernández Baalista
 Director de Obras Públicas y Gasto Social

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nueva Finanzas

Programa: FONDO CONDICIONAL DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2012

Subprograma: Educación de Programas Preuniversitarios

Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Registro	Descripción Año	Clave Año	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Base Condono Específico	Dependencia Ejecutora	Monto Financiado	Monto Ejecutado	Monto Comprometido	AÑO DE EJERCICIO			Pagado	Pagado BOP	Observaciones		
														Devenido	Ejercido	Pagado					
Querétaro	Colima de la L. - PROGRAMA PREUNIVERSITARIO	2012	*	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0204	EDUCACIÓN	0204	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	0				
Querétaro	Colima de la L. - PRAXITA	2012	COMPROBOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0204	FONDO CONDICIONAL DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0204	FONDO CONDICIONAL DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	0				
Querétaro	Colima de la L. - PROGRAMA PREUNIVERSITARIO	2012	*	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0204	EDUCACIÓN	0204	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0				
Querétaro	Colima de la L. - PRAXITA	2012	COMPROBOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	0204	FONDO CONDICIONAL DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0204	FONDO CONDICIONAL DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0				
TOTAL DEL PROGRAMA PREUNIVERSITARIO														14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	0		
TOTAL DEL PROGRAMA PRAXITA														14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	14,346,453.17	0		
TOTAL DEL PROGRAMA														28,692,906.34	28,692,906.34	28,692,906.34	28,692,906.34	28,692,906.34	0		

Lic. Víctor Manuel Hernández Baeza
Director de Gasto Público y Gasto Social

04/05/16

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quetzaco**

PERIODO: **Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero**

Programa: **310 FONDO CONVENIABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2012**

Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Inversión	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Recurso Financiero	Monto	Tipo de Gasto	Partida	NIVEL FINANCIERO						Observaciones			
															Aprobado	Modificado	Requerido (Autorizado)	Comprometido	Devengado	Ejercido		Pagado	Pagado IIC?	
Quetzaco	Gobierno de la Esf. - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	024	FONDO CONVENIABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	024	024 IDENTIFICADOR	024 IDENTIFICADOR	324,445	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4,950,293.41	5,094,431.39	4,950,000.00	4,950,293.41	4,950,293.41	4,950,293.41	4,950,293.41	0			
Quetzaco	Gobierno de la Esf. - PARTIDA	2012	COMPROBOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	024	FONDO CONVENIABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	024	024 IDENTIFICADOR	024 IDENTIFICADOR		2	2 - GASTO DE INGRESOS	411 - TRANSFERENCIAS	4,950,000.00	5,094,431.39	4,950,000.00	4,950,293.41	4,950,293.41	4,950,293.41	4,950,293.41	0.00	0.00	
Quetzaco	Gobierno de la Esf. - PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2012	-	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	024	FONDO CONVENIABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	024	024 IDENTIFICADOR	024 IDENTIFICADOR	310,198	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	411 - TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Quetzaco	Gobierno de la Esf. - PARTIDA	2012	COMPROBOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	024	FONDO CONVENIABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	024	024 IDENTIFICADOR	024 IDENTIFICADOR		2	2 - GASTO DE INGRESOS	411 - TRANSFERENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ing. Víctor Manuel Hernández Buelista
Director de Contabilidad y Gasto Social

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Quetzalteno
PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
Programa: 352 EXAMINACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Ingreso	Clase de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción de Ingreso	Clave Base	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa	Programa Fondo Comunal - Específico	Dependencia Ejecutora	Presupuesto Financiero	Monto	VALOR FINANCIERO					OBSERVACIONES					
														Aprobado	Modificado	Recaudado (Realizado)	Comprometido	Devengado		Ejecutado	Pagado	Pagado MSP		
Quetzalteno	Quetzalteno	2015	1.1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	0079	0079	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO	41,141	41,750,000	2,730,000.00	2,730,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		
Quetzalteno	Quetzalteno	2015	2.1	FINANZAS	11	FINANZAS	0079	0079	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO	2,730,000.00	2,730,000.00	2,730,000.00	2,730,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A

Ing. Víctor Manuel Hernández Baustista
 Director de Obra Pública y Gasto Social

N/A

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: 336 CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014

Entidad	Municipio	Tipo de Anexo	Ciclo de Anuncio	Tipo de Anuncio	Clase de Anuncio	Descripción Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Base Correlativo	Dependencia Ejecutora	Indicador Financiero	Subtipo	Tipo de Gasto	Partida	NIVEL FINANCIERO					Pagado	Pagado BCT	Observaciones				
															Aprobado	Modificado	Reversado (Reintegrado)	Comprometido	Coverage				Ejercido			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE AMALUO, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	21,304,802.16	21,304,802.16	21,304,802.16	21,304,802.16	21,304,802.16	21,304,802.16	0.00	0.00	0.00	R/A		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE COMERCIAL, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	61,421,846.66	61,421,846.66	61,421,846.66	61,421,846.66	61,421,846.66	61,421,846.66	61,421,846.66	61,421,846.66	0.00	0.00	R/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE EL RAYGO, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	84,038,465.62	84,038,465.62	84,038,465.62	84,038,465.62	84,038,465.62	84,038,465.62	84,038,465.62	84,038,465.62	0.00	0.00	R/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE FRESA DE LA OROSA, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	4,192,031.57	0.00	0.00	R/A
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUANITO, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	2,196,197.02	2,196,197.02	2,196,197.02	2,196,197.02	2,196,197.02	2,196,197.02	2,196,197.02	2,196,197.02	0.00	0.00	R/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LOS RIOS, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	9,197,322.28	9,197,322.28	9,197,322.28	9,197,322.27	9,197,322.27	9,197,322.27	9,197,322.27	9,197,322.27	0.00	0.00	R/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE SAN TROPIANO, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	4,196,955.41	4,196,955.41	4,196,955.41	4,196,955.41	4,196,955.41	4,196,955.41	4,196,955.41	4,196,955.41	0.00	0.00	R/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	PROVIDENCIA MUNICIPAL DE TOLUCA, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	25,702,786.35	25,702,786.35	25,702,786.35	25,702,786.08	25,702,786.08	25,702,786.08	25,702,786.08	25,702,786.08	0.00	0.00	R/A	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	1.-	PROGRAMA FINANCIERADO					R17	REP IDENTIFICACION	REP IDENTIFICACION	21,281,024	84,440,823		TOTAL DEL PROGRAMA FINANCIERADO	1,787,474.08	1,787,474.08	1,787,474.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.-	2014	PROVISIONES BLANQUEAS Y ECONÓMICAS	23	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	R17	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	2014	SISTEMAS DE PARAMETROS FINANCIEROS, JH		2.-	GAUO DE EMPLEOS	414 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y PROVISIONES	1,787,474.08	1,787,474.08	1,787,474.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	R/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañales
 Director de Ocas Publicity Case Social

9/2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quetzaco**
 PERIODO: **Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero**
 PROGRAMA: **42F PIFT 2009**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Acuerdo	Tipo de Recurso	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Clave Proyecto	Programa	Fondo	Tipo de Gasto	NetLiq	VALORES FINANCIEROS					CANTIFICACIONES	
													Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado MIP	0	80A
Quetzaco	Gobierno de la 1.- PROYAMA	2009	2009	COMERCIO - 3	11	EDUCACION PUBLICA	11	0001	030 IDENTIFICAR	00	00	24,448,550.00	24,448,550.00	24,448,550.00	24,448,550.00	24,448,550.00	0	0	
421 - TRANSFERENCIAS GOBIERNO A ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quetzaco	Gobierno de la 2.- PARTIA	2009	2009	COMERCIO - 3	11	EDUCACION PUBLICA	11	0001	42F PIFT 2009	00	2	24,448,550.00	24,448,550.00	24,448,550.00	24,448,550.00	24,448,550.00	0	80A	
415 - TRANSFERENCIAS INTERNO OTORGADA A ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quetzaco	Gobierno de la 1.- PROYAMA	2009	2009	COMERCIO - 3	11	EDUCACION PUBLICA	11	0001	030 IDENTIFICAR	00	00	418,718	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
415 - TRANSFERENCIAS INTERNO OTORGADA A ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quetzaco	Gobierno de la 2.- PARTIA	2009	2009	COMERCIO - 3	11	EDUCACION PUBLICA	11	0001	42F PIFT 2009	00	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
415 - TRANSFERENCIAS INTERNO OTORGADA A ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS													0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ltj. Victor Manuel Hernández Benítez
 Director de Oira Pública y Gasto Social

Bates

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
PROGRAMA: 478 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERCICIO 2013

Entidad	Municipio	Tipo de Inversión	Clase de Inversión	Descripción base	Clase Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Programa	Dependencia Operativa	Mantenimiento Financiero	Mantenedor	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Miles de Pesos)	Comprometido	Ejecutado	Ejercido	Pagado	Monto STIP	OBSERVACIONES				
																							AVANCE FINANCIERO	CONFORMACION			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SIN EJERCITACION	0	30	2 - GASTO DE EJERCICIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	0					
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SIN EJERCITACION	0	30	2 - GASTO DE EJERCICIO	4 - NO SUJETO DE CANCELACION	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	0				
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SIN EJERCITACION	110,376.12	110,376.12	2 - GASTO DE EJERCICIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	20,845,621.65	20,845,621.65	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	0			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS OPERATIVOS, S de RL de CV	0	0	2 - GASTO DE EJERCICIO	4 - NO SUJETO DE CANCELACION	20,845,621.65	20,845,621.65	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	21,362,871.23	0			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SIN EJERCITACION	124,142.42	124,142.42	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	0			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	0	0	2 - GASTO DE EJERCICIO	4 - NO SUJETO DE CANCELACION	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	114,028.23	0			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SIN EJERCITACION	0	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	0			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	0	0	2 - GASTO DE EJERCICIO	4 - NO SUJETO DE CANCELACION	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	384,131.33	0			
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SIN EJERCITACION	0	0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6,474,241.67	6,474,241.67	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	0		
Querétaro	Querétaro	2013	2013	APLICACIONES FINANCIERAS PARA BUDGETALES FINANCIERAS Y MULTICICLOS	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA Y SUBPROYECTO	008	SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA	0	0	2 - GASTO DE EJERCICIO	4 - NO SUJETO DE CANCELACION	6,474,241.67	6,474,241.67	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	6,520,284.47	0		

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
 Director de Contabilidad y Gasto Social

0000

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: FFI FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2011

Entidad	Municipio	Objeto de la Inversión	Tipo de Inversión	Ciclo de Inversión	Tipo de Inversión	Clave Base	Descripción Base	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa Específico	Descripción Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Monto	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Anulado (Instituido)	AVANCE FINANCIERO					
																				Comprometido	Cumplido	Ejecido	Pagado (M2)		
Querétaro	Querétaro	Objeto de la Inversión 2011	CONSTRUCCIÓN	2011	CONSTRUCCIÓN	0216	EDUCACIÓN PÚBLICA	0216	SEIS INSTITUCIÓN	SEIS INSTITUCIÓN	SEIS INSTITUCIÓN	SEIS INSTITUCIÓN	911,130	PS	SEIS INSTITUCIÓN	22,221,684.43	23,632,999.21	22,221,684.43	23,632,999.21	21,979,388.32	21,979,388.32	21,979,388.32	0		
Querétaro	Querétaro	Objeto de la Inversión 2011	CONSTRUCCIÓN	2011	CONSTRUCCIÓN	0216	EDUCACIÓN PÚBLICA	0216	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	911,130	PS	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	22,221,684.43	23,632,999.21	22,221,684.43	23,632,999.21	21,979,388.32	21,979,388.32	21,979,388.32	N/A		
Querétaro	Querétaro	Objeto de la Inversión 2011	CONSTRUCCIÓN	2011	CONSTRUCCIÓN	0216	EDUCACIÓN PÚBLICA	0216	SEIS INSTITUCIÓN	SEIS INSTITUCIÓN	SEIS INSTITUCIÓN	SEIS INSTITUCIÓN	911,130	PS	SEIS INSTITUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Querétaro	Querétaro	Objeto de la Inversión 2011	CONSTRUCCIÓN	2011	CONSTRUCCIÓN	0216	EDUCACIÓN PÚBLICA	0216	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	911,130	PS	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañista
 Director de Obra Pública y Gasto Social

Revisión

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública.

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero

Programa: ESE DEL IMPERDIBILIDAD BUDGETARIA REGIA EJERCICIO 2014

Subprograma: 01 - INICIATIVAS DE DESARROLLO URBANO

Municipio	Código de Registro	Clase de Ingreso	Descripción Base	Clase Sub	Designación Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Medicamento Financiero	Monto	AVANCE FINANCIERO					Pagado BCP
											Período	Modificado	Reasignado (Reasignado)	Comprometido	Disponible	
Querétaro	2014	1	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	31	RECURSOS FEDERATIVOS ASIGNADOS REGIA	2014	EN EJERCICIO	EN EJERCUCION	0	5,379,250.79	5,379,250.79	5,379,250.79	5,379,250.79	5,379,250.79	5,379,250.79	0
Querétaro	2014	2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	31	RECURSOS FEDERATIVOS ASIGNADOS REGIA	2014	EN EJERCICIO	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS AL ESTADO DE QUERETARO S.A		6,794,252.65	6,794,252.65	6,794,252.65	6,794,252.65	6,794,252.65	6,794,252.65	0
Querétaro	2014	3	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	31	RECURSOS FEDERATIVOS ASIGNADOS REGIA	2014	EN EJERCICIO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO URBANO		1,174,383.99	1,174,383.99	1,174,383.99	1,174,383.99	1,174,383.99	1,174,383.99	0
Querétaro	2014	4	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	31	RECURSOS FEDERATIVOS ASIGNADOS REGIA	2014	EN EJERCICIO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO URBANO		696,379.21	696,379.21	696,379.21	696,379.21	696,379.21	696,379.21	0
Querétaro	2014	5	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	31	RECURSOS FEDERATIVOS ASIGNADOS REGIA	2014	EN EJERCICIO	SECRETARIA DE ECONOMIA Y DESARROLLO URBANO		696,379.21	696,379.21	696,379.21	696,379.21	696,379.21	696,379.21	0

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañales
 Director de Oficina Pública y Gasto Social

0/0/0

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PERIODO: Quinto
 PERIODO Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: SER FOM ASISTENCIA SOCIAL 2015

Municipio	Tipo de Ingreso	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Ingreso	Clave Ingreso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Redimiento Financiero	Manejo	Tipo de Gasto	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				
													Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Múltiplos)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado MCP
GOBIERNO DE LA L. - PROGRAMA REDESARROLLO	2015	*	APORTACIONES PRESUPUESTALES PARA ESTIMADOS PRESUPUESTALES Y RECIBIDOS	31	FOM ASISTENCIA SOCIAL	1008	SIS EJECUTIVA	SIS EJECUTIVA	SECRETARIA DE FAMILIARES Y FOMASO_SIS	443,040	00	00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	
GOBIERNO DE LA L. - PARTIDA	2015		APORTACIONES PRESUPUESTALES PARA ESTIMADOS PRESUPUESTALES Y RECIBIDOS	31	FOM ASISTENCIA SOCIAL	1008	SIS EJECUTIVA	SIS EJECUTIVA	SECRETARIA DE FAMILIARES Y FOMASO_SIS			2 - GRATO DE IMPRESION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	N/A
GOBIERNO DE LA L. - PROGRAMA REDESARROLLO	2015	*	APORTACIONES PRESUPUESTALES PARA ESTIMADOS PRESUPUESTALES Y RECIBIDOS	31	FOM ASISTENCIA SOCIAL	1008	SIS EJECUTIVA	SIS EJECUTIVA	SECRETARIA DE FAMILIARES Y FOMASO_SIS		00	00	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	0	
GOBIERNO DE LA L. - PARTIDA	2015		APORTACIONES PRESUPUESTALES PARA ESTIMADOS PRESUPUESTALES Y RECIBIDOS	31	FOM ASISTENCIA SOCIAL	1008	SIS EJECUTIVA	SIS EJECUTIVA	SECRETARIA DE FAMILIARES Y FOMASO_SIS			2 - GRATO DE IMPRESION	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	116,516,271,46	N/A

Ing. Víctor Manuel Hernández Bauleta
 Director de Obras Públicas y Gestión Social

Batavia

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quetzalteno**
 PERIODO: **Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero**
 Programa: **7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II**

Entidad	Municipio	Tipo de Asignación	Clase de Asignación	Tipo de Ingreso	Clave de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Especifico	Programa Especifico	Dependencia Ejecutora	Monto Financiero	Salvador	Tipo de Gasto	Partida	IMPORTE FINANCIADO						
																	Asignado	Modificado	Reservado (Militares)	Comprometido	Demorado	Ejecutado	Pagado
Quetzalteno	Quetzalteno	2015	PREVISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	001	7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II	001	7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II	DISTRICTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A		
Quetzalteno	Quetzalteno	2015	PREVISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	001	7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II	001	7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II	SIN IDENTIFICAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Quetzalteno	Quetzalteno	2015	PREVISIONES - 1	EDUCACION PUBLICA	11	EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	001	7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II	001	7L EXPANSION DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR ITO 2015-II	SECRETARIA DE FISCALIA Y FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A

Ing. Vilmar Hernández Barahona
 Director de Otra Pública y Gasto Social

0.00

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 PROGRAMA: SBI FONDO CONCURSALES DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 2011

Clasificación de Programas Presupuestarios

Entidad	Modificación	Tipo de Ingreso	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Clave de Ingreso	Descripción Ingreso	Clave Programa	Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Descripción Programa	Dependencia Ejecutora	Resumen Financiero	Saludado	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Asignado (Autorizado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado 2017	Observaciones
024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024
024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024
024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024	024

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañalita
 Director de Cuentas Públicas y Gasto Social

SINER

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quetzalteno**
 PERIODO: **Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero**
 PROGRAMA: **59. FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPORAL Y EL DESARROLLO INFANTIL 2015**

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clase de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Ingreso	Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comunal - Específico	Dependencia Ejecutora	Asignación Financiera	Saludado	Tipo de Gasto	Partida	NIVEL FINANCIERO					Pagado 2017	
															Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	0000000000		
Quetzalteno	Quetzalteno	2015	11	EDUCACION PUBLICA	POSTALICIAMIENTO A LA EDUCACION TEMPORAL Y EL DESARROLLO INFANTIL	0001	EDUCACION	EDUCACION	EDUCACION	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y FINANZAS 316	31,431,133	10	TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	19,571,026.05	19,571,026.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Quetzalteno	2.- PARTIDA	2015	3	EDUCACION PUBLICA	POSTALICIAMIENTO A LA EDUCACION TEMPORAL Y EL DESARROLLO INFANTIL	0001	EDUCACION	596 EDUC_TEMPORAL_2015	EDUCACION	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y FINANZAS 316	19,571,026.05	2	2.- GASTO DE INVERSIÓN	411 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES GOBIERNOS LOCALES, EMPRESAS Y SOCIEDADES	19,571,026.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalteno	2.- PARTIDA	2015	3	EDUCACION PUBLICA	POSTALICIAMIENTO A LA EDUCACION TEMPORAL Y EL DESARROLLO INFANTIL	0001	EDUCACION	596 EDUC_TEMPORAL_2015	EDUCACION	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y FINANZAS 316	19,571,026.05	2	2.- GASTO DE INVERSIÓN	411 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES GOBIERNOS LOCALES, EMPRESAS Y SOCIEDADES	19,571,026.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quetzalteno	2.- PARTIDA	2015	3	EDUCACION PUBLICA	POSTALICIAMIENTO A LA EDUCACION TEMPORAL Y EL DESARROLLO INFANTIL	0001	EDUCACION	596 EDUC_TEMPORAL_2015	EDUCACION	SECRETARIA DE PLANIFICACION Y FINANZAS 316	19,571,026.05	2	2.- GASTO DE INVERSIÓN	411 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES GOBIERNOS LOCALES, EMPRESAS Y SOCIEDADES	19,571,026.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Ing. Victor Manuel Hernandez Baulista
 Director de Oera Plankey y Gesto

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 PROGRAMA: OAJ EXPANSION DE LA OBRA EDUCATIVA EN EDUCACION MEDIA SUPERIOR 2013

Entidad	Municipio	Objeto de la Inversión	Tipo de Apoyativo	Ciclo de Inversión	Tipo de Inversión	Clave de Inversión	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Mecanismo de Financiamiento	Monto	Tipo de Gasto	Partida	ESTADO FINANCIERO				
															Aprobado	Modificado	Presupuesto (Institucional)	Comprobado	Ejercido
Querétaro	Querétaro	Objeto de la 1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2013	-	CONVENIO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	0204	418 IDENTIFICADA	418 IDENTIFICADA	417,142	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	56,470,361.44	56,470,361.44	56,470,361.44	56,470,361.44	56,470,361.44	0
Querétaro	Querétaro	Objeto de la 2.- PARTIDA	2013	-	CONVENIO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	0204	418 IDENTIFICADA	418 IDENTIFICADA	56,470,361.44	00	411 - TRANSFERENCIAS PROGRAMAS A INSTITUCIONES EDUCACIONALES Y DE INVESTIGACIONES	56,470,361.44	56,470,361.44	56,470,361.44	56,470,361.44	56,470,361.44	N/A
Querétaro	Querétaro	Objeto de la 1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2013	-	CONVENIO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	0204	418 IDENTIFICADA	418 IDENTIFICADA	3146	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Querétaro	Querétaro	Objeto de la 2.- PARTIDA	2013	-	CONVENIO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	0204	418 IDENTIFICADA	418 IDENTIFICADA	3146	00	411 - TRANSFERENCIAS PROGRAMAS A INSTITUCIONES EDUCACIONALES Y DE INVESTIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A
Querétaro	Querétaro	Objeto de la 1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2013	-	CONVENIO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	0204	418 IDENTIFICADA	418 IDENTIFICADA	142,864.00	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	142,864.00	142,864.00	0.00	0.00	0.00	0
Querétaro	Querétaro	Objeto de la 2.- PARTIDA	2013	-	CONVENIO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	0204	418 IDENTIFICADA	418 IDENTIFICADA	142,864.00	00	411 - TRANSFERENCIAS PROGRAMAS A INSTITUCIONES EDUCACIONALES Y DE INVESTIGACIONES	142,864.00	142,864.00	0.00	0.00	0.00	N/A

Ing. Vicio Manuel Hernández Barañán
 Director de Obra Pública y Gasto Social

Queretaro

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERÍODO: Primer Trimestre 2016 (Nivel Financiero)
PROGRAMA: 618 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA EFICIENCIA 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Asignación	Fecha de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción de Ingresos	Clave de Programa	Clave de Proyecto	Clave de Ejercicio	Clave de Fuente	Dependencia Ejecutora	Monto Autorizado	Monto Ejecutado	Monto Disponible	Monto Cancelado	Monto Pagar	Monto Pagado	SITUACIÓN FINANCIERA	
																	Comprobado	Cancelado
Querétaro	Gobernador de la Entidad	2015	2015	APORTACIONES FISCALIZADAS	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA EFICIENCIA 2015	018	018	018	018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	5,435,203.03	5,435,203.03	5,435,203.03	5,435,203.03	5,435,203.03	5,435,203.03	0.00	0.00
Querétaro	Gobernador de la Entidad	2015	2015	APORTACIONES FISCALIZADAS	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA EFICIENCIA 2015	018	018	018	018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,039,893.18	1,039,893.18	1,039,893.18	1,039,893.18	1,039,893.18	1,039,893.18	0.00	0.00
Querétaro	Gobernador de la Entidad	2015	2015	APORTACIONES FISCALIZADAS	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA EFICIENCIA 2015	018	018	018	018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	329,332.29	329,332.29	329,332.29	329,332.29	329,332.29	329,332.29	0.00	0.00
Querétaro	Gobernador de la Entidad	2015	2015	APORTACIONES FISCALIZADAS	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA EFICIENCIA 2015	018	018	018	018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	329,332.29	329,332.29	329,332.29	329,332.29	329,332.29	329,332.29	0.00	0.00
Querétaro	Gobernador de la Entidad	2015	2015	APORTACIONES FISCALIZADAS	FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA EFICIENCIA 2015	018	018	018	018	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1,176,407.43	1,176,407.43	1,176,407.43	1,176,407.43	1,176,407.43	1,176,407.43	0.00	0.00

Ing. Víctor Manuel Hernández Buresta
 Director de Obras Públicas y Gasto Social

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Informe Operativo
Ejercicio Financiero 2015
Programa del FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015

Entidad	Origen de los Recursos	Tipo de Recurso	Clase de Recurso	Descripción del Recurso	Clave	Descripción de la Entidad	Clave Programa	Programa	Resultado	Dependencia	Tipo de Cuenta	Monto	AVANCE FINANCIERO					Pagado	MCP
													Atendido	Comprometido	Cancelado	Devengado	Ejecutado		
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	3,046,111.45	3,046,111.45	3,046,111.45	3,046,111.45	3,046,111.45	3,046,111.45	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	14,134,893.15	14,134,893.15	14,134,893.15	14,134,893.15	14,134,893.15	14,134,893.15	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	80,720.84	80,720.84	80,720.84	80,720.84	80,720.84	80,720.84	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	2,335,413.39	2,335,413.39	2,335,413.39	2,335,413.39	2,335,413.39	2,335,413.39	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	2,892,117.71	2,892,117.71	2,892,117.71	2,892,117.71	2,892,117.71	2,892,117.71	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	2,407,828.22	2,407,828.22	2,407,828.22	2,407,828.22	2,407,828.22	2,407,828.22	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	2,430,392.34	2,430,392.34	2,430,392.34	2,430,392.34	2,430,392.34	2,430,392.34	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	2,187,943.85	2,187,943.85	2,187,943.85	2,187,943.85	2,187,943.85	2,187,943.85	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	11,709,864.42	11,709,864.42	11,709,864.42	11,709,864.42	11,709,864.42	11,709,864.42	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	81,433.13	81,433.13	81,433.13	81,433.13	81,433.13	81,433.13	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	1,974,493.31	1,974,493.31	1,974,493.31	1,974,493.31	1,974,493.31	1,974,493.31	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	5,332,733.84	5,332,733.84	5,332,733.84	5,332,733.84	5,332,733.84	5,332,733.84	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	0.00	0.00
Quintana Roo	Origen de la 2.- BUNDA	Asignaciones Federales para Entidades	31	Asignaciones Federales para Entidades	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	FMI IMPERMEABILIZACION BUCALINA MEXICO 2015	31	Asignaciones Federales para Entidades	2.- CUENTO DE INGRESOS	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	60,720,460.44	0.00	0.00

1111 Victor Manuel Hernández Domínguez
Director de Oficina Fideicomiso Gasto Social

NUM

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quintana Roo**
 PERÍODO: **Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero**
 Programa: **6.21 FONDO CONCRETABLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (INNOVACION) 2010**

Entidad	Municipio	Tipo de Asignación	Ciclo de Asignación	Tipo de Recurso	Clave del Programa	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa	Clave del Programa	Descripción del Programa	Dependencia Ejecutora	Modificado	Número	Tipo de Gasto	Partida	Nivel	Modificado	Recurso	Comprometido	Ocupado	Ejecutado	Pagado	Pagado B22	OBLIGACIONES
Quintana Roo	San Felipe	2010	COMPLETO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR (INNOVACION)	024	024	024	SE DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	13,447.33	01	SE DE EDUCACION	13,447.33	13,447.33	13,447.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.- CUENTA DE PARTIDAS POR PAGAR POR SERVICIOS Y BIENES																								
Quintana Roo	San Felipe	2010	COMPLETO - 3	EDUCACION PUBLICA	11	INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACION MEDIA SUPERIOR (INNOVACION)	024	024	024	SE DE EDUCACION	SECRETARIA DE EDUCACION	13,447.33	01	SE DE EDUCACION	13,447.33	13,447.33	13,447.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.- CUENTA DE ENTIDADES MANEJABLES POR PAGAR POR BIENES Y SERVICIOS																								

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañista
 Director de Ocio Público y Ocio Social

Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERÍODO: Finanzas Trimestre 2016 Nivel Financiero

Programa: G18 FINEF 2016

Entidad	Institución	Tipo de Registro	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Año	Clave Año	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Clave Programa	Descripción Ejecutora	Resumen Financiero	Saldo	Tipo de Cuentas	AVANCE FINANCIERO					Ingresos BCP			
															Partida	Aprobado	Modificado	Cancelado	Devengado		Ejecutado		
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Presupuesto	2016	.	APORTACIONES FINANCIERAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	11	FINEF	102	FINES ESPECIFICAS	102	FINES ESPECIFICAS	38,441	00	00	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	145,541,721.00	145,000,723.03	110,445,174.00	121,801,721.03	27,774,332.37	27,774,332.37	27,774,332.37	11,040,174
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Presupuesto	2016	APORTACIONES FINANCIERAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES - 1	11	FINEF	102	FINES ESPECIFICAS	102	FINES ESPECIFICAS	38,441	00	00	00	01 - TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	64,077,717.48	64,077,717.44	64,077,717.44	64,077,717.44	6,383,034.32	6,383,034.32	6,383,034.32	0.00
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Presupuesto	2016	APORTACIONES FINANCIERAS PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES - 2	11	FINEF	102	FINES ESPECIFICAS	102	FINES ESPECIFICAS	38,441	00	00	00	02 - GASTO DE INTERES CONVENCIONAL A ENTIDADES FEDERATIVAS Y PARTICIPACIONES	81,423,997.02	81,423,997.02	49,322,481.33	81,423,997.02	20,391,308.05	20,391,308.05	20,391,308.05	0.00

Dr. Víctor Manuel Hernández Bañales
Director de Oficinas Públicas y Gasto Social

RUBEN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

UNIDAD: Océjafo
 FONDO: FOMER
 Programa: FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (INNOVACION) 2010

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Ingreso	Clave Ingreso	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Objeto	Ejecución Ejecutora	Ejecución Ejecutora	FUENTE FINANCIERA					Pagado	Pagado BCP
													Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado BCP		
Gobierno de la Entidad	San José	Presupuesto	2010	*	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	021	SIS EDUCACION	SIS EDUCACION	22,275,084.81	22,275,084.81	22,275,084.81	22,275,084.81	22,275,084.81	0			
Gobierno de la Entidad	San José	Presupuesto	2010	CONTRATOS + 3	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (INNOVACION)	11	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (INNOVACION)	021	SIS EDUCACION	CONTRATOS A BERTONES COMUNALES A BERTONES MANANTIALES Y POZOS	22,275,084.81	22,275,084.81	22,275,084.81	22,275,084.81	22,275,084.81	0	N/A		
Gobierno de la Entidad	San José	Presupuesto	2010	*	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	021	SIS EDUCACION	SIS EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0			
Gobierno de la Entidad	San José	Presupuesto	2010	CONTRATOS + 3	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (INNOVACION)	11	FONDO CONCERNIBLE DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (INNOVACION)	021	SIS EDUCACION	CONTRATOS MANANTIALES Y POZOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	N/A		

Ing. Víctor Manuel Hernández Baulea
 Director de Obra Pública y Gasto Social

6/2/16

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2016 (Mvta. Financiero)

Programa: 658 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2016

Descripción de Programa/Programáticas

Entidad	Municipio	Tipo de ajuste	Ciclo de Inversión	Tipo de Activos	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Común - Reporte	Dependencia Ejecutora	Modificación Financiera	Relación	Tipo de Gasto	ANEXO FINANCIADO				OBSERVACIONES
														Aprobado	Utilizado	Reservado (Modificado)	Comprobado	
Querétaro	San Juan	2016	OPERACIONES FINANCIERAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS - 2	OPERACIONES FINANCIERAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS - 2	33	FOR FOM INFRAESTRUC. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y OTRAS	658 FOM INFRAESTRUC. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	658 FOM INFRAESTRUC. EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR	4 - NO EXISTE EN CUENTAS DE ORDEN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA - SE	0.00	1,394,935.00	1,394,935.00	1,394,935.00	0.00	0.00	0.00	N/A

Ing. Víctor Manuel Hernández Bañales
Director de Opinión Pública y Gasto Social

8/2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: **Quetzaltenango**
 PERIODO: **Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero**
 Programa: **687 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR 2010**

Entidad	Municipio	Tipo de Municipio	Ciclo de Ingreso	Tipo de Ingreso	Descripción Ingo	Clave Ingo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Puesto General - Especifico	Dependencia Ejecutora	Medicamento Financiero	Municipio	Tipo de Cargo	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Institucional)	Comprometido	Derogado	Ejecutado	Pagado	Pagado BCP	Cuenta de Cuentas	
																								Partida
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTICIPA	2010	COMERCIO - J	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	024	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION Y FOMENTO	14,614,249		2.- CARGO DE SUPERVISOR	413 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	0	0	0
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTICIPA	2010	COMERCIO - J	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	024	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	SECRETARIA DE EDUCACION Y FOMENTO	14,614,249		2.- CARGO DE SUPERVISOR	413 - TRANSFERENCIAS FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	14,614,249.00	0	0	0

Ing. Víctor Manuel Hernández Bauleña
 Director de Cuenta Pública y Gasto Social
 Raha

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERÍODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 PROGRAMA: 608 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEP/SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Clasificación de Recursos	Tipo de Servicio	Descripción de los Recursos	Clave del Programa	Descripción del Programa	Clave del Programa	Programa Sub-Cuenta - Ejercicio	Dependencia Operativa	Modificación Financiera	Monto	Tipo de dato	Fecha	ESTADO FINANCIERO					Observaciones		
															Recurrido (Miles de \$)	Modificado	Recurrido (Miles de \$)	Comprometido	Devengado		Cancelado	Pagos SEP
Queretaro	Queretaro	1-1-PROGRAMA PRESUPUESTAL	2016	-	APORTACIONES FINANCIERAS PARA ESTADOS PRECATORIOS Y EJECUCIONES	103	608 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	103	608 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EN EJECUCION	8,439,375.00	8,439,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0		
Queretaro	Queretaro	1-1-PROGRAMA PRESUPUESTAL	2016	-2	APORTACIONES FINANCIERAS PARA ESTADOS PRECATORIOS Y EJECUCIONES	103	608 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	103	608 FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	EN EJECUCION	8,439,375.00	8,439,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	

Inj. Víctor Manuel Hernández Bouleán
 Director de Ocas Públicos y Gasto Social

8/10/16

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Quintana Roo
PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nivel: Financiero
Programa: FTE FOM ASISTENCIA SOCIAL 2016

Entidad	Municipio	Clase de Ingreso	Tipo de Ingreso	Código de Cuenta de Ingresos	Tipo de Cuenta	Descripción del Ingreso	Clase de Ingreso	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Monto	Monto Ejecutado					Monto Disponible
													Compras	Transferencias	Transferencias	Transferencias	Transferencias	
Quintana Roo	01 - HOVIMA PROGRESIVO	004	004	004	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FOM ASISTENCIA SOCIAL	004	004	004	8,373,671.40	8,373,671.40	0.00	0.00	0.00	0.00	
												8,373,671.40	8,373,671.40	0.00	0.00	0.00	0.00	
Quintana Roo	02 - AVICUA	004	004	004	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FOM ASISTENCIA SOCIAL	004	004	004	8,373,671.40	8,373,671.40	0.00	0.00	0.00	0.00	
												8,373,671.40	8,373,671.40	0.00	0.00	0.00	0.00	
Quintana Roo	03 - AVICUA	004	004	004	004	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	004	FOM ASISTENCIA SOCIAL	004	004	004	26,204,433.40	26,204,433.40	13,102,217.70	7,324,463.21	7,324,463.21	0.00	
												26,204,433.40	26,204,433.40	13,102,217.70	7,324,463.21	7,324,463.21	0.00	

01 - TRANSFERENCIAS
 02 - TRANSFERENCIAS
 03 - TRANSFERENCIAS

Ing. Victor Manuel Hernández Bañón
Director de Opinión Pública y Gestión Social

00000

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTINDO, Querétaro

Periodo: Primer Trimestre del Bimestre Financiero

Programa: FOM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, 2016

Integración de Registros de Ejecución

Entidad	Municipios	Tipo de Inversión	Clase de Inversión	Clase de Programa	Clase de Proyecto	Clase de Subproyecto	Clase de Actividad	Clase de Proyecto	Clase de Proyecto	Clase de Proyecto	Clase de Proyecto	EJECUCIÓN			SOLICITUD			
												Partida	Importe	Monte	Comprobado	Comprometido	Expendido	Pagos
Queretaro	de la 1.- PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2016	2	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA
Queretaro	de la 2.- PARTIDA	2016	2	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA	3	PROGRAMA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA OBTENER SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Ing. Víctor Manuel Hernández Buitrago
 Director de Obras Públicas y Obras Sociales
 FOM

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERÍODO: Primer Trimestre 2016 Nivel Financiero
 Programa: FONDO CONDONABLE DE LA INFRASTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (FINANCIACIÓN 2010)

Entidad	Municipio	Tipo de Pagador	Ciclo de Pagos	Tipo de Recurso	Designación Base	Clave Base	Designación Programa	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Mediante lo Financiado	Redicho	Tipo de Gasto	MAYOR					Observaciones		
														Partida	Aprobado	Modificado	Revisado (Incluyente)	Comprobado		Devengado	Ejecutado
Secretaría de Educación	Colón	1.- MODALIDAD FINANCIADA	2010	-	EDUCACIÓN MEDIA	11	FONDO CONDONABLE DE LA INFRASTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (FINANCIACIÓN 2010)	0054	SIST. IDENTIFICAR	SIST. IDENTIFICAR	230,148	30	30	TOTAL DEL PROGRAMA FINANCIADO	4,395,742.13	4,395,742.13	4,395,742.13	4,395,742.13	0		
Secretaría de Educación	Colón	2.- MODALIDAD FINANCIADA	2010	COMBOS - J	EDUCACIÓN MEDIA	11	FONDO CONDONABLE DE LA INFRASTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (FINANCIACIÓN 2010)	0054	SIST. IDENTIFICAR	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, S.C.	4,395,742.13	2	2	43.- TRANSFERENCIAS ORDENADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y FIDUCIARIAS	4,395,742.13	4,395,742.13	4,395,742.13	4,395,742.13	N/A		
Secretaría de Educación	Colón	1.- MODALIDAD FINANCIADA	2010	-	EDUCACIÓN MEDIA	11	FONDO CONDONABLE DE LA INFRASTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (FINANCIACIÓN 2010)	0054	SIST. IDENTIFICAR	SIST. IDENTIFICAR	973,187	30	30	TOTAL DEL PROGRAMA FINANCIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	
Secretaría de Educación	Colón	2.- MODALIDAD FINANCIADA	2010	COMBOS - J	EDUCACIÓN MEDIA	11	FONDO CONDONABLE DE LA INFRASTRUCTURA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (FINANCIACIÓN 2010)	0054	SIST. IDENTIFICAR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, S.C.	0.00	2	2	43.- TRANSFERENCIAS ORDENADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y FIDUCIARIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	N/A	

Ing. Víctor Manuel Hernández Bautista
 Director de Oira Pública y Gasto Social

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Quintana Roo
PERIODO: Primer Trimestre 2016 Nueva Estructura
PROGRAMA: FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL (FOMUN) 2015

Entidad	Municipio	Tipo de Ejercicio	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Clase de Recurso	Descripción Programa	Clase Programa	Proyecto	Fase	Comando	Deposición Específica	Resultado Financiero	Indicador	Tipo de dato	Partida	SITUACIÓN FINANCIERA					Pagos ECP
																Aprobado	Modificado (Incluidos)	Comprometido	Devengado	Ejercido	
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 1.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	23	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	SIN EJECUCIÓN	SIN EJECUCIÓN	000	SIN EJECUCIÓN	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	74,304,130.00	0
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	51,301,940.00	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	483,438.00	483,438.00	483,438.00	483,438.00	483,438.00	483,438.00	483,438.00	483,438.00	483,438.00	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	6,491,100.00	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	1,050,490.00	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	1,990,000.00	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	4,491,100.00	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 1.- PARTIDA PRESUPUESTARIO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	SIN EJECUCIÓN	SIN EJECUCIÓN	000	SIN EJECUCIÓN	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	0.00
Quintana Roo	GOBIERNO DE LA 2.- PARTIDA EJECUTIVO	2015	-	RECURSOS ASIGNADOS Y RECORRIDOS	008	FONDO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	008	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	000	PROYECTO DE FOMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	3,487,148.10	0.00

Ing. Víctor Manuel Hernández Buisa
 Director de Ocas Públicas y Gasto Social

Baja

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro

PERIODO: Primer Trimestre 2016 Riva Financiera

PROGRAMA: FOM PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE CAMBRESA 500

Integración de Programas Presupuestales

ESTADO	Objetivo de la Entidad	Tipo de Proyecto	Clave de Proyecto	Descripción del Proyecto	Clave del Programa	Descripción del Programa	Clave del Programa	Aplicación	Programa	Dependencia Ejecutora	Monto de la Autorización	Monto de la Ejecución	Monto de la Ejecución	MONTOS FINANCIEROS			COMERCIALIZADO	
														Comprobado	Programado	Pagado		
Queretaro	Objetivo de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTALES	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	2.- PARTIDA	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTALES	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	2.- PARTIDA	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTALES	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	2.- PARTIDA	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTALES	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
Queretaro	Objetivo de la Entidad	2.- PARTIDA	204	COMERCIALIZACIONES Y TRANSFERENCIAS	9	PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS ALTERNATIVAS Y CAMINO RIBALDE	901	001	001	001	001	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0	
41.- TRANSFERENCIAS TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0
42.- TRANSFERENCIAS TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0
43.- TRANSFERENCIAS TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0
2.- GASTO DE OPERACIONES 2.- GASTO DE OPERACIONES													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0
2.- GASTO DE OPERACIONES 2.- GASTO DE OPERACIONES													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0
2.- GASTO DE OPERACIONES 2.- GASTO DE OPERACIONES													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0
2.- GASTO DE OPERACIONES 2.- GASTO DE OPERACIONES													99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	99,979,845.19	0	0

Ing. Victor Manuel Hernandez Bautista
 Director de Criterio Político y Gasto Social

2016

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Dirección de Prevención Social

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios
4	1	19

Querétaro

Lic. Sonia Angélica Colín Aboytes
Directora de Prevención Social de la
Secretaría de Seguridad Ciudadana
Rúbrica

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 04

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Proyecto	Tipo de Muestra	Programa Fideicomiso	Programa de Cooperación	Nombre	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Inicial	Presupuesto Modificado	Recurso Asignado	Anexo Financiero				Anexo Fidei	Anexo Anual	Observaciones	
																	Comprobado	Requerido	Disponible	Revisado				
Q01610000000000000000	Programa de Rehabilitación de Participación Comunitaria, Mejoramiento Procesos de Trabajo Participativo	*	Quetzaltenango	Obertura estatal, municipal	Obertura municipal	Comunidad	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	4-Ordenación	4-Ordenación	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Otros Proyectos	En Ejecución	2015	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	Financiamiento del ciclo de ejecución de la primera inspección, de donde se pagó la primera inspección, / Estado de la primera inspección, / Registro: 033 2016; fase A.
Q01610000000000000000	Organización y capacitación de Promotores Comunitarios de la Violencia con perspectiva de género 2014	*	Quetzaltenango	Obertura estatal, municipal	Comunidad	Comunidad	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	4-Ordenación	4-Ordenación	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Seguridad	En Ejecución	2015	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	Financiamiento del ciclo de ejecución de la primera inspección, de donde se pagó la primera inspección, / Estado de la primera inspección, / Registro: 033 2016; fase A.
Q01610000000000000000	Campaña de sensibilización de Promotores Comunitarios de la Violencia con perspectiva de género 2014	*	Quetzaltenango	Obertura estatal, municipal	Comunidad	Comunidad	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	4-Ordenación	4-Ordenación	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Seguridad	En Ejecución	2015	\$800,000	\$800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	Financiamiento del ciclo de ejecución de la primera inspección, de donde se pagó la primera inspección, / Estado de la primera inspección, / Registro: 033 2016; fase A.
Q01610000000000000000	Estado de Implementación de Municipio de San Juan Sacatepéquez	*	Quetzaltenango	Obertura estatal, municipal	Comunidad	Comunidad	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	000 Programa Nacional de Prevención del Delito	4-Ordenación	4-Ordenación	Secretaría de Seguridad Ciudadana	Seguridad	En Ejecución	2015	\$1,700,000	\$1,700,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	Financiamiento del ciclo de ejecución de la primera inspección, de donde se pagó la primera inspección, / Estado de la primera inspección, / Registro: 033 2016; fase A.

Dr. Enrique de la Torre
 Director General de la Oficina de
 Estadística

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

AVISO

La Subsecretaría del Medio Ambiente de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 apartado B, 8, 9 y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en relación con lo dispuesto en los artículos 7 fracción XXIV y 127 fracción V de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, y de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de Facultades emitido en fecha 02 de febrero de 2016, por el Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, mediante el cual, delega al suscrito las facultades y competencia para la atención y despacho, así como para emitir autorizaciones, respecto de los asuntos que en dicha Dependencia estatal sean tramitados en materia de expedición de Licencias Ambientales, **hace del conocimiento del Público en general y en especial a las personas físicas o morales dedicadas a la producción industrial, comercial, agropecuaria o de servicios, que tengan fuentes emisoras de contaminantes, que la fecha límite para entrega del informe anual de registro de emisiones y transferencia de contaminantes a la atmósfera, contenido en la Cédula de Operación Anual, es el día 30 de junio de 2016.** Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de abril de 2016.

ATENTAMENTE

ING. JUAN MANUEL NAVARRETE RESÉNDIZ

SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL

“LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA IGUALDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO REGIONAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO 2016”

Índice

- I. Generalidades
- II. Objetivos del Programa
- III. Definiciones
- IV. Descripción del Programa
- V. Lineamientos
- VI. Derechos y obligaciones
- VII. Procedimiento general
- VIII. Verificación del cumplimiento
- IX. Integración, facultades y obligaciones del Comité de Evaluación Estatal
- X. Transparencia
- XI. Seguimiento, control y auditoría
- XII. Evaluación
- XIII. Interpretación
- XIV. Transitorios
- XV. Anexos

I. Generalidades

Antecedentes

La pobreza se explica en buena medida por las escasas oportunidades de generación de ingresos y por actividades económicas de baja productividad, lo que reduce la capacidad para el acceso a una mejor nutrición, salud, vivienda, empleo y desarrollo personal.

Bajo este escenario, existe oportunidad de incrementar el nivel de ingresos a través del mejoramiento e impulso de actividades productivas.

La producción manufacturera está concentrada en los municipios de Querétaro, San Juan del Río, El Marqués y Corregidora, que representa el 95.4% del Estado, dato que evidencia el desarrollo desigual entre las diferentes regiones.

La mayor parte del Producto Interno Bruto, se genera en 4 de los 18 municipios, esto significa que, el desafío para la sociedad y el gobierno consiste en emprender acciones articuladas que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de las localidades pequeñas y dispersas, ubicadas en zonas de difícil acceso y en condiciones adversas para su desarrollo, y al mismo tiempo, atender las expresiones de la pobreza en las ciudades.

Es necesario atender la problemática que enfrentan los ciudadanos que buscan iniciar un negocio o que requieren fortalecerlo para asegurar su supervivencia. La dificultad para acceder a financiamientos, los procesos complejos de apertura de negocios y la escasa orientación y apoyo para los emprendedores, son algunas de las deficiencias que deben resolverse, lo que nos lleva a generar oportunidades a través del Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro.

La generación de autoempleos también parte de emprender proyectos y actividades sustentables, capaces de generar autonomía, productividad y competitividad para disminuir los efectos de los factores externos, siendo la consolidación del mercado interno y regional una de las alternativas más viables.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que: "Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.", es que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro considera necesario establecer una política pública que contribuya a Igualdad económica de las distintas regiones del Estado de Querétaro, que busque ofrecer oportunidades de empleo y desarrollo económico para todos los grupos sociales, con especial énfasis en aquellos que, por su condición social, económica, cultural, geográfica se encuentren en desventaja.

En tal virtud, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en su Eje denominado QUERÉTARO PROSPERO, Querétaro Próspero" establece como objetivo: Impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando en la estrategia II.1 "Promoción del crecimiento económico equilibrado por sectores y regiones del Estado de Querétaro", entre otras líneas de acción, las relativas a Impulsar el desarrollo de proyectos productivos de acuerdo con la vocación regional del Estado, así como reforzar la cultura de emprendimiento en la población.

Por lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, es que se instrumenta el presente Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Las líneas estratégicas del Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro son:

- a. Apoyar iniciativas productivas emprendedoras.

- b. Promover la formación de competencias, habilidades productivas y la capacidad emprendedora.
- c. Impulsar el fortalecimiento del capital social.

Artículo 1. Este Programa opera en cinco categorías de apoyo:

- a. Proyectos productivos.
- b. Proyectos de servicios.
- c. Proyectos integradores.
- d. Formación de capital social y humano.
- e. Los que determine el Comité de Evaluación Estatal.

Los cuales tienen la prioridad de influir en la reducción del número de queretanos en condición de pobreza económica, fomentando la autonomía de las unidades de producción, y procurando que sea indicativo de mayores ingresos.

II. Objetivos del Programa.

Artículo 2. Fomentar el desarrollo y puesta en marcha de acciones de formación de capital económico, social y humano entre la población que presente mayor pobreza económica del Estado.

Artículo 3. Objetivos específicos del Programa:

- a. Promover que personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en condiciones de pobreza económica cuenten con alternativas de ingreso.
- b. Diagnosticar los proyectos de viabilidad técnica, financiera, económica y social de las regiones del Estado de Querétaro.
- c. Impulsar proyectos de integración productiva con base en las vocaciones regionales en el Estado de Querétaro.
- d. Fomentar el desarrollo de la capacidad organizativa, operativa y técnica de las personas en mayor pobreza económica.

III. Definiciones.

Artículo 4. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

4.1 Acompañamiento: Actividades que se llevan a cabo para el arranque o puesta en marcha y consolidación del negocio, realizados por la SEDESU, o gestionados con otras instituciones públicas que trabajen en programas de capacitación y/o fortalecimiento productivo, social y humano.

4.2 Aportación: Recursos complementarios que apoyan la ejecución de un proyecto, pudiendo ser monetarios o en especie con la comprobación de la existencia del bien que ampara el monto correspondiente al beneficiario.

4.3 Apoyos: Recursos económicos para iniciar o consolidar un proyecto productivo con la intención de obtener una ganancia futura para los beneficiarios, que el Estado otorgará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones, en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro, a quienes resulten beneficiarios.

4.4 Arranque: Fase del proyecto comprendida entre la recepción del apoyo y la adquisición de los activos necesarios para iniciar la producción.

4.5 Artesanía: Obra producto de un oficio o arte manual, que representa la cultura y las tradiciones de una región o localidad específica. 4.6 Artesano: Persona que realiza un oficio tradicional o arte de manera manual.

4.6 Autoempleo: Establecimiento de empleos que son impulsados por los propios beneficiarios de los proyectos.

4.7 Ayuntamiento: El órgano colegiado y deliberante, encargado del gobierno y la administración del Municipio, integrado por un Presidente, uno o más síndicos y el número de regidores que establezcan las leyes respectivas de cada Municipio. 4.9 Beneficiario: Personas que conforman las unidades familiares, grupos sociales o formales quienes el Comité de Evaluación Estatal del Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro autorice y determine la asignación de apoyos para el desarrollo de un proyecto en términos de los presentes Lineamientos.

4.8 Capacitación: Proceso de enseñanza - aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y hábitos de trabajo sobre una ocupación o puesto de trabajo.

4.9 Capital de trabajo: Recursos económicos requeridos para el funcionamiento de un proyecto productivo, destinado a sufragar los costos de materias primas, materiales, mano de obra, insumos y servicios.

4.10 Capital social: Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los beneficiarios que les permiten realizar de manera exitosa sus proyectos.

4.11 Cédula de Apoyo: El formato de presentación de proyectos para solicitar el apoyo del programa.

4.12 Comité de Evaluación Estatal: Instancia con facultad de decisión, encargada de dictaminar, elegir y aprobar o rechazar los proyectos que se le presenten.

4.13 Comprobante fiscal: Documento que se recibe al adquirir un bien o servicio y que debe reunir los requisitos y características que establecen las disposiciones fiscales aplicables.

4.14 Consolidación: Apoyar a un micro-negocio a lograr estabilidad operativa, técnica, financiera y social.

4.15 Dictamen: Resolución del Comité de Evaluación Estatal para determinar la elegibilidad de los proyectos.

4.16 Familia: Grupo de personas relacionadas entre sí por lazos de parentesco, que comparten un hogar y que conviven como entidad económica, donde la fuerza de trabajo para llevar a cabo un proyecto es aportada por sus integrantes.

4.17 Grupo social: Conjunto de personas organizadas, sin personalidad jurídica.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad como ciudadano mexicano (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

4.18 Jefe(a) del hogar: Integrante del hogar que aporta el sustento económico. 4.21 Micro-negocios: Unidades económicas no agropecuarias dedicadas a la industria, comercio o servicios, cuyo tamaño no rebasa los siguientes límites: En la industria de 1 a 15 trabajadores; En el comercio de 1 a 5 trabajadores; En los servicios de 1 a 5 trabajadores. Excluye: a las instituciones del sector público y los servicios financieros.

4.19 Ocupación: Realización de una actividad económica, ya sea de manera independiente o subordinada.

4.20 Oficios: Actividad especializada para ofrecer un servicio técnico o experto en cierto tema, disciplina o arte.

4.21 Organismo Intermedio: Instancia cuyo fin u objeto sea compatible con al menos uno de los objetivos del Programa, así como aquellos que reconozca la SEDESU al momento de dictaminar los proyectos que éstos someten a su consideración, y que son una vía para canalizar de manera eficiente los apoyos a los beneficiarios.

4.22 Perfil socioeconómico: Documento que describe la situación social, educativa, de vivienda, de contexto personal y familiar de los solicitantes de los apoyos.

4.23 Persona con Discapacidad: Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las

barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

4.24 Persona física: Individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos para desarrollar una actividad económica.

Persona moral: Agrupación de personas reconocidas jurídicamente para adquirir derechos y obligaciones, independientes a las de sus integrantes.

4.25 Pobreza económica: Condición de las personas con carencia o imposibilidad de acceder a recursos económicos, que les permita establecer un negocio para mejorar la situación de alimentación, vivienda, educación e infraestructura productiva. Partiendo de que el ingreso de los beneficiarios del proyecto no exceda salario mínimo general.

4.26 Pre-dictamen: Resultado de la revisión de propuestas presentadas por los solicitantes a través de la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

4.27 Programa: Se refiere al Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro.

4.28 Proyecto integrador: Propuesta de inversión de una o varias organizaciones que tengan una actividad común con la finalidad de conjuntar recursos para invertir y obtener beneficios económicos.

4.29 Proyecto productivo: Propuesta de transformación de bienes presentada por al menos dos personas con el fin de realizar una inversión para obtener beneficios económicos, sociales y humanos.

4.30 Proyecto de servicios: Propuesta presentada por al menos dos personas para realizar una actividad no basada en la producción pero que proporciona bienes intangibles; actividades de mantenimiento, reparación, cuidado personal, salud y/o las realizadas sobre un producto tangible suministrado por el cliente.

4.31 Representante legal: Persona que puede representar a la sociedad o a otra persona mediante documento notarial que refiere los poderes otorgados por su representado.

4.32 Representante social: Persona que representa a un grupo.

4.33 Salario Mínimo General El que está determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.

4.34 SEDESU: La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

4.35 Seguimiento: Es el proceso de acompañamiento, a partir de la entrega de recursos, al beneficiario que permite evaluar los avances del proyecto.

4.36 Servicios: Es la provisión de actividades que se sustentan en una capacidad especializada de una persona o grupo que trabajan sobre encargo, no basada en la producción. También se refiere a bienes intangibles, como el caso de consultoría, diseño o actividades culturales y recreativas. El alquiler de bienes por un determinado tiempo y la preparación de alimentos para venta directa al cliente para consumo en el establecimiento o para llevar.

4.37 Transformación: Uso de medios mecánicos, manuales o químicos de materiales o sustancias con el fin de obtener productos nuevos.

4.38 Unidad económica: Entidad, institución, empresa, negocio o persona que se dedica a la producción de bienes, compra-venta de mercancías o prestación de servicios públicos y privados.

4.39 Verificación: Acción que lleva a cabo la Dirección de Desarrollo Regional para cotejar la información proporcionada por los solicitantes y beneficiarios del Programa.

IV. Descripción del Programa.

Artículo 5. Los apoyos del Programa, deberán sujetarse a los presentes Lineamientos con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realicen con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Artículo 6. El Programa será destinado a la población en pobreza económica de los 18 municipios del Estado de Querétaro y/o a las entidades públicas, cuyo objeto social o proyectos impacten directamente a esta población, mediante acciones que promuevan la superación de esta condición a través de la generación de empleo, ingreso, autoempleo, capacitación y acompañamiento.

El Programa apoya:

- a. Proyectos productivos de transformación y/o de servicios.
- b. Acciones de formación de capital social y humano,
- c. Todos aquellos proyectos o acciones que sean autorizados por el Comité de Evaluación Estatal y que cumplan con el objetivo general de este Programa, dirigidos a incrementar la capacidad productiva emprendedora de la población en pobreza económica.

V. Lineamientos.

Artículo 7. Cobertura:

El Programa tiene cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

Artículo 8. Población objetivo:

Podrán ser beneficiados del programa:

- a. Personas o familias, grupos sociales u organizaciones legalmente constituidas, en situación de pobreza económica, cuyo domicilio de residencia se encuentre en zonas rurales o urbanas de los 18 municipios del Estado y cuyo ingreso por integrante no rebase tres salarios mínimos generales.
- b. Instituciones académicas o de educación superior.
- c. Cuando lo determine y autorice el Comité de Evaluación Estatal.

Artículo 9. Categorías de apoyo.

Se otorgarán apoyos del Programa a través de las siguientes categorías y conceptos:

Categoría 1: Proyectos productivos de desarrollo económico microempresarial, llevados a cabo por familias, grupos sociales y organizaciones de personas en condición de pobreza económica.

Categoría 2: Proyectos de servicios de desarrollo económico microempresarial, llevados a cabo por familias, grupos sociales y organizaciones de personas en condición de pobreza económica.

Categoría 3: Proyectos productivos integradores, que son llevados a cabo por una o varias organizaciones. Los apoyos pueden ser en especie o efectivo.

Los conceptos de los apoyos para las categorías 1, 2 y 3, serán destinados de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Aportación del valor del proyecto (% del monto total del proyecto)		
	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Maquinaria	Hasta el 100%	Hasta el 100%	Hasta el 100%
Equipo y herramienta	Hasta el 100%	Hasta el 100%	Hasta el 100%
Materia prima e insumos	Hasta el 25%	Hasta el 20%	Hasta el 20%
Apoyo para empaque, envase, etiquetas y cajas, material gráfico (folletos, catálogos).	Hasta el 20%	Hasta el 10%	No aplica
Apoyos y servicios a la comercialización.	No aplica	No aplica	Hasta el 16%

Categoría 4: Procesos de formación de capital social y humano a través de asesoría, capacitación y acompañamiento a grupos sociales que participen en proyectos productivos o integradores (categoría 1, 2 y 3 de los presentes lineamientos).

Los apoyos pueden ser destinados para:

- Honorarios profesionales por acompañamiento, asesoría, capacitación o formación de facilitadores.
- Entrega, producción y reproducción de materiales de capacitación.
- Diseño e impresión de material de acompañamiento y capacitación.
- Materiales o insumos para realizar prácticas.
- Impulso a la comercialización productos.

Categoría 5: Todos aquellos que sean autorizados por el Comité de Evaluación y que cumplan con el objetivo general de este Programa.

Los apoyos pueden ser destinados para maquinaria, equipo y herramienta, materia prima e insumos, apoyo para empaque, envase, etiquetas y cajas, material gráfico (folletos, catálogos), infraestructura para proveer productos y/o servicios o tipo y cantidad que determine el Comité de Evaluación Estatal.

El Comité de Evaluación Estatal podrá validar aquellos proyectos que no estén relacionados con el sector de la producción o transformación, siempre y cuando los beneficios de empleo o repartición de utilidades se destinen a población en pobreza económica.

Artículo 10. Requisitos

Para acceder a los apoyos del Programa, el solicitante o el Organismo Intermedio deberán presentar:

Requisitos para la integración del expediente:

No	Documentos					
		1	2	3	4	5
1	Solicitud.	X	X	X	X	X
2	Cédula de apoyo/proyecto de inversión.	X	X	X	X	X
3	Croquis de ubicación.	X	X	X		X
4	Identificación oficial de cada uno de los integrantes del proyecto.	X	X	X		X
5	Comprobante de domicilio del representante.	X	X	X		X
6	Acta de Asamblea.	X	X	X		X
7	Cotizaciones.	X	X	X	X	X
8	Cédula de Perfil Socioeconómico.	X	X	X		
9	Propuesta de capacitación.				X	
10	Identificación oficial del representante legal*.			X	X	
11	Registro Federal de Contribuyentes (RFC).			X	X	
12	Acta Constitutiva*.				X	
13	Currículo.				X	
14**	Contar con título de concesión y asignación minera según lo marcado por la ley	X		X		
15**	Estar al corriente en su pago de derechos establecidos en la ley.	X		X		
16**	Contar con manifestación de impacto ambiental según lo establecido en la ley.	X		X		

*Aplica en caso de sociedades legalmente constituidas.

** Aplica para Proyectos Mineros.

Especificaciones de los documentos:

1. Solicitud. Presentar escrito libre donde indique el nombre del solicitante, nombre del proyecto, monto solicitado, breve descripción del proyecto y presupuesto. Incluir domicilio y teléfono de contacto.
2. Cédula de apoyo / proyecto productivo. Presentar proyecto con el contenido mínimo de datos generales:
 - a. Domicilio, referencias y croquis de ubicación, nombre del proyecto, nombre del representante, número de teléfono y/o correo electrónico, tipo de organización y número de constituyentes por sexo, objetivo y justificación.
 - b. Estructura financiera: conceptos e importe solicitado y aportaciones.
 - c. Mercado del proyecto: Productos a ofrecer, ¿a quién está dirigido?, ¿dónde venderá?, competencia y habilidades de mercado.
 - d. Descripción del proceso productivo.
 - e. Experiencia en el negocio.
 - f. Servicios con los que cuenta para el proyecto.
 - g. Análisis de la producción y/o resultados del proyecto.
3. Croquis de ubicación del proyecto.
4. Identificación oficial. Documento que acredite la identidad del solicitante así como su residencia en el Estado de Querétaro.
5. Comprobante de domicilio. Documento que acredite la residencia del solicitante, tal como recibo de agua, luz, teléfono fijo o constancia de la autoridad local.
6. Acta de Asamblea. Relación escrita de lo acordado en una junta donde conste la elección de sus representantes y acuerdos tomados.
7. Cotizaciones. Documento que informa y establece el valor de los productos o servicios por adquirir expedido en hoja membretada, con sello o de manera oficial por el posible proveedor.
8. Cédula de Perfil Socioeconómico. Formato llenado por el promotor de la Dirección de Desarrollo Regional con información proporcionada por el solicitante.
9. Propuesta de capacitación. Debe contener el propósito, contenido temático, objetivos de aprendizaje, metas, resultados y periodo de ejecución.
10. Acta constitutiva. Documento formalizado por la autoridad competente que contenga los estatutos del grupo, así como la designación del representante legal y atribuciones.
11. Currículo. Documento que resume datos, historia profesional y experiencias de una persona o empresa para realizar el estudio o proyecto.

Artículo 11. Criterios de elegibilidad.

De los solicitantes:

- a. Se dará prioridad a solicitantes mujeres, indígenas, jóvenes o personas con discapacidad.
- b. Personas en condiciones de pobreza económica con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia.
- c. Ser de nacionalidad mexicana y tener 18 años o más.
- d. Población en desventaja económica.

- e. Que carezca de garantías para acceder a créditos financieros de instituciones del sector público o privado.
- f. Los miembros del grupo deberán tener un mínimo de conocimientos en el negocio.
- g. Que comprometan recursos propios en la ejecución del proyecto (capital fijo y capital de trabajo).
- h. Procurar el desarrollo e igualdad de los miembros del grupo.
- i. Los beneficiarios de este programa, no podrán ser considerados para un nuevo apoyo al menos en un año.

De los proyectos:

- a. Presentar proyectos con viabilidad técnica, financiera y de mercado.
- b. Fomentar y consolidar el autoempleo.
- c. Utilización intensiva de mano de obra.
- d. Aprovechar la vocación productiva de la región.
- e. Proyecto que conlleve un incremento en la producción, mejora del producto.
- f. A las propuestas de proyectos alienados a políticas públicas que fomenten la reducción de la pobreza, cruzada nacional contra hambre y prevención de la violencia y delincuencia.
- g. La veracidad de la información proporcionada por los beneficiarios en su solicitud presentada.

Artículo 12. Apoyo que brinda el Programa y aportaciones de los beneficiarios.

Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos que el Poder Ejecutivo del Estado otorgará, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en materia de obras y acciones en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro a quienes resulten beneficiarios.

El presupuesto destinado a este Programa será definido cada año por la SEDESU con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo.

Los apoyos del Programa podrán ser complementados con las aportaciones de los sectores: público, privado y social, de tal forma que se integren a los proyectos, conforme a las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

La entrega de recursos está condicionada a la disponibilidad presupuestal.

Con el propósito de dar factibilidad a los proyectos, el solicitante podrá hacer su aportación con el local con instalaciones necesarias y mano de obra para la operación del equipo motivo de su solicitud, para la puesta en marcha del proyecto.

Artículo 13. Los montos de apoyo dependerán de los siguientes criterios:

- a. Categoría 1: Proyectos Productivos, el porcentaje de apoyo máximo de SEDESU es del 80% del costo total del proyecto con una aportación del 20% o mayor, que puede ser en especie o efectivo por parte de los beneficiarios. El monto del apoyo por proyecto será determinada por el Comité de Evaluación Estatal.
- b. Categoría 2: Proyectos de servicios de desarrollo económico microempresarial, el porcentaje de apoyo máximo de SEDESU es del 80% de costo total del proyecto con una aportación de los beneficiarios del 20% o mayor, que puede ser en especie o efectivo. El monto del apoyo será determinado por el Comité de Evaluación Estatal.

El monto total destinado a los Proyectos de servicios no podrá ser mayor al 20% del presupuesto autorizado para el programa.

Los Proyectos de servicios deberán cumplir con al menos uno de estos requisitos:

- I. Estar alineados a alguna estrategia de atención prioritaria a nivel Nacional o Estatal.
 - II. Estar ubicados donde carezca del servicio propuesto.
 - III. Tener un impacto importante en la comunidad.
- c. Categoría 3: Proyectos Integradores, el porcentaje de apoyo máximo de SEDESU es del 80% por ciento del costo total del proyecto, considerando una aportación de los beneficiarios del 20% o mayor en especie o efectivo. El monto del apoyo por proyecto será determinada por el Comité de Evaluación Estatal.
 - d. Categoría 4: Procesos de formación de capital social y humano, la aportación de recursos estatales será determinada por el Comité de Evaluación Estatal.
 - e. Categoría 5: Los proyectos que sean autorizados por el Comité de Evaluación Estatal, la aportación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa.

VI. Derechos y obligaciones

Artículo 14. Los solicitantes tienen derecho a:

- a. Recibir de parte de la instancia ejecutora un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.
- b. Solicitar y recibir de las instancias correspondientes, información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c. Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Artículo 15. Obligaciones:

1. Los solicitantes tendrán la obligación de:
 - a. Proporcionar sus datos personales, información y documentación fehaciente que se requiera para validar su proyecto, según se detalla en los presentes Lineamientos.
 - b. Asistir personalmente a solicitar apoyos del Programa y tener disponibilidad para realizar las diligencias necesarias para cumplir con los requisitos de acuerdo a la categoría del apoyo solicitado.
 - c. No solicitar el apoyo cuando hayan sido beneficiados por otros Programas Federales o Estatales para proyectos productivos por conceptos de inversión similares.
 - d. No solicitar apoyo del programa cuando habiendo sido beneficiario del mismo en anterior ocasión, exista constancia de incumplimiento en obligaciones a su cargo, derivadas del proyecto autorizado.
2. Los beneficiarios tienen la obligación de:
 - a. Realizar la correcta ejecución del proyecto y aplicar los apoyos para los fines para los que fueron autorizados.
 - b. El total de los integrantes de los grupos deberán trabajar de forma directa para incentivar la creación del autoempleo permanente derivado del proyecto autorizado.
 - c. Reportar y proporcionar toda la información que requiera la Dirección de Desarrollo Regional.

- d. Permitir el acceso a las instalaciones del proyecto para realizar las visitas que se consideren necesarias por parte del personal de la Dirección de Desarrollo Regional.
- e. En caso de inconsistencias encontradas en la ejecución, arranque u operación de los proyectos, el beneficiario tiene la obligación de solventarlas ante la Dirección de Desarrollo Regional.
- f. Los bienes adquiridos con recursos estatales forman parte del patrimonio del grupo, por lo que no podrá ser enajenado, gravado o efectuar cualquier otra operación, sin consentimiento de los socios, además de contar con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, a la que deberán emitir un informe justificado que motive la enajenación o gravamen de los bienes.
- g. Operar el equipo en un plazo no mayor a seis meses y en caso de no cumplir, los bienes adquiridos se podrán transferir a solicitantes que cumplan con los requisitos de los presentes Lineamientos, por lo que el beneficiario se obliga a facilitar los trámites para la transmisión de derechos.
- h. Con el fin de establecer los criterios de actuación ante la falta de operación e incumplimiento al desarrollo del proyecto por el que fue beneficiario el solicitante, o a la venta o reubicación de los bienes adquiridos, se procederá a la reasignación del equipamiento adquirido o solicitar el reintegro del recurso otorgado.

Artículo 16. Son obligaciones de los Organismos Intermedios:

- a. Contar con una cuenta bancaria exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos otorgados por el Programa.
- b. Presentar el recibo oficial, previo a la entrega de los recursos del Programa.
- c. Aplicar estrictamente los apoyos del Programa, para la ejecución del proyecto en el concepto o conceptos aprobados.
- d. Abstenerse de utilizar el apoyo del Programa para gastos de operación (pago de luz, teléfono, renta, agua, nómina) o para cualquier otro concepto que no haya sido aprobado.
- e. Otorgar a los beneficiarios la totalidad de los recursos en los términos establecidos en la Cédula de Apoyo aprobada por el Comité de Evaluación Estatal, garantizando la liberación expedita de los mismos.
- f. En cada caso, recabar los recibos firmados por el beneficiario o su representante legal, donde señale claramente el monto de apoyo recibido por el Programa y entregarlo a la SEDESU.
- g. Supervisar y vigilar la ejecución del proyecto, así como el cumplimiento de aportaciones de otros participantes, sus metas y objetivos, establecidos en la Cédula de Apoyo.
- h. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, en cualquier momento, brindar información y documentación que solicite la SEDESU y/o las instancias de control y fiscalización.

Artículo 17. Son obligaciones de todos los beneficiarios y en su defecto, de los Organismos Intermedios:

- a. Rendir informes, cuando así lo solicite la SEDESU, respecto del estado de avance en el ejercicio de los recursos, así como con metas y objetivos alcanzados.
- b. En caso de ser requerido el informe final y de conclusión del proyecto, podrá ser en escrito libre.
- c. Deberá entregarse a la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, copia de la documentación comprobatoria del gasto que acredite la correcta aplicación de los recursos, así como los originales para su cotejo.
- d. Cumplir obligaciones fiscales.

- e. Los rendimientos generados del recurso estatal que no sean aplicados para la ejecución del proyecto, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas en términos de las disposiciones legales aplicables.
- f. En caso de reintegro se debe informar por escrito a la SEDESU anexando copia del depósito e informar las causas que lo generaron.
- g. Conservar por cinco años la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados.
- h. Solicitar por escrito a la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, la autorización previa del Comité de Evaluación Estatal para cualquier modificación al proyecto aprobado.

En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y requisitos descritos en estos Lineamientos, emitidas por el Comité de Evaluación Estatal y demás aplicables.

VII. Procedimiento general

Artículo 18. Procedimiento:

- a. Los interesados deberán presentar su solicitud por escrito ante la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- b. La Dirección de Desarrollo Regional solicitará los documentos necesarios para la integración del expediente.
- c. Se revisarán los documentos, en caso de que hiciere falta alguno, se le notificará al solicitante y se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles para integrarlo. En caso de no cumplir, se considerará como no presentada la solicitud.
- d. Se realizarán visitas de campo para verificar la viabilidad del proyecto y la condición socioeconómica de los solicitantes.
- e. La Dirección de Desarrollo Regional tendrán 20 días naturales para pre-dictaminar los proyectos, una vez conformado el expediente.
- f. Para los proyectos que sean pre-dictaminados como viables, serán evaluados por el Comité de Evaluación Estatal.
- g. En caso de no proceder la solicitud, se notificará al solicitante.
- h. El Comité de Evaluación Estatal revisará los proyectos presentados y dictaminará, en cada caso, si son aprobados o rechazados.
- i. La Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, notificará a los solicitantes o a los Organismos Intermedios de la resolución de aprobación o rechazo del Comité de Evaluación Estatal sobre los proyectos.
- j. Se notificará al solicitante de la cancelación del proceso en un plazo no mayor de 30 días naturales.
- k. Los interesados cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la SEDESU para conocer las consideraciones que el Comité de Evaluación Estatal haya determinado.
- l. Para entrega del recurso es necesario que el beneficiario firme el recibo y demás documentos.
- m. Al recibir el apoyo, el beneficiario cuenta con cinco días hábiles para comprobar el total del recurso entregado con documentos que cubran los requisitos fiscales.

Artículo 19. Vigencia de las solicitudes.

Las solicitudes tendrán vigencia solo en el año en que se ingresen, sin necesidad de informar al solicitante sobre la prescripción de las mismas.

Artículo 20. La SEDESU se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para verificar condición socioeconómica y veracidad del proyecto para dar viabilidad técnica y financiera.

Artículo 21. Evaluación de los proyectos.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Regional, evaluará los proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado al menos dos de los siguientes impactos:

- a. Que las familias, grupos sociales y organizaciones de productores en condiciones de pobreza económica, cuenten con alternativas de ingreso y autoempleo.
- b. El impulso a proyectos de integración económica con base en las vocaciones regionales.
- c. El fomento al desarrollo de la capacidad organizativa, operativa y técnica de las personas en mayor pobreza económica.
- d. La contribución al desarrollo regional, sectorial, económico y sustentable, así como los elementos de estudios y proyectos.
- e. El fomento al desarrollo de sectores productivos prioritarios y regionales estratégicos.
- f. La participación directa de mujeres, indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos.

Restricciones:

- a. No podrán ser sujetos de apoyo las personas que perciban un salario fijo.
- b. No podrán ser apoyados proyectos con irregularidades; tanto en tenencia de la propiedad, uso de suelo y permisos, a menos que estén justificados.
- c. No se autorizaran proyectos que solo soliciten reabastecer inventarios.
- d. Todas aquellas actividades que se realicen de forma esporádica, ocasional y aquellos enfocados a la asistencia social.
- e. Solicitudes en duplicidad de acciones con otros programas de Gobierno.
- f. Pago de pasivos.
- g. Pago de sueldos, salarios, jornales o cualquier concepto que refiera a pago de mano de obra, excepto en los proyectos de comercialización.
- h. Conceptos de asesoría, consultoría y capacitación referidas a la elaboración y gestión del proyecto.
- i. Viáticos, fletes y otros conceptos referidos a la gestión del proyecto, recepción del recurso y adquisición de los bienes.
- j. Proyectos que no aumenten su producción o no escalen a otra fase en la cadena productiva, o que pretendan ampliar la inversión sin demostrar continuidad productiva.

VIII. Verificación del cumplimiento

Artículo 22. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios y los organismos intermedios la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU o el Comité de Evaluación Estatal, podrán ordenar la práctica de visitas aleatorias de supervisión e inspección a los proyectos que se determinen.

Artículo 23. Los beneficiarios se podrán integrar en comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados conforme al esquema de las instituciones competentes para operar este mecanismo de participación social.

Artículo 24. En caso de incumplimiento, el Comité de Evaluación Estatal emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados, esto cuando los beneficiarios y/o los Organismos Intermedios, incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- a. Incumplan con los términos y compromisos establecidos en la Cédula de apoyo.
- b. No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente.
- c. Incumplan con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo.
- d. No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SEDESU, la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Evaluación Estatal o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- e. No entreguen a la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU los informes solicitados y de comprobación del gasto.
- f. Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda al giro del proyecto para el que fue autorizado el recurso económico, así como presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución del proyecto.
- g. Incumplan cualquier otra obligación prevista en estos Lineamientos.

Artículo 25. El Comité de Evaluación Estatal podrá:

- a. Requerir al Beneficiario u Organismo Intermedio para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades observadas.
- b. Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos.
- c. Requerir el reembolso de los recursos y en su caso de los productos financieros, desde el momento en que recibieron el apoyo y hasta la fecha de su total devolución.

IX. Integración, facultades y obligaciones del Comité de Evaluación Estatal

Artículo 26. Para la operación del Programa Igualdad Económica para el Desarrollo Regional del Estado de Querétaro 2016 se constituye el Comité de Evaluación Estatal, que funge como órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo. El cual está integrado por:

- a. Secretario de Desarrollo Sustentable, como Presidente del Comité.
- b. Subsecretario de Desarrollo Económico, SEDESU, Vocal y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente.
- c. Director de Desarrollo Regional, SEDESU, Secretario Técnico del Comité.
- d. Director de Desarrollo Empresarial, SEDESU, Vocal del Comité.
- e. Director de Fomento Industrial, SEDESU, Vocal del Comité.
- f. Directora Administrativa, SEDESU, Vocal del Comité.

- g. Secretario Técnico, SEDESU, Vocal del Comité.
- h. Directora de Apoyo a MPYMES SEDESU, Vocal del Comité.
- i. En su caso, cualquier otro Titular de las diferentes Direcciones adscritas a la Subsecretaría de Desarrollo Económico de SEDESU.

Artículo 27. Son facultades y obligaciones del Comité de Evaluación Estatal:

- a. Determinar en su caso, si el Organismo Intermedio puede ser beneficiario del Programa.
- b. Reconocer las aportaciones en especie o efectivo propuestas en la Cédula de Apoyo.
- c. Dictaminar los proyectos, conforme a la evaluación y opinión técnica previa de la Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU.
- d. Aprobar o rechazar los proyectos, la asignación de los apoyos, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución en el Acta de Comité de Evaluación Estatal.
- e. Reasignar los recursos disponibles, con motivo de la cancelación de proyectos.
- f. Determinar los conceptos de apoyo para los proyectos a que se refieren los presentes Lineamientos.
- g. Analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones que soliciten la Dirección de Desarrollo Regional, los beneficiarios o bien los Organismos Intermedios a los proyectos previamente aprobados.
- h. Cancelar los proyectos, en caso de que los beneficiarios o el Organismo Intermedio incumpla con lo expuesto en la cedula de apoyo y en las obligaciones previstas en los presentes Lineamientos.
- i. Solicitar visitas aleatorias de supervisión e inspección, sustentar el procedimiento a que se refiere el Capítulo VIII y, en su caso establecer las sanciones que correspondan.
- j. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

X. Transparencia

Artículo 28. Estos Lineamientos de Operación, además de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, están disponibles para su consulta en la Dirección de Desarrollo Regional de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y en la página de internet www.queretaro.gob.mx/sedesu, apartado de trámites y servicios (Desarrollo de proyectos productivos, solicitudes, asesoría y gestiones).

Artículo 29. Conforme al Artículo 73 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, indica que todas las obras, programas y acciones realizadas por cualquier sujeto de esta Ley, deberán contener la leyenda: "Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Contraloría Social

Artículo 30. La Dirección de Desarrollo Regional de la SEDESU, en coordinación con el Departamento de la Contraloría Social, propiciarán la participación de los beneficiarios del Programa, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados conforme a la normatividad aplicable.

En caso de requerir un comité de contraloría social se realizarán las actividades necesarias.

Artículo 31. La aplicación de los recursos que el Estado otorgue al Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, en el marco de los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Padrón de beneficiarios

Artículo 32. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios de las personas físicas o morales apoyadas con recursos económicos del Programa. Mismo que se publica en el sitio web <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia>. La periodicidad de la actualización de la base de datos será anual.

Según se indica en Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Blindaje Electoral

Artículo 33. En la operación y ejecución de los recursos estatales y proyectos sujetos a los presentes Lineamientos de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

Equidad

Artículo 34. El Programa atiende el acceso sin discriminación o distinción alguna de las personas bajo un esquema que favorece la equidad de género, integración de sujetos con discapacidades, jóvenes e indígenas, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena con el acceso a los apoyos, pero deben cumplir los requisitos, deberes y derechos que se deriven de los presentes.

Promoción y Difusión del Programa

Artículo 35. Se promoverá ante la ciudadanía los distintos tipos de apoyo que ofrece este Programa, informando sobre sus características y los montos máximos de cada uno de ellos, criterios de elegibilidad, requisitos y procedimiento de selección. La información estará disponible en la página de internet www.queretaro.gob.mx/sedesu.

En las tareas de promoción queda estrictamente prohibido ofrecer recursos para conceptos distintos de los que prevén los presentes Lineamientos, así como condicionar su entrega al cumplimiento de requisitos no previstos en los mismos.

Artículo 36. Deberá contener en su publicidad o anuncio, en un lugar visible y ocupando al menos una quinta parte en proporción al área o espacio en el que se anuncie la leyenda referida en el artículo 29 de estos lineamientos.

XI. Seguimiento, Control y Auditoría

Artículo 37. Seguimiento.

La Secretaría de Desarrollo Sustentable, con el propósito de mejorar la operación del Programa, a través de la Dirección de Desarrollo Regional, llevará a cabo el seguimiento aleatorio al ejercicio de los recursos y acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, coordinará el seguimiento físico (monitoreo en campo) de proyectos, obras y acciones.

Artículo 38. Control y Auditoría.

La Dirección de Desarrollo Regional de Secretaría de Desarrollo Sustentable, será la encargada del control y vigilancia del Programa, además de atender los lineamientos que materia de contraloría social correspondan para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos ministrados. Dichas instancias podrán ordenar

evaluaciones y visitas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios o en su caso los Organismos Intermedios.

La aplicación de los recursos que el Gobierno del Estado otorgue para el Programa, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Artículo 39. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios de personas físicas o morales beneficiadas con recursos económicos del Programa.

Artículo 40. Quejas y denuncias.

Las Quejas y Denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita, telefónica (01 442 211 68 00) en Bernardo Quintana 204, Col. Carretas, Querétaro, Qro.

XII. Evaluación

Artículo 41. El Programa contempla los siguientes indicadores de impacto:

- a. Número de personas beneficiadas.
- b. Número de proyectos apoyados.
- c. Número de asistencias técnicas.

XIII. Interpretación

Artículo 42. La facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación corresponde a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del Comité de Evaluación Estatal del Programa.

XIV. Transitorios

ÚNICO. Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga, surtiendo sus efectos a partir del día siguiente a dicha publicación.

XV. Anexos

Se consideran los siguientes anexos:

- Anexo 1: Cédula de Apoyo
Anexo 2: Cédula de Perfil Socioeconómico
Anexo 3: Dictamen

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero
Secretario de Desarrollo Sustentable
Rúbrica

Lic. José Antonio Pérez Cabrera
Subsecretario de Desarrollo Económico
Rúbrica

Lic. Mauricio Aguilera Salgado
Director de Desarrollo Regional
Rúbrica



**PROGRAMA IGUALDAD ECONÓMICA PARA
EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2016
COMITÉ DE EVALUACIÓN ESTATAL**



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
Dirección de Desarrollo Regional

DICTAMEN

Fecha

Folio

Entidad federativa: Querétaro Municipio/Localidad _____

Nombre del representante _____

Nombre del proyecto _____

Empleos directos Hombres Mujeres

PREDICTAMEN		
CAMPO	VALOR	EVALUACIÓN
Criterios de elegibilidad	30	0
Mercado	29	0
Viabilidad del proyecto	29	0
Presupuesto	12	0
Total	100	0

Aportación Federal	\$ -
Aportación Estatal	\$ -
Aportación municipal	\$ -
Aportación del beneficiario	\$ -
Monto total del proyecto	\$ -

Descripción _____

Justificación _____

Revisor Técnico (Nombre y firma) _____

**COMITÉ EVALUADOR
ARGUMENTO DE PROCEDENCIA**



Procede _____

No procede _____

Proyecto Condicionado _____

DICTAMEN

Integrantes	Aprobado		Firma
	SI	NO	
Lic. José Antonio Pérez Cabrera	()	()	
Lic. Mauricio Aguilera Salgado	()	()	
Lic. Mónica Patricia Alcocer Gamba	()	()	
Lic. Guillermo Lozano Lozano	()	()	
Lic. Genaro Montes Díaz	()	()	
Lic. María Cecilia Bustamante Mier y Terán	()	()	
Lic. German Borja Gudiño	()	()	

		PROGRAMA IGUALDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2016			
CÉDULA DE APOYO, CATEGORÍA					
				Fecha	
				Folio	
DATOS GENERALES					
Entidad Federativa: Querétaro		Municipio / localidad			
Nombre del proyecto					
Domicilio					
Referencias					
Nombre del representante:					
Domicilio		Teléfono			
Tipo de solicitante	Persona física <input type="radio"/> Grupo familiar <input type="radio"/> Grupo Social <input type="radio"/>	Estructura por sexo			
		Hombres <input type="radio"/>		Mujeres <input type="radio"/>	
Objetivo del proyecto					
Justificación					
ESTRUCTURA FINANCIERA					
Importe solicitado	\$ -	Aportación de los beneficiarios	\$ -	Importe del proyecto	\$ -
Aportación de beneficiarios en especie (describir)					
DESGLOSE DEL PRESUPUESTO					
Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio	Total
1				\$ -	\$ -
2				\$ -	\$ -
--				\$ -	\$ -
TOTAL				\$ -	\$ -
MERCADO DEL PROYECTO					
Productos a ofrecer					
¿A quien esta dirigido su producto?					
Describe dónde venderá su producto					
¿Tiene competencia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	¿Dónde y quién es?		
Estrategia para competir (¿cómo?)					
PROCESO PRODUCTIVO					
Experiencia en el negocio					
Proceso de producción					
Servicios en el local para la producción	Agua potable <input type="radio"/>	Luz eléctrica <input type="radio"/>	Drenaje <input type="radio"/>	Caminos de acceso <input type="radio"/>	Teléfono <input type="radio"/>
					Internet <input type="radio"/>
RESULTADOS DEL PROYECTO (Mensual)					
Producto	Unidad de medida	Cantidad	Costo	Venta	Utilidad del producto
1			\$ -	\$ -	\$ -
2			\$ -	\$ -	\$ -
---			\$ -	\$ -	\$ -
Utilidad por socio		Al mes	\$ -	Al año	\$ -
Qué porcentaje de las utilidades podrá recapitalizar para el negocio.			%	Mes	
PROGRAMAS DE APOYO					
¿Ha tenido apoyos de otros programas ?		Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	¿Cuál?	
Año de apoyo		Monto	\$ -	Meses posteriores a la entrega del recurso para iniciar la operación del negocio	
Proporciono la información y establezco el compromiso de no solicitar apoyos a otras instancias para los mismos conceptos indicados en el presente					
Promotor			Vo.Bo.		
Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.					



**PROGRAMA IGUALDAD ECONÓMICA PARA
EL DESARROLLO REGIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 2016**



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
SUSTENTABLE
Dirección de Desarrollo Regional

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
CATEGORÍA 1 PROYECTO PRODUCTIVO**

Fecha	
Folio	

DATOS GENERALES

Entidad federativa: Querétaro		Municipio/Localidad	
Nombre del proyecto		Estado del negocio	
Domicilio			
Referencias			
Nombre del representante			

DATOS POR INTEGRANTE

	Nombre	Nacimiento	Sexo	Jefe familia	Grado escolar	Ocupación	Ingreso mensual
1							
2							
3							
4							

Describe condiciones de los integrantes del grupo:
Describe la condición económica de la familia o grupo social:
Describe características de la vivienda y comunidad:

¿Ha tenido o tiene apoyos de otros programas?	-	-	¿Cuál?	
¿Requiere capacitación?	-	-	¿Por qué?	

Proporcionó la información

Promotor

Vo.Bo.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado o promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Rúbricas

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE).

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																
ERIODIO: Primer Trimestre 2016																
Entidad	Municipio	Gobierno de la Entidad	Tipo de Registro	Fecha de Registro	Tipo de Ingreso	Descripción de Ingreso	Clave de Ingreso	Programa	Clave de Programa	Programa	Dependencia	ANEXOS FINANCIEROS				Observaciones
												Revisado	Modificado	Devengado	Pagado	
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	2014	1	PROFOCIE	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	30033.78	30033.78	30033.78	30033.78	El remanente está reintegrado a la Tesorería
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	2014	2	PROFOCIE	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	19420.36	19420.36	19420.36	19420.36	El remanente está reintegrado a la Tesorería
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	2014	1	PROFOCIE	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	553375	553375	553375	553375	El remanente está reintegrado a la Tesorería
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	2014	1	PROFOCIE	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	33366.4	33366.4	33366.4	33366.4	El remanente está reintegrado a la Tesorería
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	2014	1	PROFOCIE	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10918	10918	10918	10918	El remanente está reintegrado a la Tesorería
Quintana Roo	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	2014	1	PROFOCIE	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	131775.46	131775.46	131775.46	131775.46	El remanente está reintegrado a la Tesorería

L.C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre

Total: 43

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Abelto	Información General del Proyecto			Programa Fondo Conaval	Programa Fondo Conaval	Banco	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Meses	Presupuesto Modificado	Recaudado (Millonados)	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones				
							Objetivo	Tipo de Recurso	Subsidio										Compartido	Devengado	Ejercido	Pagado	Avance	Reintegro		Unidad de Medida	Avance Anual	Avance Anual	Avance Acumulado
Q01110000113	Proyecto De Gestión De La Educación Normal	PROEN 2014	Quetzaltenango	Cobertura estatal	Cobertura municipal		11-	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	SI45	Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	11-	DIRECCION DE EDUCACION PUBLICA	En Ejecución	2014	12	\$150,498	\$150,497	\$150,497	\$150,497	\$142,096	\$142,096	\$142,096	94.42	\$0	Equipamiento	5	0.00	100.00	Fiscales: / Fiscales: / Registro: SISEM: Pasa al siguiente nivel.

LC RENE RENTERIA CONTRERAS
DIRECTOR DE EDUCACION
Pública

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Programa Nacional de Becas de Educación Superior Manutención.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:

PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo
Querétaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11

LIC. HARLETTE MENDOZA JIMÉNEZ
JEFA DEL DPTO DE BECAS
Rúbrica

Asignación de Programas Presupuestarios

Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora
ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	S221	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y FINANCIAMIENTO MANUTENCION	DEPARTAMENTO DE BECAS

LIC. HARLETTE MENDOZA JIMÉNEZ
JEFA DEL DPTO DE BECAS
Rúbrica

Rendimiento Financiero		PARTIDA		Aprobado	Modificado
Reintegro	Tipo de Gasto	Partida			
	1 - GASTO CORRIENTE	442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		28500000	28500000
LIC. HARLETTE MENDOZA JIMÉNEZ JEFA DEL DPTO DE BECAS Rúbrica					

AVANCE FINANCIERO						OBSERVACIONES
Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
19250000	19250000	16978200	16978200	16978200	N/A	EL IMPORTE AUTORIZADO CORRESPONDE AL CICLO ESCOLAR 2015-2016 DE SEP- AGOSTO
LIC. HARLETTE MENDOZA JIMÉNEZ JEFA DEL DPTO DE BECAS Rúbrica						

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																					
PERIODO Financiero Trimestre 2016																					
DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRIVILEGIADOS																					
ENTIDAD	Municipio	Tipología	Ciclo de Ejecución	Tipología de Recursos	Descripción Programa	Clave Programa	Programa a Nivel Comunitario - Especifico	Depositos Bticentros	Reembolso (Venturas)	Riesgo	Tipología de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO								
Entidad												Período	Aprobado	Modificado	Comprometido	Disembolsado	Ejército	Pagado	Pagado BOP		
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	COBIB TESHOP, S.C			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS INTERNAS PARA ESTABLES INDETERMINABLES Y NO FINANCIERAS	100000	100000	144094.48	123217.01	123217.01	123217.01	NA	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	MUNICIPIO DE CORRECORDA, S.C			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCIOS	100000	100000	154192.71	154192.71	154192.71	154192.71	NA	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	RESERVA MUNICIPAL DE COBIB TESHOP, S.C			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCIOS	900000	900000	888703.17	888703.17	888703.17	888703.17	NA	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	RESERVA MUNICIPAL DE RINALE AMALB, S.C			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCIOS	400000	400000	397753.43	397703.81	397703.81	397703.81	NA	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	QUEBRAN BLINDOP, S.C			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MANCIOS	100000	100000	116246	116246.13	116246.13	116246.13	NA	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2015	SUBSIDIOS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SECCION DE TURISMO			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS INTERNAS PARA ESTABLES INDETERMINABLES Y NO FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0	NA	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	1 - PROGRAMAS PRIVILEGIADOS	2015	TURISMO	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	64233	\$0	TOTAL DE PROGRAMA PRIVILEGIADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	REINICIACION	2015	TURISMO	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$2,899	TOTAL DE PROGRAMA PRIVILEGIADO	400000	400000	397703.43	397703.81	397703.81	397703.81	397703.81	0	0	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	REINICIACION	2015	TURISMO	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE (PRODETURIS)	SI-46	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	\$113,116	TOTAL DE PROGRAMA PRIVILEGIADO	900000	900000	888703.17	888703.75	888703.75	888703.75	888703.75	0	0	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2 - PARTIDA	2016	SUBSIDIOS	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MOCOS	SI-46	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO REGIONAL TURISTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MOCOS	SECRETARIA DE TURISMO			2 - GASTO DE INMERSION	44 - TRANSFERENCIAS INTERNAS PARA ESTABLES INDETERMINABLES Y NO FINANCIERAS	600000	600000	200000	0	0	0	0	0	NA

Dr. Marco Antonio Martínez
 Director de Ingresos y Gastos Públicos
 R.016

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Primer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta	Meta y Avance al periodo	
																		Realizado en el Periodo	Avance (%)

Verificación porque algunos programas no cumplen con los criterios de calidad de los productos entregados, cambios de los productos entregados a la población para el primer trimestre del primer trimestre de 2016, ampliación de contenido y ampliación de los productos entregados en el primer trimestre de 2016.

Verificación porque algunos programas no cumplen con los criterios de calidad de los productos entregados, cambios de los productos entregados a la población para el primer trimestre del primer trimestre de 2016, ampliación de contenido y ampliación de los productos entregados en el primer trimestre de 2016.

Verificación porque algunos programas no cumplen con los criterios de calidad de los productos entregados, cambios de los productos entregados a la población para el primer trimestre del primer trimestre de 2016, ampliación de contenido y ampliación de los productos entregados en el primer trimestre de 2016.

Verificación porque algunos programas no cumplen con los criterios de calidad de los productos entregados, cambios de los productos entregados a la población para el primer trimestre del primer trimestre de 2016, ampliación de contenido y ampliación de los productos entregados en el primer trimestre de 2016.

Lic. Israel Meléndez Tzuc
Director de Alimentación
Rúbrica

Lic. N. Rosas Ceballos, Mercedes Gómez
Coordinador de Programas Alimentarios
Rúbrica

Lic. A. Víctor Ocaña López Zamora
Analista de Sistemas Computacionales
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y de la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 47 (último párrafo) y 48; y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, a los Municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se da a conocer los reportes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2016.

L.A.E. FERNANDO URBIOLA LEDESMA
DIRECTOR DE FINANZAS
DE SESEQ
Rúbrica

**Informes sobre la Situación Económica, las
Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2016

**Proyectos
Reportados**

78

Querétaro

**Servicios de Salud del Estado de
Querétaro**

TOTAL: 42

Clave del Proyecto	Información General del Proyecto										Avance Financiero										Avance Físico										Observaciones
	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa de Fondo Comunal	Programa Comunal Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Título del Proyecto	Estado	Ciclo Programado	Presupuesto	Modificado	Reasignado (Ministrado)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida	Volumen	% Avance Anual					
QUE113020615646	1. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San José Del Municipio De Quarema	1.00 RES.38 C.S. SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE QUAREMA	Quarema	Quarema	San José del Municipio	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.546.502	\$4.546.502	\$4.546.502	\$4.546.502	\$4.546.502	86,80	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	86,80	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615650	2. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Páez Del Municipio De Cuyaguana	1.00 RES.38 C.S. PAEZ DE BRANCO	Quarema	Quarema	Páez de Branco	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$3.230.000	\$3.230.000	\$2.791.891	\$2.791.891	\$2.791.891	\$2.791.891	\$2.791.891	97,11	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	97,11	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615653	3. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Berranoya Del Municipio De Manizales	1.00 RES.38 C.S. BERRANOYA	Quarema	Quarema	Hindúzar Berranoya	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.101.147	\$4.101.147	\$4.101.147	\$4.101.147	\$4.101.147	80,10	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	80,10	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615659	4. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De El Limero Del Municipio De Arimatea De Bofill	1.00 RES.38 C.S. EL LIMERO	Quarema	Quarema	El Limero	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.965.612	\$4.965.612	\$4.965.612	\$4.965.612	\$4.965.612	96,98	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	96,98	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615660	5. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Peña Colorada Del Municipio De Cocon	1.00 RES.38 C.S. PEÑA COLORADA	Quarema	Quarema	Peña Colorada	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.666.421	\$4.666.421	\$4.666.421	\$4.666.421	\$4.666.421	97,23	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	97,23	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615661	6. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San José La Península Del Municipio De Cocon	1.00 RES.38 C.S. SAN JOSE LA PENINSULA	Quarema	Quarema	San José La Península	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.108.701	\$4.108.701	\$4.108.701	\$4.108.701	\$4.108.701	80,25	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	80,25	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615675	7. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De El Lagunete Del Municipio De Cadaverina De Moravia	1.00 RES.38 C.S. EL LAGUNETE	Quarema	Quarema	Cadaverina De Moravia	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.641.297	\$4.641.297	\$4.641.297	\$4.641.297	\$4.641.297	90,77	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	90,77	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615680	8. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Macón Del Municipio De Cadaverina De Moravia	1.00 RES.38 C.S. MACON	Quarema	Quarema	Macón	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$3.915.365	\$3.915.365	\$3.915.365	\$3.915.365	\$3.915.365	74,52	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	74,52	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615686	9. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Villa El Estero Zapate Del Municipio De Zúñiga	1.00 RES.38 C.S. VILLA EL ESTERO ZAPATE	Quarema	Quarema	Villa El Estero Zapate	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.541.124	\$4.541.124	\$4.541.124	\$4.541.124	\$4.541.124	88,69	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	88,69	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615683	10. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Peña Blanca Del Municipio De Palmarito	1.00 RES.38 C.S. PEÑA BLANCA	Quarema	Quarema	Peña Blanca	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$6.600.000	\$6.600.000	\$6.354.740	\$6.354.740	\$6.354.740	\$6.354.740	\$6.354.740	96,13	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	96,13	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615696	11. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Tolman Del Municipio De Tolman	1.00 RES.32 O.B. C.S. AGUA FRIA TOLMAN	Quarema	Quarema	Tolman	Urbano	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$6.600.000	\$6.600.000	\$6.586.709	\$6.586.709	\$6.586.709	\$6.586.709	\$6.586.709	98,63	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	98,63	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020615691	12. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Fria Del Municipio De Palmarito	1.00 RES.32 O.B. C.S. AGUA FRIA	Quarema	Quarema	Agua Fria	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$3.637.991	\$3.637.991	\$3.637.991	\$3.637.991	\$3.637.991	71,05	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	71,05	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020616114	13. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Juan Buenaventura Del Municipio De Buenaventura	1.00 RES.38 C.S. SAN JUAN BUENAVENTURA	Quarema	Quarema	San Juan Buenaventura	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.907.228	\$4.907.228	\$4.907.228	\$4.907.228	\$4.907.228	95,84	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	95,84	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020616840	14. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Ojtera Del Municipio De Quarema	1.00 RES.32 O.B. C.S. LA OJTERA	Quarema	Quarema	La Ojtera	Urbano	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$5.014.339	\$5.014.339	\$5.014.339	\$5.014.339	\$5.014.339	97,94	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	97,94	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020616861	15. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Chichiquilla Del Municipio De Chichiquilla	1.00 RES.32 O.B. C.S. CHICHQUILLA	Quarema	Quarema	Chichiquilla	Urbano	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$1.000.000	\$1.000.000	\$9.038.467	\$9.038.467	\$9.038.467	\$9.038.467	\$9.038.467	84,73	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	84,73	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020616877	16. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Cocon Del Municipio De Cocon	1.00 RES.32 O.B. C.S. COCON	Quarema	Quarema	Cocon	Urbano	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$3.230.000	\$3.230.000	\$2.798.109	\$2.798.109	\$2.798.109	\$2.798.109	\$2.798.109	86,02	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	86,02	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020616886	17. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Estancia Del Municipio De San Juan Del Río	1.00 RES.32 O.B. C.S. LA ESTANCA	Quarema	Quarema	Estancia	Urbano	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$3.661.381	\$3.661.381	\$3.661.381	\$3.661.381	\$3.661.381	71,51	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	71,51	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				
QUE113020616913	18. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Blanca Del Municipio De Tolman	1.00 RES.32 O.B. C.S. BLANCA	Quarema	Quarema	Blanca	Rural	Salud	E000 Digitalización, consensación y actualización de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud	SERVICIOS DE CONSULTA DE QUAREMA	Salud	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.332.996	\$4.332.996	\$4.332.996	\$4.332.996	\$4.332.996	84,63	\$0	Micro Cuadrados	0	50,00	84,63	Francia. / Física. / Region. SITEMA. Para el siguiente nivel.				

QUE113020015933	19. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Jose La Cabañuela Del Municipio De Cadereyra De Montes	Quebrera	Cadereyra de Montes	Peñís	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$4.047.462	\$4.047.462	\$4.047.462	\$4.047.462	\$4.047.462	79,95	\$0	0	5000	4879	Financiam: / Fideic: / Registro: SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015938	20. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Landi De Mollinas Del Municipio De Mamoré	Quebrera	Landi de Mollinas Mamoré		Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$5.120.000	\$5.120.000	\$3.750.590	\$3.750.590	\$3.750.590	\$3.750.590	\$3.750.590	72,25	\$0	0	5000	6449	Financiam: / Fideic: / Registro: SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015954	1. Fortalecimiento Del Hospital De Niños Y Un Hospital Comunitario Del Municipio De Quebrera	Quebrera	Quebrera	San José	Urbano	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$120.000.000	\$120.000.000	\$114.146.491	\$114.146.491	\$114.146.491	\$114.146.491	\$114.146.491	95,12	\$0	0	5000	8512	Financiam: / Fideic: / Registro: SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015960	1. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Miguelito Del Municipio De Quebrera	Quebrera	Quebrera	San Miguelito	Urbano	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$438.897	\$438.897	\$438.897	\$438.897	\$438.897	24,24	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015963	2. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Bravo Del Municipio De Compadre	Quebrera	Compadre a Bravo	Bravo	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$3.230.000	\$3.230.000	\$946.024	\$946.024	\$946.024	\$946.024	\$946.024	29,29	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015962	3. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Buenavista Del Municipio De Hampan	Quebrera	Hampan	Buenavista	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$477.090	\$477.090	\$477.090	\$477.090	\$477.090	25,35	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015971	4. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De El Linderero Del Municipio De Amateo De Bonfil	Quebrera	Amateo de Bonfil	El Linderero	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$477.132	\$477.132	\$477.132	\$477.132	\$477.132	25,35	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015986	5. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Colón Del Municipio De Colón	Quebrera	Colón	Peña Colorado	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$477.132	\$477.132	\$477.132	\$477.132	\$477.132	25,35	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015988	6. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Jose La Península (La Península) Del Municipio De Península	Quebrera	Colón	San Jose La Península (La Península)	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$477.132	\$477.132	\$477.132	\$477.132	\$477.132	25,35	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE113020015999	7. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De El Aguacate Del Municipio De Cadereyra De Montes	Quebrera	Cadereyra de Montes	El Aguacate	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	24,25	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE1130200159105	8. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Mazoni Del Municipio De Cadereyra De Montes	Quebrera	Cadereyra de Montes	Mazoni	Rural	Suburbio	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERREMANO	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	24,25	\$0	0	5000	10000	Financiam: / Fideic: / Registro: SE HIZO LA SIGUIENTE CONSERVACION: ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS SIN BARRIDO SEBEO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI OPCIÓN SÓLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente nivel.

9. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Villa Estanislao Zapata En El Municipio De Quintero Peñalmar	1 00 FEB 2 EQ C.S. VILLA ESTANISLAO ZAPATA EMLIANDZAPAT	Quintero Peñalmar	Villa Estanislao Zapata (E-002)	Rural Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
10. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Peña Blanca En El Municipio De Peñalmar	1 00 FEB 2 EQ C.S. PEÑA BLANCA	Quintero Peñalmar	Peña Blanca	Rural Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$2.070.000	\$2.070.000	\$458.456	\$458.456	\$458.456	\$458.456	\$458.456	\$458.456	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
11. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Pablo Tolman En El Municipio De Tolman	1 00 FEB 2 EQ C.S. SAN PABLO TOLMAN	Quintero Tolman	San Pablo Tolman	Urbano Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$2.070.000	\$2.070.000	\$460.473	\$460.473	\$460.473	\$460.473	\$460.473	\$460.473	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
12. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Agua Fria En El Municipio De Peñalmar	1 00 FEB 2 EQ C.S. AGUA FRIA	Quintero Peñalmar	Agua Fria	Rural Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	\$438.859	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
13. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Juan Buenaventura En El Municipio De Buenaventura	1 00 FEB 2 EQ C.S. SAN JUAN BUENAVENTURA	Quintero Arroyo Seco	San Juan Buenaventura	Rural Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$392.548	\$392.548	\$392.548	\$392.548	\$392.548	\$392.548	0	5000	99,99	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
14. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Góndola En El Municipio De Quintero	1 00 FEB 2 EQ C.S. LA GONDOLA	Quintero Quintero	La Góndola	Urbano Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$477.819	\$477.819	\$477.819	\$477.819	\$477.819	\$477.819	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
15. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Chichimequilla En El Municipio De Chichimequilla	1 00 FEB 2 EQ C.S. CHICHIMEQUILLA	Quintero El Marqués	Chichimequilla	Urbano Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$4.630.000	\$4.630.000	\$1.240.396	\$1.240.396	\$1.240.396	\$1.240.396	\$1.240.396	\$1.240.396	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
16. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Colón En El Municipio De Colón	1 00 FEB 2 EQ C.S. COLON	Quintero Colón	Colón	Urbano Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$3.220.000	\$3.220.000	\$946.062	\$946.062	\$946.062	\$946.062	\$946.062	\$946.062	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
17. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De San Juan Del Rio En El Municipio De San Juan Del Rio	1 00 FEB 2 EQ C.S. SAN JUAN DEL RIO	Quintero San Juan del Rio	San Juan del Rio	Urbano Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$475.987	\$475.987	\$475.987	\$475.987	\$475.987	\$475.987	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.
18. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Peña Blanca En El Municipio De Tolman	1 00 FEB 2 EQ C.S. PEÑA BLANCA	Quintero Tolman	Peña Blanca	Rural Suburbano	E00 Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12.Salud DE CURTIERO	Salud	En Ejecución	2013	\$1.910.000	\$1.910.000	\$477.080	\$477.080	\$477.080	\$477.080	\$477.080	\$477.080	0	5000	100,00	Financiamiento: / Fideicomiso: SE INICIA LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A EQUIPAMIENTO, POR LO QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DEBE SER PEZAS SIN ENBARCO SEDE NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA DE PASI TONCA OPCIÓN SOLO METROS CUADRADOS POR LO QUE EL AVANCE QUE SE REPORTA ES CONSIDERANDO EL CONCEPTO PEZAS - SISTEMA. Para el siguiente año. - SISTEMA. Para el siguiente año.

QUE113000078217	19. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De La Parajonera U.C. PABLO DE OLIVERA, SOLO METROS CUADRADOS, PARA EL SISTEMA DE AGUAS, CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente mes. SISTEMA. Para el siguiente mes.	1 GO FRES 2 EQ C.S. PATHE	Quetzaro	Cobehrya de Morera	Pehu	Rural	Subdiferencia	ED03 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud DE QUETZARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,730,000	\$1,730,000	\$438,859	\$438,859	\$438,859	\$438,859	\$438,859	\$438,859	\$0	0	50.00	10000	Fracciones / Pisos / Registros: SE HACE LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS, SIN BARRIDO FISSO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA U.C. PABLO DE OLIVERA, SOLO METROS CUADRADOS, PARA EL SISTEMA DE AGUAS, CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente mes. SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE113000078240	20. Construcción Por Sustitución Del Centro De Salud En La Localidad De Nohmita Del Municipio De Llanos De Altamira	1 GO FRES 2 EQ C.S. NDLUMAS	Quetzaro	Llanos de Altamira	Nohmita	Rural	Subdiferencia	ED03 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud DE QUETZARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,730,000	\$1,730,000	\$392,600	\$392,600	\$392,600	\$392,600	\$392,600	\$392,600	\$0	0	50.00	10000	Fracciones / Pisos / Registros: SE HACE LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS, SIN BARRIDO FISSO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA U.C. PABLO DE OLIVERA, SOLO METROS CUADRADOS, PARA EL SISTEMA DE AGUAS, CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente mes. SISTEMA. Para el siguiente mes.
QUE113000078252	1. Construcción Del Hospital De Niños Y La Mujer, En La Localidad De Quetzaro Del Municipio De Quetzaro	1 GO FRES 2 EQ HMI	Quetzaro	Quetzaro	Sancti Spiritus de Quetzaro	Urbano	Subdiferencia	ED03 Digitalización, conservación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento en salud	13-Salud DE QUETZARO	Salud	En Ejecución	2013	\$100,000,000	\$100,000,000	\$24,198,878	\$24,198,878	\$24,198,878	\$24,198,878	\$24,198,878	\$24,198,878	\$0	0	50.00	10000	Fracciones / Pisos / Registros: SE HACE LA SIGUIENTE CONSERVACIÓN. ESTE PROYECTO CORRESPONDE A SER PIEZAS, SIN BARRIDO FISSO NO PUDO VISUALIZARSE EN LA PLATAFORMA U.C. PABLO DE OLIVERA, SOLO METROS CUADRADOS, PARA EL SISTEMA DE AGUAS, CONSERVANDO EL CONCEPTO PIEZAS - SISTEMA. Para el siguiente mes. SISTEMA. Para el siguiente mes.

L.A.E. FERNANDO URBIBOLA LEDESMA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ
Rubricado

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Página: 29

Clave del Proyecto	Información General del Proyecto										Avance Financiero					Avance Físico			Observaciones										
	Nombre del Proyecto	Nombre de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convento	Programa Convento Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Rebasado (ilustrado)	Comprometido		Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Ratnapro	Unidad de Medida	Avance Actual	% Avance Acumulado		
QIE114030077261	Fortalecimiento Del Área De Radioterapia De La Unidad De Especialización De Oncología, Municipio Ocozacoacoatlán, Qro. Edo. Qro.	3 OB UNO. FONDO CONVENIO OCOZACOACATLAN QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,500,000	\$6,500,000	\$6,500,000	\$6,500,000	\$10,301,077	\$10,301,077	\$10,301,077	\$10,301,077	15.85	\$0	Metros Cuadrados	1,956,036	0.00	15.85	Financiera: / Físis: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.	
QIE114030077674	Equipoamiento Área De Radioterapia De La Unidad De Especialización De Oncología, Municipio Ocozacoatlán, Qro. Edo. Qro.	3 EQ UNO. FONDO CONVENIO OCOZACOACATLAN QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$7,500,000	\$7,500,000	\$7,500,000	\$7,500,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	\$0	Metros Cuadrados	1,956,036	0.00	0.00	Financiera: / Físis: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.
QIE114030077975	Digitalización Del Hospital General De Querétaro Para El C.A.J.M. Municipio Ocozacoatlán, Qro. Edo. Qro.	3 OB R02. FONDO CONVENIO OCOZACOACATLAN QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$4,200,000	\$4,200,000	\$4,200,000	\$4,200,000	\$1,705,462	\$1,705,462	\$1,705,462	\$1,705,462	\$1,705,462	42.51	\$0	Metros Cuadrados	1,050,466	0.00	42.51	Financiera: / Físis: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.
QIE114030077990	Equipoamiento De Tecnología De Radioterapia Del Hospital General De Querétaro Para El C.A.J.M. Municipio Ocozacoatlán, Qro. Edo. Qro.	3 EQ R02. FONDO CONVENIO OCOZACOACATLAN QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$6,031,765	\$0,942,456	\$0,942,456	\$0,942,456	\$0,942,456	\$0,942,456	98.52	\$0	Metros Cuadrados	1,050,466	0.00	98.52	Financiera: / Físis: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.
QIE114030078011	Digitalización Del Hospital General De San Juan Del Río, Municipio San Juan Del Río, Qro. Edo. Qro.	3 OB R02. FONDO CONVENIO SAN JUAN DEL RIO QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Cuicatlan de Montes	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$4,350,000	\$4,350,000	\$4,350,000	\$4,350,000	\$2,632,141	\$2,632,141	\$2,632,141	\$2,632,141	\$2,632,141	60.51	\$0	Metros Cuadrados	16,4308	0.00	60.51	Financiera: / Físis: FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.
QIE114030078020	Equipoamiento Hospital General De San Juan Del Río, Municipio San Juan Del Río, Qro. Edo. Qro.	3 EQ R02. FONDO CONVENIO SAN JUAN DEL RIO QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Cuicatlan de Montes	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	\$0,596,179	97.77	\$0	Metros Cuadrados	16,4308	0.00	97.77	Financiera: / Físis: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.
QIE114030078066	Ampliación Del Hospital General De San Juan Del Río, Municipio San Juan Del Río, Qro. Edo. Qro.	3 OB R02. FONDO CONVENIO SAN JUAN DEL RIO QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	San Juan del Río	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$2,500,000	\$1,906,887	\$1,906,887	\$1,906,887	\$1,906,887	\$1,906,887	76.28	\$0	Metros Cuadrados	511,183	0.00	76.28	Financiera: / Físis: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.
QIE114030078085	Ampliación Del Hospital General De San Juan Del Río, Municipio San Juan Del Río, Qro. Edo. Qro.	3 OB R02. FONDO CONVENIO SAN JUAN DEL RIO QRO. EDO. QRO.	Queretaro	Queretaro	Santiago de Querétaro	Urbano	Subsidios	E020 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud		12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,500,000	\$6,500,000	\$6,500,000	\$6,500,000	\$301,309	\$301,309	\$301,309	\$301,309	\$301,309	4.64	\$0	Metros Cuadrados	1,263,885	0.00	4.64	Financiera: / Físis: FORTALECER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE RADIOTERAPIA DE LA UNIDAD DE ESPECIALIZACIÓN DE ONCOLOGÍA DEL ESTADO DE QUERETARO PARA EL C.A.J.M. MUNICIPIO OCOZACOACATLAN, QRO. EDO. QRO. PARA EL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para a siguiente nivel.

QUE114000078316	Construcción Centro de Salud En El Estado De Querétaro. Carga De Píjamas Eds. Co.	3 OB CS EN EL EDO. PAFOCAS S 13	Queretaro	Queretaro	Santiago Querétaro	Urbano	Substodios	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,489,046	\$1,489,046	\$1,489,046	\$1,489,046	\$0	Meritos Cuadras	306,700	0.00	99.27	Financiera / Filas: FORTALEZCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. FORTALEZCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA. Para el siguiente nivel.
QUE114000078338	Terminación De Obra Del Aneajo De Servicios Aplicados A Amateco, Municipio De Amateco, Edo. Qro.	3 OB CS ANEALCO PAFOCAS S 13	Queretaro	Amateco de Borillo	Amateco de Borillo	Urbano	Substodios	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,500,000	\$6,500,000	\$6,722,453	\$4,722,453	\$4,722,453	\$4,722,453	\$0	Meritos Cuadras	65,844	0.00	72.65	Financiera / Filas: FORTALEZCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. FORTALEZCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA. Para el siguiente nivel.	
QUE114000078367	Construcción Centro Educativo, Municipio De Estrella, Municipio De Estrella PAFOCAS S 13	3 OB CS EDU. ESTRELLA PAFOCAS S 13	Queretaro	Queretaro	Santiago Querétaro	Urbano	Substodios	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$6,200,000	\$6,200,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Meritos Cuadras	1,938,372	0.00	0.00	Financiera / Filas: FORTALEZCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. FORTALEZCER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA. Para el siguiente nivel.	
QUE114000078324	Equipamiento Del Centro De Rehabilitación De San Juan Del Río, Municipio De San Juan Del Río, Edo. Qro.	3 ED. C.S. SAN JUAN DEL RIO PAFOCAS VUL 13	Queretaro	San Juan del Río	San Juan del Río	Urbano	Substodios	SI 99 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2013	\$3,999,873	\$3,999,873	\$3,897,565	\$3,897,565	\$3,897,565	\$3,897,565	\$0	Meritos Cuadras	34,473	0.00	92.19	Financiera / Filas: ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE / Registro OBJETIVO: ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE114000078352	Equipamiento Del Centro De Rehabilitación Integral De Querétaro (CIRI), Municipio De Querétaro, Edo. Qro.	3 ED. CRO. CRO. VUL 13	Queretaro	Queretaro	Santiago Querétaro	Urbano	Substodios	SI 99 Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2015	\$9,239,982	\$9,239,982	\$9,789,933	\$9,789,933	\$9,789,933	\$9,789,933	\$0	Meritos Cuadras	99,304	0.00	76.64	Financiera / Filas: ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE / Registro OBJETIVO: ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACION VULNERABLE. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE114000078399	Equipamiento Por Sustitución De Los Centros De Salud Lomas De Casa Blanca, Municipio De Casa Blanca, Edo. Qro.	3 ED. C.S. PAFOCAS S 14	Queretaro	Queretaro	Santiago Querétaro	Urbano	Substodios	Edo Dignificación, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$9,042,925	\$9,042,925	\$9,393,921	\$9,393,921	\$9,393,921	\$9,393,921	\$0	Meritos Cuadras	97,098	0.00	43.50	Financiera / Filas: FORTALEZCER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. FORTALEZCER CON EQUIPAMIENTO LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	

QUE144020078407	Comunicación Por Solicitud De La Comuna De Salud Lomas De Casa Blanca, Municipio De Oro, Edo. Oro.	3 OB C.S. LCCS PAF02AS S 14	Queretaro	Queretaro	Queretaro	Sanago de Queretaro	Urbano	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$35,250,000	\$35,250,000	\$35,250,000	\$15,250,000	\$15,250,000	\$352,500,000	\$22,307,25	\$22,307,25	\$0	\$0	63.35	0.00	977,088	0.00	63.35	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE144020078416	Equipamiento Del Centro De Salud San Mateo Alamos En Municipio De Alamos, San Joaquin, Edo. Co.	3 EO C.S. STA ALMOS PAF02AS S 14	Queretaro	San Joaquin	Queretaro	Roma Mateo Alamos	Rural	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	1,521	0.00	0.00	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE144020078431	Ampliación Y Digitalización Del Centro De Salud San Mateo Alamos En Municipio De Alamos, San Joaquin, Edo. Co.	3 OB C.S. STA ALMOS PAF02AS S 14	Queretaro	San Joaquin	Queretaro	San Mateo Alamos	Rural	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$1,271,596	\$1,271,596	\$1,271,596	\$1,271,596	\$1,271,596	\$1,271,596	\$150,645	\$150,645	\$0	\$0	11.85	0.00	1,521	0.00	11.85	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE144020078463	Comunicación Seguida Del Centro De Salud La Goveña, Municipio De Ocotitlán, Edo. de Oro	3 OB C.S. GOTRRA PAF02AS S 14	Queretaro	Queretaro	Queretaro	La Goveña	Urbano	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$7,450,000	\$7,450,000	\$7,450,000	\$7,450,000	\$7,450,000	\$4,486,013	\$4,486,013	\$0	\$0	60.21	0.00	317,49	0.00	60.21	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE144020078469	Ampliación Del Centro De Salud Ocotitlán En La Localidad De Ocotitlán, Municipio De Cuernavaca, Edo. de O.	1 OB C.S. OCOOTITLAN PAF02AS S 14	Queretaro	Cuernavaca de Morelos	Queretaro	Ocotitlán	Rural	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$2,126,000	\$2,126,000	\$2,126,000	\$1,126,000	\$1,126,000	\$1,126,000	\$162,231	\$162,231	\$0	\$0	7.63	0.00	958	0.00	7.63	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.
QUE144020078486	Equipamiento Sistema De Radiocomunicación Con Antena Parabolica En El Estado, Municipio Oro, Edo. Oro.	EO SPT PAF02AS PAF14	Queretaro	Queretaro	Queretaro	Sanago de Queretaro	Urbano	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$6,800,000	\$6,800,000	\$6,800,000	\$6,800,000	\$6,800,000	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	0.00	1,974,436	0.00	0.00	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
QUE144020078503	Comunicación De Clases C.A.M. PAF02AS S 14	3 OB CAM PAF02AS S 14	Queretaro	San Juan del Rio	Queretaro	San Juan del Rio	Urbano	Suburbios	Edo20 Digitalización, conservación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en salud	12-Salud DE QUERETARO	Salud	En Ejecución	2014	\$4,800,000	\$4,800,000	\$4,800,000	\$4,800,000	\$4,800,000	\$375,462	\$375,462	\$0	\$0	77.52	0.00	528,201	0.00	77.52	Financiera: / Fideic: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. Objetivo: FORTALEZER LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD MEDICA DEL ESTADO DE QUERETARO. SISTEMA: Para el siguiente nivel.	

L.A.E. FERNANDO URBIOLA LEDESMA
DIRECTOR DE FINANZAS DE SESEQ

FOUR34

Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	143- APORTACIONES PARA EL RETIRO	23,343,472.00	6,537,816.46	23,343,472.00	6,537,816.46	6,537,816.46	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	144- APORTACIONES PARA SEGUROS	5,020,188.00	1,085,186.12	5,020,188.00	1,085,186.12	1,085,186.12	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	145- GASTO PARA EL FONDO DE ANTIPOYORRETO Y TRABAJO	20,562,733.00	-	20,562,733.00	-	-	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	154- PRESTACIONES CONTRACTUALES	11,684,060.00	2,274,419.76	11,684,060.00	2,274,419.76	2,274,419.76	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	159- OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES ECONOMICAS	42,503,230.00	-	42,503,230.00	-	-	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	171- ESTIMULOS	35,579,552.00	1,554,109.66	35,579,552.00	1,554,109.66	1,554,109.66	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	211- MATERIALES, UTILES DE OFICINA, MENORES DE OPCINA	1,190,846.69	70,734.49	1,190,846.69	23,225.00	23,225.00	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	212- MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	977.94	977.94	977.94	977.94	977.94	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES, MENORES DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	950,000.00	46,744.08	950,000.00	20,553.72	20,553.72	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	215- MATERIAL DE INFORMACION DIGITAL	25,000.00	7,028.81	25,000.00	3,173.94	3,173.94	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	216- MATERIAL DE LIMPIEZA	57.25	568.25	57.25	568.25	568.25	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	217- MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,115	3,115	3,115	3,115	3,115	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	218- MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	4,000.00	997.92	4,000.00	-	-	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	221- PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA PERSONAS	1,790,000.00	44,737.21	1,790,000.00	1,662,412.34	55,699.17	55,699.17	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	223- UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	2,500.00	623.70	2,500.00	-	-	N/A	
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	246- MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	143,320.47	35,883.16	143,320.47	9,527.70	9,527.70	9,527.70	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				25,000.00	30,189.99	7,517.77	30,189.99	4,170.35	3,124.47	3,124.47	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO					10,636.26	2,633.33	2,633.33	20.02	226.02	226.02	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2,692,275.00	2,692,275.00	671,916.16	2,692,275.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				115,238,002.00	111,786,414.60	27,889,378.28	111,786,414.60	7,262,688.28	2,740,014.30	2,740,014.30	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				60,083,965.00	60,083,965.00	14,998,095.30	60,083,965.00	483.00	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				8,918,568.00	10,495,788.08	2,618,480.25	10,495,788.08	1,862,268.56	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				30,110,035.00	31,934,912.32	7,979,568.02	31,934,912.32	4,568,033.85	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				12,539,000.00	12,534,479.99	3,142,866.12	12,534,479.99	1,630.06	279.99	279.99	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				14,027,277.00	14,027,277.00	3,499,513.09	14,027,277.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				85,000.00	85,000.00	21,003.73	85,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				-	1,653.49	1,310.50	1,653.49	1,363.50	1,303.50	1,303.50	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				50,000.00	42,312.97	10,866.20	42,312.97	1,657.99	1,657.99	1,597.99	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				5,000.00	6,999.00	1,746.10	6,999.00	1,496.95	999.00	999.00	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				50,000.00	59,590.37	14,864.06	59,590.37	12,006.83	5,517.77	5,517.77	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				-	2,000.00	488.96	2,000.00	-	-	-	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				160,883.71	41,403.93	160,883.71	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				2,204,544.20	549,897.81	2,204,544.20	204,096.03	29,725.41	207,751.41	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				742,000.00	185,113.53	742,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				413,216.00	103,983.77	413,216.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				812,493.28	202,700.13	812,493.28	5,991.86	5,991.86	5,991.86	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				500,000.00	124,733.57	500,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				60,000.00	14,863.75	60,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1,875,493.00	418,800.31	1,875,493.00	633.17	633.17	633.17	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				36,742.20	21,744.20	36,742.20	2,174.20	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				163,802.52	40,895.31	163,802.52	14,947.92	2,488.20	2,488.20	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				965,004.00	240,743.37	965,004.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				20,000.00	4,939.58	20,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				119,200,000.00	2,973,791.42	119,200,000.00	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				1,250,000.00	344,895.51	1,250,000.00	265,648.51	55,002.66	55,002.66	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FASSA	002	SIN IDENTIFICAR	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERETARO				3,521,303.00	878,491.97	3,521,303.00	16,258.32	1,461.60	1,461.60	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	-	-	-	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				2,067,958.55	2,067,958.55	1,913,027.96	1,913,027.96	1,913,027.96			1,913,027.96	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				741,833.64	741,833.64	567,791.78	567,791.78	567,791.78			567,791.78	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				797,000.00	797,000.00	797,000.00	797,000.00	797,000.00			797,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				566,842.00	566,842.00	566,842.00	566,842.00	566,842.00			566,842.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				1,065,514.28	1,065,514.28	1,079,559.99	1,079,559.99	1,065,514.28			1,079,559.99	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00			80,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00			25,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				495,536.64	495,536.64	495,536.64	495,536.64	495,536.64			495,536.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				4,071,648.98	4,071,648.98	4,071,648.98	4,071,648.98	4,071,648.98			4,071,648.98	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				307,284.00	307,284.00	307,284.00	307,284.00	307,284.00			307,284.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				502,839.00	502,839.00	502,839.00	502,839.00	502,839.00			502,839.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00	170,000.00			170,000.00	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				4,048,699.87	4,048,699.87	4,048,699.87	4,048,699.87	4,048,699.87			4,048,699.87	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIERETARÓ??? 777777-				192,100.00	192,100.00	192,100.00	192,100.00	192,100.00			192,100.00	N/A

Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE OPERACION	SIN IDENTIFICAR	6.520.84			1.376.662.73	1.376.662.73	1.376.662.73	826.159.73	826.159.73	826.159.73	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				76.491.19	76.491.19	76.491.19	76.491.19	76.491.19	76.491.19	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				5.437.49	5.437.49	5.437.49	5.437.49	5.437.49	5.437.49	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				120.922.00	120.922.00	120.922.00	120.922.00	120.922.00	120.922.00	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				26.297.20	26.297.20	26.297.20	26.297.20	26.297.20	26.297.20	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	6.520.84			1.875,096.00	1,875,096.00	1,875,096.00	1,236,583.00	1,236,583.00	1,236,583.00	0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	CONVENIOS - 3	SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				13,811,042.20	13,811,042.20	13,811,042.20	3,068,539.43	3,068,539.43	3,068,539.43	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SAUD	12	SEGURO POPULAR	U005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	20,814.49			13,811,042.20	13,811,042.20	13,811,042.20	3,068,539.43	3,068,539.43	3,068,539.43	0
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				2,461,717.49	2,461,717.49	2,461,717.49	2,344,912.00	2,344,912.00	2,344,912.00	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				169,833.51	169,833.51	169,833.51	-	-	-	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				31,158.06	31,158.06	31,158.06	3,721.89	3,721.89	3,721.89	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				29,215.38	29,215.38	29,215.38	23,634.65	23,634.65	23,634.65	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				32,465.76	32,465.76	32,465.76	23,466.70	23,466.70	23,466.70	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				10,757.74	10,757.74	10,757.74	-	-	-	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				25,533.78	25,533.78	25,533.78	20,894.40	20,894.40	20,894.40	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				976,182.24	976,182.24	976,182.24	961,381.44	961,381.44	961,381.44	N/A
Quetzalteno	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES	U008	PROGRAMAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DE QUINTA A REGLAS DE OPERACION				134,745.50	134,745.50	134,745.50	93,880.55	93,880.55	93,880.55	N/A

Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO	513,754.53	1-GASTO CORRIENTE	492,000.00	492,000.00	464,000.00	464,000.00	464,000.00	464,000.00	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	21,800.00	21,800.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	53,240.00	53,240.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	2,875.00	2,875.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	57,440.00	57,440.00	56,226.80	56,226.80	56,226.80	56,226.80	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	55,000.00	55,000.00	54,882.24	54,882.24	54,882.24	54,882.24	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		2-GASTO DE INVERSION	576,000.00	576,000.00	464,557.22	464,557.22	464,557.22	464,557.22	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		2-GASTO DE INVERSION	25,000.00	25,000.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		2-GASTO DE INVERSION	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		2-GASTO DE INVERSION	182,324.00	182,324.00	180,120.00	180,120.00	180,120.00	180,120.00	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	1-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	U009	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	513,754.53	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2,561,335.00	2,561,335.00	2,042,963.47	2,042,963.47	2,042,963.47	2,042,963.47	0
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	B036	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	668,311.00	668,311.00	668,311.00	668,311.00	668,311.00	668,311.00	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	B036	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	3,025,100.00	3,025,100.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	B036	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	10,500.00	10,500.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	B036	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	1,500.00	1,500.00	-	-	-	-	N/A
Quetzaro	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS -1	SALUD	12	PROGRAMA DE VACUNACION	B036	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO		1-GASTO CORRIENTE	381,950.00	381,950.00	-	-	-	-	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	212- MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	86.000,00	86.000,00	86.000,00	86.000,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	214- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE VALOR PARA COMUNICACIONES	35.820,00	35.820,00	35.820,00	35.820,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	215- MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	13.000,00	13.000,00	13.000,00	13.000,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	211- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	30.500,00	30.500,00	30.500,00	30.500,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	223- ITENSICOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	8.500,00	8.500,00	8.500,00	8.500,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	253- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	125.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	254- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	705.110,00	705.110,00	705.110,00	705.110,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	255- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	84.800,00	84.800,00	84.800,00	84.800,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	280- OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	64.000,00	64.000,00	64.000,00	64.000,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	281- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	534.852,00	534.852,00	534.852,00	534.852,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	271- VESTUARIO Y UNIFORMES	17.400,00	17.400,00	17.400,00	17.400,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	277- ARTICULOS DEPORTIVOS	26.100,00	26.100,00	26.100,00	26.100,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	275- BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	104.000,00	104.000,00	104.000,00	104.000,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	281- HERRAMIENTAS MEMORIAS	7.000,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	-	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	P017	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO DE QUERETARO????????????????????						1.- GASTO CORRIENTE	315- TELEFONIA CELULAR	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	-	-	-	-	-	250.942,28

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	317- SERVICIOS DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACION	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	314- SERVICIOS DE CAPACITACION	2,233,000.00	2,233,000.00	2,233,000.00	2,233,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	338- SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESION	816,715.60	816,715.60	816,715.60	816,715.60	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	339- SERVICIOS DE REPARACION, MANTENIMIENTO, CENTROS Y TECNICOS INTEGRALES	936,000.00	936,000.00	936,000.00	936,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	351- CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	951,875.00	951,875.00	951,875.00	951,875.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	354- INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	361- OFISION POR RADIO, TELEVISION Y MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS SOBRE ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	840,000.00	840,000.00	840,000.00	840,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	371- PASAJES AEREOS	101,120.69	101,120.69	101,120.69	101,120.69	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	372- PASAJES TERRESTRES	120,000.00	120,000.00	120,000.00	120,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	375- VIATOR EN EL PAS	288,400.00	288,400.00	288,400.00	288,400.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				1-GASTO CORRIENTE	383- CONGRESOS Y CONVENCIONES	775,000.00	775,000.00	775,000.00	775,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				2-GASTO DE INVERSION	511- MUEBLES DE OFICINA Y EQUIPOS DE ESTANFERIA	166,500.00	166,500.00	166,500.00	166,500.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				2-GASTO DE INVERSION	514- EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	82,000.00	82,000.00	82,000.00	82,000.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				2-GASTO DE INVERSION	519- OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE EDUCACIONAL Y ADMINISTRACION	535,900.00	535,900.00	535,900.00	535,900.00	- N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2-PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	SALUD	12	ATENCIÓN DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA IGUALDAD DE GÉNERO EN SALUD	PH17	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	SERVICIOS DE SALUD DEL EDO QUIEBETAROT??? 777777L				2-GASTO DE INVERSION	529- OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECIBIENTO	8,462.00	8,462.00	8,462.00	8,462.00	- N/A

2.- PRATICA	203	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	311 - COMBIO Y COMBIORES	544,73	544,73	544,73	544,73	544,73	544,73	544,73	544,73
2.- PRATICA	204	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	311 - DEHECTO Y DEHECTO	835,74	835,74	835,74	835,74	835,74	835,74	835,74	835,74
2.- PRATICA	205	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	311 - OTOS SERVICIOS GERALES	115539,16	115539,16	115539,16	115539,16	115539,16	115539,16	115539,16	115539,16
2.- PRATICA	206	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	411 - ASIGNACIONES ESPECIALES	612330,07	612330,07	612330,07	612330,07	612330,07	612330,07	612330,07	612330,07
2.- PRATICA	207	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- OTOS COMBITE	411 - OTOS SERVICIOS GERALES	154600	154600	154600	154600	154600	154600	154600	154600
2.- PRATICA	208	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	511 - SERVICIOS DE COMBIO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	21937	21937	21937	21937	21937	21937	21937	21937
2.- PRATICA	209	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	511 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	3179,18	3179,18	3179,18	3179,18	3179,18	3179,18	3179,18	3179,18
2.- PRATICA	210	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	511 - SERVICIOS GERALES	6193847,93	6193847,93	6193847,93	6193847,93	6193847,93	6193847,93	6193847,93	6193847,93
2.- PRATICA	211	CONTRATA - 1	SAUD	12	SEGO PPTAR	000	OTROS COMBIO	REINHE STRATE DE PROTECCION SOCIAL DE SAUD DE EL ESTAD DE QUERETARO	1.- GATO COMBITE	411 - ASIGNACIONES ESPECIALES	612331,64	612331,64	612331,64	612331,64	612331,64	612331,64	612331,64	612331,64

VILLOO
 CP Genaro Rodríguez Rizo
 Subdirector de Planeamiento y Control del REPS

Rubrica

Azucena
 De Ruiz Figueroa García
 Directora General del REPS del Estado de Querétaro

Rubrica

Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	311 - SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD	2218536.74	2218536.74	2202862.23	2202862.23	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	316 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	479153.44	479153.44	479153.44	479153.44	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	351 - CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MENOR DE VALOR	1364	1364	1364	1364	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	353 - INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO	206282.8	206282.8	206282.8	206282.8	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	354 - INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO	483853.54	483853.54	483853.54	483853.54	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	371 - INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO	274423	274423	274423	274423	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	309 - SERVICIOS DE JARDINERÍA	641343	641343	641343	641343	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	5252149.61	5252149.61	5237712.13	5237712.13	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	376 - VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	90798	90798	90640	90640	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	382 - GASTOS DE VIAJES DE OBREROS Y EMPLEADOS	230342.98	230342.98	229599.94	229599.94	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	383 - COMIDAS Y BEBIDAS	96341	96341	96341	96341	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	392 - IMPRESIONES Y REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	40988.78	40988.78	38553.78	38553.78	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	511 - MATERIALES DE OFICINA Y DE IMPRESIÓN	603248.06	603248.06	574740.22	574740.22	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	513 - BIENES MATERIALES	1626396.68	1626396.68	1625996.04	1625996.04	N/A
Quebec	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1 EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS GOBIERNO LER 2016	515 - ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIALES	3764441.91	3764441.91	3764441.91	3764441.91	N/A

ATENCIÓN
EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	9240	9240	9240	9240	9240	9240	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	9240	9240	9240	9240	9240	9240	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	24341.83	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	3207.04	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	856050.97	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	4900	4900	4900	4900	4900	4900	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	301.04	301.04	301.04	301.04	301.04	301.04	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	0	0	0	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	1 - GRUPO CORRIENTES DE INGRESOS Y OTRAS	4248986.62	4248986.62	4248986.62	4248986.62	4248986.62	4248986.62	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	221375.36	221375.36	221375.36	221375.36	221375.36	221375.36	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	109967.27	109967.27	109967.27	109967.27	109967.27	109967.27	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	1100866.59	1100866.59	1100866.59	1100866.59	1100866.59	1100866.59	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	8146.24	8146.24	8146.24	8146.24	8146.24	8146.24	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	504028.17	504028.17	504028.17	504028.17	504028.17	504028.17	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	2102491.61	2102491.61	2102491.61	2102491.61	2102491.61	2102491.61	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	345780.39	345780.39	345780.39	345780.39	345780.39	345780.39	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE IER 2016	2 - GRUPO DE INGRESOS	240817.8	240817.8	240817.8	240817.8	240817.8	240817.8	N/A

ATENAMENTE
EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	1168742.01	1168742.01	1168742.01	1168742.01	1168742.01	1168742.01	1168742.01	N/A	
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	96977.61	96977.61	96977.61	96977.61	96977.61	96977.61	96977.61	96977.61	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	76908	76908	76908	76908	76908	76908	76908	76908	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	1427273.72	1427273.72	1427273.72	1427273.72	1427273.72	1427273.72	1427273.72	1427273.72	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	1380000	1380000	1380000	1380000	1380000	1380000	1380000	1380000	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	1698719.35	1698719.35	1698719.35	1698719.35	1698719.35	1698719.35	1698719.35	1698719.35	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	465425.84	465425.84	465425.84	465425.84	465425.84	465425.84	465425.84	465425.84	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	1722346.64	1722346.64	1722346.64	1722346.64	1722346.64	1722346.64	1722346.64	1722346.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	297555.83	297555.83	297555.83	297555.83	297555.83	297555.83	297555.83	297555.83	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	2400000	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2014	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD ABERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	0979	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	120000	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y	PROGRAMA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	S244	2031388	2031388	2031388	2031388	2031388	2031388	2031388	2031388	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	29228	29228	29228	29228	29228	29228	29228	29228	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	72964	72964	72964	72964	72964	72964	72964	72964	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARCIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	S245	836624	836624	836624	836624	836624	836624	836624	836624	N/A

ATENTAMENTE
EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	10000	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	151148	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	35023	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	70000	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	267073	137112	137112	137112	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	2080857	486094.2	486094.2	486094.2	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	455054	191996.15	191996.15	191996.15	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	37232	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	283745	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	2073803	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	27516	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	1034339	116451.24	116451.24	116451.24	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	242706	14500	14500	14500	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	388141	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EXECCION PÚBLICA	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA DE FORMLACHIMIENTO DE LA CALIDAD EN S245 INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1 - GASTO CORRIENTE	3803716	263964.3	263964.3	263964.3	N/A

ATENTAMENTE
 EDUO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
 M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	2.- GASTO DE INVERSION	60288	60288	24281.13	24281.13	24281.13	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	27500	27500	13908.9	13908.9	13908.9	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	5000	5000	3205.64	3205.64	3205.64	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	13408	13408	3136	3136	3136	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	2526700	2526700	651870	651870	651870	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	106275	106275	54075	54075	54075	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	49803	49803	4675.24	4675.24	4675.24	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	40000	40000	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	834600	834600	287155.84	287155.84	287155.84	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	476000	476000	6752.08	6752.08	6752.08	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	23000	23000	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	317000	317000	47363.86	47363.86	47363.86	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	1.- GASTO CORRIENTE	2880366	2880366	1742882.25	1742882.25	1742882.25	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	2.- GASTO DE INVERSION	258550.36	258550.36	150285.19	150285.19	150285.19	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	SUBSIDIOS - 1	EMOCIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	6247	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUETZALTEANGO	2.- GASTO DE INVERSION	59885.46	59885.46	7286.4	7286.4	7286.4	N/A

ATENTAMENTE
EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE EQUIPOS Y ARRANOS AUDIOVISUAL	1829902.72	1829902.72	927529.4	927529.4	927529.4	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	9230418.77	9230418.77	7041611.11	7041611.11	7041611.11	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	195738.01	195738.01	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE MQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	35669	35669	35669	35669	35669	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE EQUIPO DE COMUNICACION N Y TELECOMUNIC	42633.02	42633.02	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE EQUIPOS DE GERENCION ELECTRONICA, ABRANOS Y	71725.95	71725.95	71725.96	71725.96	71725.96	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE HERRAMIENTAS Y MQUINARIAS	215884.71	215884.71	91636.13	91636.13	91636.13	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE EDIFICIOS RESIDENCIAL	2070000	2070000	1582120.8	1582120.8	1582120.8	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2015	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA UNIVERSIDAD OFERTA EDUCATIVA AUTÓNOMA DE QUETZALTENANGO EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR	2 - GASTO DE TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACION	20774.95	20774.95	0	0	0	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.- PRÁCTICA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1253020415	1253020415	352408500	352408500	352408500	N/A

ATENTAMENTE
EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANZAS
Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 8

Información General del Proyecto										
Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso					
U026 Fondo concursable de la inversión en infraestructura para Educación Media Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2011					
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2014					
S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2014					
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2014					
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2014					
U079 Expansión de la Educación Media Superior y Superior	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2015					
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2015					
S245 Programa de fortalecimiento de la calidad en instituciones educativas	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	Educación	En Ejecución	2015					

ATENTAMENTE
 EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
 M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Primer Trimestre 2016

Avance Financiero				Avance Físico				Observaciones				
Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	% Avance	Reintegro		Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
\$1,545,722	\$1,545,722	\$1,545,722	\$1,396,597	\$1,396,597	\$1,396,597	90.35	\$0	Metros Cuadrados	1	100.00	90.35	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$36,657,953	\$35,315,325	\$35,315,325	\$30,920,534	\$30,920,534	\$30,920,534	87.56	\$0	Metros Cuadrados	0	100.00	87.56	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$1,500,000	\$1,500,000	\$1,500,000	\$810,673	\$810,673	\$810,673	54.04	\$0	Piezas	100	0.00	54.04	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$4,633,473	\$4,633,473	\$4,633,473	\$3,823,079	\$3,823,079	\$3,823,079	82.51	\$0	Piezas	15	0.00	82.51	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$19,793,966	\$19,793,966	\$19,793,966	\$19,734,067	\$19,734,067	\$19,734,067	99.70	\$0	Mobiliario y equipo	0	0.00	99.70	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$35,519,091	\$36,034,621	\$36,034,621	\$12,530,666	\$12,530,666	\$12,530,666	34.77	\$0	Metros	13,000	0.00	34.77	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$4,930,117	\$4,930,117	\$4,930,117	\$1,924,503	\$1,924,503	\$1,924,503	39.04	\$0	Piezas	30	0.00	39.04	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
\$17,230,667	\$17,230,667	\$17,230,667	\$933,375	\$933,375	\$933,375	5.42	\$0	Equipamiento	100	0.00	5.42	Financiera: /Física: /Registro: SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

ATENTAMENTE
 EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR
 M. EN I. ALEJANDRO JAUREGUI SANCHEZ
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Rúbrica

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

TOTAL: 216

Información General del Proyecto														ANEXO FALCO				Observaciones					
Código del Proyecto	Nombre del Proyecto	Fecha de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	México	Tipo de Proyecto	Programa	Programa	Programa	Programa	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Reasignado	Completado	Ejercido	Pagado	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Observaciones
Q02440001914	Prodep	01-2014-16	Quezaco	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Cobertura	Comercio	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2014	211,730	211,730	211,730	211,730	211,730	211,730	211,730	100.00	211,730	100.00	Financiado: / Falta: / Pagado: / Ejercido: / Observaciones adicionales - SISTEMA Para el siguiente año.
Q02440001916	Prozona	01-2014-16	Quezaco	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Comercio	Comercio	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2014	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	100.00	800,000	100.00	Financiado: / Falta: / Pagado: / Ejercido: / Observaciones adicionales - SISTEMA Para el siguiente año.
Q02440001901	Prozona FII	01-2014-16	Quezaco	Cobertura estatal	Cobertura municipal	Comercio	Comercio	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	2014	7,230	7,230	7,230	7,230	7,230	7,230	7,230	7,230	100.00	7,230	100.00	Financiado: / Falta: / Pagado: / Ejercido: / Observaciones adicionales - SISTEMA Para el siguiente año.

CE RIBKA VELAZQUEZ
BOJARDI DE LA ORG. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESERVA AUTORIZADA
EFECTIVO DE RECURSOS FINANCIEROS PROGRAMADOS

INVERSIÓN TECNOLÓGICA DE QUEBÉLARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Trimestre 2015

Página: 145

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Sector	Tipo de Proyecto	Programa Prioritario	Programa Operativo	Tipo de Proyecto	Estrategia	Ciclo de Inversión	Inversión Planeada				Inversión Ejecutada				Observaciones
													Requerido (Millones de Pesos)	Asignado (Millones de Pesos)	Comprometido (Millones de Pesos)	Pagado (Millones de Pesos)	Requerido (Millones de Pesos)	Asignado (Millones de Pesos)	Comprometido (Millones de Pesos)	Pagado (Millones de Pesos)	
0311300020278	Proyecto de Inversión en el Sector de la Salud	0311300020278	Quebélaro	Quebélaro	Quebélaro	Salud	Equipamiento	Programa Operativo de Inversión en Infraestructura	Programa Operativo de Inversión en Infraestructura	Equipamiento	Equipamiento	2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento / Fuente: El Sector de Inversión en Infraestructura. / Fuente: Estado de Inversión en Infraestructura. / Fuente: Estado de Inversión en Infraestructura. / Fuente: Estado de Inversión en Infraestructura.
0311300020288	Programa de Inversión en el Sector de la Salud	0311300020288	Quebélaro	Quebélaro	Quebélaro	Salud	Equipamiento	Programa Operativo de Inversión en Infraestructura	Programa Operativo de Inversión en Infraestructura	Equipamiento	Equipamiento	2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiamiento / Fuente: El Sector de Inversión en Infraestructura. / Fuente: Estado de Inversión en Infraestructura. / Fuente: Estado de Inversión en Infraestructura. / Fuente: Estado de Inversión en Infraestructura.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS FINANCIEROS DEL GOBIERNO FEDERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO

Información General del Proyecto															Avance Financiero					Avance Físico					Primer Trimestre				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Entidad	Municipio	Localidad	Abierto	Tipos de Inversión	Programa	Mano Obra	Beneficiarios	Tipos de Proyecto	Entidad Ejecutora	Fecha de Inicio	Presupuesto	Modificado	Revisado	Completado	Devolución	Pagado	% Avance	Rendimiento	Unidad de Medida	Avance Físico	Avance Acumulado	Observaciones				
0001460100427714	Programa de Mejoramiento Al Pregrado	San Juan del Río	Coahuila	San Juan del Río	Cobertura municipal	Comisión	Comisión	2017 Programa de Inversión	11 Educación Pública	Universidad de San Juan del Río	Educación	En Ejecución	2014	\$231,698	\$231,698	\$231,698	\$231,698	\$231,698	\$231,698	100.00	0	Equipamiento	0	0.00	100.00	Financiera / Física / Operativa al siguiente nivel.			
0001360100427827	Programa de Fortalecimiento de la Calidad de las Instituciones Educativas	San Juan del Río	Coahuila	San Juan del Río	Cobertura municipal	Comisión	Comisión	2016 Programa de Inversión	11 Educación Pública	Universidad de San Juan del Río	Educación	En Ejecución	2015	\$1,730,495	\$1,730,495	\$1,730,495	\$1,730,495	\$1,730,495	\$1,730,495	100.00	0	Computadoras	0	0.00	3.18	Financiera / Física / Operativa al siguiente nivel.			
0001360100427716	Programa de Desarrollo Profesional Docente	San Juan del Río	Coahuila	San Juan del Río	Cobertura municipal	Comisión	Comisión	2017 Programa de Inversión	11 Educación Pública	Universidad de San Juan del Río	Educación	En Ejecución	2015	\$196,503	\$196,503	\$196,503	\$196,503	\$196,503	\$196,503	100.00	0	Computadoras	0	0.00	100.00	Financiera / Física / Operativa al siguiente nivel.			

L.C. OBDULIA GARCIA MORENO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Ribeira

M. EN A. GONZALO FERREIRA MARTINEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ribeira

Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	1529	1529	1529	1529	1529	1529	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 347 - FLETES Y CORRIENTE AUTOMOB							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	0	0	0	0	0	0	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 347 - FLETES Y CORRIENTE AUTOMOB							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	1403	1403	1403	1403	1403	1403	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 372 - PASAJES TERRESTRES							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	1775	1775	1775	1775	1775	1775	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 372 - PASAJES TERRESTRES							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	23044	23044	23044	23044	23044	23044	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 375 - VIÁTICOS EN CORRIENTE PAIS							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	44531	44531	44531	44531	44531	44531	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 376 - VIÁTICOS EN CORRIENTE EXTRANJERO							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	362	362	362	362	362	362	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 392 - IMPUESTOS Y CORRIENTE DERECHOS							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	827935	1001946	1001946	1001946	1001946	1001946	1001946	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 442 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACION							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	0	0	0	0	0	0	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									2.- GASTO 511 - MUEBLES DE OFICINA Y DE OFICINA DE INVESTACION							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	177108	177108	177108	177108	177108	177108	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									2.- GASTO 515 - EQUIPOS DE COMPUTADOR Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	7865	7865	7865	7865	7865	7865	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									2.- GASTO 511 - EQUIPOS Y AVANZADOS ASESORIALES							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	0	0	0	0	0	0	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									2.- GASTO 523 - CÁMARA INVERSION FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	46625	46625	46625	46625	46625	46625	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									2.- GASTO 562 - MAQUINARIA Y DE EQUIPO INDUSTRIAL							
Quetzaltenango	San Juan del Río	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	654634	1486229	1486229	1486229	1486229	1486229	1486229	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	5010	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	411000	145000	145000	145000	145000	145000	145000	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 462 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CARACTERIZACION							
Quetzaltenango	San Juan del Río	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR Y POSGRADO	5010	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	411000	145000	145000	145000	145000	145000	145000	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	26177	26177	26177	26177	26177	26177	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 562 - MAQUINARIA Y DE EQUIPO INDUSTRIAL							
Quetzaltenango	San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	5247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	16297	19826	19826	19826	19826	19826	19826	N/A
									361 - DIVISION POR RADIO, TELEVISION Y							
									1.- GASTO 261 - COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ADITIVOS							

no se encuentra el nombre de Becas y Otras Ayudas Capacitación para el ejercicio fiscal 2015

San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	6740	6740	6740	6740	6740	6740	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	6255	6255	6255	6255	6255	6255	6255	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	2100	42390	42390	42390	42390	42390	42390	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	3950.44	3950.44	3950.44	3950.44	3950.44	3950.44	3950.44	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	761.32	761.32	0	0	0	0	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	4701	7714	7714	7714	7714	7714	7714	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	60708.37	330467	330467	83000	83000	83000	83000	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	194509	194509	194509	194509	194509	194509	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2015	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3247	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	640817.01	641578.76	641578.76	393330.44	393330.44	393330.44	393330.44	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	4650975.4	4650975.4	207927.35	207927.35	207927.35	207927.35	207927.35	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	25000	25000	81200	81200	81200	81200	81200	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	64000	64000	0	0	0	0	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	32277.4	32277.4	8120	8120	8120	8120	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	149000	153562.19	40682.19	40682.19	40682.19	40682.19	40682.19	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	42350.16	42350.16	42350.16	42350.16	42350.16	42350.16	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	0	0	0	0	0	0	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	0	34975	34975	34975	34975	34975	34975	N/A
San Juan del Río	2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	3	3246	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DEL RÍO 011	22000	22000	22000	0	0	0	0	N/A

Qereñato	San Juan del Río	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1	678	3443148.39	3448955.16	836802.77	8220566.52	8220566.52	8220566.52	821396.52	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		13450164.72	18450164.72	608166.66	5940702.09	5940702.09	5940702.09	5940702.09	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		465938.76	465938.76	6794.58	6794.58	6794.58	6794.58	6794.58	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		230764.36	230764.36	93289.49	93289.49	93289.49	93289.49	93289.49	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		466714.72	466714.72	154887.68	154887.68	154887.68	154887.68	154887.68	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		506406.54	506406.54	131766.98	131766.98	131766.98	131766.98	131766.98	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		0	16957.12	16957.12	16957.12	16957.12	16957.12	16957.12	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		485.67	485.67	433.2	433.2	433.2	433.2	433.2	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		611	611	1067.42	1067.42	1067.42	1067.42	1067.42	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		17916.4	17916.4	2495.43	2495.43	2495.43	2495.43	2495.43	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		102818.1	102818.1	117356.48	117356.48	117356.48	117356.48	117356.48	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		89803.71	89803.71	18815	18815	18815	18815	18815	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		0	36.98	38.98	38.98	38.98	38.98	38.98	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		246792.88	246793.3	40184.04	40184.04	40184.04	40184.04	40184.04	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		0	648.77	648.77	3005.09	3005.09	3005.09	3005.09	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		237859.68	237859.68	3001.22	3001.22	3001.22	3001.22	3001.22	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		5143.73	5143.73	2808.1	2808.1	2808.1	2808.1	2808.1	N/A
Qereñato	San Juan del Río	2.- PARTIDA	1	SUBSIDIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	006	SIN IDENTIFICAR	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE RÍO U1		19088.36	19088.36	2877	2877	2877	2877	2877	N/A

no se encontro el nombre de subidos federales para departamentos descentralizados estatales

Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	376 - VÍTCOSSEN EL EXTRALERO	3,839	3,839	3,839	3,839	NA
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	442 - BECAS Y AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	14,379	46,637	46,637	383,637	383,637
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	511 - MIEMBROS DE OFICINA ESTANTERIA	17,485	17,485	17,485	17,485	17,485
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	250,000	145,789	145,789	145,789	145,789
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	531 - EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	9,837	9,837	9,837	9,837	9,837
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	532 - INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	80,330	128,836	128,836	68,836	68,836
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	535 - EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS	3,944	3,944	3,944	3,944	3,944
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2013	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S027	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD MEJORAMIENTO POLITÉCNICA DE O DEL PROFESORADO JAUREGUI	584 - TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	584,209	981,821	981,821	903,797	903,797
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	211 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OPCINA	24	24	24	24	24
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	214 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	2,492	2,492	2,492	2,492	2,492
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	442 - BECAS Y AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	48,000	48,000	48,000	48,000	48,000
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	511 - MIEMBROS DE OFICINA ESTANTERIA	4,437	4,437	4,437	4,437	4,437
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	515 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	4,483	31,379	16,549	16,549	16,549
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2014	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	531 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	6,497	6,497	6,497	6,497	6,497
Quetzaltenango	Gobernadora 1. PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S347	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	92,830	92,830	78,000	78,000	78,000
Quetzaltenango	Gobernadora 2. PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACIÓN PÚBLICA	11	S344	PROGRAMA UNIVERSIDAD PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	211 - MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OPCINA	1,395	2,642	2,642	2,642	2,642

Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	4,098	3,531	1,531	1,531	1,531	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	9,500	9,500	9,363	9,363	9,363	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	4,400	4,400	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	11,100	55,346	53,320	53,320	53,320	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	35,000	35,000	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	95,000	103,046	100,723	100,723	100,723	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	-	206	191	191	191	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	-	23,380	23,380	23,380	23,380	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	1- GASTO CORRIENTE	-	7,113	7,113	7,113	7,113	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	2- GASTO DE INVERSIÓN	492,535	52,774	52,774	52,774	52,774	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	2- GASTO DE INVERSIÓN	21,078	21,088	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	3- GASTO DE INVERSIÓN	407,841	283,478	274,746	274,746	274,746	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	2- GASTO DE INVERSIÓN	12,500	12,500	8,998	8,998	8,998	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	2- GASTO DE INVERSIÓN	-	318,234	318,234	318,234	318,234	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	2- GASTO DE INVERSIÓN	600,000	600,000	420,811	420,811	420,811	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª Partida 2015	3	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	II	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	PROGRAMA S244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREQUI	2- GASTO DE INVERSIÓN	550,000	548,000	548,000	548,000	548,000	NA

Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA 6244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA EQUIDAD JUREGÜI	PROGRAMA 591 - SOFTWARE	16,533	21,146	21,146	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	PROGRAMA 6244 PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA EQUIDAD JUREGÜI	TOTAL DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2,657,000	2,012,245	1,819,048	1,819,048	1,819,048	0
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	18 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6,143,774	3,858,809	3,858,809	3,858,809	3,858,809	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	-	249,635	249,635	249,635	249,635	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	122 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	742,866	631,384	631,384	631,384	631,384	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	132 - PRAES DE DOMICILIO Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1,884,330	1,077,494	1,077,494	1,077,494	1,077,494	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	137 - HONORARIOS ESPECIALES	-	1,494,991	1,494,991	1,494,991	1,494,991	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141 - PUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL	1,460,476	1,492,612	1,492,612	1,492,612	1,492,612	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1 - GASTO CORRIENTE	489,858	117,386	117,386	117,386	117,386	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	181 - PREVISIONES LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	5,629,977	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	21 - MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA	-	28,187	28,187	28,187	28,187	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	24 - MATERIALES Y EQUIPOS DE TIPO MERCADERIA	35,000	2,899	2,899	2,899	2,899	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	25 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	20,000	4,134	4,134	4,134	4,134	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	28 - MATERIAL DE LIMPIEZA	40,000	8,108	8,108	8,108	8,108	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	27 - MATERIALES Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA	360,000	6,474	6,474	6,474	6,474	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	28 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS	5,000	-	-	-	-	N/A
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2015	CONVENIOS - EDUCACION PUBLICA	ESTATALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	1 - GASTO CORRIENTE	41,000	19,962	19,962	19,962	19,962	N/A

Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	40,000	24,174	24,174	24,174	24,174	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	7,200	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	12,753	12,753	12,753	12,753	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	23,026	23,026	23,026	23,026	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	6,612	6,612	6,612	6,612	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	7,939	7,939	7,939	7,939	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	80,000	7,939	7,939	7,939	7,939	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	75,000	66,355	66,355	66,355	66,355	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	135,000	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	38,023	38,023	38,023	38,023	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	32,225	32,225	32,225	32,225	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	16,500	6,303	6,303	6,303	6,303	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	55,000	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	3,460	3,460	3,460	3,460	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	21,000	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	89,067	89,067	89,067	89,067	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	25,000	-	-	-	-	NA
Quetzaltenango	Gobierno de la 2.ª PARTIDA 2016	3	CONVENIOS EDUCACIÓN PÚBLICA	11	ADOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	1-GASTO CORRIENTE	-	75,209	75,209	75,209	75,209	NA

Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	651.- TECNICAS INFORMATICAS INTELECTUALES	3,963	3,963	3,963	3,963	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	EDUCACIÓN PUBLICA	2016	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	322.872	TOTAL DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO		10,821.34	10,821.34	10,821.34	10,821.34	0
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	10.- SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	976.178	976.178	976.178	976.178	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	12.- SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	669.133	669.133	669.133	669.133	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	13.- PRIMA DE VACACIONES DOMINICAL Y FIN DE AÑO	484.402	484.402	484.402	484.402	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	137.- HONORARIOS ESPECIALES	2,395.147	2,395.147	2,395.147	2,395.147	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	41.- APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	480.739	480.739	480.739	480.739	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	94.- GASTOS CONTRACTUALES	11,200	11,200	11,200	11,200	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	214.- MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE ALTA CUALIDAD	5,000	5,000	5,000	5,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	215.- MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	36,500	36,500	36,500	36,500	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	216.- MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000	15,000	15,000	15,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	217.- MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	32,000	32,000	32,000	32,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	211.- PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	15,000	15,000	15,000	15,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	245.- VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	6,000	6,000	6,000	6,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	246.- MATERIAL ELECTROICO Y ELECTRONICO	34,000	34,000	34,000	34,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	248.- MATERIALES COMPLEMENTARIOS	24,000	24,000	24,000	24,000	N/A
Queñáaro	Gobierno de la 2.- PARTIDA 2016	CONVENIOS - EDUCACIÓN PUBLICA	3	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI	249.- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	24,000	24,000	24,000	24,000	N/A

Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		45,000	45,000	2,874	2,874	2,874	2,874	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		50,000	50,000					NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		87,896	87,896	39,868	39,868	5,660	5,660	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		0,000	0,000					NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		803,500	803,500	20,486	20,486	20,486	20,486	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		15,000	15,000	24,386	24,386	24,386	24,386	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		80,200	80,200					NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		5,000	5,000	6,125	6,125	6,125	6,125	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		5,000	5,000	25,606	25,606	25,606	25,606	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 2.ª Partida, 2016	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		77,000	77,000	5,878	5,878	5,878	5,878	NA
Quetzalteno	Gobierno de la 1.ª Programa Presup/Planes TARD	3	CONVENIOS	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0006	SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS PARA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SANTA ROSA JAUREGUI		12,258,440	12,258,440	1,833,911	1,833,911	1,799,703	1,799,703	NA
											\$0	\$0	1,838,463	1,833,911	1,799,703	1,799,703	NA

CP LILIANA MONTES AGUILERA
RECURSOS FINANCIEROS UPSR
Rúbrica

LIC. HUGO RIOS TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES

ANEXO B

Desglose de Folios en el

Módulo de Gestión de Proyectos

(1) Entidad Ejecutora:	INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES	(4) Responsable de	MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
(2) Trimestre Reportado:	PRIMER TRIMESTRE 2016	(5) Correo Electrónico	lic.mayraruiz@hotmail.com
(3) Fecha:	08/04/2016	(6) Teléfono / Celular	Olc. 2 15 34 04 ext. 109

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)
Num.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso (1. Subsidio 2. Aportación Federal 3. Convenio)	Nombre del Proyecto	Folio	Ramo	Programa (Ejem. U058)	Tipo de Proyecto	Estatus del Proyecto (Cancelado, En Ejecución, Suspendido o Terminado)	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
1	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	QUE001601006 27335	20	S155	OTROS PROYECTOS DE INVERSION	EN EJECUCION	\$ 900,200.00	\$ 900,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHES MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

LIC. MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

ANEXOC

Desglose de Programas Presupuestarios en el Módulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUERETANO DE LAS MUJERES
 (2) Trimestre Reportado: PRIMER TRIMESTRE 2016
 (3) Fecha: 08/04/2016

(4) Responsable de: MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
 (5) Correo Electrónico: lic.may.ramirez@hotmail.com
 (6) Teléfono / Celular: Ofc. 2 15 34 04 ext. 109

Núm.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Programa (Ejemplo; UoB)	Nombre del Programa, Fondo o Convenio	Tipo de Registro (1. Programa Presupuestario 2. Partida Genérica)	Rendimiento Financiero	Reingresos	Tipo de Gasto (1. Gasto Corriente 2. Gasto de Inversión)	Partida Genérica	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejército	Pagado			
1	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	1	1	211	\$ 862,602.00	\$ 862,602.00	\$ 862,602.00	\$ 362,200.00	\$ 735,000.00	\$ 735,000.00	\$ 735,000.00			
2	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	214	\$ 59,952.00	\$ 59,952.00	\$ 59,952.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
3	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	214	\$ 59,952.00	\$ 59,952.00	\$ 59,952.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
4	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	215	\$ 205,000.00	\$ 205,000.00	\$ 205,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
5	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	217	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
6	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	261	\$ 39,810.00	\$ 39,810.00	\$ 39,810.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
7	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	268	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
8	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	315	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
9	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	318	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
10	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	331	\$ 21,200.00	\$ 21,200.00	\$ 21,200.00	\$ 55,200.00	\$ 238,000.00	\$ 238,000.00	\$ 238,000.00			
11	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	333	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00	\$ 46,800.00	\$ 251,000.00	\$ 498,000.00	\$ 498,000.00	\$ 498,000.00			
12	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	334	\$ 62,000.00	\$ 62,000.00	\$ 62,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
13	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	355	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
14	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	363	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ 5,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
15	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	372	\$ 950.00	\$ 950.00	\$ 950.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
16	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	375	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 315,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
17	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	383	\$ 37,000.00	\$ 37,000.00	\$ 37,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
18	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	519	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
19	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	521	\$ 382,000.00	\$ 382,000.00	\$ 382,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
20	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	541	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
21	COBERTURA ESTATAL	2016	1. SUBSIDIO	20	S155	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres en el estado de Querétaro	2	1	542	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00			
TOTAL													\$ 8,626,002.00	\$ 8,626,002.00	\$ 8,626,002.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Convenio) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuadre contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.

Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondan.

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

LIC. MAYRA YELLY RUIZ RAMIREZ
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

ANEXO C

Desglose de Programas Presupuestarios en el Módulo de Nivel Financiero

(1) Entidad Ejecutora: INSTITUTO QUETANO DE LAS MUJERES

(2) Trimestre Reportado: PRIMER TRIMESTRE 2016

(3) Fecha: 08/04/2016

(4) Responsable de Capi: LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ

(5) Correo Electrónico: fernadillaqm@gmail.com

(6) Teléfono / Celular: Ofc. 2 15 34 04 ext. 127 / Cel. 442 131 32 21

(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)
Núm.	Municipio / Cobertura Estatal	Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Programa	Nombre del Programa, Fondo o Convenio	Registro	Reintegración	Paridad	Aprobado	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado			
1	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	1	121.73	\$	4,221,748.00	4,221,748.00	4,117,613.44	4,117,613.44	4,117,613.44	4,117,613.44			
2	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		266,660.00	266,660.00	266,660.00	266,660.00	266,660.00	266,660.00	266,660.00			
3	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		4,200.00	4,200.00	4,067.61	4,067.61	4,067.61	4,067.61	4,067.61			
4	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		800.00	800.00	7818.4	7818.4	7818.4	7818.4	7818.4			
5	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		59250.00	59250.00	59250.00	59250.00	59250.00	59250.00	59250.00			
6	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		30000.00	30000.00	29872.32	29872.32	29872.32	29872.32	29872.32			
7	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		35000.00	35000.00	34858.2	34858.2	34858.2	34858.2	34858.2			
8	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		10000.00	10000.00	9134.37	9134.37	9134.37	9134.37	9134.37			
9	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		4000.00	4000.00	3986.00	3986.00	3986.00	3986.00	3986.00			
10	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		123000.00	123000.00	122835.7	122835.7	122835.7	122835.7	122835.7			
11	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		1000.00	1000.00	999.6	999.6	999.6	999.6	999.6			
12	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		30000.00	30000.00	29858.2	29858.2	29858.2	29858.2	29858.2			
13	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		3458.00	3458.00	3458.00	3458.00	3458.00	3458.00	3458.00			
14	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		25000.00	25000.00	24893.96	24893.96	24893.96	24893.96	24893.96			
15	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		315000.00	315000.00	315000.00	315000.00	315000.00	315000.00	315000.00			
16	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		67000.00	67000.00	67000.00	67000.00	67000.00	67000.00	67000.00			
17	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		315000.00	315000.00	298945.00	298945.00	298945.00	298945.00	298945.00			
18	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		621400.00	621400.00	61812.65	61812.65	61812.65	61812.65	61812.65			
19	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		28414.00	28414.00	28414.00	28414.00	28414.00	28414.00	28414.00			
20	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		29800.00	29800.00	29800.00	29800.00	29800.00	29800.00	29800.00			
21	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00	375.00			
22	COBERTURA ESTATAL	2015	1. SUBSIDIO	20	S070	PROMOVER LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	2		116400.00	116400.00	96793.87	96793.87	96793.87	96793.87	96793.87			
TOTAL											\$ 4,221,748.00	\$ 4,221,748.00	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44	\$ 4,117,613.44			

* Al final de cada programa presupuestario (Programa, Fondo o Convenio) y por cada Ejercicio Fiscal, deberá realizarse la suma de todos sus renglones. Lo anterior, con el fin de verificar que esta información cuadre contra los importes ministrados por el Estado, cuando esto aplique.


Se informa que la información aquí presentada fue debidamente capturada en el Sistema de Formato Único y conciliada con las áreas involucradas en la recepción y ejecución de los recursos que aquí correspondían.

LIC. MARIA DANIELA CORREA RUIZ
DIRECTORA GENERAL
Rúbrica

LIC. AIDA GABRIELA SANCHEZ MONGES
JEFA DEL AREA ADMINISTRATIVA
Rúbrica

LIC. MA. FERNANDA PADILLA MARTINEZ
RESPONSABLE DE CAPTURA
Rúbrica

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

										
Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública PERÍODO: Primer Trimestre 2016										
Entidad	Municipio	Tipo de Ingreso	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comunal - Especifico	Dependencia Sectorial
Queretaro	Gobierno de la Entidad	2.- PARTIDA	2015	0001000 - 1	DESARROLLO URBANO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES INMEDIATAS	0177	PROGRAMA DE SOLICITA DE FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES INMEDIATAS	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Queretaro	El Nayar	2.- PARTIDA	2015	0001000 - 1	DESARROLLO URBANO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES INMEDIATAS	0177	PROGRAMA VIVIENDA URBANA MODALIDAD QUERÉTARO PARA SOLUCIONES INMEDIATAS	INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Queretaro	Gobierno de la Entidad	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2015	-	DESARROLLO URBANO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES INMEDIATAS	0177	EN IDENTIFICACION	EN IDENTIFICACION
Queretaro	El Nayar	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2015	-	DESARROLLO URBANO, TERRESTRIAL Y URBANO	15	PROGRAMA DE ACCESO AL FINANCIAMIENTO PARA SOLUCIONES INMEDIATAS	0177	EN IDENTIFICACION	EN IDENTIFICACION

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	
Modalidad de Ejecución	Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Aplicación	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)	Presupuesto (Millones de Bolívares)
1	1 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
2	2 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
3	3 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
4	4 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
5	5 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
6	6 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
7	7 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
8	8 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
9	9 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00
10	10 - MONITORIO DE DENSIDAD DE...	15/01/2015	31/12/2015	1444457.92	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00	1770000.00

German Borjhi Garcia
 Director General de IVEO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																	
Primer Trimestre 2016																	
Cuenta del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Tipo de Inversión	Programa	Programa Sub-Programa	Programa Sub-Componente	Programa Sub-Componente - Descripción	Tipo de Proyecto	Materia	Área Económica				Comentarios
													Clasificación	Presupuesto	Realizado	Comprobado	
08411000000000000000	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA	00000000000000000000	QUERÉTARO	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
<p>Nota 15: Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública</p> <p>15.1. Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública</p> <p>15.1.1. Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública</p>																	

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública										Primer Trimestre		2016								
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Municipio Localidad	Estado	Municipio Localidad	Tipo de Programa	Programa	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Ciclo Mensual	Avance Financiero			Avance Físico			Observaciones			
											Compromiso	Cancelado	Disponible	Recurso	Medida	Avance Anual		Avance Anual	Avance Anual	
QUE1516010 068374	Fortalecimiento de Espacios Educativos Municipales y De Los Programas Educativos Para Matricula Y La Calidad		Cobarrutins	Queretaro	Cobarrutins	Subsidios	11-Educación Pública	UNIVERSIDAD DE QUERETARO	Educación	2015	\$2,916,572	\$2,916,572	\$2,916,572	\$1,560,528	\$1,560,528	\$1,560,528	\$3,81	0	53.81	PROYECTO SE CONCLUIRÁ EL TRIMESTRE DE 2016/FINICIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016/Reglario SISTEMA; Pasa al siguiente nivel.
										TITULAR DEL AREA RESPONSABLE			RESPONSABLE DE CAPTURA							
										LIC. MARLA TERESA LOPEZ AGUILA SECRETARIA ADMINISTRATIVA RUBICA			LIC. C. GIZELA MARGARITA JAVIER ALARCON JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD RUBICA							

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																
PERIODO: Primer Trimestre 2016																
Subcategoría de Programación de Inversión																
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Clave de Descripción Base	Descripción Programa	Programa	Dependencia Ejecutora	Modalidad de Financiamiento	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Revisado (Múltiplo)	Devengado	Pagado	Pagado SPCP	Observaciones
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	211-	3095.28	3095.28	3095.28	3095.28	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	211-	18644.56	18644.56	18644.56	18644.56	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	211-	1500	1500	1500	1500	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	211-	4135.84	4135.84	4135.84	4135.84	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	334-	46465.05	46465.05	46465.05	46465.05	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	334-	20300	20300	20300	20300	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	334-	33468	33468	33468	33468	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	334-	216000	216000	216000	216000	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2013	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5027	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	334-	268431.27	268431.27	268431.27	268431.27	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	5892	5892	5892	5892	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	1336.32	1336.32	1336.32	1336.32	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	547655.21	547655.21	0	0	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	81244.36	81244.36	81244.36	81244.36	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	30957.14	30957.14	30957.14	30957.14	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	348	348	348	348	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	15570.91	15570.91	15570.91	15570.91	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	45661	45661	43200	43200	N/A	SE ENVIA A VALIDAR
Queésto	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS-3	EDUCACIÓN PÚBLICA	5247	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	UNIVERSIDAD QUEBETARQ-TER	1.-GASTO CORRIENTE	582	81696.36	81696.36	81696.36	81696.36	N/A	SE ENVIA A VALIDAR

Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	571 - EQUIPO LABORATORIO	121586.05	121586.05	121586.05	121586.05	121586.05	121586.05	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2014	CONVENIOS - 3	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	S247	PROGRAMA DE UNIVERSIDAD QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	569 - HERRAMIENTAS	58993.65	58993.65	58993.65	58993.65	58993.65	58993.65	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	711 - MATERIALES, UTILES Y MENORES DE OFICINA	438062.4	438062.4	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	711 - MATERIALES, UTILES Y MENORES DE OFICINA	106544	106544	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	748 - MATERIAL ELECTRÓNICO	7270	7270	33533.49	33533.49	33533.49	33533.49	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	37 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	31806	31806	31806	31806	31806	31806	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	377 - ARRENDAMIENTO DE Bienes Muebles	22468	22468	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	382 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	23968	23968	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	1.-GASTO DE CORRIENTE	383 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS RECREATIVOS	0	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	397 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE OFICINA	58000	58000	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	511 - EQUIPOS DE OFICINA	1042146.52	1042146.52	1042146.52	1042146.52	1042146.52	1042146.52	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	567 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE OFICINA	581382.29	581382.29	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	571 - EQUIPOS Y APARATOS DE OFICINA	144300	144300	134136.6	134136.6	134136.6	134136.6	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	561 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	705100	705100	0	0	0	0	N/A	SE ENVAIA VALIDAR
Quetzaltenango	Gobierno de la Entidad	2.-PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	U079	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERETARQUE	2.-GASTO DE INVERSIÓN	587 - EQUIPO DE COMUNICACION	383250.79	383250.79	383250.79	383250.79	383250.79	383250.79	N/A	SE ENVAIA VALIDAR

Quefiatario	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO ER	1- GASTO CORRIENTE DE UNA RELACION LABORAL	690000	0	0	0	0	0	N/A	SE ENVIÁ A VALIDAR
Quefiatario	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO ER	2- GASTO DE INVERSION	69443.39	20010	20010	20010	20010	20010	N/A	SE ENVIÁ A VALIDAR
Quefiatario	Gobierno de la Entidad	2- PARTIDA	2016	SUBSIDIOS - 1	EDUCACIÓN PÚBLICA	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	PROGRAMA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO ER	2- GASTO DE INVERSION	12054.61	12054.61	12054.61	12054.61	12054.61	12054.61	N/A	SE ENVIÁ A VALIDAR
RESPONSABLE DE CAPTURA																		
TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE																		
L. C. MARÍA TERESA LÓPEZ AGUILA																		
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA																		
Rúbrica																		
L. en C. GLORIA MARGARITA JAVIER ALARCÓN																		
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD																		
Rúbrica																		

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Ejercicio	Tipo de Recurso	Descripción Clave Rango	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Convenio Específico	Dependencia Ejecutora	Amenamiento Financiero	PARTIDA				AVANCE FINANCIERO				OBSERVACIONES
											Partida	Tipos de Gasto	Partida	Reanudo (Ministrado)	Compendido	Devengado	Ejecido	Pagado	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A PERSONAL CORRIENTE PERSONAL	111-SUBORDINADO	36124104	36124104	6858908	6858908	6858908	6858908	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE SALARIOS	121-HONORARIOS	1650000	1650000	371187	371187	371187	371187	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A PERSONAL CORRIENTE FERIA/BOLETEROS	131-PRAMOS	1888578	1888578	348559	348559	348559	348559	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE GASTOS DIVERSOS	131-PRAMOS	11925406	11925406	30296	30296	30296	30296	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE GASTOS DIVERSOS	131-PRAMOS	649882	649882	94929	94929	94929	94929	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE DESGASTOS	131-PRAMOS	5515102	5515102	1031533	1031533	1031533	1031533	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE RENTAS	131-PRAMOS	850227	850227	160409	160409	160409	160409	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE MATERIALES	131-PRAMOS	5038353	5038353	0	0	0	0	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE MATERIALES	131-PRAMOS	10137077	10137077	1281829	1281829	1281829	1281829	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE MATERIALES	131-PRAMOS	4893554	4893554	1699050	1699050	1699050	1699050	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE MATERIALES	131-PRAMOS	7609977	7609977	538921	538921	538921	538921	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	
Queretaro de la Entidad	2.-	PARTIDA	2016	SUBSIDIOS-1	EDUCACION PUBLICA	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	0006	CEXTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO ACADÉMICOS DE QUERÉTARO	1 - GASTO A MATERIA CORRIENTE MATERIALES	131-PRAMOS	64024	64024	0	0	0	0	N/A	Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qu de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Nomina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.	

<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 386-OPMS CORRIENTE SERVICIOS</p>	<p>3272786</p>	<p>475348</p>	<p>475348</p>	<p>475348</p>	<p>475348</p>	<p>2797138</p>	<p>475348</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>
<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 390-OPMS CORRIENTE AMENIENDOS</p>	<p>180441</p>	<p>180441</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>180441</p>	<p>0</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>
<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 346-SEGROPE CORRIENTE PATRONALES</p>	<p>1000</p>	<p>1000</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>1000</p>	<p>0</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>
<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 351-CONSERVACION CORRIENTE MANTENIMIENTO MOROFANALIBUS</p>	<p>1345140</p>	<p>1345140</p>	<p>37297</p>	<p>37297</p>	<p>37297</p>	<p>1307643</p>	<p>37297</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>
<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 385-VERDONESAL CORRIENTE OBRERO</p>	<p>570000</p>	<p>570000</p>	<p>51271</p>	<p>51271</p>	<p>51271</p>	<p>518729</p>	<p>51271</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>
<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 388-CONGRESOSY CORRIENTE COMIENOS</p>	<p>276930</p>	<p>276930</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>276930</p>	<p>0</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>
<p>Gobierno 2.- Querétaro de la Entidad</p>	<p>2.- PARTIDA</p>	<p>2016</p>	<p>EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>11</p>	<p>SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES</p>	<p>0006</p>	<p>CECTEQ COLEGIO DE ESTUDIOS DESARROLLO CIENTÍFICOS Y ACADEMICOS DE QUERÉTARO</p>	<p>1 - GASTO 399-OPMS CORRIENTE SERVICIOS GENERALES</p>	<p>216072</p>	<p>216072</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>216072</p>	<p>0</p>	<p>N/A</p>	<p>Se hace mención que la federación no ha radicado los subsidios de 2da Qna de Febrero, y el de Marzo. Para cubrir la Múmina de estos meses, ha sido con el Subsidio Estatal.</p>

LIC. ALDO RUIZ LOPEZ
 SUBDIRECTOR JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL
 RÚbrica

Primer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo			
																		Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAB Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución de vivienda registrados en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribución de vivienda registrados en la MDS al trimestre) / (Sumatoria de proyectos de contribución de vivienda registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Etcétera	55	56	100	Se emite a validación.
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAB Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre) / (Sumatoria de proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Etcétera	45	46	100	Se emite a validación.
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	004	FAB Municipal y de las Dependencias Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre) / (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Etcétera	3.33	3.33	100	Se emite a validación.
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Índice de Aplicación Puntajes de Recursos	(Gasto ejecutado Obligaciones financieras) / (Gasto autorizado por Demarcaciones de la Seguridad Pública + Gasto ejecución Inversión) / (Gasto total ejecutado del FORTAUMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Etcétera	100		N/A	
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAUMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Etcétera	338		N/A	
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAUMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Etcétera	327		N/A	
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance de las metas programadas porcentuales de 1) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Etcétera	25	22.6	90.4	Se emite a validación.
Municipio	Quetzaltenango	Amatitlán de Bonilla y Municipios	33 - Aplicaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAUMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos Sociales para la Infraestructura Social	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejecutado del FORTAUMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAUMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Etcétera	25	22.6	90.4	Se emite a validación.

C.B. Salvador Irujo Rojas
Director de Finanzas
Búfala



MUNICIPIO DE ARROYO, SECO.
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



NIVEL FINANCIERO FORAMUN
 ENTIDAD: Querétaro
 PERIODO: Primer Trimestre 2016

Transmisión de Programas Presupuestarios										AVANCE FINANCIERO			OBSERVACIONES						
Entidad	Municipio	Ciclo de Registro	Ciclo Recurso	Clave Programa	Clave Descripción Programa	Programa Específico	Dependencia Ejecutora	Remanente Financiero	Programa Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado		Recaudado (Mantenido)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado BICP	Pagado
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4065111	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	113 - SUELDOS	4065111	4065111	1000000	892168.51	892168.51	892168.51	892168.51	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	92370	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	131 - PRIMAS	92370	92370	25000	23296.7	23296.7	23296.7	23296.7	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	993668	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	132 - PRIMAS	993668	993668	95000	39200.9	39200.9	39200.9	39200.9	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	10000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	134 -	10000	10000	10000	7500	7500	7500	7500	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	77500	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	144 -	77500	77500	22500	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	31121	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	144 -	31121	31121	10000	7780.14	7780.14	7780.14	7780.14	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	2000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	171 -	2000	2000	2000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	15000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	211 -	15000	15000	11000	4222.38	4222.38	4222.38	4222.38	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	23400	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	211 -	23400	23400	4000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	20000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	233 -	20000	20000	1000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	914187	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	261 -	914187	914187	348596	264786.48	264786.48	264786.48	264786.48	N/A	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	125154	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	271 -	125154	125154	10000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	272 -	4000	4000	4000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	3000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	294 -	3000	3000	1000	0	0	0	0	0	N/A
Querétaro	Arroyo Seco	2.-	2016	33	1005	FONDO DE APORTACIONES PARA LA FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	6000	1 - GASTO CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	296 -	6000	6000	1000	0	0	0	0	0	N/A

MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.
Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



INDICADOR FORTAMUN
 ENTIDAD: Querétaro

PRIMER TRIMESTRE 2016

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta del Programa	Realizado en el Periodo	Avance Justificado (%)
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Méjor de la calidad crediticia estatal acumulada	Sumatoria del Indicador de Evolución de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Escala	N/A	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Escala	100	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal}) * 100$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Escala	2.7	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal}) * 100$	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Escala	2.7	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de} / / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de} / / * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Escala	25	28.04	112.16
Municipio	Querétaro	Arroyo Seco	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Escala	25	18.71	78.84

C.P. GRACIELA GONZALEZ RESENDOZ
 DIRECTORA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
 Rúbrica

Primer Trimestre 2016



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
**MINISTERIO DE GOBIERNO
 ADMINISTRATIVO**



Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Impuesto del Inmueble	Municipio	Categoría del Inmueble	Municipio	Tipo de Inmueble	Programa Presupuestario			Fuente	Subsidio	Actividad presupuestaria	Medio de ejecución	Módulo de ejecución	Forma de ejecución	Cantidad de medida	Tipo	Demanda del beneficiario	Meta programada	Realizado en el periodo	Meta y Avance al periodo
					Objeto	Subprograma	Programa												
Administración Municipal	MA	MA	3- Apoyos en Fideicomiso	PODEMUR	2- Desarrollo Social	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda
Municipio	Quintana Roo	Categoría de Bienes	Municipio	PODEMUR	2- Desarrollo Social	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda
Municipio	Quintana Roo	Categoría de Bienes	Municipio	PODEMUR	2- Desarrollo Social	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda
Municipio	Quintana Roo	Categoría de Bienes	Municipio	PODEMUR	2- Desarrollo Social	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda
Municipio	Quintana Roo	Categoría de Bienes	Municipio	PODEMUR	2- Desarrollo Social	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda
Municipio	Quintana Roo	Categoría de Bienes	Municipio	PODEMUR	2- Desarrollo Social	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda	2- Vivienda

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 21 (Veintiuno) de Enero de 2009, (dos mil nueve), El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., Aprobó El Acuerdo por el que se Autoriza la Regularización del Asentamiento Humano Denominado “Luis Donald Colosio Murrieta”, Ubicado en la Parcela 14 Z1 P1/2 del Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro., con Superficie de 43,994.477 M2, mismo que se transcribe Textualmente a Continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 LA CONSNTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14, FRACCIÓNES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82,83,109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCION III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA OGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 17, Y 21 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA”, UBICADO EN LA PARCELA 14 Z-1 P1/2 DEL EJIDO LA NEGRETA, MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., CON SUPERFICIE DE 43,994.477 M2, Y;

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la autorización de suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que corresponde al Ayuntamiento de Corregidora, Qro., resolver lo relativo a la Regularización del Asentamiento Humano denominado “Luis Donald Colosio Murrieta”, ubicado en la Parcela 14 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, de este Municipio, con superficie de 43,994.477 M2.
4. Que mediante oficios No. 1.8/22/2498/2007, de fecha 17 de mayo de 2007, oficio No. 1.8/22/338B/2008, de fecha 24 de octubre de 2008, la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Estatal de la CORETT, solicita al Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., emitir Acuerdo de Cabildo referente a la Autorización para la Regularización de los Asentamientos Humanos denominados “Bernardo Quintana Arrija”, “Luis Donald Colosio” y “Jardines de la Negreta”, haciendo mención que deberán incluir la Autorización para Venta de Lotes, Licencia de Ejecución de Obras y Autorización de Nomenclatura.

5. Que mediante oficio SEGOB/339/08, de fecha 04 de diciembre de 2008, el Lic. Manuel Edgardo Ortiz Villagómez, Secretario de Gobierno, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir el Dictamen Técnico relativo a la Regularización de los siguientes Asentamientos Humanos denominados “Bernardo Quintana Arrijoja”, “Luis Donald Colosio” y “Jardines de la Negreta”.
6. Que en fecha 28 de junio de 2004, se suscribió Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamientos Humanos en el Municipio de Corregidora, Qro., entre este Municipio y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).
7. Que en fecha 5 de marzo de 2008, se suscribió Convenio de Coordinación para el Desarrollo Urbano y la Regularización Integral de Asentamiento Humanos en el Municipio de Corregidora, Querétaro, entre este Municipio y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), representada por la Lic. Ana Cristina Díaz Miramontes, Delegada Estatal en Querétaro.
8. Que dicho Acuerdo tiene el objeto de regular los Asentamientos Humanos que han surgido y crecido de manera irregular, es decir fuera del marco legal aplicable, y de conformidad con la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, aprobada en fecha 24 de mayo de 2007, por la LV Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 46 de fecha 20 de julio de 2007, instrumento jurídico que tiene como finalidad dar certeza jurídica de la propiedad de los lotes que ocupan los particulares, verificando que cuente con los elementos técnicos y económicos necesarios para dotar de infraestructura y servicios al asentamiento.
9. Que mediante oficios SAY/1983/2008 de fecha 28 de agosto del 2008, SAY/2728/2008, de fecha 18 de noviembre de 2008 y SAY/2908/2008, de fecha 04 de diciembre de 2008, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir Dictamen Técnico respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando Cuatro y Cinco del presente Acuerdo.
10. Que con fecha 09 de enero de 2003, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Dictamen Técnico mediante oficio SDUOP/DDU/151/2008, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales en cuya parte conducente literalmente se hace referencia al siguiente historial de fraccionamiento que nos ocupa:
 - 10.1. Mediante Oficio 00577 expediente SEC-525/95/96, de fecha 13 de Marzo de 1995, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, otorga la viabilidad para desarrollo de un proyecto en un predio ubicado en Carretera a Huimilpan, perteneciente al Ejido La Negreta, Municipio de Corregidora, Qro.
 - 10.2. Que mediante oficio No. DUV/524/95 expediente SUB-127/95, de fecha 22 de mayo de 1995, la Dirección de Desarrollo Urbano, otorga al C. Ángel García Arreola, la subdivisión del predio ubicado en la Parcela 22 del Ejido La Negreta, en este Municipio.
 - 10.3. Que mediante oficio No. DUV/765/95, de fecha 18 de agosto de 1995, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, autorizó el proyecto de lotificación del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado “Luis Donald Colosio Murrieta”.
 - 10.4. Que mediante Título de Propiedad 00000000368, de fecha 22 de junio de 1998, expedido por el Registro Agrario Nacional a favor del C. Ángel García Arreola, acredita la propiedad de la Parcela No. 14 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Qro., con superficie de 64,307.00 M2 .
 - 10.5. Mediante Escritura Pública No. 9,087 de fecha 31 de Marzo de 1999, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Adscrito a la Notaría Pública No. 21, de este Partido Judicial, se hace constar la constitución de la Asociación de Colonos “Liberación 2000”, A.C.

- 10.6. Que mediante oficio No. 816.7 SZ-162/95, de fecha 25 de julio de 1995, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, otorga la factibilidad de Electrificación para el Fraccionamiento denominado "Luis Donald Colosio", ubicado en el Ejido La Negreta, con superficie de 46, 200.00 M2.
- 10.7. Que mediante Escritura Pública No. 21,820, de fecha 07 de octubre de 2005, al C. Ángel García Arreola, otorga a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio con carácter irrevocable, para la Parcela 14 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta, Corregidora, Qro.
- 10.8. Que mediante Escritura Pública No. 21,898, de fecha 9 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, titular de la Notaria Publica No. 20, de este Partido Judicial, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Colonos Liberación 2000, celebrada el día 9 de octubre de 2005, mediante el cual se tomó la protesta al nuevo comité de la Asociación de Colonos, quedando como Presidente el C. José Luis Rivera Licea.
- 10.9. Que en Sesión de Cabildo de fecha 26 de mayo de 2006, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizó el Pago de Área de Donación y Nomenclatura al Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Luis Donald Colosio Murrieta", ubicado en la Parcela 14 Z-1 P1/2 del Ejido la Negreta, Corregidora, Qro., con superficie de 43,9994.47 M2.
- 10.10. Que mediante oficio SEDESU/973/2006, de la fecha 6 de junio de 2006, se autorizó el plano presentado por la CORETT, cuyas superficies del Asentamiento Humano denominado "Luis Donald Colosio", se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS		
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
ÁREA VENDIBLE	26,681.000	60.65 %
ÁREA DE DONACIÓN	3,828.320	8.70%
ÁREA DE VIALIDADES	13,485.157	30.65%
ÁREA TOTAL	43,994.477	100.00%

- 10.11. Que en Sesión de Cabildo de fecha 04 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Luis Donald Colosio Murrieta".
- 10.12. Que con el asentamiento señalado, solo tiene como Equipamiento Urbano una superficie de 3,828.320 M2, la cual representa el 8.70% de la superficie total del predio.
- 10.13. Que en fecha 18 de junio de 2007, se suscribió Convenio de Colaboración DAC/015/2007, suscrito entre el C. Ángel García Arreola y este Municipio, en cuyas Cláusulas Segunda y Tercera establecen literalmente lo siguiente:
"SEGUNDA.- Con el fin de dar cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 04 de junio de 2007, por el que se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Urbanización Progresiva denominado "Luis Donald Colosio Murrieta", "EL DESARROLLADOR" deberá dar cumplimiento, en un plazo no mayor de un año, a lo siguiente:

Entregar a satisfacción de la Autoridad competente las redes de energía eléctrica, de agua y drenaje sanitario;

- a) Transmitir la superficie de 571.12, mediante la protocolización de la propiedad de 8 lotes, cada uno con una superficie de 105.00 M2, los cuales serán escriturados por la comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a favor de cada persona que serán reubicadas por el Municipio de Corregidora, Qro.

Los gastos que se deriven por concepto de la escrituración mencionada, correrán a cuenta de "EL MUNICIPIO"

10.14. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos irregulares del Estado de Querétaro, la Secretaría de Gobierno del Municipio, mediante memorándum SEGOB/399/08, de fecha 4 de diciembre de 2008, informa que la ocupación real del asentamiento corresponde al 18% de ocupación, el cual surgió como Asentamiento desde el año de 1999, por lo que tiene una antigüedad de 19 años, por lo que cumple con lo que establece el artículo 4 fracción VII de la citada Ley; asimismo cuenta con los servicios de electrificación 15%, red de agua y drenaje están dentro del programa del PAC Estatal, en base a lo cual la Asociación de Colonos de "Liberación 2000", A.C., deberá celebrar Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la correcta ejecución, buen funcionamiento y conclusión de las Obras de Urbanización del Asentamiento Humano, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, en tanto la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento.

10.15. Que la nomenclatura propuesta para el Asentamiento Humano denominado "Luis Donald Colosio Murrieta", es la siguiente:

- Avenida Ignacio Zaragoza
- Avenida Álvaro Obregón
- Francisco I. Madero
- Miguel Hidalgo
- Niños Héroe
- Avenida Benito Juárez
- Avenida Revolución
- Avenida 1° de mayo
- Prolongación 1° de mayo

11. Derivado de lo mencionado en el considerando anterior, el Dictamen Técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, literalmente se establece:

"... Con base a los puntos anteriormente expuestos, se deja a consideración del Ayuntamiento el que autorice la Regularización de dicho Asentamiento Humano... "

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la regularización del asentamiento humano denominado "Luis Donald Colosio Murrieta", ubicado en la Parcela 14 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta en este Municipio, con una superficie de 43,994.477 M2.

SEGUNDO. Se autoriza la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes del asentamiento humano denominado "Luis Donald Colosio Murrieta", ubicado en la Parcela 14 Z-1 P1/2 del Ejido La Negreta en este Municipio, con superficie de 43,994.477 M2.

TERCERO. Se autoriza la nomenclatura para el Asentamiento Humano denominado "Luis Donald Colosio Murrieta", de la siguiente forma:

- Avenida Ignacio Zaragoza
- Avenida Álvaro Obregón

- Francisco I. Madero
- Miguel Hidalgo
- Niños Héroe
- Avenida Benito Juárez
- Avenida Revolución
- Avenida 1° de mayo
- Prolongación 1° de mayo

CUARTO. Se autoriza a la Asociación de Colonos "Liberación 2000", A.C., instalar las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y el diseño que en su momento le indique la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

QUINTO. La Asociación de Colonos "Liberación 2000", A.C., deberá otorgar a Título gratuito a este Municipio la superficie de 3,828.320 M2., por concepto de Área de Donación para Equipamiento y Áreas verdes la cual representa el 8.70 % de la superficie total del predio. Asimismo la superficie de 13,485.157 M2., por concepto de vialidades del citado asentamiento humano, debiendo escriturar dichas áreas, a favor de este Municipio, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), dentro de un plazo que no excederá del 30 de septiembre de 2009.

SEXTO. La Asociación de Colonos "Liberación 2000", A.C., deberá celebrar en un plazo máximo de 90 días a partir de la publicación del presente Convenio de Colaboración con el Municipio para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano que nos ocupa, con la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio.

Asimismo dicha Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del citado Asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Gobierno Municipal para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, den seguimiento al cumplimiento del convenio referido y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se previene a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), para que en las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluyan las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

NOVENO. Los gastos que se generen en materia fiscal y normativa urbana, así como por concepto de impuestos por superficie vendible, supervisión y derechos de Nomenclatura, en cumplimiento al Artículo 14 Fracción I de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, se autoriza su exención, por lo que por este medio se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, emita las resoluciones de exención correspondientes.

DÉCIMO. Los pagos que por concepto de impuestos, derechos y/o cualquier carga fiscal realizados con motivo de autorizaciones anteriores del presente Asentamiento Humano quedan a favor del Municipio.

DÉCIMO PRIMERO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en la Gaceta Municipal y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, a costa del Municipio.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, a la Asociación de Colonos "Liberación 2000", A.C., y a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).

Corregidora, Qro., a 19 de enero de 2009, ATENTAMENTE POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL ARREDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CARDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARIA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA.-----

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 27 (VEINTISIETE) DE ABRIL DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RUBRICA.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).-----

DOY FE -----

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 (diecinueve) de julio de 2007 , el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación, Licencia De Ejecución De Obras De Urbanización y Autorización de Nomenclatura del Área De Donación del Fraccionamiento “Praderas De Los Ángeles”, Ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con Superficie De 31,391.10 M2**), mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES II, IV, X, XIII Y XV Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 1º, 13, 14, FRACCIÓN II, 17, 82,83,109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 Y 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCION XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., corresponde al Ayuntamiento resolver la Autoriza la Relotificación, Licencia De Ejecución De Obras De Urbanización y Autorización de Nomenclatura del Área De Donación del Fraccionamiento “Praderas De Los Ángeles”, Ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con Superficie De 31,391.10 M2, y;

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Ayuntamiento resolver el Acuerdo relativo a la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización de Nomenclatura del Fraccionamiento “Praderas de los Ángeles”, ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 31,391.10 M2.
2. El artículo 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, señala que están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales del Estado, la Federación y los Municipios a menos que su actividad no corresponda a sus funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a Ley especial de la contribución de que se trate.
3. Que en Sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 08 de Abril de 2002, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo relativo a la Licencia para Ejecución de Obras

de Urbanización Autorización Provisional de Venta de Lotes y Autorización de Nomenclatura del Fraccionamiento denominado “Pirámides”, ubicado en la Parcela 155, 161, 164, 165 y 171 del Ejido El Pueblito, en cuyo Resolutivo Tercero, de conformidad con el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, estableció para el Fraccionador la obligación de transmitir a favor del Municipio la Superficie de 13,223.99 M2, correspondientes al 6.57% del Área de Donación. Así mismo el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo en referencia, autoriza que el 3.43% faltante del área de Donación, el Fraccionador debería transmitirla fuera del Desarrollo, en un predio ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, con una superficie de 31,391.40 M2., para destinarse como Reserva Territorial Municipal.

4. Con fecha 10 de Marzo de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Oficio DDU 272/2003, Expediente USM-053/03, emite Dictamen de Uso de Suelo Factible para ubicar un Conjunto Habitacional consistente en 200 viviendas unifamiliares, para un predio urbano identificado como Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Corregidora, Qro., con superficie de 31,391.10 M2.
5. Con fecha 10 de Marzo de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autoriza al Municipio de Corregidora, Qro., la constancia de alineamiento No. 48/2003, para la Parcela 127 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Corregidora, Qro.
6. Mediante Oficio DDU/301/2003, de fecha 12 de Marzo de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano, otorga Visto Bueno al Proyecto de un Conjunto Habitacional consistente en 200 viviendas unifamiliares, ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1, del Ejido Los Ángeles, Corregidora, Qro., con superficie de 31,391.10 M2.
7. Con fecha 20 de Marzo de 2003, la Comisión Estatal de Aguas, otorga Factibilidad número VE/476/2003, a favor del Municipio de Corregidora, Qro., para los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 182 viviendas para el desarrollo denominado Praderas de los Ángeles, ubicado en la Parcela 127 Z-4 P1/1, Ejido los Ángeles, de este Municipio.
8. Con fecha 31 de Marzo de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano, concede al Municipio de Corregidora, Qro., Licencia de Construcción 153/2003, para la obra ubicada en Calle de San Miguel No. 70, Ejido Los Ángeles, de este Municipio.
9. Con fecha 21 de Mayo de 2003, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., tuvo a bien aprobar el Acuerdo de Cabildo referente a la Autorización para aportar al Fideicomiso celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., como Fideicomitente A, la Sociedad Mercantil denominada Pulte México División Centro Sur, S. de R.L. de C.V., como Fideicomitente B, Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, como Fiduciaria. Protocolizado mediante la Escritura Pública No. 4,288, de fecha 05 de Agosto de 2003, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaria Pública No. 35 de la Ciudad de Querétaro, Qro.
10. Mediante Escritura Pública No. 3,657 de fecha 14 de Mayo de 2003 expedida por la Notaria Pública No.35 de la Ciudad de Querétaro, Qro., se protocolizó el Contrato de Donación de la Parcela señalada a favor del Municipio de Corregidora Qro.
11. En cumplimiento a la entonces denominada Ley Orgánica Municipal y por Acuerdo del propio Ayuntamiento, se solicitó a la LIII Legislatura del Estado, el Decreto de Desincorporación del bien inmueble de propiedad municipal descrito anteriormente, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 30 de Julio de 2003.
12. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de Julio de 2003, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la Licenciada de Ejecución de Obras de Urbanización, otorga Autorización Provisional para venta de Lotes de Lotes y Nomenclatura del Fraccionamiento denominado "Praderas de Los Ángeles", en cuyo Resolutivo Cuarto señalaba que los impuestos que se generarán por Superficie Vendible, Derechos por Licencia para Fraccionar y Derechos por Supervisión para el Desarrollo y Derechos por Nomenclatura, de acuerdo con lo que establecía la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., serían a costa del Municipio de Corregidora, Qro.
13. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de Julio de 2003, se aprobaron las siguientes superficies para el Fraccionamiento "Praderas de Los Ángeles".

Área Vendible	18,492.069 M2	58.90 %
Área de Donación	6,385.723 M2	20.34 %
Área de Vialidades	5,785.169M2	18.42 %
Restricción por vialidad	730.479 M2	2.33%
Área total de terreno	31,391.40 M2	100.0

14. De acuerdo al Plano de Lotificación autorizado mediante oficio SEDUR/768/03 de fecha 03 Julio de 2003, el Área de Donación del Fraccionamiento "Praderas de Los Ángeles" es de 2 Lotes con superficie total de 6,385.723 M2 y corresponden al 20.34 % de la superficie total de Desarrollo señalado.
15. Con fecha 07 de Agosto de 2003, la Comisión Federal de Electricidad, mediante Oficio D.D. 017/2003, aprueba Proyecto Eléctrico para suministro de energía eléctrica, para el Fraccionamiento "Praderas de Los Ángeles", ubicado en el Ejido Los Ángeles, Corregidora Qro.
16. Con fecha 19 de Junio de 2007, la C. Rebeca Mendoza Hassey, Regidora y Síndico Municipal de Corregidora, Qro., solicita la Relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Área de Donación de la Colonia "Praderas de Los Ángeles", en la cual se contempla la ubicación de unidades básicas de vivienda urbana, que se habrán de construir a corto plazo.
17. La Relotificación propuesta para efectos del presente, es la que a continuación se describe:

CUADRO DE AREAS	
No. de lote	Superficie M2
1	90.00
2	90.00
3	110.55
4	113.85
5	93.31
6	93.31
7	90.00
8	90.00
9	90.00
10	90.00
11	90.00
12	90.00
13	120.47
14	110.55
15	90.00
16	90.00
17	90.00
18	90.00
19	90.00
TOTAL	1,812.034

18. En fecha 05 de Julio de 2007, en la Secretaría de Ayuntamiento se recibió la opinión técnica SDUOP/DDU/065/2007, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en cuya parte conducente literalmente señala:

“OPINIÒN

Una vez analizado el proyecto presentado y en virtud de que la colonia mencionada fue realizada con participación del Municipio, enfocada a las personas de bajos recursos, se considera factible la relotificación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura, para que se incluyan 19 lotes unifamiliares (lotes del 1 al 19) en el área de donación ubicada entre las manzanas 3, 4 y 8 de dicha colonia, sin embargo el lote 20 propuesto colindante al área de juegos infantiles, no se considera viable en virtud de la superficie y forma que presenta, por lo que se sugiere se incluya como parte del área de juegos infantiles, ya que sería más aprovechable dentro de esta superficie.”

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de este Cuerpo Colegido, para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la Relotificación del inmueble donde se ubica el Área de Donación del Fraccionamiento “Praderas de los Ángeles”, identificado como Parcela 127 Z-4 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Corregidora, Qro., con una superficie de 31,391.10 M2.

SEGUNDO. Las superficies que deberán conformar el Fraccionamiento se desglosan de la siguiente manera:

CUADRO DE AREAS	
No. de lote	Superficie M2
1	90.00
2	90.00
3	110.55
4	113.85
5	93.31
6	93.31
7	90.00
8	90.00
9	90.00
10	90.00
11	90.00
12	90.00
13	120.47
14	110.55
15	90.00
16	90.00
17	90.00
18	90.00
19	90.00
TOTAL	1,812.034

TERCERO. Se otorga la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Área de Donación del Fraccionamiento “Praderas de los Ángeles”, con superficie de 31,391.10 M2.

CUARTO. Se autoriza la Nomenclatura de los 3 tramos faltantes, 2 dentro del Fraccionamiento “Praderas de los Ángeles” y uno fuera del mismo, quedando la Nomenclatura existente, la cual fuere aprobada mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de Julio de 2003, siendo la siguiente:

- Calle A: “**Prolongación Arcángel San Uriel**”,
- Calle B: “**Prolongación Arcángel San Miguel**” y
- Tramo de calle que se ubica fuera del Fraccionamiento: “**Prolongación Arcángel San Juan**”.

QUINTO. Se concede en los términos de los artículos 115 Fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga y 26 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, al Municipio de Corregidora, Qro., la exención de pago de los impuestos y derechos correspondientes que se generan por motivo de esta autorización, por acreditar el Instituto público señalado que dicho inmueble que dicho inmueble es del dominio público y que se utilizó para el cumplimiento de uno de sus fines.

SEXTO. Una vez lo anterior, el Municipio de Corregidora, Qro., deberá suscribir Convenio de Colaboración con el Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro, para que se dé cumplimiento al objeto del presente Acuerdo.

SEPTIMO. Se instruye al Tesorero y Secretario de Finanzas Municipal, realice las operaciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a los puntos anteriores del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Municipio.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. El presente deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente Acuerdo, con costo para el Municipio de Corregidora, Qro., y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría del Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado de Querétaro, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, Tesorería y Secretaría de Finanzas Municipal.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 11 (ONCE) DE ABRIL DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).-----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria De 29 (Veintinueve) De Octubre De 2007 (Dos Mil Siete)** El Ayuntamiento De Corregidora, **Aprobó el Acuerdo que acompleta su Similar de Fecha 19 De Julio Del 2007, Relativo al pago de Área de Donación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para la Venta de Lotes y Nomenclatura de la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio Denominado “San Mateo”, ubicado en la Parcela 42 del Ejido el Retablo, con Superficie de 47,261.844 M2; mismo que se transcribe textualmente a continuación:**

“Miembros Del Ayuntamiento.”

CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ; 6,9 FRACCIONES II, III, X, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 6, 9 FRACCIONES II, III,XXV, 86 Y 88 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA; 1°, 13,14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII, Y XIX, 17, 82, 83, 109, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, FRACCION III, 155 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIONES II INCISO D); Y VII, 38 FRACCION VIII, 121, 122, 123 Y 146 DE LA LEY PARA LA ORGANIZACIÓN POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE QUERETARO; 1,2,4, 6,51,52,55, FRACCION XXV, 64, 68, FRACCIONES IIIY VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO; CORRESPONDE A ESTE CUERPO COLEGIADO CONOCER Y RESOLVER EL Acuerdo que a completa su Similar de Fecha 19 De Julio Del 2007, Relativo Al Pago de Área de Donación, Licencia De Ejecucion De Obras De Urbanización, Autorización Provisional para la Venta de Lotes y Nomenclatura de la Segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio Denominado “ San Mateo”, Ubicado En La Parcela 42 Del Ejido El Retablo, Con Superficie De 47,261.844 M2, Y ;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30 fracción II de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio libre del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados entre otras para: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicciones territoriales.
2. Que en ejercicio de las facultades señaladas con antelación , el ayuntamiento de Corregidora, Qro., en sesión ordinaria de cabildo de fecha 19 de Julio del 2007, aprobó el acuerdo por el que se autoriza la recepción del área de donación, licencia de ejecución de obras de urbanización, autorización provisional para la venta de lotes y nomenclatura de la segunda etapa del fraccionamiento de tipo residencial medio denominado “ San Mateo” ubicado en la parcela 42 del Ejido El Retablo, con superficie de 47, 261.844 m2.

3. Que derivado de los trámites para la publicación del acuerdo señalado con antelación, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga " el Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno Director Jurídico y Consultivo de la Secretaria de Gobierno del Estado, en respuesta remite al afecto el oficio No. SG-04-03-04/0998/2376/2007, DE FECHA 5 DE Agosto del 2007, mediante el cual remite a su vez el diverso No. DUV/FCL/1584/2007 N.T.19579, de fecha 31 de Agosto del 2007, signado por el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de Gobierno del Estado.
4. Que el Arq. Fernando González Salinas, Director de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de Gobierno del Estado, señala en el oficio citado con antelación, que el acuerdo de cabildo referido por el artículo 154 fracción III del código urbano para el estado de Querétaro; así mismo señala que no se especificó la etapa correspondiente a la superficie de 2,744.214 m² ubicada en el lote 2, manzana 6 del fraccionamiento de tipo Residencial "San Mateo" , misma que se refiere en el Resolutivo Décimo Quinto Fracción I del acuerdo.
5. Que posteriormente con fecha de 10 de octubre de 2007, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio No. SDUOP/DDU/1635/2007, signado por el Ing. Guillermo Gerardo Ugalde Vergara, secretario de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas Municipales, mediante el cual manifiesta que el Dictamen Técnico expedido por dicha Secretaria mediante oficio SDUOP/DDU/795/2007, de fecha 29 de Mayo de 2007, se menciona que de conformidad con la inspección realizada por personal técnico de esta dependencia , se verificó que a la fecha las obras de urbanización de la segunda etapa acusan un avance del 35%, cumpliendo con lo establecido por el artículo 154, fracción III del código Urbano para el Estado de Querétaro, por lo que considera factible la Autorización Provisional para venta de lote.
6. Asimismo el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, a través de la opinión Técnica No. SDUOP/DDU/027/2007, de fecha 22 de Marzo de 2007, considera viable que para la segunda etapa del desarrollo en cuestión, se efectuó la donación de una superficie de 2,744.214 M², correspondiente al lote 2, de la manzana 6 de la primera etapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este H. Cuerpo colegiado el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- En complemento al Acuerdo de Cabildo de fecha 19 de Julio de 2007, por el que se Autoriza la Recepción del Área de Donación, Licencia de ejecución de Obras de Urbanización, Autorización Provisional para la venta de Lotes y Nomenclatura de la segunda Etapa del Fraccionamiento de Tipo Residencial Medio denominado "San Mateo", ubicado en la Parcela 42 del Ejido el Retablo, con superficie de 47,261.844 M² este Ayuntamiento de Corregidora, Qro. Establece para lo fines legales conducentes lo siguiente:

- a) Con base en el Dictamen técnico expedido por la secretaria del Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales emitido a través del oficio No. SDUOP/DDU/795/2007, se tiene que al momento de la aprobación del Acuerdo, las obras de urbanización de la segunda Etapa del Fraccionamiento de tipo Residencial Medio "San Mateo" acusan un avance del 35% por lo que cumple con lo establecido por el artículo 154, fracción III del código Urbano para el Estado de Querétaro.
- b) Con relación al Resolutivo Décimo Quinto, Fracción I, del Acuerdo y de conformidad con la opinión Técnica No. SDUOP/DDU/027/2007, emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, se desprende que la donación de la superficie de 2,744.214 M², corresponde al lote 2, de la manzana 6 de la primera etapa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá Publicarse por una sola ocasión en el periódico oficial de gobierno del Estado "La sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a cargo del Promovente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo Entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente Acuerdo con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada de la Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO.- Comuníquese el presente a los titulares de la Secretaria de Desarrollo Urbano Y Obras Publicas de Gobierno del Estado, Dirección del registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaria de Tesorería y Finanzas Municipal y a la empresa denominada "Inmobiliaria La Polar SA DE CV", por conducto de su representante legal, el Lic. Luis Alfonso García Alcocer.

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 28 (VEINTIOCHO) DE ENERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS).-----

-----DOY FE-----

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que autoriza el Programa de Obra Anual 2016, respecto de los Programas Desarrollo Municipal y FISM DF, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 37, 39, Y 41, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 30 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 28 Y 29 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS; Y

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los Municipios están dotados de autonomía, poseen personalidad jurídica, patrimonio propio y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones administrativas de carácter general que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.*
2. *Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del municipio de El Marqués es un órgano de planeación con atribuciones y funciones bien delimitadas, encargado de conducir las estrategias de planeación y consecución de los objetivos para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués.*
3. *Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro el COPLADEM es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia, en donde el Presidente Municipal será el responsable de coordinar este proceso. Asimismo, el artículo 29 del mismo ordenamiento legal señala que las funciones principales del COPLADEM son:*

- I. Operar la acciones derivadas de la políticas y directrices de planeación en el municipio;*
- II. Coordinar las acciones de planeación del desarrollo a nivel municipal;*
- III. Promover la participación social en las tareas de planeación;*
- IV. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas con la participación de los diversos sectores de la sociedad y las dependencias gubernamentales;*
- V. Llevar a cabo la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;*
- VI. Fungir como órgano de coordinación con las dependencias de los gobiernos federal y estatal;*
- VII. Aprobar aquellos programas que impacten en la planeación municipal;*
- VIII. Elaborar y presentar la propuesta de obra municipal;*
- IX. Verificar que se realicen las acciones derivadas de los diversos convenios que suscriba el municipio en materia de planeación, y*
- X. Promover programas y proyectos especiales en materia de planeación de acuerdo a directrices dictadas por el presidente municipal.”*

4. Que para la participación del municipios en las recaudaciones federales, se establecen las aportaciones como recursos económicos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley; tal es el caso de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, que tiene por objeto apoyar a los municipios en la operación de recursos destinados a la obra pública de infraestructura social así como su fortalecimiento.
5. Que el Programa de Obra Anual se constituye precisamente por las obras y acciones que se realizan con los recursos del Ramo XXXIII y del Ramo 23, asignados por la Federación al Municipio, conformado por los distintos programas federales y con recursos propios municipales establecidos dentro del Programa DESARROLLO MUNICIPAL, con la finalidad de beneficiar directamente a los diversos sectores de la población, principalmente de aquellos que se encuentran en condiciones de rezago social.
6. Que el artículo 15 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece que es obligación de los municipios elaborar los programas anuales de obra pública con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo municipal.
7. Que mediante oficio número DOP-0712/2016, el Ing. Abraham Martínez Hernández, Director de Obras Públicas Municipales, remitió al Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, con el objetivo de que sea sometido a consideración del pleno del Ayuntamiento de El Marqués, la Propuesta del Programa de Obra Anual 2016, relativo a los programas DESARROLLO MUNICIPAL y FISM DF, siendo la siguiente:

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016
(Obra Pública)**

**MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 (OBRA PUBLICA)

No	FONDO /PROGRAMA	OBJETIVO ESPECIFICO	DATOS DE LA OBRA				CANTIDAD/ BENEFICIARIOS	TIPO DE RECURSO		PERIODO DE EJECUCIÓN	
			DESCRIPCION	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MUNICIPAL	TOTAL		
1	DESMPAL	URBANIZACION (ZAMPEADO)	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN PUENTE DE ACCESO DE LA COMUNIDAD; LA LABORCILLA, EL MARQUES, QRO	LA LABORCILLA	M3	103.00	887.00	\$593,123.94	\$593,123.94	11/04/2016	30/04/2016
2	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCION DE FOSA SEPTICA EN CASA DE SALUD; LA LABORCILLA, MARQUES, QRO.	LA LABORCILLA	FOSA	1.00	400.00	\$157,879.48	\$157,879.48	11/04/2015	23/04/2015
3	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO - AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE 1RA ETAPA; LAS LAJITAS, EL MARQUES, QRO.	LAS LAJITAS	ML	374.10 y 160	100.00	\$643,307.03	\$643,307.03	02/05/2016	17/06/2016
4	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SIN NOMBRE, SAN VICENTE FERRER EL MARQUES, QRO.	SAN VICENTE FERRER	ML	500.00	85.00	\$769,572.94	\$769,572.94	06/06/2016	25/06/2016
5	DESMPAL	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE RIO LOS GIRASOLES; DOLORES, EL MARQUES, QRO.	DOLORES	M2	1,196.35	165.00	\$1,307,889.49	\$1,307,889.49	06/06/2016	16/07/2015

6	DESMPAL	URBANIZACIÓN	URBANIZACION DE CALLE MIGUEL HIDALGO 1RA ESTAPA; SANTA MARIA BEGOÑA, EL MARQUES, QRO.	SANTA MARIA BEGOÑA	M2	2,193.00	220.00	\$2,316,186.69	\$2,316,186.69	20/06/2016	31/08/2016
7	DESMPAL	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA Y ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO, VARIAS CALLES; PRESA DE RAYAS, EL MARQUES, QRO.	PRESA DE RAYAS	ML	460.00	85.00	\$762,500.00	\$762,500.00	25/07/2016	31/08/2016
8	DESMPAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	CONSTRUCCIÓN DE PARADEROS SEGUROS DE TRANSPORTE EN ACCESO A LA COMUNIDAD, SAN VICENTE FERRER, EL MARQUES, QRO.	SAN VICENTE FERRER	PZA	2.00	2,173.00	\$556,705.92	\$556,705.92	05/12/2016	24/12/2016
9	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE COLECTOR PLUVIAL ATONGO, EL MARQUES, QRO.	ATONGO	ML	284.00	3,301.00	\$1,861,045.45	\$1,861,045.45	25/04/2016	21/05/2016
10	DESMPAL	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION DE ANDADORES AL CENTRO DE LA COMUNIDAD; SAN RAFAEL, EL MARQUES, QRO.	SAN RAFAEL	M2	287.23	65.00	\$232,926.41	\$232,926.41	01/06/2016	16/07/2016
11	DESMPAL	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA Y ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; CALMANDA, EL MARQUES, QRO.	CALAMANDA	ML	1,000.00	115.00	\$882,965.25	\$882,965.25	15/08/2016	08/10/2016
12	DESMPAL	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA Y ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA SAN CRISTOBAL; EL COLORADO, EL MARQUES, QRO.	EL COLORADO	ML	430.00	135.00	\$537,500.00	\$537,500.00	01/09/2016	30/09/2016
13	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO VARIAS CALLES 1RA ETAPA; AGUA AZUL, EL MARQUES, QRO.	AGUA AZUL	ML	1,290.00	200.00	\$1,719,982.92	\$1,719,982.92	06/06/2016	30/07/2016
14	DESMPAL	INFRAESTRUCTURA VIAL	INSTALACIÓN DE PARADEROS SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO, EL PARAISO, EL MARQUES, QRO.	PARAISO	PZA	4.00	1,206.00	\$379,965.28	\$379,965.28	05/12/2016	27/12/2016
15	DESMPAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCION DE AULA DIDACTICA EN SEC. TECNICA NO. 18 FERNANDO DE TAPIA; PALO ALTO, EL MARQUES, QRO.	PALO ALTO	AULA	1.00	465.00	\$800,000.00	\$800,000.00	04/07/2016	31/08/2016
16	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE COLECTOR SANITARIO EN ACCESO A CERRO PRIETO 1RA ETAPA; CERRO PRIETO, EL MARQUES, QRO.	CERRO PRIETO	ML	1,674.00	487.00	\$3,460,813.40	\$3,460,813.40	25/04/2016	25/06/2016
17	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE COLECTOR SANITARIO EN ACCESO A CERRO PRIETO 2DA ETAPA; CERRO PRIETO, EL MARQUES, QRO.	CERRO PRIETO	ML	604.55	487.00	\$925,193.89	\$925,193.89	04/07/2016	31/08/2016
18	DESMPAL	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA Y ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO VARIAS CALLES, SAN MIGUEL AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIGUEL AMAZCALA	ML	420.00	60.00	\$525,000.00	\$525,000.00	11/04/2016	07/05/2016

19	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD 1RA ETAPA; ALFAJAYUCAN, MARQUES, QRO.	ALFAJAYUCAN	ML	432.71	150.00	\$1,567,442.91	\$1,567,442.91	06/06/2016	31/08/2016
SUBTOTAL 19 ACCIONES								\$ 20,000,001.00	\$ 20,000,001.00		

No	FONDO /PROGRAMA	OBJETIVO ESPECIFICO	DATOS DE LA OBRA				CANTIDAD/ BENEFICIARIOS	TIPO DE RECURSO		PERIODO DE EJECUCIÓN	
			DESCRIPCION	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MUNICIPAL	TOTAL		
1	DESMPAL	MTTO. URBANIZACIÓN	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIADILDAD DEL MUNICIPIO DEL MARQUES.	COMUNIDADES DE EL MARQUES	ACCION	1.00	116 458	\$1,247,017.43	\$1,247,017.43	01/04/2016	31/12/2016
2	DESMPAL	MTTO DE INFREST. EXISTENTE	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENT DE INFRAESTRUCTURA, HIDRAULICA, SANITARIA, EDUCATIVA DEPORTIVA, DE SALUD, DE CULTURA, PLAZAS, ETC. EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES.	COMUNIDADES DE EL MARQUES	ACCION	1.00	150.00	\$1,051,402.32	\$1,051,402.32	01/04/2016	31/12/2016
3	DESMPAL	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SEPTICA ITQ PLANTEL AMAZCALA; AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	FOSA	1.00	885.00	\$147,781.55	\$147,781.55	02/05/2016	31/05/2016
4	DESMPAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL AUN COSTADO DE LA ESC. PRIMARIA; LA PRADERA, EL MARQUES, QRO.	LA PRADERA	M2	260.63	197.00	\$1,051,010.24	\$1,051,010.24	06/06/2016	09/07/2016
5	DESMPAL	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO	AMPLIACION DE RED DE ENERGÍA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO EN VARIAS CALLES.; SAN JOSÉ NAVAJAS, EL MARQUES, QRO.	SAN JOSE NAVAJAS	ML	1,050.00	887.00	\$1,312,500.00	\$1,312,500.00	04/07/2016	13/08/2016
6	DESMPAL	AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN, LA LABORCILLA, EL MARQUES, QRO.	LA LABORCILLA	SISTEMA	1.00	750.00	\$1,050,000.00	\$1,050,000.00	02/05/2016	31/05/2016
7	DESMPAL	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	CONSTRUCCIÓN DE AULAS DIDACTICAS, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO.	VARIAS COMUNIDADES	AULA	2.00	116 458	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	04/07/2016	30/09/2016
SUBTOTAL 7 ACCIONES								\$7,359,711.54	\$7,359,711.54		

MUNICIPIO DE EL MARQUES QRO.
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2016 (OBRA PUBLICA)

No	FONDO /PROGRAMA	OBJETIVO ESPECIFICO	DATOS DE LA OBRA				CANTIDAD/ BENEFICIARIOS	TIPO DE RECURSO		PERIODO DE EJECUCIÓN	
			DESCRIPCION	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		MUNICIPAL	TOTAL		
1	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO Y DE AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN PRIVADA QUERENDA; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QRO.	CHICHIMEQUILLAS	ML	124	35	\$268,548.79	\$268,548.79	11/04/2016	30/04/2016

2	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE PABLO VAZQUES Y PRIVADA QUERENDA; CHICHIMEQUILLAS, EL MARQUES, QRO.	CHICHIMEQUILLAS	ML	460	195	\$575,000.00	\$575,000.00	11/04/2016	21/05/2016
3	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	ML	436.24	114	\$703,182.38	\$703,182.38	25/04/2016	21/05/2016
4	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	ML	440	114	\$254,083.50	\$254,083.50	18/04/2016	07/05/2016
5	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	ML	663	156	\$828,750.00	\$828,750.00	02/05/2016	26/06/2016
6	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO Y DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES; SANTA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	SANTA CRUZ	ML	100 y 140.45	120	\$299,451.97	\$299,451.97	06/06/2016	16/07/2016
7	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN PRIVADA DE ACCESO A LA COMUNIDAD Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; SANTA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	SANTA CRUZ	ML	223	85	\$278,750.00	\$278,750.00	04/07/2016	06/08/2016
8	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; SANTA CRUZ, EL MARQUES, QRO.	SANTA CRUZ	ML	1145	93	\$1,431,250.00	\$1,431,250.00	08/08/2016	30/09/2016
9	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES; ATONGO, EL MARQUES, QRO.	ATONGO	ML	1140	113	\$1,800,000.00	\$1,800,000.00	03/10/2016	19/11/2016
10	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ZONA DEL BORDO; SALDARRIAGA, EL MARQUES, QRO.	SALDARRIAGA	ML	743	275	\$1,236,278.25	\$1,236,278.25	25/04/2016	11/06/2016
11	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN ZONA DE LA SECUNDARIA; SALDARRIAGA, EL MARQUES, QRO.	SALDARRIAGA	ML	665.5	75	\$1,052,772.74	\$1,052,772.74	09/05/2016	30/06/2016
12	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA DE LA SECUNDARIA; SALDARRIAGA, EL MARQUES, QRO.	SALDARRIAGA	ML	1114	155	\$652,556.64	\$652,556.64	20/06/2016	16/07/2016
13	FISMDF	AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN ZONA DEL BORDO; SALDARRIAGA, EL MARQUES, QRO.	SALDARRIAGA	ML	726	215	\$480,697.98	\$480,697.98	04/07/2016	30/07/2016

14	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA VARIAS CALLES; SLADARRIAGA, EL MARQUES, QRO.	SALDARRIAGA	ML	1211	163	\$1,513,750.00	\$1,513,750.00	01/08/2016	30/09/2016
15	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO Y DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLES DE LA COMUNIDAD; AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	ML	958.3	350	\$2,029,477.92	\$2,029,477.92	02/05/2016	30/07/2016
16	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DE LA COL. SAN JOSE; AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	ML	424	150	\$857,644.49	\$857,644.49	06/06/2016	30/07/2016
17	FISMDF	ELECTRIFICACIÓN	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN VARIAS CALLES; AMAZCALA, EL MARQUES, QRO.	AMAZCALA	ML	830	225	\$1,037,500.00	\$1,037,500.00	03/10/2016	26/11/2016
18	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COMUNIDAD; LA GRIEGA, EL MARQUES, QRO.	LA GRIEGA	ML	930	80	\$1,590,250.72	\$1,590,250.72	01/08/2016	30/09/2016
19	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO Y DE AGUA POTABLE	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLEJON S/N; LA GRIEGA, EL MARQUES, QRO.	LA GRIEGA	ML	171.40 y 181	111	\$574,993.29	\$574,993.29	03/10/2016	30/11/2016
20	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AZAHARES; JESUS MARIA, EL MARQUES, QRO.	JESUS MARIA	ML	174	65	\$470,165.04	\$470,165.04	04/07/2016	30/07/2016
21	FISMDF	DRENAJE SANITARIO, ALCANTARILLAS Y SANEAMIENTO	AMPLIACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE TABASCO; SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.	SAN ISIDRO MIRANDA	ML	140	45	\$213,365.63	\$213,365.63	11/04/2016	14/05/2016
22	FISMDF	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	PISO FIRME	COMUNIDADES DE EL MARQUES, QRO.	VIVIENDA	100	400	\$591,614.00	\$591,614.00	05/09/2016	30/11/2016
23	FISMDF	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	MURO FIRME	COMUNIDADES DE EL MARQUES, QRO.	VIVIENDA	55	220	\$1,983,892.17	\$1,983,892.17	05/09/2016	30/11/2016
24	FISMDF	URBANIZACION	URBANIZACIÓN DE CALLE TABASCO ENTRE CALLE NUEVO LEON Y CALLE DURANGO Y URBANIZACIÓN DE CALLE BAJA CALIFORNIA NORTE; SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.	SAN ISIDRO MIRANDA	M2	2040	180	\$2,073,400.97	\$2,073,400.97	16/05/2016	16/07/2016

25	FISMDF	URBANIZACION	URBANIZACIÓN DE CALLE COAHUILA; SAN ISIDRO MIRANDA, EL MARQUES, QRO.	SAN MIRANDA ISIDRO	M2	1511.39	70	\$1,480,103.30	\$1,480,103.30	06/06/2016	23/07/2016
26	FISMDF	URBANIZACION	URBANIZACIÓN DE CALLES GIRASOLES, TEC. DE ACAPULCO Y AV. TEC. DE NUEVO LAREDO; JESUS MARIA, EL MARQUES, QRO.	JESUS MARIA	M2	1831.48	235	\$1,967,915.26	\$1,967,915.26	06/06/2016	30/07/2016
27	FISMDF	URBANIZACION	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES; TIERRA BLANCA, EL MARQUES, QRO.	TIERRA BLANCA	M2	894.7	73	\$915,863.96	\$915,863.96	04/07/2016	31/08/2016
SUBTOTAL 27 ACCIONES								\$27,161,259.00	\$ 27,161,259.00		

Integración de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 (FISMDF).

\$ 27,161,259.00 OBRAS Y ACCIONES

\$ 494,000.00 GASTOS INDIRECTOS

- \$ 279,000.00 Servicio de arrendamiento de vehículos
- \$ 15,000.00 Mobiliario y equipo educacional (3 cámaras fotográficas)
- \$ 200,000.00 Mantenimiento de vehículos

\$ 569,000.00 PRODIM

\$ 474,000.00 Adquisición de software y hardware (impresoras, computadoras y escáner)

- \$ 120,000.00 Adquisición de un nuevo servidor (informática)
- \$ 336,000.00 Adquisición de equipo de cómputo (10 equipos obras y 10 DIF, 1 Lap Top DIF y 1 Proyector de cañón DIF)
- \$ 18,000.00 Adquisición de impresoras a color para reportes (5 equipos)

\$ 95,000.00 Cursos de Capacitación y Actualización

- \$ 30,000.00 Curso de manejo de equipo topográfico
- \$ 65,000.00 Curso de opus 2016 y actualización de llaves(6 gentes)

\$ 28,224,259.00	IMPORTE TOTAL AUTORIZADO FISMDF
-------------------------	--

8. Que el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, turnó por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, a la Comisión de Obras y Servicios Públicos que los suscritos integramos, la propuesta del Programa de Obra Anual 2016, relativo a los programas DESARROLLO MUNICIPAL y FISM DF, para su análisis y posterior dictamen...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de marzo del 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Obra Anual 2016 relativo a los Programas DESARROLLO MUNICIPAL y FISM DF, el cual consta en la documentación a que se refiere el considerando 7 siete del presente instrumento y que forma parte integrante del mismo (ANEXO 1), y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales que ejecute la obra autorizada en el presente y que es parte del Programa de Obra Anual 2016 cumpliendo los lineamientos legales establecidos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 veintiuno del Código Fiscal del Estado de Querétaro, la realización de las obras públicas autorizadas en el presente se encuentra exenta del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales municipales que pudieran generarse con motivo de las autorizaciones, permisos y licencias, por lo cual se instruye a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que realice las gestiones necesarias ante las dependencias municipales que correspondan, conforme a los lineamientos legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en cualquiera de los medios de difusión mencionados con anterioridad.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Dirección de Obras Públicas y a la Contraloría Municipal...”

**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,
EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS,
QUERÉTARO.**-----

DOY FE-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo relativo al cambio de adscripción de la Dirección de Protección Civil Municipal, de la forma siguiente:

“...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN V Y 38 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS; Y:

CONSIDERANDO

- 1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propio, y los ayuntamientos se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la Administración Pública Municipal, y que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.*
- 2. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su artículo 30 fracción V, confiere a los Ayuntamientos facultades para organizar su funcionamiento y estructura, creando aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos de la Administración Municipal que se consideren necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.*
- 3. Que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar todas las disposiciones administrativas de carácter general encaminadas a organizar la Administración Pública Municipal, pudiendo determinar su estructura y forma de organización de conformidad con las condiciones sociales imperantes, en beneficio de sus gobernados.*
- 4. Que en Sesión de Cabildo de fecha 05 de Noviembre del 2008, el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro., el cual fue publicado en el ejemplar número 52, de fecha 05 de noviembre del 2008, Año 3, de la Gaceta Municipal, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” numero 67, de fecha 12 de diciembre de 2008.*
- 5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del 2016, se incluyó dentro de la reestructuración de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a la Dirección de Protección Civil Municipal, como dependencia adscrita a la misma.*
- 6. Que en la legislación federal, el Consejo Nacional es un órgano gubernamental consultivo en materia de protección civil, cuya sujeción es meramente para fines presupuestarios, siendo de manera específica, la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional que recae en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la que tiene a su cargo las facultades administrativas ejecutivas de Protección Civil.*
- 7. En relación a la Legislación estatal, el numeral 16 señala a la Unidad Estatal de Protección Civil como un órgano público desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con autonomía técnica y de gestión. Dicha jerarquía acata lo establecido en la Ley General de Protección Civil, la cual en su artículo 17 señala:*

“...Artículo 17. Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno del Distrito Federal, los presidentes municipales y los jefes delegacionales del Distrito Federal, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil, conforme a lo que establezca la presente Ley y la legislación local correspondiente...”

Atendiendo a este primer párrafo, se desglosa que la obligación de los Titulares del Ejecutivo, en su jurisdicción, es realizar la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil.

“...Igualmente, en cada uno de sus ámbitos, se asegurarán del correcto funcionamiento de los consejos y unidades de protección civil, promoviendo para que sean constituidos, con un nivel no menor a Dirección General preferentemente y de acuerdo a la legislación aplicable, como organismos con autonomía administrativa, financiera, de operación y gestión, dependiente de la secretaría de gobierno, secretaría del ayuntamiento, y las delegaciones, respectivamente...”

- 8. Que mediante oficio de fecha 24 de febrero del 2016, el C. J. Luis Aragón Chávez, Secretario de Gobierno Municipal, solicitó fuera sometido a consideración del Ayuntamiento el cambio de adscripción del área de Protección Civil Municipal, a efecto de que se encuentre como una dependencia de la Secretaría de Gobierno.*
- 9. Que mediante oficio SAY/DT/325/2015-2016, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, remite a la Comisión de Gobernación del H. Ayuntamiento, la petición del C. J. Luis Aragón Chávez, Secretario de Gobierno Municipal relativa al cambio de adscripción de la Dirección de Protección Civil Municipal...”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 02 de marzo del 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO. *Con fundamento en el artículo 30, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en las razones señaladas y descritas en los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo, se autoriza el cambio de adscripción de la Dirección de Protección Civil del Municipio de El Marqués, para que sea una Dirección adscrita a la Secretaría de Gobierno del Municipio de El Marqués.*

SEGUNDO. *En virtud del cambio de adscripción autorizado en el punto anterior, se modifica el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del 2016, relativa a la Jerarquización y Reestructuración de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en lo relativo a la Dirección de Protección Civil Municipal.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría de Gobierno para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, realice los trabajos administrativos necesarios para la correcta integración y organización de las Dependencias que conforman su actual estructura orgánica.*

CUARTO. *Se instruye a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Secretaría de Administración, realice los trabajos administrativos necesarios para la correcta integración y organización de las Dependencias que conforman su actual estructura orgánica.*

QUINTO. *Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, realice los proyectos que resulten necesarios para adecuar la reglamentación municipal.*

SEXTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal para que realice las modificaciones nominativas al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias por este cambio de adscripción, sin autorizar aumentos, disminuciones o modificaciones a los montos previamente autorizados para la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, sino únicamente el cambio de adscripción del área de Protección Civil Municipal, con su presupuesto en los términos previamente autorizados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los órganos de difusión antes mencionados.

TERCERO. Todos los reglamentos, acuerdos, normas, decretos y disposiciones administrativas de carácter general que hagan referencia a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués, para que realicen los trabajos correspondientes para la correcta integración de los manuales de procedimientos y operación de las Dependencias que conforman su actual estructura orgánica.

QUINTO. La estructura administrativa y financiera del área de Protección Civil, sus mandos, jerarquías, funciones, atribuciones, principios de disciplina, derechos y obligaciones de su personal operativo no sufrirá variación alguna hasta en tanto sea reformado o abrogado el Reglamento Interno del Personal Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de El Marqués, Qro., así como los demás reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general que regulen o hagan referencia al área de Protección Civil del Municipio de El Marqués.

SEXTO. Comuníquese el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de El Marqués, y Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de El Marqués..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 02 DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO.-----
DOY FE-----

LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués autorizó el Acuerdo relativo a la Jerarquización y Reestructuración de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de la forma siguiente:

“...DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIONES I, y V, 150, FRACCION I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 18, y 19, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. *Que el Ayuntamiento es un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual debe de guardar principios de eficiencia, claridad, eficacia y calidad.*
2. *Que el Ayuntamiento, a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias que de esta última emanan, expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.*
3. *Que de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios se encuentran facultados para ordenar su estructura y funcionamiento, regular las materias de su competencia y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la Administración Pública Municipal.*
4. *Que a través de sus órganos de gobierno, el Municipio de El Marqués está dotado de capacidad jurídica para reorganizarse administrativamente, realizando diferentes acciones en beneficio de sus habitantes.*
5. *Que la Administración Pública Municipal depende del Presidente Municipal como órgano ejecutivo, y podrá ser centralizada, desconcentrada y paramunicipal conforme al reglamento correspondiente que distribuirá las competencias de las dependencias y entidades que la integran.*
6. *Que es facultad del Ayuntamiento la creación de secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios de orden administrativo, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.*
7. *Que durante el desarrollo de la presente administración municipal, se han iniciado con las adecuaciones correspondientes a la Estructura Orgánica Municipal que se recibió en la entrega recepción, tendientes a optimizar la actuación de las dependencias, obteniendo un eficiente y eficaz desempeño de la Administración Pública Municipal.*
8. *Que mediante oficio número DGSPYTM/0127/2015, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gaspar Arana Andrade, el Lic. Eugenio Zendejas Rangel, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita el cambio de estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, elevándola a nivel de Secretaría, siendo:*



Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Dependencia: Coordinación Jurídica
Oficio: DGSPYTM/0127/2015
Asunto: Se solicita apoyo

La Cañada, El Marqués, Qro., 25 de noviembre de 2015

Lic. Gaspar Arana Andrade
Secretario de Ayuntamiento
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo, solicitarle su apoyo a efecto de que se apruebe por el H. Ayuntamiento el cambio de estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, Qro., a como se muestra en el diagrama que se anexa al presente oficio, lo anterior toda vez que es facultad del H. Ayuntamiento de ésta Municipalidad el hacerlo, de conformidad con el Artículo 30 Fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la cual versa: "...el crear las secretarías, direcciones y departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales....",

Toda vez que elevar a rango de Secretaría de Seguridad Pública la actual dirección de seguridad pública municipal, nos permitirá contar con una infraestructura organizacional que garantice un servicio especializado y eficiente en la prevención de conductas antisociales, a través de la modificación de la estructura operativa, de la valoración y mejoramiento del recurso humano; además, la adecuación del marco legal nos permitirá contar con un servicio de seguridad en la policía preventiva y de tránsito, incluyendo la observación y seguimiento de todo el personal a través de la Coordinación Jurídica que se incluye en la nueva estructura de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, ya que si bien es cierto desde el inicio de la presente administración municipal se han atendido con buenos resultados, el dar cumplimiento a nuestra obligación de prevenir los delitos dentro del territorio de nuestra municipalidad, el elevar a rango de secretaría el área responsable de la seguridad pública, nos permitirá ser más eficaces en nuestra tarea.

Ergo, el contar con la estructura de Secretaría de Seguridad Pública Municipal permitirá acaparar mayor cantidad de recursos Federales y Estatales.



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx



Es por lo anterior que solicito su apoyo para que por su conducto se realicen las gestiones y formalidades legales a efecto de que se apruebe la estructura para que la actual Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal sea Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, no omitiendo manifestarle que ya se obtuvo la anuencia del alcalde para realizar dicho cambio.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atención.

ATENTAMENTE
"Generadores de Progreso"

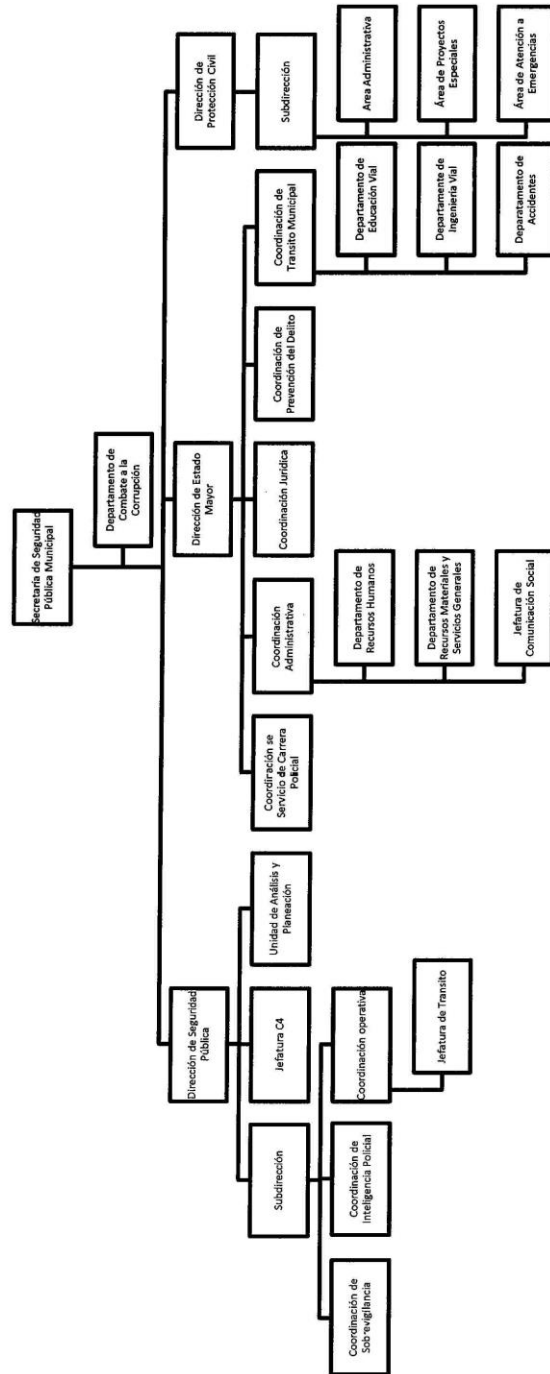
[Handwritten signature]
The stamp is rectangular and contains the text "EL MARQUÉS" at the top, followed by "DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA" and "TRANSITO" below it. A small coat of arms is visible on the left side of the stamp.

C. Eugenio Zendejas Rangel
Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

Ccp.: Archivo
Lmir

The stamp is rectangular and contains the text "EL MARQUÉS" at the top, followed by "Secretaría del Ayuntamiento" and "25 NOV. 2015" in the center. Below the date, the word "RECIBIDO" is written in large, bold letters. A handwritten signature and the time "03:49 pm" are written over the stamp.





9. Que mediante oficio SAY/257/2015, el Secretario del Ayuntamiento, turno a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal la solicitud del Lic. Eugenio Zendejas Rangel, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, relativa al cambio de estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, elevándola a nivel de Secretaría, a fin de que emitiera opinión técnica correspondiente.

10. Que mediante oficio número SFT/00104/2016, el C.P. Alejandro Angeles Arellano, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, su opinión técnica VIABLE, respecto de la solicitud del Lic. Eugenio Zendejas Rangel, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, relativa al cambio de estructura de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, elevándola a nivel de Secretaría, del tenor siguiente:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal.
NO. DE OFICIO: SFT/00104/2016.

La Cañada, El Marqués, Querétaro, a 03 de febrero de 2016.

Lic. Eugenio Zendejas Rangel
Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio DGSPYTM/35/2016 de fecha 3 de febrero del actual, y una vez analizada la propuesta de sueldos que implica el incremento de puestos descritos en el oficio DRH/0685/2015 que emite la Dirección de Recursos Humanos, para la creación de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; esta Secretaría considera que es viable elevar a rango de Secretaría la actual Dirección a su digno cargo.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

A T E N T A M E N T E

“Generadores de Progreso”



SECRETARÍA DE FINANZAS
PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

C.P. Alejandro Angeles Arellano
Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal

c.c.p. Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00
www.elmarques.gob.mx

11. Que es interés de la presente Administración Municipal crear un modelo de gobierno que brinde respuesta inmediata a las demandas y expectativas de la ciudadanía, de una manera eficaz y eficiente, ya que por mandato Constitucional tendrá a su cargo funciones y servicios públicos, los cuales deben prestarse cubriendo las necesidades de los gobernados, aunado a que desde el ámbito federal, se ha propugnado por el fortalecimiento de la Seguridad Pública en nuestro País, creando y dando continuidad a Programas a los que el Municipio puede acceder, siendo mayormente accesible, si se muestra la importancia que la presente administración municipal otorga a la Seguridad de los ciudadanos, robusteciendo y mejorando el área encargada de la Seguridad Pública Municipal...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de febrero del 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de el Marqués, aprueba la reestructuración de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués, elevándola a nivel de Secretaría como dependencia centralizada de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de adscripción de la Dirección de Protección Civil Municipal, a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, para que en lo subsecuente se establezca como Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, y Protección Civil del Municipio de El Marqués, dejando sin efecto el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de julio de 2015 dos mil quince, que autorizó el Cambio de Adscripción de la Dirección de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Querétaro.

TERCERO.- La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, y Protección Civil del Municipio de El Marqués, contará con la estructura orgánica descrita en el CONSIDERANDO 8 OCHO del presente acuerdo, instruyéndose para tal efecto, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Dirección de Recursos Humanos a efecto de que realicen las adecuaciones presupuestales, contables y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Los recursos humanos, económicos y administrativos que se encuentran en la actualidad adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como a la Dirección de Protección Civil Municipal, para el presente ejercicio fiscal continuarán asignados a la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, y Protección Civil del Municipio de El Marqués, debiendo realizarse las adecuaciones en los registros contables y administrativos que correspondan, debiendo notificarse, para su cumplimiento, a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la Secretaría de Administración, la Dirección de Recursos Humanos, de conformidad con lo que dispone el presente Acuerdo de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO. Emítanse los Nombramientos que competan conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y la normatividad vigente.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, y Protección Civil del Municipio de El Marqués, para que en un plazo no mayor a tres meses, presente su propuesta de adecuación de la normatividad municipal aplicable para su discusión y en su caso, aprobación por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro.

CUARTO. Los contratos y convenios celebrados, que a la fecha se encuentren en vigencia, con relación a la Dirección General de Seguridad Pública, y Tránsito Municipal, serán respetados en los mismos términos bajo los cuales fueron suscritos, entendiéndose que prevalecen ahora con la denominación de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito, y Protección Civil del Municipio de El Marqués.

QUINTO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”...”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QUERETARO.-----DOY FE-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO.
PADRÓN MUNICIPAL DE CONTRATISTAS
VIGENTE AL 13 DE ENERO DE 2016

En cumplimiento al artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro



Folio	Razon Social o Nombre	ESPECIALIDADES											
4	Bora Construcciones S. de R.L. de C.V.	401	Validades	601	Hidráulicas y Sanitarias	706	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350m2)	711	Obras de Seguridad Obra Civil	903	Const. Interior y Exterior (Obras Interiores)	902	Silos y Monumentos (Rest. y Conserv. Bienes Inmuebles)
5	Grupo RV Equipo y Construcción S.A. de C.V.	203	Agua, Riego y Saneamiento	403	Áreas Verdes y Recreativas	502	Palera (Puentes, Edificaciones, Naves Ind. Techos)	602	Eléctricas	705	Edificaciones Educativas (Estruc. Rural)	709	Const. Interior y exterior (Obras exteriores)
14	Consorcio de Ingeniería PSI, S.A.	403	Áreas Verdes y Recreativas	601	Hidráulicas y Sanitarias	905	Mantenimiento Instalaciones (en Edificaciones)	907	Mantenimiento Instalaciones (Obras de Edificación)				
5	Hg. José Francisco López Granados	401	Validades	702	Consultorio rurales, Casas de Salud	705	Edificaciones Educativas (Estruc. Rural)	903	Mantenimiento de Obra Civil	904	Super. y/dr. de Obra Civil		
7	Cma Eléctrico S.A. de C.V.	402	Electrificación	602	Eléctricas	903	Mantenimiento Instalaciones (en Edificaciones)	907	Mantenimiento Instalaciones (obra de electrificación)	909	Const. Interior y Exterior (Obras interiores)	901	Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias eléctricas y de Gas
9	Chavero y Vega Constructores, S.A. de C.V.	401	Validades	504	Obras para Industrias, Minería, Maquinaria y Manufact.	707	Edificaciones Educativas (Estruc. de 350 a 800 m2)	700	Const. De Canchas Deportivas Uba Multiples	903	Mantenimiento de Obra Civil	908	Const. Interior y exterior (Obras exteriores)
38	Hg. Cesar Gustavo Arango Ugalde	403	Áreas Verdes y Recreativas	707	Edificaciones rurales, Casas de Salud	800	Vivienda	903	Imagen Urbana (Sitios y monumentos)	103	Agua Potable y Alcantarillado		
49	Arg. Alejandro Sánchez Morfin	401	Validades	701	Edificaciones Comerciales y de Servicio	702	Consultorios rurales, Casas de Salud	703	Centros de Salud (2 y 3 Núcleos Básicos)	705	Edificaciones Educativas (Estruc. rural)	707	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350 m2)
50	Constructora Leven, S.A. de C.V.	203	Agua, Riego y Saneamiento (1000 a 3000 m3)	401	Validades	701	Edificaciones Comerciales y de Servicio	706	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350m2)	909	Const. Interior y Exterior (Obra Interiores)		
67	Hg. Pablo Manuel Hernández Vázquez	401	Validades	403	Áreas Verdes y Recreativas	706	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350m2)	903	Mantenimiento de Obra Civil	105	Edificaciones recreativas, de servicios, educativas, vivienda		
92	Auno Diseño y Construcciones, S.A. de C.V.	401	Validades	701	Edificaciones Comerciales y de Servicio	902	Movimientos de tierra, Renta de Equipos, Demoliciones	903	Mantenimiento de Obra Civil	904	Super. y/dr. de Obra Civil		
96	Hg. José Tomás Palma Ube	401	Validades	403	Áreas Verdes y Recreativas	706	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350m2)	903	Const. Interior y Exterior (Obras Interiores)	903	Imagen Urbana (Sitios y monumentos)	904	Super. y/dr. de Obra Civil
100	Hg. Arturo Arvizu Torres	403	Áreas Verdes y Recreativas	701	Edificaciones Comerciales y de Servicio	903	Const. Interior y Exterior (Obras Interiores)	903	Const. Interior y Exterior (Obra Interiores)				
132	Hg. Jaime Rivera Ube	403	Áreas Verdes y Recreativas	702	Consultorios rurales, Casas de Salud	903	Mantenimiento de Obra Civil						
149	Hg. Sergio Puebla Mejía	402	Electrificación	602	Palera (Puentes, Edificios, Naves Ind. Techos)	701	Edificaciones Comerciales y de Servicio	703	Centros de Salud (2 y 3 Núcleos Básicos)	706	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350 m2)	903	Imagen Urbana (Sitios y monumentos)
153	Abraham González Marañel	100	Vías Terrestres	401	Validades	403	Áreas Verdes y Recreativas	901	Suministro de Materiales y Acaros Demoliciones				
57	Claudia Zúñiga Mendoza	401	Validades	903	Mantenimiento de Obra Civil								
69	Maguary Exavaciones de Querétaro SA de CV	203	Agua, riego y saneamiento	902	Movimientos de tierra, Renta de Equipos, Demoliciones								
76	Hg. Sergio Hernández Ube	401	Validades	402	Electrificación	702	Consultorios rurales, Casas de Salud	903	Mantenimiento de Obra Civil	901	Suministro de materiales y acaros Obra Civil	903	Mantenimiento de Obra Civil
88	Abraham González Contreras	203	Agua, Riego y Saneamiento	301	Estructuras especiales	401	Validades	403	Áreas Verdes y Recreativas	504	Otra para industria Minería, Maquinaria y Manufact.	901	Suministro de materiales y acaros Demoliciones
208	Corporativo Vyb de Querétaro, S.A. de C.V.	304	Señalamiento y protección	402	Electrificación	706	Edificaciones Educativas (Ubana hasta 350m2)	901	Suministro de materiales y acaros Obra Civil	903	Imagen Urbana (sitios y monumentos)	903	Super. y/dr. de Obra de Vías terrestres

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

CERTIFICA

Que en sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo por el cual se emite el sentido de voto de éste Municipio, para efectos del segundo párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, relativa al proyecto de la "Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro", de la forma siguiente:

“..EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 39, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 150, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 82 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO; Y

CONSIDERANDO

1. *Que la Constitución Política del Estado de Querétaro es la Norma Fundamental del Estado, la cual, dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado, podrá ser adicionada o reformada, conforme a lo establecido en su artículo 39.*
2. *Que para la procedencia de las citadas adiciones o reformas, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en: las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.*
3. *Que el voto que emitan los Ayuntamientos podrá ser a favor o en contra, debiendo de fundar y motivar el sentido del mismo, y deberán ser convocados por la Legislatura del Estado a participar en sus trabajos de estudio y dictamen.*

*Que se ha recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 26 de abril de 2016, oficio suscrito por el Dip. Eric Salas González, Presidente de la Mesa Directiva de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual notifica y remite a éste H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., proyecto de **“Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro”**, para efectos de lo dispuesto en los artículos 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y, 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro...”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por el pleno del Ayuntamiento de El Marqués, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de abril de 2016, el siguiente:

“...ACUERDO:

UNICO.- *El H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro., conforme a lo establecido en los Artículos 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, manifiesta su voto a favor de la iniciativa de la **“Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro”**, que es parte integrante del presente y se adjunta como Anexo Único, en razón de que es imperante la implementación de un nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio adversarial, así como un esquema de seguridad pública edificante de una nueva estructura del Estado Mexicano aunado al fortalecimiento de los organismos autónomos de transparencia e información pública en cumplimiento a las disposiciones que se adicionaron y reformaron en nuestra Carta Magna y que fueron publicadas el 18 de junio de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.*

TRANSITORIOS

1. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita la Certificación correspondiente del presente Acuerdo a la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

2. Se ordena la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal..."

ANEXO UNICO

"...LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 39, 17, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

I. Introducción.

1. Que el 18 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo sucesivo CPEUM, con el objetivo –entre otros– de implementar en el País un nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio adversarial, así como un esquema de seguridad pública edificante de una nueva estructura del Estado Mexicano.

2. Que en el Artículo Segundo Transitorio de ese Decreto, se estableció la obligación a cargo de todos los órdenes de gobierno, de realizar las modificaciones normativas necesarias para incorporar en sus respectivos ámbitos competenciales el nuevo sistema de justicia, en un plazo no mayor de ocho años –que está por concluir– precisamente el 19 de junio de 2016.

3. Que en el Estado de Querétaro, desde el año 2013 comenzaron a producirse las primeras adecuaciones al marco jurídico para incorporar el sistema de justicia penal acusatorio. El 29 de marzo de ese año, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", en lo sucesivo: "La Sombra de Arteaga", la reforma de los artículos 2 y 24 de la Constitución Política local, para reconocer la acción penal privada y la posibilidad de la conciliación entre el imputado y la víctima, tratándose de la comisión de delitos no considerados como graves; así como la responsabilidad de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con respecto a la conducción de las investigaciones y al mando de la policía.

4. Que el 27 de julio de 2013, se publicó también la nueva Ley de Procedimientos Penales, abrogada posteriormente como consecuencia del Decreto por el que se reformó la fracción XXI del artículo 73 de la CPEUM, publicado en el DOF, el 8 de octubre de 2013, así como de la entrada en vigor del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, en lo sucesivo CNPP, publicado en el mismo órgano de difusión oficial precitado, el 5 de marzo de 2014.

5. Que en su momento, la Ley de Procedimientos Penales estableció un sistema progresivo de entrada en vigor para el nuevo sistema de justicia penal, a partir de tres etapas y regiones de implementación, a saber: a) La primera etapa, desde el 31 de marzo de 2014, comenzaría en los distritos judiciales de San Juan del Río y Amealco de Bonfil, comprendiéndose además de estos dos municipios, los de Tequisquiapan, Pedro Escobedo y Huimilpan; b) La segunda etapa, prevista para iniciar el 29 de septiembre de 2014, comprendería los Distritos Judiciales de Cadereyta de Montes, incluyendo al propio Cadereyta y a los municipios de Ezequiel Montes y San Joaquín; Tolimán, que abarca también los municipios Colón y Peñamiller y Jalpan de Serra, que integra al propio municipio cabecera de distrito y a los municipios de Pinal de Amoles, Landa de Matamoros y Arroyo Seco; y c) La tercera etapa, correspondiente al Distrito Judicial de Querétaro, que comprende a la capital del Estado y los municipios de El Marqués y Corregidora, se reservó para operar a partir del 30 de marzo de 2015, si bien esta fecha fue posteriormente prorrogada en dos ocasiones, primero para quedar situada en el mes de septiembre del mismo año, y posteriormente para quedar fijada en mayo de 2016, sin posibilidad alguna de nuevas postergaciones.

6. *Que el 29 de marzo de 2014 se publicó en “La Sombra de Arteaga”, el Decreto por el que la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado declaró que en la legislación local quedaba incorporado el Sistema Procesal Penal Acusatorio, declarando el inicio de vigencia del CNPP; pero dicho instrumento fue reformado en dos ocasiones, tal como se consta en las publicaciones de “La Sombra de Arteaga”, fechadas el 27 de marzo y el 7 de agosto, ambas del año 2015, de las que se desprende, en concordancia con el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional del 18 de junio del 2008, que la fecha límite para concluir con el proceso de implementación del nuevo sistema, es el 31 de mayo de 2016.*
7. *Que por otra parte, en el DOF publicado el 29 de abril de 2015, se dio a conocer la “Declaratoria por la que el Congreso de la Unión declara la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales, a partir del 1 de agosto de 2015, en los estados de Baja California Sur, Guanajuato, Querétaro y San Luis Potosí”, iniciando así la vigencia del CNPP en el orden federal.*
8. *Que faltando poco más de tres meses para concluir el plazo de implementación del nuevo sistema de Justicia Penal, es necesario impulsar nuevas reformas constitucionales que afiancen este proceso y sienten las bases para las adecuaciones necesarias en el marco de la legislación secundaria.*
9. *Que de igual forma, el modelo de seguridad impulsado por el artículo 21 constitucional y su ley reglamentaria, es decir, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establecieron que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aristas cuya puesta en práctica se ve consagrada en el Sistema Nacional de Seguridad Pública.*

II. Identificación de oportunidades en el proceso de implementación.

1. *Que tras rendir protesta el día 1o. de octubre de 2015, el Poder Ejecutivo responsable de la nueva administración estatal 2015-2021, emprendió una evaluación objetiva del estado que guarda el proceso de implementación del nuevo sistema de justicia penal, identificándose diversas áreas de oportunidad que es conveniente atender, como consolidar la integralidad normativa y tecnológica del sistema, con la concurrencia de todos los Poderes e instituciones que deben participar en su operación, así como fortalecer las bases constitucionales en que descansa el modelo de justicia penal queretano, bajo la premisa de que el sistema acusatorio propugna por la materialización de la justicia restaurativa y la protección de las víctimas, por la búsqueda de la verdad histórica, la rendición de cuentas de los operadores del sistema, la erradicación de la impunidad y la prevalencia del respeto a los derechos humanos.*
2. *Que hasta ahora, en efecto, lo que se advierte en el proceso de implementación de la reforma en Querétaro es que la capacitación de los operadores no fue la pertinente; que los mecanismos de información se encontraban desarticulados; que el entramado normativo presentaba numerosas limitaciones y que la operación del modelo en su conjunto resultaba deficiente.*

Por ende, la nueva administración asume con determinación el compromiso de rectificar este proceso y conseguir, en ocasión de la tercera etapa de implementación, que el sistema de justicia al que los queretanos aspiramos, responda a una verdadera reingeniería sistémica y profesional, que parta de una reestructura normativa coherente, que cuente con un sistema informático unificado y que promueva la selección eficaz de los operadores y su debida capacitación sobre la base de perfiles humanos y psicológicos pertinentes y acordes a la función que deberán desempeñar.
3. *Que en el ámbito estrictamente normativo, la pretendida coherencia del contenido jurídico debe tener como punto de partida nuestro máximo código político local, por ser dicha norma, el mandato fundante y la sede germinal para la configuración del todo el sistema.*
4. *Que en el caso específico, la reforma planteada obedece a cuatro objetivos centrales: establecer un verdadero Sistema Estatal de Seguridad como instancia de coordinación interinstitucional con reconocimiento de rango constitucional, impulsado desde la plataforma tecnológica y profesionalización de las instituciones de seguridad, incluyendo el reconocimiento del derecho fundamental de las personas a gozar de un clima de seguridad que permita el desarrollo humano integral; replantear la composición y fortalecer las capacidades del Consejo de la Judicatura dentro del Poder Judicial del Estado, para democratizar y transparentar la toma de decisiones en el ámbito administrativo de este órgano del Estado; crear la Fiscalía General del Estado, otorgando plena autonomía constitucional al Ministerio Público; y precisar los alcances del llamado “refrendo ministerial” a fin de que se cumpla con la ratio essendi de su concepción original como mecanismo de autocontrol de la administración pública, poniéndose fin a los cuestionamientos sobre la validez formal de diversos ordenamientos jurídicos cuya constitucionalidad ha sido controvertida ante los tribunales de amparo, arguyendo la falta de refrendo por parte del secretario o secretarios del ramo a que el asunto corresponda.*

III. Sistema Estatal de Seguridad.

1. Que desde el año 1993, el concepto Seguridad Pública implicó el inicio de una nueva mirada en la conformación del propio Estado, así como la implementación de un esquema jurídico bajo el cual dicho tópico adquiriría el rango de derecho para la sociedad en general y no el vetusto modelo autoritario que había primado a lo largo de varios siglos, impulsado principalmente por Estados inquisitivos.
2. Que de esa manera, la genealogía de tal transformación constitucional logró arraigarse en la necesidad de salvaguardar los derechos y libertades de la población, puesto que devenía imposible alcanzar dichas metas, sin que previamente se dieran las condiciones jurídicas, políticas, económicas y culturales para su debida realización.
3. Que en esa línea de pensamiento, deviene relevante mencionar que la reforma en seguridad se anticipó a la diversa de derechos humanos en el año dos mil once, en virtud de que avizoró el reconocimiento de un conglomerado de principios y reglas mediante las cuales se podría conformar la dignidad de las personas, así como el pleno goce de sus derechos; aristas fundamentales para el establecimiento de la democracia, así como el alcance de un verdadero Estado de Derecho.
4. Que al tenor de tales planteamientos, la presente reforma plantea elevar a rango constitucional la existencia del Sistema Estatal de Seguridad, como la instancia de coordinación interinstitucional en la que han de concurrir las autoridades competentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; procuración e impartición de justicia penal, reinserción social del sentenciado, rehabilitación integral, protección y tratamiento de los adolescentes infractores; protección a las víctimas de la violencia y la delincuencia; mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, así como la sanción de infracciones administrativas.
5. Que sin perjuicio de la definición que el artículo 21 de la CPEUM, reserva para la seguridad pública, lo que aquí se plantea es una reorientación hacia el concepto de seguridad acorde con las concepciones sistémicas que permitan contar con una visión integral, enlazada y coordinada, destacando al efecto las siguientes características:

 - a) No solo es luchar contra la delincuencia sino crear ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas.
 - b) Mayor énfasis en labores de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como en el análisis de las causas y factores que inciden en la generación de la violencia e inseguridad.
 - c) Debe involucrar actores del sector público y de la sociedad civil en las acciones de prevención y control de diferente naturaleza.
 - d) Abordar el problema de la criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos.
 - e) La seguridad es una situación social en que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales.
 - f) La profesionalización se erige como un pilar indispensable para el desempeño adecuado y eficaz de las actividades desarrolladas por los miembros de las instituciones de seguridad.
 - g) Los derechos humanos como límites al ejercicio arbitrario de la autoridad constituye un resguardo esencial para la seguridad.
 - h) El desarrollo de tecnologías de la información.
6. Que en esa tesitura, la reforma propone dar un paso más allá en la ampliación del espectro garantista de derechos para los queretanos, incorporando el reconocimiento del derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, así como el acceso a la solución de la conflictiva social y específicamente penal, mediante los llamados "mecanismos alternativos de solución de controversias" (MASC). La Ley Nacional que rige en esta materia, publicada en el DOF, el 29 de diciembre de 2014, constriñe estos mecanismos al ámbito penal y los hace depender exclusivamente de las autoridades ministeriales y judiciales. En la presente reforma se parte de la idea de que los MASC, tal como están previstos en el primer enunciado del párrafo cuarto del artículo 17 constitucional, son de mucho mayor alcance y no se limitan al ámbito

penal ni a los procedimientos formalmente relacionados con la procuración e impartición de Justicia. En ese orden de ideas, inspira al proponente de esta reforma el concepto de que los MASC son un instrumento de gran potencial para resolver diversos conflictos que se suscitan más allá del terreno del ius puniendi, por ejemplo, problemas de convivencia vecinal en las comunidades o diferencias al interior de los centros de trabajo y planteles educativos.

7. Que finalmente, se establece expresamente la obligación a cargo de las autoridades, de promover el servicio de carrera para la profesionalización de los agentes del Ministerio Público, peritos, policías, custodios penitenciarios, defensores públicos y jueces, es decir, el personal de las instituciones que convergen al funcionamiento del Sistema Estatal de Seguridad, lo anterior en congruencia con lo ordenado por el artículo octavo transitorio de la reforma constitucional penal del 18 de junio de 2008.

IV. Instauración de la Fiscalía General del Estado. Ministerio Público autónomo, democrático y profesional.

1. Que la CPEUM, ley suprema de la Unión de la que forma parte el Estado de Querétaro, dispone actualmente que el Ministerio Público de la Federación estará presidido por un Procurador General de la República, designado por el titular del Poder Ejecutivo Federal y ratificado por el Senado de la República o la Comisión Permanente del Congreso General, en su caso.

2. Que siguiendo la cláusula de paridad federal¹ que se desprende de los artículos 40 y 41 de la CPEUM, los estados de la República a lo largo del siglo XX homologaron en el mismo sentido sus esquemas de organización administrativa en materia de procuración de justicia, a través de este modelo de Procuradurías Generales de Justicia, que históricamente reprodujeron en sus legislaciones locales.

3. Que las facultades que ejercieron dichas Procuradurías en el ámbito local, esencialmente han consistido en la dirección jurídica de la investigación de los hechos que las leyes catalogan como delito, así como las operaciones materiales tendientes a la averiguación y esclarecimiento de los hechos, por conducto de las policías “investigadoras” o “ministeriales”, además de la intervención de los Agentes del Ministerio Público en determinados procesos de interés público, como los juicios en materia familiar que involucran derechos de menores, por ejemplo.

4. Que tales funciones, dado que el Procurador General de la República y sus homólogos en los Estados y el Distrito federal, históricamente fueron designados de manera directa por el titular del Poder Ejecutivo, produjeron que la sociedad percibiera una tergiversación del objetivo central de la procuración de justicia, al advertir de manera fáctica y jurídica un vínculo de dependencia política directa del Procurador con el gobierno en turno, que le constreñía a actuar en favor de los intereses del Poder Ejecutivo en turno e incluso, del régimen y del partido gobernante, mas no en aras de la sociedad y de sus intereses generales.

5. Que el sistema de justicia penal de carácter mixto-inquisitivo dejó de ser eficaz, en buena medida, al existir una percepción generalizada de que las Procuradurías no protegían adecuadamente los derechos humanos de las personas y que en muchos casos favorecían intereses políticos coyunturales, incurriendo en persecuciones bajo consigna o favoreciendo situaciones de impunidad, así como la práctica de tratos crueles e inhumanos o degradantes, por lo que fue necesario reformarlo de manera integral para recuperar su objetivo principal de otorgar seguridad jurídica a los gobernados.

6. Que en Querétaro, la adscripción del Ministerio Público al Poder Ejecutivo no ha sido una constante a lo largo de nuestro casi bicentenario decurso constitucional, pues en su momento, el artículo 159 de la primera Constitución Política del Estado, del 12 de agosto de 1825, estableció a cargo del Congreso la designación de los fiscales para la prosecución de causas penales. El artículo 174 de la Constitución local de 1833, estableció la elección popular del Fiscal y lo adscribió al Supremo Tribunal de Justicia. De igual modo, la Constitución de 1869 contempló la figura del Ministro Fiscal en el artículo 95, dentro de la estructura del Poder Judicial, acorde con las características que configuran el sistema de justicia penal inquisitorio. Más adelante, en la misma tesitura, el artículo 94 de la Constitución local de 1879 dispuso que “el Tribunal Superior de Justicia se dividirá en tres Salas, y se compondrá de 4 Ministros propietarios, desempeñando uno de ellos el cargo de Fiscal”.

7. Que no será sino hasta 1917, cuando la Constitución Política del Estado incorpore a su texto, a través de los artículos 117 a 126, la figura del Procurador General de Justicia y la institución del Ministerio Público, entendida como

representante de los intereses sociales ante los Tribunales de Justicia. El Procurador sería, desde entonces y hasta ahora, designado por el Gobernador del Estado y superior jerárquico de la otrora llamada "Policía Judicial" – característica del modelo inquisitorio– es decir, de los agentes policiales adscritos a lo que hoy conocemos como la Dirección de Policía de Investigación del Delito.

8. Que la incorporación del Procurador y del Ministerio Público a la esfera de control del Poder Ejecutivo, que en el Estado de Querétaro se consolida jurídicamente con la Constitución local de 1917, siguió la pauta del Constituyente Federal asentado en esta capital queretana desde el año previo, que diera lugar a la CPEUM de 1917, reformadora de la liberal de 1857. El Diario de los Debates del Constituyente de 1916-1917, da cuenta sobre los antecedentes del artículo 21, en los siguientes términos:

"Las leyes vigentes, tanto en el orden federal como en el común, han adoptado la institución del Ministerio Público, pero tal adopción ha sido nominal, porque la función asignada a los representantes de aquél, tiene carácter meramente decorativo para la recta y pronta administración de justicia. Los jueces mexicanos han sido durante el periodo corrido desde la consumación de la independencia hasta hoy, iguales a los jueces de la época colonial: ellos son los encargados de averiguar los delitos y buscar las pruebas, a cuyo efecto siempre se han considerado autorizados e emprender verdaderos asaltos contra los reos, para obligarlos a confesar, lo que, sin duda alguna, desnaturaliza las funciones de la judicatura. La sociedad entera recuerda horrorizada los atentados cometidos por los jueces que ansiosos de renombre veían con positiva fruición que llegase a sus manos un proceso que les permitiera desplegar un sistema completo de opresión, en muchos casos contra personas inocentes, y en otros contra la tranquilidad y el honor de las familias, no respetando en sus inquisiciones ni las barreras mismas que terminantemente establecía la ley.(...) La misma organización del Ministerio Público, a la vez que evitará ese sistema procesal tan vicioso, restituyendo a los jueces toda la dignidad y toda la respetabilidad de la magistratura, dará al Ministerio Público toda la importancia que le corresponde, dejando exclusivamente a su cargo la persecución de los delitos, la busca de los elementos de convicción, que ya no se hará por procedimientos atentatorios y reprobados, y la aprehensión de los delincuentes. Por otra parte, el Ministerio Público, con la policía judicial represiva a su disposición, quitará a los presidentes municipales y a la policía común la posibilidad que hasta hoy han tenido, de aprehender a cuantas personas juzgan sospechosas, sin más méritos que su criterio particular. Con la institución del Ministerio Público, tal como se propone, la libertad individual quedará asegurada; porque según el artículo 16, nadie podrá ser detenido sino por orden de la autoridad judicial, la que no podrá expedirla sino en los términos y con los requisitos que el mismo artículo exige".

9. Que el propósito que inspiró entonces el dictado del Constituyente, fue que el aparato investigador y persecutor del delito, así como su "policía represiva", egresaran definitivamente del control judicial y pasaran a la esfera ejecutiva, en aras de un anhelo que pugnaba por hacer efectivos los ideales libertarios de la nueva Constitución social.

10. Que reconociendo el mérito de esos objetivos, sin duda razonables en su propio y singular contexto histórico, es preciso reconocer también que la migración institucional de la función persecutora, del Poder Judicial hacia el Poder Ejecutivo, no significó a la postre una medida afortunada, pues la subordinación orgánica, política y administrativa de las Procuradurías de Justicia y del Ministerio Público a los Poderes Ejecutivos de la Federación y de las entidades federativas, ha representado desde entonces y cada vez con mayor notoriedad, un obstáculo para la persecución eficaz del delito y la protección oportuna de las víctimas.

11. Que resulta comprensible que en el temprano siglo XX, no se hubiesen podido calcular los futuros defectos de esta dependencia administrativa, pues en aquella época la división tripartita del poder público bajo el modelo planteado por Montesquieu en *El Espíritu de las Leyes*, era asumido rígidamente con cierto dogmatismo, amén de que las condiciones políticas del País apenas dejaban entrever un incipiente discurso democrático y la competencia política se resolvía a través de otros mecanismos y bajo contextos diferentes, tomando en cuenta, por ejemplo, que entonces no existían los partidos políticos como se les conoce ahora.

12. Que dicho de otra manera, a nadie debería sorprender que el Constituyente postrevolucionario subordinase el Ministerio Público al control del Poder Ejecutivo, en el contexto de un modelo de enjuiciamiento gravemente desprestigiado, de cuño inquisitorial, pero también en el marco de una Nación políticamente convulsionada, precaria en lo institucional y poco o nada democrática, pues éramos entonces la consecuencia de varios siglos del autoritarismo colonial y del imperialismo precolombino. La única experiencia democrática hasta entonces –la maderista– había sido cercenada por la traición huertista; y de esta guisa, en un País fragmentado que buscaba su identidad y la cohesión institucional después de un siglo de disputas entre liberales y conservadores, primero, y entre

los grupos revolucionarios después, es comprensible que se requiriera un Presidente fuerte y dotado de herramientas suficientes para conducir los destinos de la Patria.

13. Que con el paso del tiempo, sin embargo, la subordinación del Ministerio Público a la autoridad del Presidente, emergió como un “vicio oculto” de aquel diseño carrancista, mostrando sus graves inconvenientes.

14. Que obediente a la lógica presidencial, deliberadamente diseñada por nuestro Constituyente nacional y luego replicada en las entidades federativas, esos defectos se acentuaron bajo las formas de un presidencialismo exacerbado y se tradujeron frecuentemente en la manipulación facciosa de la procuración de justicia, en la dilación injustificada de las investigaciones, en episodios de grave negligencia o lo que es peor, en persecuciones penales bajo consigna política y hechos de lacerante corrupción.

15. Que ya desde 1932, el ilustre jurista y diplomático poblano, don Luis Cabrera Lobato –de filia carrancista, por cierto– advertía que la dependencia del Ministerio Público hacia el Poder Ejecutivo le impedía desempeñar con eficacia sus funciones de proteger a la sociedad contra la delincuencia y vigilar el cumplimiento de las leyes, haciendo notar este doble y casi incompatible papel de representante social por una parte, pero también el rol de consejero jurídico y representante del Poder Ejecutivo. “En nuestro medio, donde parte considerable de los actos que motivan la intervención de la justicia son las arbitrariedades e injusticias imputables al Poder Ejecutivo, el doble papel del Ministerio Público lo hace sacrificar su alta misión de guardián de la ley, con tal de sacar adelante los propósitos del Gobierno, de quien es, al mismo tiempo, consejero y representante”.

Visión de don Luis Cabrera que a más de 80 años de su emisión, sigue vigente en nuestro País, porque como bien expresa Miguel Ángel Castillo Soberanes, en su libro “El Monopolio del Ejercicio de la Acción Penal del Ministerio Público en México”, IJ-UNAM, México, 1992, la concentración de tantas funciones y responsabilidades en el Ministerio Público, provocó su atrofia.

16. Que la implementación de un nuevo modelo de justicia penal acusatorio, a partir de la reforma del año 2008, responde a una visión garantista que privilegia el principio de inocencia y elimina formalismos innecesarios a través de los principios que lo rigen: publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, a través de un procedimiento primordialmente oral.

17. Que es además este nuevo sistema de justicia penal, oportunidad más que propicia para examinar la pertinencia del modelo institucional conforme al cual ha funcionado la procuración de justicia durante los 190 años de nuestra vida constitucional como Estado libre y autónomo.

18. Que tal como lo señala Mauricio Duce: “Uno de los componentes centrales de la reforma al sistema de enjuiciamiento criminal en América Latina es la creación del Ministerio Público o, para aquellos países que ya contaban con dicha institución, su reconfiguración de acuerdo al rol y funciones requeridas por el nuevo modelo procesal penal. (...) Un análisis de la literatura académica disponible en la región sobre la materia muestra que una preocupación central en relación a la reconfiguración del Ministerio Público en el contexto de la reforma procesal penal ha sido el tema de su ubicación institucional. Esta preocupación ha creado un intenso debate acerca de la posición o afiliación que debiera tener la institución en el marco de la organización tradicional del Estado y, particularmente, acerca de la conveniencia de establecer al Ministerio Público”. El estudio de Duce muestra que prácticamente todos los países de la región donde se han emprendido reformas estructurales a sus sistemas de enjuiciamiento criminal, han colocado al Ministerio Público fuera del perímetro del Ejecutivo:

Argentina	Órgano autónomo o extrapoder
Bolivia	Órgano autónomo o extrapoder
Brasil	Órgano autónomo o extrapoder
Chile	Órgano autónomo o extrapoder
Colombia	Afiliación a la rama judicial pero con autonomía funcional
Costa Rica	Órgano dependiente del Poder Judicial
Ecuador	Pertenece al Poder Judicial pero con autonomía funcional
El Salvador	Órgano autónomo o extrapoder
Guatemala	Órgano autónomo o extrapoder
Honduras	Órgano autónomo o extrapoder
Paraguay	Afiliación a la rama judicial pero con autonomía funcional
Perú	Órgano autónomo o extrapoder
Venezuela	Órgano autónomo o extrapoder

19. Que en el ámbito interno del Estado Mexicano, la mayoría de las Constituciones de los Estados y las leyes orgánicas de las Procuradurías locales, otorgan a las Legislaturas una intervención más o menos activa en el proceso de designación de los Procuradores, ya otorgándoles competencia para su nombramiento directo, ya para la ratificación que hagan del Procurador nombrado por el Gobernador del Estado.

20. Que aun los Estados con mayor tiempo de experimentación en la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, muestran heterogeneidad en el diseño de sus instituciones responsables de la procuración de Justicia; sin embargo, sólo se mencionan como ejemplo de esta reforma, las siguientes entidades federativas, que han transformado a sus Procuradurías Generales de Justicia, en Fiscalías Generales, configurándolas como organismos constitucionales autónomos (OCAS) e independientes del Poder Ejecutivo: Guerrero, mediante Decreto del 29 de abril de 2014; Tabasco, por Decreto 117 del 18 de junio de 2014; Aguascalientes, a partir del 28 de julio de 2014; Veracruz, por Decreto 536 del 8 de enero de 2015; Oaxaca, por Decreto No. 1263 publicado el 30 de julio de 2015; y Puebla, por Decreto del 4 de enero de 2016.

21. Que el desafío de la transición que supone el nuevo sistema de justicia penal, en efecto, no se constriñe únicamente en tener nuevas normas procesales de operación, sino que es necesario que vayan acompañadas de instituciones y órganos de gobierno sólidos que cuenten con una estructura acorde a dichas exigencias, a fin de estar en posibilidad de que los retos que representa la implementación del sistema acusatorio, puedan ser atendidos con oportunidad y eficacia.

22. Que el diseño de un nuevo órgano de procuración de Justicia es parte del proceso de transición por el que atraviesa nuestro sistema de justicia penal, y por ende, es necesario un esquema organizacional y funcional que permita responder a las nuevas exigencias del sistema procesal penal acusatorio desarrolladas principalmente en el CNPP, al asignar al Ministerio Público tareas diversificadas en la instauración de mecanismos alternativos de solución de controversias, para que las víctimas del delito obtengan una más pronta reparación del daño como parte de una justicia expedita, desde luego, sin abandonar su función primordial en la investigación y persecución del delito.

23. Que en este orden de ideas, el prestigiado jurista mexicano Miguel Carbonell, estima que: "El Ministerio Público juega un papel central en los procesos de reforma al sistema penal. Bajo un sistema de corte acusatorio-oral, el Ministerio Público está llamado a desempeñar su función de forma muy distinta a la que tiene bajo un sistema inquisitivo. Para que su desempeño sea adecuado es necesario dotar al Ministerio Público de los medios necesarios para realizar eficaz y eficientemente su trabajo. Esto supone, para el caso mexicano, abordar el tema de su diseño institucional. (...) La autonomía del Ministerio Público es necesaria, entre otras cuestiones, para permitir la eficaz persecución de los delitos cometidos desde el poder público. Si se combina la dependencia jerárquica del Ministerio Público con el monopolio de la acción penal en su favor, se tiene casi el peor de los escenarios posibles para combatir la corrupción y se incentivan fenómenos de protección de la clase político-partidista en el poder respecto de actos delictivos cometidos por funcionarios públicos o por militantes de la propia fuerza política".

Es innegable que el Ministerio Público, aun y cuando tiene injerencia en otras materias, encuentra en el ámbito penal su papel central, como órgano casi monopólico de la acción penal –salvedad hecha de la acción privada recientemente reconocida en esta materia – lo que hace de esta institución un pilar trascendental para el buen funcionamiento del sistema de justicia.

24. Que bajo el contexto de que el Ministerio Público representa los intereses de la sociedad, dicha institución debe fortalecerse para cumplir con su encomienda como responsable de dirigir la investigación de los hechos que la ley señale como delitos, ejercitar la acción penal y formular acusación ante los tribunales; así como adoptar medidas para proteger a las víctimas y testigos conforme a las leyes y principios del derecho.

25. Que en efecto, las reformas constitucionales en materia procesal penal (18 de junio de 2008), de derechos humanos (10 de junio de 2011) y amparo (2 de abril de 2013), así como la modificación del artículo 102, apartado A (10 de febrero de 2014), que incorpora la figura del Fiscal General de la República, como Órgano Constitucional Autónomo, evidencian la necesidad de modificar, de fondo y de forma, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, que es un órgano funcionalmente diseñado con facultades propias del sistema mixto, para en su lugar instaurar una institución moderna, autónoma, independiente, profesional y transparente, en una natural correspondencia a la implementación del nuevo modelo de justicia penal acusatorio, en un esfuerzo por consolidar un sistema de respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos de todas las personas, particularmente de las víctimas y ofendidos del delito y los imputados.

26. Que especialmente, en la reforma constitucional que se realizó al artículo 102 de la CPEUM, publicada en el DOF, el 10 de febrero del 2014, donde se reorganizó al Ministerio Público, en Fiscal General de la República, con carácter de órgano constitucional autónomo (OCA), dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios, también se adicionó al artículo 116 de la CPEUM, una fracción IX, que contiene la simientes que tienden a posicionar al MP local como OCA, bajo la redacción siguiente:

“Artículo 116. El poder público de los estados...

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I.- a VIII...

IX.- Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos”.

27. Que en esta tesitura, es necesario que la Procuraduría General de Justicia del Estado de Querétaro, hasta ahora dependiente del Poder Ejecutivo como parte de la administración pública central, se transforme para conformar la Fiscalía General del Estado, con la naturaleza de un organismo autónomo del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión; cuya dependencia no corresponda desde luego al titular del Poder Ejecutivo, pues se requiere que la función del Ministerio Público en la investigación y persecución del delito, sea fortalecida principalmente con autonomía, desvinculándola de los Poderes del Estado.

28. Que la creación de la Fiscalía General del Estado abonará a una mejor procuración –e indirectamente, a una mejor impartición– de la Justicia Penal, al revestir constitucionalmente a dicho órgano de las características y fortalezas que la doctrina reconoce a los organismos dotados de autonomía constitucional: inmediatez, esencialidad, dirección política, paridad de rango, autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, apoliticidad, sistema de inmunidades, transparencia, entre otros.

29. Que con la creación de la Fiscalía General del Estado, se busca además recuperar la confianza de la sociedad en la institución del Ministerio Público, y que éste deje de ser percibido como un operador estrictamente jurídico, para visualizarlo como un verdadero representante social, brindando apoyo a la víctima del delito y al ofendido a fin de garantizar su acceso a la justicia, el respeto a los derechos humanos, y en general, hacer cumplir la Ley para el fortalecimiento del Estado Democrático de Derecho.

30. Que con la creación de la Fiscalía General del Estado, no sólo se garantiza la protección más amplia de todos los derechos humanos de las partes en el proceso penal, sino que también se satisface la necesidad de protección de los bienes jurídicos de la sociedad frente al delito.

31. Que para garantizar la autonomía de la Fiscalía General del Estado, su titular dejará de ser nombrado de manera discrecional por el titular del Poder Ejecutivo para asumir esta atribución la Legislatura del Estado, con el voto de al menos dos terceras partes de los diputados que la integran, reservándose al Poder Ejecutivo solamente la facultad de proponer una terna de candidatos que considere aptos para ocupar el cargo.

32. Que así mismo, se establece que el Fiscal General durará en su encargo nueve años, y como parte de su autonomía.

V. Poder Judicial eficaz, transparente y sujeto a rendición de cuentas:

A) Reconfiguración del Consejo de la Judicatura.

1. Que en un Estado Constitucional Democrático, los Poderes Públicos están obligados a transparentar su actuación frente a los ciudadanos.

2. Que uno de los tres Poderes Públicos del Estado —el Judicial— no es elegido mediante el voto popular; por ende, es necesario que representantes del pueblo participen en su administración, vigilancia y disciplina.

3. *Que la transparencia no se reduce, ni se cumple, con sólo informar periódicamente sobre cierto número total de causas iniciadas, concluidas y pendientes de resolver, ni sobre el presupuesto público ejercido y los planes institucionales por cumplir. La verdadera rendición de cuentas en el Poder Judicial, trasciende más allá de eso, pues el ciudadano requiere saber con qué tipo de jueces cuenta, cómo son elegidos y cuál es su preparación, porque en manos de ellos está el patrimonio, la libertad y los derechos civiles o de familia de las personas.*
4. *Que es necesario, en consecuencia, que en el Poder Judicial existan mecanismos eficientes de revisión, control y disciplina hacia el interior, para que la ciudadanía conozca y confíe en el Poder que es garante de sus derechos.*
5. *Que actualmente, el Poder Judicial ya cuenta con un Consejo de la Judicatura, encargado de la administración, vigilancia y disciplina, así como del servicio judicial de carrera; pero es objetivo advertir que dicho Consejo se encuentra integrado exclusivamente por miembros del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, quienes a la par realizan funciones jurisdiccionales y administrativas, circunstancia que genera un modelo de auto-revisión sin ningún efecto, procedimientos burocráticos y rezago en la toma de decisiones administrativas.*
6. *Que el Consejo de la Judicatura se compone, conforme a las regulaciones actuales, de un Presidente, quien es el del Tribunal Superior de Justicia; y de dos Consejeros más, quienes son Magistrados integrantes también del Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Esto significa que la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, queda en manos del propio Poder Judicial, quien actúa como juez y parte.*
7. *Que se hace necesario, entonces, que el Poder Judicial cuente con mecanismos eficientes para garantizar la transparencia en la administración de la institución y en el manejo del Servicio Judicial de Carrera, si bien el cargo de Magistrado no forma parte del servicio de carrera, por tratarse de designaciones que pertenecen al ámbito de competencia soberana y discrecional del Poder Legislativo.*
8. *Que para lograr el objetivo de una administración más profesional, eficiente y democrática hacia el interior del Poder Judicial, lo conducente es modificar la estructura del Consejo de la Judicatura para pasar a ser mixta, es decir, que el Consejo quedará compuesto por integrantes internos y externos y que pasarían de tres integrantes a cinco miembros.*
9. *Que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia seguirá siendo también el del Consejo mientras ostente dicho cargo. Se integrarán además dos representantes de la función judicial designados por el Pleno del Tribunal, así como dos Consejeros externos, designados por el Poder Legislativo, uno; y el otro, por el Poder Ejecutivo, ambos con duración de cuatro años en su encargo, sin posibilidad de reelección y con sustitución escalonada. De esta manera se garantiza la vigilancia por parte de representantes populares en cuanto al manejo y transparencia del Poder Judicial.*
10. *Que los jueces que integren el Consejo de la Judicatura, deberán separarse de sus cargos jurisdiccionales, para dedicarse en su totalidad a la función administrativa que exige el Consejo; al término de su encargo como Consejeros, continuarán con sus labores jurisdiccionales.*
11. *Que la nueva integración mixta del Consejo de la Judicatura abonará a transparentar la actuación de uno de los Poderes del Estado, que requiere de manejo y control eficiente; de vigilancia que permita detectar las problemáticas que inciden en el rezago del trabajo jurisdiccional; seguir un proceso riguroso de selección de jueces, para garantizar a los gobernados la independencia e imparcialidad que se exigen de un Juez; así como ayudaría a transparentar y efficientar los procesos de queja que se presenten contra el personal judicial y evitar, como en la actualidad, que quien conozca sea juez y parte, sin intervención de un tercero que garantice imparcialidad en las decisiones.*

B) Límite de edad para el retiro forzoso del cargo de Magistrado y Juez o Jueza.

1. *Que uno de los reclamos más enérgicos de la sociedad mexicana, lo es no sólo en el campo de la procuración de justicia, sino también en el ámbito de la impartición de la misma. Para cristalizar el derecho fundamental de acceso a la tutela judicial efectiva de los gobernados, que consagra el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8, numeral 1 y 25, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la función jurisdiccional y la propia carrera judicial, han de regirse y ejercerse con objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, y desde luego, también con excelencia, tal como lo ordena el artículo 100, párrafo séptimo de la CPEUM, con relación a los diversos numerales 116 y 124 fundamentales; entendida esta última virtud judicial, como la calidad superior que hace digna de singular aprecio y estimación sociales, su recto desempeño.*

2. *Que bajo este contexto normativo, la temporalidad del cargo de Magistrado y Juez debe responder a dicha excelencia judicial frente a la sociedad y los gobernados que la conforman, tanto en su inicio como en su final o conclusión, su alfa y omega, porque si el nombramiento o ratificación de un Magistrado, no solo puede llegar a constituir, en lo conducente, un derecho para quién es titular de dicho cargo, por encima de tal esencia de prerrogativa individual, debe prevalecer su naturaleza jurídica de ser, ante todo, una garantía colectiva para la sociedad², y un beneficio preponderante de ésta. Como garantía social de esa excelencia jurisdiccional, también lo es el retiro forzoso, al que debe sujetarse la persona que ocupa un cargo de Magistrado, cuando se surtan los supuestos normativos razonables y objetivos, para tal efecto.*
 3. *Que sobre el particular, el artículo 116, fracción III, de la CPEUM, establece: “Los magistrados durarán en el ejercicio de su encargo (sic) el tiempo que señalen las Constituciones Locales...”, y en este sentido, nuestra Constitución local, en su artículo 28, fracción IV, ya dispone que para permanecer en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, se requiere, no ser mayor de sesenta y siete años; por consiguiente, en aras de fortalecer la garantía social de la excelencia social en el desempeño judicial de los Magistrados y Jueces, resulta necesario reformar dicha fracción fundamental, para puntualizar los mecanismos normativos que materialicen y hagan realidad dicha garantía social, en lo relativo al retiro forzoso de los mencionados funcionarios judiciales, en dos supuestos principales: cuando sobrevenga incapacidad física o mental que le imposibilite el adecuado desempeño del cargo o bien cuando se alcanza la edad de setenta años.*
 4. *Que la reforma que se hoy se propone, no infringe el principio de no discriminación por razones de edad prevista en el artículo 1o., párrafo quinto, de la CPEUM, el cual prohíbe cualquier distinción por ese motivo, entre otros, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, en tanto que esa limitante procede para toda persona que alcance dicha edad o se ubique en los supuestos de incapacidad que precisa la norma y esté desempeñando el cargo de Magistrado o Juez.*
 5. *Que además, la medida legislativa no tiene como fin menoscabar sus derechos, sino, por el contrario, le implica un beneficio, pues se encuentra objetivamente en un punto en el que ha demostrado su compromiso y entrega a la función judicial y a partir de ese momento, puede señalarse justificadamente que la conclusión de su encargo no merma ni trunca su ya probada carrera judicial.*
 6. *Que cabe destacar que el juzgador no adquiere en propiedad el cargo encomendado y la edad que se impone como límite no puede considerarse como breve, además de que la reforma propuesta, obedece al ejercicio de las facultades conferidas constitucional y legalmente a la Legislatura del Estado, en el marco de la CPEUM, nuestra Constitución Política local, y demás ordenamientos aplicables.*
 7. *Que la reforma propuesta tampoco riñe con el derecho a la estabilidad de los funcionarios judiciales, porque esta última prerrogativa no es de carácter ad vitam, sino que la misma, que les asegura el ejercicio en el encargo que les fue encomendado, se concede por un plazo cierto y determinado, mismo que comprende desde su designación (nombramiento), hasta el momento en que, conforme el párrafo quinto de la fracción III, del artículo 116, de la Constitución Federal, llegue el tiempo del término de su encargo previsto en las Constituciones locales, en el caso, cuando lleguen a cumplir una edad máxima de setenta años; pues como ya se apuntó, los Magistrados y Jueces de los Tribunales locales no adquieren en propiedad el cargo encomendado, en virtud de que se crea el funcionario para la función, mas no se crea la función para el funcionario.*
 8. *Que en congruencia con lo anterior, las hipótesis de reforma que se proponen a los artículos 28, en su fracción IV y 30 penúltimo párrafo de nuestra Constitución local, constituyen un retiro del cargo de Magistrado y Juez, que se produce de oficio y por causas naturales, bien por haber culminado el plazo que se le concedió para el ejercicio de la función judicial que le fue encomendada, al haber llegado al límite de edad para desempeñarlo, o bien cuando sobrevenga incapacidad física o mental que le imposibilite el adecuado desempeño del cargo; situaciones que no provocan desigualdades, porque son aplicables a todos los sujetos que se ubiquen en la misma circunstancia y, por ende, otorgan un trato igual, sin distinción alguna a los individuos que pertenecen a la misma y determinada situación jurídica, es decir, a todos los Magistrados que se ubiquen dentro de esas hipótesis, sin diferenciación de ninguna especie.*
 9. *Que por tal motivo, debe precisarse que la estabilidad o seguridad en el ejercicio del cargo no significa que las personas de que se traten tienen en propiedad o en su dominio, los puestos públicos que desempeñan y, por tanto, un derecho subjetivo público para que se mantengan permanentemente en él, en atención a que la prerrogativa de mérito no es de carácter absoluto ni es posible colocarla sobre el interés general, pues en tal caso se comprometería indebidamente al Estado para mantener esa situación de manera indefinida, y se haría nugatoria la garantía social de excelencia en el desempeño de la función judicial.*
-

10. Que también se considera que la limitante fundamental planteada, favorece la rotación en los cargos públicos, tomando en cuenta que, como ya se enfatizó, la inamovilidad ni significa cargo vitalicio, ni tampoco un derecho adquirido inmutable; por lo que los Congresos locales, como lo es la Legislatura del Estado, pueden válidamente establecer los plazos máximos de la duración posterior a la ratificación, si con ello se le da sentido y harán más eficiente la organización e integración de uno de los Poderes del Estado, como acontece en la especie, por los motivos precitados, con el Poder Judicial del Estado.

11. Que asimismo, se estima saludable desde el punto de vista constitucional que un Estado de la República, como el nuestro, favorezca la rotación en los cargos para dar oportunidad de participar a más gente, ya que con ello se evita la concentración de poder y se favorece la división de potestades; lo que además refrenda el compromiso del autor de la reforma, con la igualdad, la pluralidad y la inclusión que ordena el artículo 1o. de la CPEUM.

12. Que finalmente, para hacer sistemática esta reforma al precitado artículo 28, también se reforma en consecuencia, el diverso numeral 27 de nuestra Carta Magna local.

VI. Refrendo ministerial.

1. Que el principio de división de Poderes en el sistema jurídico mexicano es una de las piedras angulares sobre las cuales descansa la organización del Estado nacional y de sus entidades federativas, tal como se desprende de los artículos 41, primer párrafo de la CPEUM y de su correlativo numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, respectivamente.

2. Que dicho principio no es rígido en nuestro sistema jurídico, sino flexible, toda vez que se basa en la colaboración y no en la exclusión recíproca de los Poderes Públicos para el ejercicio de las funciones del Estado.

3. Que el procedimiento legislativo es fiel expresión de este esquema colaborativo de los Poderes Públicos, toda vez que, aun cuando incumbe al Poder Legislativo la aprobación de las leyes, el Poder Ejecutivo concurre también en este procedimiento, ya promoviendo la iniciativa relativa, ya formulando observaciones a la Ley o bien, publicándola.

4. Que este esquema de división de poderes en su vertiente de colaboración gubernamental en el procedimiento legislativo, también tiene verificativo al seno del Poder Ejecutivo, pues si bien en el ámbito estatal corresponde al Gobernador del Estado, entre otros sujetos públicos legitimados, instar la iniciativa de ley y, en su oportunidad, en exclusiva, la publicación de ésta una vez aprobada por la Legislatura, cierto es que para su validez y observancia de dicha Ley, el decreto promulgatorio de la misma debe también ser materia de refrendo.

5. Que en efecto, el artículo 23 de la Constitución queretana en vigor dispone que todos los reglamentos, decretos y acuerdos del Gobernador, deberán ser firmados por el Secretario de Gobierno y por el Secretario o Secretarios del ramo que correspondan, entendiéndose que sin este requisito no deben ser obedecidos, tal como correlativamente lo prescribe el artículo 92 de la CPEUM, para análogos efectos federales.

6. Que el llamado "refrendo ministerial" constituye sustancialmente una certificación secretarial que propugna por el autocontrol de ciertos actos del gobierno –en el caso concreto, de los reglamentos, decretos y acuerdos que corresponden a la esfera competencial del Poder Ejecutivo– cuyo orígenes se ubican en las antiguas monarquías asiáticas donde se buscó que la autenticación del sello del monarca evitase que sus decisiones fuesen expresión de un poder personal arbitrario.

7. Que la mayoría de doctrinarios nacionales coinciden en señalar que la figura del refrendo se incorporó al sistema jurídico mexicano a través de la Constitución de Cádiz de 1812, como una conquista normativa del espíritu liberal en su lucha por limitar el absolutismo con que se conducía el Monarca, y del cual fue sucesor, el titular del Poder Ejecutivo, a nivel federal depositado en el Presidente de la República, y nivel local en el Gobernador del Estado, en nuestro sistema presidencial actual.

8. Que este mecanismo, cuyos antecedentes se remontan igualmente a la Constitución francesa de 1791, fue incorporado en las Constituciones de México a lo largo de todo su devenir histórico, al igual que en las Constituciones locales de Querétaro, donde también es posible rastrear su presencia desde 1825, específicamente en el artículo 142 de la aquella primera Constitución del Estado, que disponía: "Todos los decretos, reglamentos y órdenes del gobernador deberán ir firmados por el Secretario del despacho, sin cuyo requisito no serán obedecidos".

9. Que en la Constitución queretana de 1833, se estableció en similares términos:

“184. Todos los decretos, reglamentos y órdenes del gobernador, deberán ir firmados por un secretario, sin cuyo registro no serán obedecidos.

185. Es responsable el secretario del despacho de todos sus procedimientos y de las providencias del gobierno que autorice con su firma”.

10. Que posteriormente, la Constitución de 1867 hizo extensivo al mecanismo de refrendo a las “órdenes de pago” expedidas por el Gobernador (artículo 87 fracción VII), disposición que se reprodujo a través del artículo 44, fracción VI, de la reforma del año 1873. Las constituciones reformadas en 1879 y 1917, mantuvieron el mismo esquema en sus artículos 88, fracción VII y 94, fracción X, respectivamente.

11. Que mediante una reforma a la propia fracción X, del artículo 94, publicada en “La Sombra de Arteaga”, los días 6 y 13 de diciembre de 1979, fue como se incorpora en el mecanismo de refrendo la participación de otros Secretarios distintos al de Gobierno, en los siguientes términos:

“Artículo 94.- En ningún caso puede legalmente el Gobernador del Estado:

X.- Promulgar Leyes, Decretos, Reglamentos o expedir órdenes de pago sin que estén autorizadas con la firma del Secretario de Gobierno y del Secretario del despacho a cuya materia correspondan”.

12. Que con la reforma constitucional integral de 1991, siendo Gobernador del Estado el Lic. Mariano Palacios Alcocer, la institución del refrendo se hace además extensiva a los titulares de las entidades paraestatales, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 59º.- Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Gobernador deberán estar firmados por el Secretario de Gobierno y por el secretario o secretarios y titulares de organismos descentralizados o entidades paraestatales del ramo al que el asunto corresponda”.

13. Que la última modificación que se introduce al mecanismo de refrendo, data de 2008, como parte de la reforma integral de nuestro máximo código político local. Con respecto al tema que nos ocupa, la exposición de motivos expresa:

“Se conserva la disposición de refrendo de reglamentos y decretos que emita el Gobernador, como mecanismo de control y validación, estableciendo que todos los reglamentos, decretos y acuerdos, deberán de estar firmados por el Secretario de Gobierno y por el secretario o secretarios del ramo”.

14. Que no media ninguna explicación sobre el hecho de haberse suprimido la participación de los titulares de las entidades paraestatales, eliminación que resultaba acertada teniendo consideración que dichas entidades finalmente se encuentran sectorizadas a alguna de las dependencias directas del Poder Ejecutivo, bastando en consecuencia la firma del Secretario respectivo.

15. Que el artículo 23 reformado, cuya modificación ahora se plantea, establece en efecto que “todos los reglamentos, decretos y acuerdos del Gobernador, deberán ser firmados por el Secretario de Gobierno y por el secretario o secretarios del ramo que correspondan”, es decir, que además de requerirse la firma del Secretario de Gobierno, como responsable de la política interna del Estado, es necesario recabar también la firma del Secretario o Secretarios del ramo a que el asunto corresponde, fórmula ciertamente imprecisa y ambigua que genera, en la práctica, no solamente la dificultad de determinar cuál o cuáles son los Secretarios en cuestión, tratándose de ciertos actos administrativos sujetos a refrendo cuyos “ramos” o ámbitos de competencia material podrían involucrar a una o varias Secretarías de Estado, directa o indirectamente; sino también el constante riesgo de que, excluida una o varias de ellas en el refrendo, el reglamento, decreto o acuerdo en cuestión resultara jurídicamente endeble para el caso de que, determinados sujetos afectados por el acto, lo controvirtieran a través de algún medio de control constitucional, por considerar que el refrendo no se hubiese perfeccionado en estricto al apego al mandamiento constitucional.

16. Que lo anterior implica, para el Estado, la circunstancia de que las leyes promulgadas por el Poder Ejecutivo, así como los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por éste, estén constantemente expuestos al cuestionamiento de su validez constitucional, vulnerabilidad que redundará en una falta de seguridad jurídica para los gobernados a los cuales se encuentran destinadas dichas regulaciones.

17. Que para evitar esta posibilidad y sin que sea necesario eliminar el refrendo, como un mecanismo de autocontrol administrativo con indiscutible arraigo en la tradición constitucional nacional y queretana, lo que se plantea es simplificar y clarificar esta figura, dejando establecido que bastará la firma del Secretario de Gobierno tanto en los decretos promulgatorios, como en los reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general que expida el Poder Ejecutivo.

18. Que a mayor abundamiento y tratándose de los decretos promulgatorios de las leyes aprobadas por la Legislatura, es preciso valorar los siguientes argumentos que sustentan la propuesta:

En primer término, analizando la materia o contenido del decreto promulgatorio de una Ley estatal, se aprecian dos componentes fundamentales: el primero de ellos se limita a establecer, por parte del Gobernador, que la Legislatura local le ha dirigido una ley o decreto cuyo texto transcribe o reproduce; y como segundo componente, se ordena su publicación a efecto de que la ley aprobada por los representantes populares, pueda ser obligatoria, esto es, que se haga del conocimiento de los ciudadanos para que sea cumplida y observada.

Por consiguiente, si la materia del decreto promulgatorio está constituida en rigor por la orden del Gobernador del Estado para que se publique y dé a conocer la ley o decreto para su debida observancia, mas no por la materia de la ley o decreto en sí, aprobados en su momento por la Legislatura estatal, es válido advertir que el decreto promulgatorio respectivo, única y exclusivamente requiere para su validez constitucional de la firma del Secretario del Poder Ejecutivo del Estado cuyo ramo administrativo resulta afectado por dicha orden de publicación, es decir, del Secretario de Gobierno, que en el caso de Querétaro es el funcionario al que incumbe tal facultad de publicación de las normas generales, incluyendo las leyes, toda vez que la promulgación que el decreto relativo contiene, es un acto que emana de la voluntad del titular del Poder Ejecutivo Local y, por ende, dicho acto específico es el que debe ser refrendado, sin que deba exigirse, además, la firma del Secretario o Secretarios de Estado a quienes corresponda la materia de la ley o decreto que se promulga y publica.

19. Que dicho en otras palabras, el refrendo en el procedimiento legislativo mexicano, incluyendo el propio local de nuestra Entidad federativa, no mira al contenido o sustancia de la Ley que se va promulgar, sino a los aspectos extrínsecos de la misma, esto es, al proceso formal por virtud del cual el acto legislativo creado se va a dar a conocer y publicar, de tal suerte que para la existencia y validez del refrendo, sólo es necesario que sea emitido y firmado por el Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, pues al refrendar el Decreto Promulgatorio correspondiente, dicho funcionario público sólo autenticará que la firma que el Gobernador del Estado plasma en dicho decreto, es auténtica y válida.

20. Que en este sentido se han pronunciado los más destacados juristas mexicanos, entre ellos el Licenciado Ignacio Burgoa Orihuela, quien en su obra "Derecho Constitucional Mexicano" (9ª edición, Porrúa, México, 1994, página 779), señala: "...a través del refrendo, el Secretario de Estado es un simple autenticador de la firma del Presidente, que calce los documentos en los que éste interviene..."

21. Que en su obra "Derecho Administrativo" (4ª edición, Porrúa, México, 2005, página 177), el Maestro Gabino Fraga expresa en semejante sentido que: "...dada la adopción de un régimen presidencial, el refrendo de los actos del presidente por sus secretarios, no puede tener otro efecto que constituir un medio para dar autenticidad a los actos que de aquél emanan, sin que substancialmente se distinga de otras formalidades certificantes que existen en la actuación administrativa, o aún en la vida civil, en la que la intervención notarial viene a tener esos efectos..."

22. Que bajo este contexto normativo, se impone reformar el contenido actual del artículo 23 de la Constitución Política de nuestro Estado, para ajustarlo a la naturaleza jurídica que corresponde al refrendo como facultad directa y exclusiva del Secretario de Gobierno.

VII. Denominación del organismo garante de acceso a la información pública.

1. Que se plantea modificar la denominación del órgano garante del Derecho de Acceso a la Información Pública, llamado hasta ahora "Comisión Estatal de Información Gubernamental", para mutar a "Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro", teniendo en cuenta que no solamente es pública la información generada o resguardada por los entes de gobierno propiamente dichos, sino también la procedente de otras instituciones de orden público o social, como los partidos y las asociaciones políticas, los sindicatos e incluso los particulares en ciertas hipótesis delimitadas por las leyes aplicables.

2. *Que la presente reforma tiene sustento en que desde el año 2002, en nuestro País se ha experimentado un constante desarrollo y evolución de las leyes que regulan el derecho de acceso a la información pública, aspecto reflejado en el reciente trabajo legislativo del Congreso de la unión y las legislaturas locales, mismo del que derivó la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2014.*
3. *Que en consecuencia, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.*
4. *Que al quedar establecida en la citada Ley, dentro de su Artículo Quinto Transitorio, la obligación de las entidades federativas para que a través de sus Legislaturas armonicen su normatividad local en este tema, en el Estado de Querétaro se publicó en “La Sombra de Arteaga”, el día 13 de noviembre de 2015, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, cuya vigencia estaba determinada en el Artículo Primero Transitorio, al 1 de febrero de 2016.*
5. *Que la presente reforma, con la finalidad de perfeccionar dicho marco normativo, modifica la denominación actual del órgano garante del derecho de acceso a la información pública, a fin de aportar al marco institucional en la materia, precisión y claridad conceptual, en virtud de que en la denominación actual, se utiliza la expresión “información gubernamental”, sin embargo, este término no forma parte de los considerados o desarrollados en la legislación vigente en materia de transparencia y acceso a la información pública, de manera que no es mencionado en el texto de la Constitución Federal, ni en la Ley General respectiva; de igual forma, dicho término tampoco figura en la reforma a la legislación queretana, sino que hasta ahora, solo ha sido considerado para referirse a la propia Comisión Estatal de Información Gubernamental.*
6. *Que dado que el término “información gubernamental no se encuentra contenido en la Constitución ni en la Ley General, puede afirmarse que, si bien su uso no es incorrecto, de acuerdo a la reciente configuración de la normatividad en la materia, dicho término es más propio de un lenguaje en otros ámbitos que de uno jurídico formalmente. De manera adicional, su desuso en el plano jurídico-legislativo tiene a convertirlo en un anacronismo conceptual en la regulación del derecho de acceso a la información.*
7. *Que tanto en el plano legal, como en la bibliografía especializada, el concepto utilizado para hacer referencia al acceso a los documentos generados y en posesión de una entidad del Estado, es el de “información pública” y no el de “información gubernamental”.*
8. *Que además del cambio del término “información pública” para su inclusión en el nombre de nuestro órgano garante, es importante tomar en cuenta que tanto la reforma constitucional del año 2014, como la Ley General respectiva, introdujeron con más solidez que nunca el concepto de “transparencia”, por lo que se considera igualmente necesario integrar dicho concepto en la denominación del organismo garante queretano.*
9. *Que en base a lo anterior, se considera pertinente cambiar la denominación actual del organismo garante del derecho de acceso a la información pública en Querétaro, eliminando el término información gubernamental para incluir los términos transparencia y acceso a la información pública en su denominación.*

VIII. Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

1. *Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo Primero establece que todos los seres humanos nacen libre e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*
2. *Que en su Artículo Segundo establece que toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Que, además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.*

3. *Que atendiendo a dichos principios, la Constitución Federal señala en el artículo 1o. párrafo quinto, “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.*
4. *Que resulta necesario homologar la Constitución Política del Estado de Querétaro, con la Ley fundamental de la nación, y asumir plenamente la obligación de prohibir cualquier tipo de discriminación que afecta a la dignidad humana.*
5. *Que es apremiante desarrollar acciones dentro de las instituciones, así como entre las instituciones del Estado y en la dinámica social, tanto en ámbito familiar, educativo y de justicia, encaminadas a cerrar la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres a partir del conocimiento y vivencia de los derechos humanos con una perspectiva de igualdad de género. Es importante transmitir lo que significa vivir en una sociedad en la que se puede disfrutar de lo que es el respeto, la no violencia, la inclusión, la tolerancia, la comprensión, la solidaridad, la igualdad de derechos entre las personas, cuyo centro es la dignidad y la integridad de todas las mujeres y de todos los hombres como lo prevén los artículos 1o., 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
6. *Que resulta indispensable atender tanto los compromisos internacionales que el Estado Mexicano ha asumido en materia de igualdad entre mujeres y hombres y proceder a homologar la Constitución Política Local con la Ley Fundamental, reconociendo en forma expresa el principio de igualdad entre Mujeres y Hombres.*
7. *Que el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas en el marco del examen periódico universal presentado en el año de 2013 emitió una serie de recomendaciones al Estado Mexicano, destacando las siguientes: Garantizar la aplicación de las leyes de igualdad de género, en particular la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los 32 Estados (Maldivas); continuar la promoción de la legislación y las medidas para eliminar la discriminación y fortalecer la protección de los derechos de los grupos desfavorecidos, como las mujeres, los niños y los pueblos indígenas (China); proseguir e intensificar los esfuerzos encaminados a garantizar la igualdad y equidad de género (Rwanda); seguir combatiendo todas las formas de discriminación contra la mujer mediante la ejecución de campañas de sensibilización del público sobre los derechos de las mujeres; emprender iniciativas para erradicar los estereotipos de género que repercuten de forma negativa en la situación de las mujeres, en particular las de las zonas rurales (Eslovenia); adoptar medidas para contrarrestar las diversas formas de discriminación contra las mujeres indígenas en las zonas rurales (Paraguay).*
8. *Que por lo expuesto, se adiciona un nuevo segundo párrafo al Artículo 2 de la Constitución local, para incorporar el Principio de Igualdad entre mujeres y hombres.*

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide la siguiente:

LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. *Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, para quedar como siguen:*

Artículo 2. *En el Estado...*

La mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos. En consecuencia, queda prohibida todo tipo de discriminación por origen étnico, lugar de nacimiento, género, edad, identidad cultural, condición social, discapacidad, religión, opiniones, preferencias políticas o sexuales, estado civil, estado de gravidez o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. El Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar equidad entre hombre y mujer, en todos los ámbitos; además incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.

El Estado garantizará...

Toda persona tiene...

El derecho a la seguridad, a la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos, son derechos fundamentales que esta Constitución reconoce a favor de todas las personas.

Autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral. La prevención social de la violencia y la delincuencia, es una obligación a cargo del Estado y los municipios, con la participación de la población, en forma individual o colectiva.

Las autoridades competentes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; procuración de justicia penal, reinserción social del individuo, orientación, protección y tratamiento de los adolescentes en conflicto con la Ley; protección a las víctimas de la violencia y la delincuencia; mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos; sanción de infracciones administrativas, se coordinarán para integrar el Sistema Estatal de Seguridad.

El uso de las tecnologías de la información en materia de seguridad se ejecutará respetando los derechos fundamentales de las personas y en los términos que dispongan las leyes.

Es derecho de todos acceder a la solución de sus conflictos y las controversias de carácter penal, a través de mecanismos alternativos desde el nivel comunitario, ministerial y judicial, en las condiciones y bajo las restricciones que las leyes establezcan. Dichos mecanismos serán impulsados por el Estado, privilegiando la justicia restaurativa para contribuir a la prevención social de la violencia y la delincuencia, al aseguramiento de la reparación del daño y a la recomposición del orden social.

Para favorecer la profesionalización de los agentes del Ministerio Público, peritos, policías, custodios penitenciarios, defensores públicos y jueces, las leyes promoverán el servicio de carrera en las instituciones a los que pertenezcan dichos servidores públicos.

El Estado respeta, reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, desde el momento de la fecundación, como un bien jurídico tutelado y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta la muerte. Esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya contempladas en la legislación penal.

Las autoridades del Estado salvaguardarán el régimen de los derechos y libertades de todas las personas, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio estatal. Los derechos humanos no podrán ser limitados o restringidos; en su interpretación se resolverá siempre a favor del gobernado.

Artículo 17. *Son facultades de...*

I. a la III. ...

IV. Elegir, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes de la Legislatura, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, al Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; al Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, a los Comisionados de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, al Auditor Superior del Estado, al Fiscal General del Estado y a los demás servidores públicos que determine la Ley; debiendo mantener un equilibrio entre mujeres y hombres cuando se trate de órganos colegiados;

V. a la XIX. ...

Artículo 22. *Son facultades y...*

I. a la II. ...

III. Preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como la tranquilidad y la seguridad social en el Estado, asumiendo el mando en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

IV. a la XIV. ...

Artículo 23. *Los reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general que expida el Gobernador, requerirán para su validez la firma del Secretario de Gobierno.*

Artículo 24. *El Poder Ejecutivo del Estado en la esfera administrativa de su competencia, proveerán lo necesario para que la defensoría pública en materia penal, contará con plena independencia técnica y de gestión, bajo los principios de objetividad, eficiencia, profesionalismo, legalidad, lealtad y gratuidad.*

Artículo 27. *El Tribunal Superior de Justicia se compondrá de trece Magistrados propietarios y ocho supernumerarios, electos para un periodo de doce años. No se podrá ocupar el cargo como propietario en forma consecutiva, ni discontinua, por más de doce años. En ningún caso se podrá ocupar el cargo de Magistrado Propietario después de los setenta años de edad.*

Al concluir el período de doce años a que se refiere el párrafo anterior o antes si el Magistrado llega a la edad de setenta años, cesará en sus funciones. Si el propietario hubiere cumplido con los doce años de servicio, gozará de un haber mensual por retiro, equivalente al máximo que por concepto de jubilación se fije por Ley como derecho para los trabajadores del Estado de Querétaro, sin que pueda otorgarse cuando la separación obedezca a la remoción del cargo como medida de carácter disciplinario o cualquier otra causa de responsabilidad.

El Tribunal Superior de Justicia tendrá un Presidente, que será el representante legal del Poder Judicial.

Artículo 28. *Para ser Magistrado...*

I. a la II. ...

III. Durante el año previo a su nombramiento, no haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido Secretario del Poder Ejecutivo o su equivalente, ni Fiscal General del Estado; y

IV. No ser mayor de setenta años de edad.

El retiro de los Magistrados se producirá, por sobrevenir incapacidad física o mental declarada por autoridad competente, que imposibilite el adecuado desempeño del cargo, o al cumplir la edad que se señala en el primer párrafo de esta fracción.

Artículo 29. *Es competencia del...*

I. a la IV. ...

V. Ejercer la administración, vigilancia y disciplina, exclusivamente con respecto al Pleno y Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, garantizando la transparencia de su gestión en los términos que determinen las leyes;

VI. a la X. ...

Se exceptúan de...

Artículo 30. *La carrera judicial, administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de lo que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, están a cargo de un Consejo de la Judicatura, dotado de independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, formado por cinco miembros e integrado por quien resulte electo para presidir el Tribunal Superior de Justicia, dos Consejeros designados por el Pleno del mismo; un Consejero designado por la Legislatura, que no será legislador; y otro que será nombrado por el Poder Ejecutivo, garantizando la transparencia en la gestión en los términos que determinen las leyes.*

Los Consejeros designados por el Pleno serán electos con el voto de ocho de sus integrantes, quienes serán representantes de Magistrados y Jueces; deberán contar con una antigüedad mínima de 10 años en la impartición de justicia y además reunir los requisitos señalados en el artículo 28 de esta Constitución.

Los Consejeros designados por el legislativo y ejecutivo, también deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 28 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional en el ámbito jurídico, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades.

Los miembros del Consejo durarán en su encargo cuatro años, con excepción de su Presidente, quien ejercerá esa función mientras ostente también la Presidencia del Tribunal; y ninguno podrá ser ratificado para el mismo cargo de manera consecutiva. Durante su pertenencia al Consejo, los Consejeros designados por el Pleno no ejercerán funciones jurisdiccionales, ni formarán parte del Pleno.

Los Jueces del Poder Judicial serán designados, ratificados y removidos por el Consejo de la Judicatura, debiendo mantener un equilibrio entre mujeres y hombres en dichos cargos; durarán en su encargo seis años, pudiendo ser ratificados en los plazos y condiciones que establezca la Ley. Deberán ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, contar con los requisitos que establezca la Ley y protestar el cargo ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura. En ningún caso se podrá ocupar el cargo de Juez cumplidos los setenta años de edad.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia podrá solicitar al Consejo de la Judicatura que investigue la conducta de algún Juez.

Capítulo Quinto **Organismos Autónomos**

Artículo 30 bis. El Ministerio Público es la institución que tiene por objeto investigar y perseguir los delitos; promover la solución de controversias a través de mecanismos alternativos, sin perjuicio de la competencia que en este ámbito corresponda a otras autoridades.

El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios que se regirá por su Ley.

Dicho organismo autónomo contará un Consejo, en el que se garantice la participación ciudadana; con un cuerpo de policía de investigación que actuará bajo la conducción y mando del Ministerio Público, con una Unidad Especializada en Delitos Electorales y las demás que establezca su Ley.

Para ser Fiscal General del Estado se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación; contar con una residencia en el Estado de Querétaro de cuando menos tres años inmediatamente anteriores a la fecha de la designación; contar con título profesional de Licenciado en Derecho con una antigüedad mínima de cinco años; tener cuando menos cinco años de experiencia en la procuración de justicia o bien cinco años de reconocida trayectoria en materia de derecho penal, no haber sido condenado por delito doloso y gozar de buena reputación.

El Fiscal General del Estado durará en su encargo nueve años; será designado y removido en los términos siguientes:

- I. El titular del Poder Ejecutivo someterá a consideración de la Legislatura del Estado una terna de candidatos;
- II. La Legislatura designará a quien deba ocupar el cargo, previa comparecencia de las personas propuestas;
- III. Si enviada la terna, la Legislatura no procediere al nombramiento respectivo dentro de los treinta días naturales siguientes, la designación corresponderá al titular del Poder Ejecutivo.

Solamente podrá ser removido por la Legislatura, por las causas que expresamente establezca la Ley, mediante la misma votación requerida para su nombramiento.

Las ausencias del Fiscal General del Estado serán suplidas en los términos que determine la Ley.

El Fiscal General del Estado presentará un informe anual mediante comparecencia ante la Legislatura del Estado.

Artículo 33. *El funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro y la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se sujetará a lo siguiente:*

Apartado A

La Defensoría de...

El Presidente de...

Apartado B

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, es un organismo autónomo colegiado, especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión, que se encargará de garantizar el ejercicio, disfrute, promoción, difusión e investigación del derecho de los gobernados para acceder a la información pública, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.

La Comisión se...

En su funcionamiento...

Las resoluciones del...

El organismo garante...

Toda autoridad y...

Artículo 38. *Los servidores públicos...*

I. Se impondrán, mediante juicio político, cuando los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Podrán ser sujetos a juicio político, los Magistrados de los Tribunales del Estado, los Jueces del Poder Judicial, los Secretarios, Sub-secretarios, Oficial Mayor y Directores de la Administración Pública Estatal, el Fiscal General del Estado y los Ministerios Públicos; el Auditor Superior del Estado, los Comisionados integrantes de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los miembros de los Ayuntamientos y los Directores Generales o sus equivalentes en las entidades paraestatales y paramunicipales;

II. La comisión de delitos, por parte de cualquier servidor público, será perseguida y sancionada en los términos de la legislación penal. Para proceder en contra de los Diputados de la Legislatura, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces, el Fiscal General del Estado, los Presidentes Municipales y los titulares de los Organismos Autónomos reconocidos por esta Constitución, se requiere declaración de procedencia por la Legislatura del Estado;

III. a la V. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.*

Artículo Segundo. *A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, en un plazo de quince días, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia llevará a cabo la designación de los Consejeros que formarán parte del Consejo de la Judicatura; y la Legislatura y el Gobernador harán lo propio con respecto a los Consejeros representantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, respectivamente, para dar cumplimiento al artículo 30. Inmediatamente después de realizadas, deberá proveerse la publicación de dichas designaciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro. Entretanto se procede a la conformación del nuevo Consejo de la Judicatura, el actual se mantendrá en funciones.*

Por una sola vez y para garantizar la permanente renovación escalonada del Consejo de la Judicatura, el nombramiento de los Consejeros designados por el Pleno del Tribunal será por un período de cuatro años y el de Consejero representante del Poder Legislativo, para un período de tres años. Los nombramientos posteriores, en todos los casos, serán de cuatro años.

Artículo Tercero. El ejercicio de las facultades de administración y vigilancia que en relación con el Poder Judicial, exclusión hecha del Tribunal Superior de Justicia, se encuentran hasta ahora encomendadas al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura integrado conforme a la legislación vigente hasta antes de la entrada en vigor de la presente Ley, a la Oficialía Mayor del Poder Judicial, Dirección de Contabilidad y Finanzas y demás dependencias administrativas competentes en esta materia, se entenderán supeditadas a la autorización y supervisión del nuevo Consejo de la Judicatura que se erige por el mandato de esta Ley.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, realizar las adecuaciones y transferencias presupuestales pertinentes a efecto de que el Poder Judicial cuente con la suficiencia de recursos adecuada para el efecto de cubrir las remuneraciones que correspondan a los Jueces que se designen para integrar el Consejo; y para que los Poderes Legislativo y Ejecutivo, procedan en consecuencia con sus respectivos representantes.

Artículo Quinto. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todos los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la operación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se entenderán transferidos a la Fiscalía General del Estado, sin perjuicio alguno de los derechos laborales que correspondan al personal transferido.

Artículo Sexto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Séptimo. La denominación de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro entrará en vigor el 1 de julio de 2016.

Artículo Octavo. Remítase la presente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA..."**

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.-----

DOY FE -----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario																			
Responsable del Informe	Municipio	Nombre	Unidad	Organismo Presupuestario / Programa País	Fin	Fuente	Solución	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realización en el Período	Avance (%)	Justificación
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FOROMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondos de Apoyos para el Fortalecimiento de las Municipalidades y de las Unidades Locales de Desarrollo	Índice de Ejecución Presupuestal de Recursos	Índice de Ejecución Presupuestal de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A	N/A	
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FOROMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondos de Apoyos para el Fortalecimiento de las Municipalidades y de las Unidades Locales de Desarrollo	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Fin	Semanal	Otros	Estratégico	Eficacia	.1	N/A	N/A	
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FOROMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondos de Apoyos para el Fortalecimiento de las Municipalidades y de las Unidades Locales de Desarrollo	Porcentaje de avance en las metas	Porcentaje de avance en las metas	Corporate	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	76	71.3	93.82	La meta establecida en el año 2016 es de 100,00, lo que representa un avance del 71,3%.
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FAS Municipal y 42 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondos de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FAS Municipal y 42 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondos de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FOROMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondos de Apoyos para el Fortalecimiento de las Municipalidades y de las Unidades Locales de Desarrollo	Índice de ejecución presupuestal de recursos	Índice de ejecución presupuestal de recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	48,37	73,48	
Municipio	Quintero	33- Apoyos del Fideicomiso	Dirección General de	FAS Municipal y 42 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondos de Apoyos para la Infraestructura Social	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Porcentaje de ejecución presupuestal de recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	El objetivo del programa es mejorar la infraestructura y el servicio al ciudadano.

C.P. Andrés Carlos Pilla Zamarrpa
 Jefe de Departamento de Control Presupuestal
 Rubrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

PRIMER TRIMESTRE 2016

INDICADORES FAIS MUNICIPAL

2016
ENTIDAD FISCAL: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA
MUNICIPIO: 09.-JALPAN DE SERRA



DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuestos "A"	Enfoques transversales y	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE		Responsable del Registro del Avance
							Realizado al periodo	Avance % al periodo	
22-QUERÉTARO ARTEAGA									
Actividad	Porcentaje de proyectos de Sumatoria de proyectos de contribución directa en la MIDS al trimestre registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100								
				Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	60.61	1.52	1.52	100.00 Municipal
Actividad	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100								
				Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	39.39	3.03	3.03	100.00 Municipal
Actividad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)* 100								
				Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	12.12	0.00	0.00	N/A Municipal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS 9 - Jalpan de Serra SE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA META PLANEADA.									
Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS 9 - Jalpan de Serra SE CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA META PLANEADA.									
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS 9 - Jalpan de Serra LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS DE NUESTRO MUNICIPIO DE ACUERDO A SU CALENDARIZACIÓN DE OBRA TIENE PROYECTADO INICIAR TRABAJOS A PARTIR DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.									

RUBRICA
 C. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



PRIMER TRIMESTRE 2016

INDICADORES FORTAMUN-DF

2016
 EJERCICIO FISCAL:
 ENTIDAD FEDERATIVA:
 MUNICIPIO:
 22- QUERÉTARO ARTEAGA
 09- JALPAN DE SERRA

Programa presupuestario		Ramo	DATOS DEL PROGRAMA		Actividad Institucional			
1-005 FORTAMUN		33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Efoques y transversales	Ninguno			
2 - Desarrollo Social		Función 2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad		7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito			
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	AVANCE		
						Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Responsable del Registro del Avance
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	100.00	0.00	N/A Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	101.25	0.00	N/A Municipal
Componente		Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas programadas porcentuales de 1 / * 100)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100.00	19.42	77.68 Municipal
22-QUERÉTARO ARTEAGA		Índice de avance en las metas	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)* 100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	19.44	77.76 Municipal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas								
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos								
Índice de Dependencia Financiera								
Porcentaje de avance en las metas								
Índice en el Ejercicio de Recursos								
METAS ESTABLECIDAS:								
METAS ESTABLECIDAS:								

RUBRICA
 C. LUIS GUSTAVO PRIETO BALEON
 DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestarios Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



JALISCO
Estado Libre Soberano y Democrático

PRIMER TRIMESTRE 2016

I.- FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

2016
22 - QUERETARO ARTEAGA
09 - JALPAN DE SERRA
EJERCICIO FISCAL:
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO										AVANCE FINANCIERO												
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo/Comentario	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo	Presupuesto	Modificado	Rescatado (Institucional)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Re-integro	Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado
QJUE15150400588044	Ampliación de Red de Drenaje Sanitario, Tancoyol.	Jalpan de Sierra	Tancoyol	Rural	Aportaciones Federales	MO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Agua y saneamiento	En Ejecución	2015	\$ 1,550,223.00	\$ 1,550,223.00	\$ 1,550,223.00	\$ 766,219.00	\$ 766,219.00	\$ 766,219.00	\$ 766,219.00	100.00	\$ -	Metros	0	0.00	100.00
QJUE15150400588047	Rehabilitación de camino a Techo, Techo.	Jalpan de Sierra	Techo	Rural	Aportaciones Federales	MO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Transportes y vialidades	En Ejecución	2015	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00	100.00	\$ -	Metros	0	0.00	100.00
QJUE15150400588051	Rehabilitación de camino a Ojo de Agua de Lindero Ojo de Agua de Lindero.	Jalpan de Sierra	Lindero	Rural	Aportaciones Federales	MO4 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	Transportes y vialidades	En Ejecución	2015	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	\$ 240,000.00	100.00	\$ -	Metros	0	0.00	100.00

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F.B. LZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.F. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

Con fundamento en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal se informa sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con Recursos Presupuestales Federales Transferidos al Municipio.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública



JALISCO
Nuestro Orgullo

PRIMER TRIMESTRE DE 2016

I- NIVEL FINANCIERO (FISM-2016)
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL:
ENTIDAD FEDERATIVA:
MUNICIPIO:

2016
22 - CUERRETARO ARTAGA
09 - JALPAÍN DE SERRA

Entidad	Municipio	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convento - Específico	Deposada Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	AVANCE FINANCIERO					
														Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	215.68	-	-	1	511	\$ 24,025,396.00	\$ 24,025,396.00	\$ 2,836,732.00	\$ 2,836,732.00	\$ 2,836,732.00	\$ 2,836,732.00
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	377	\$ 90,950.00	\$ 90,950.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	338	\$ 590,760.00	\$ 590,760.00	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00	\$ 380,000.00
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	351	\$ 63,015.00	\$ 63,015.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	355	\$ 120,000.00	\$ 120,000.00	\$ 36,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	511	\$ 122,750.00	\$ 122,750.00	\$ 38,825.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	515	\$ 191,710.00	\$ 191,710.00	\$ 57,513.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	566	\$ 12,075.00	\$ 12,075.00	\$ 3,623.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	566	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	611	\$ 3,700,000.00	\$ 3,700,000.00	\$ 128,451.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	1	619	\$ 270,000.00	\$ 270,000.00	\$ 61,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	2	613	\$ 490,000.00	\$ 490,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	2	613	\$ 9,830,128.00	\$ 9,830,128.00	\$ 2,948,038.00	\$ 25,223.00	\$ 25,223.00	\$ 25,223.00
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	2	614	\$ 3,780,000.00	\$ 3,780,000.00	\$ 1,134,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00	\$ 900,000.00
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	2	615	\$ 2,804,010.00	\$ 2,804,010.00	\$ 1,690,000.00	\$ 1,531,509.00	\$ 1,531,509.00	\$ 1,531,509.00
CUERRETARO	JALPAÍN DE SERRA	2016	2-APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1004	FAS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MUNICIPIO DE LA LRA DE SERRA, ORD.	-	-	-	2	619	\$ 1,950,000.00	\$ 1,950,000.00	\$ 585,000.00	\$ -	\$ -	\$ -

"Este programa es de carácter público, no patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

RUBRICA
Q.F. B. LIZ SELENE SALAZAR PEREZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

RUBRICA
C.P. MARITZA PEDRAZA MAR
SINDICO MUNICIPAL DE HACIENDA

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública														Primer Trimestre 2016									
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ambio	Tipo de Recurso	Programa	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Avance Financiero				Avance Físico		Observaciones			
														Presupuesto	Modificado	Recaudado	Comprometido	Devenigado	Ejercido		Pagado	% Avance	Reintegro
Q01515010	Construcción De Base Para De Olla De De Pinal de Amoles	3-100-00-2015	Queretán Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Agua	Rural	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUAS	DIRECCION DE AGUAS	En Ejecución	2015	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	100.00	\$0	Piezas	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: LA UNIDAD DE MEDIDA ES UNIDAD DE M2 / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Rehabilitación De Olla De De Pinal de Amoles	6-200-00-2015	Queretán Pinal de Amoles	Pinal de Amoles	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE AGUAS	DIRECCION DE AGUAS	En Ejecución	2015	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	\$300,000	100.00	\$0	Piezas	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: UNIDAD DE MEDIDA ES UNIDAD DE CAPTACION DE AGUA / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Q01515010	Ampliación De Camino De Pinal de Amoles	8-100-00-2015	Queretán Pinal de Amoles	Hermitos	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	En Ejecución	2015	\$150,000	\$150,200	\$130,200	\$130,200	\$130,200	100.00	\$0	Kilometro	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Construcción De Camino De Pinal de Amoles	2-09311-2015	Queretán Pinal de Amoles	Los Pinos	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2015	\$1,000,000	\$1,461,281	\$1,460,807	\$1,460,807	\$1,460,807	99.97	\$0	Kilometro	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Unidad Basica De Vivienda De Pinal de Amoles	2-08301-2015	Queretán Pinal de Amoles	Mesa de Ranchar	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	En Ejecución	2015	\$1,081,376	\$1,781,633	\$1,781,633	\$1,781,633	\$1,781,633	100.00	\$0	Vivienda	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Quarto De Pinal de Amoles	3-08303-2015	Queretán Pinal de Amoles	El Mezquite	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	En Ejecución	2015	\$1,000,000	\$999,876	\$999,876	\$999,876	\$999,876	100.00	\$0	Vivienda	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIOS - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Techos Fijos De Pinal de Amoles	4-08302-2015	Queretán Pinal de Amoles	San Isidro	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	DIRECCION DE VIVIENDA SOCIAL	En Ejecución	2015	\$500,000	\$486,970	\$486,970	\$486,970	\$486,970	100.00	\$0	Metros Cuadrados	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Construcción De Aulas De Pinal de Amoles	1-0725114-2015	Queretán Pinal de Amoles	Tonatico	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2015	\$2,400,000	\$2,511,217	\$2,511,217	\$2,511,217	\$2,511,217	96.61	\$0	Lote	0	93.61	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA EN PROCESO / FÍSICA: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Obra Civil De Equipamiento De Pinal de Amoles	2-0725114-2015	Queretán Pinal de Amoles	Epazollos	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2015	\$770,000	\$742,952	\$742,952	\$742,952	\$742,952	100.00	\$0	Lote	0	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA TERMINADA / FÍSICA: CORRESPONDE A UNO DE LOS FOLIOS DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Q01515010	Sanitarios De Pinal de Amoles	3-0725114-2015	Queretán Pinal de Amoles	Hermitos	Rural	Federale	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecución	2015	\$600,000	\$485,175	\$485,175	\$485,175	\$485,175	82.10	\$0	Piezas	0	82.10	Financiera: LA OBRA SE ENCIENTRA EN PROCESO / FÍSICA: / Registro: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO

0467646	Construcción De Servicios Sanitarios En Preescolar	4-06221-0725113-2015	Querétar Pnal de Amoles	Sauz de Guadalupe	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$600,000	\$781,680	\$706,754	\$706,754	\$0	0	0.00	90.41	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0467691	Construcción De Dispensario Medico	4-06221-0725113-2015	Querétar Pnal de Amoles	Hombres	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$580,000	\$669,305	\$618,259	\$618,259	\$0	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. / Física / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0467951	Mejoramiento de Camino	3-09091-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	La Mohonera	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$260,000	\$260,000	\$151,413	\$151,413	\$0	0	0.00	58.24	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO / Física / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0467991	De Muro De Contención Y Anclaje	3-09091-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	Joyas del Real	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$160,000	\$215,988	\$146,365	\$146,365	\$0	0	0.00	67.77	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO. / Física / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0468485	Equipamiento De Camión De Bombeo En Red De Drenaje	3-09091-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	La Escondida	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$800,000	\$2,276,767	\$2,276,767	\$2,276,767	\$0	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. / Física / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0468587	Introducción De Línea De Energía Eléctrica	9-05191-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	Ojo de Agua	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$180,000	\$159,768	\$159,768	\$159,768	\$0	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A METROS LINEALES. / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0468817	Ampliación De Sistema De Agua Potable En Etapa	2-01013-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	Ahuatitlán de Guadalupe	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$1,020,000	\$1,791,268	\$1,791,268	\$1,791,268	\$0	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. / Física Y FINANCIERAMENTE. / Física: / Registro: SE / Solicita Validación de Folio - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0468835	Rehabilitación De Sistema De Agua Potable En Barranca Zda Etapa	7-01032-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	Cuatro Palos	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$2,300,000	\$2,273,276	\$2,273,276	\$2,273,276	\$0	0	0.00	100.00	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. / Física Y FINANCIERAMENTE. / Física: / Registro: SE / Solicita Validación de Folios - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
0468846	Construcción De Sistema De Agua (Bombeo Fotovoltaico)	8-01011-3404-2015	Querétar Pnal de Amoles	La Meca	Rural	Aportaciones Municipales y de las Demarcaciones Federales Territoriales del Distrito Federal	1004 FAIS	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	En Ejecu ción	2015	\$600,000	\$796,464	\$586,780	\$586,780	\$0	0	0.00	73.67	Financiera: LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO. / Física: LA UNIDAD DE MEDIDA CORRESPONDE A PIEZA. / Registro: SE / Solicita Validación de Folio

Pinal de Amoles	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION URBANIZACION	6916599.31	6916599.31	6916599.31	6916599.31	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	615 - CONSTRUCCION DE VÍAS DE INVERSION COMUNICACION	1545030.28	1545030.28	1545030.28	1545030.28	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	1813916.43	1813916.43	1813916.43	1813916.43	N/A
Pinal de Amoles	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	617 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	943051.23	943051.23	943051.23	943051.23	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	5003320.75	5003320.75	5003320.75	5003320.75	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	621 - GASTO DE EDIFICACION Y OTRAS INVERSION HABITACIONAL	2378994.85	2378994.85	2378994.85	2378994.85	N/A
Pinal de Amoles	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	627 - INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	622175.28	622175.28	622175.28	622175.28	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2013 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	712 - CREDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL	260000	260000	260000	260000	N/A
Querétaro	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	SIN IDENTIFICAR	4415.202	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33180168	33180168	33164313.13	33161635.9	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	121 - HONORARIOS CORRIENTE ASIMILABLES A SALARIOS	396000	396000	396000	396000	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	122 - SUELDOS BASEAL CORRIENTE PERSONAL EVENTUAL	55682.8	55682.8	55682.8	55682.8	N/A
Querétaro	2.-PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004 MUNICIPIALES	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	155 - APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	31500.05	31500.05	31500.05	31500.05	N/A

Pinal de Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- GASTO CORRIENTE	213 - MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	52466.28	52466.28	52466.28	52466.28	52466.28	N/A
Pinal de Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	1- GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	266886.9	266886.9	236286.01	236286.01	236286.01	N/A
Pinal de Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	612 - EDIFICACION NO HABITACIONAL	9353494.14	9353494.14	8915700.17	8915700.17	8915700.17	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	613 - CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.	10592280.34	10592280.34	10212796.52	10212796.52	10212796.52	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	812265.63	812265.63	703676.63	703676.63	703676.63	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	615 - CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	4929812.28	4929812.28	4859716.3	4859716.3	4859716.3	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	616 - OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	5385283.71	5385283.71	5041224.64	5041224.64	5041224.64	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	619 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	721753.47	721753.47	721753.47	721753.47	721753.47	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	621 - EDIFICACION HABITACIONAL	4706406.1	4706406.1	4211123.17	4211123.17	4211123.17	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	629 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	N/A
Querétaro Amoles	PROGRAMA PRESUPUEST AÑO		33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		37662676	37662676	35796772.34	35796772.34	35796772.34	N/A
Querétaro Amoles	2.- PARTIDA 2015 ES FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	004 MUNICIPAL	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	2- GASTO DE INVERSION	614 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	39357228	39357228	11807169	0	0	N/A

1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	3.- SUBPARTIDA PRESUPUESTARIA	4.- FONDO DE MANEJO	5.- CLASIFICACIONES	6.- SUBCLASIFICACIONES	7.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS	8.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	10.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	12.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	14.- TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1004	000	000	000	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	39357228	39357228	11807169	0	0	0	N/A
Querétaro	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1005	000	000	000	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	15122895	15122895	3780723	2083275.63	2083275.63	2083275.63	N/A
Querétaro	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	1005	000	000	000	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	3024579	3024579	1877646.53	1877646.53	1877646.53	1877646.53	N/A
Querétaro	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	1005	000	000	000	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	3024579	3024579	756144.6	127353.1	127353.1	127353.1	N/A
Querétaro	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	1005	000	000	000	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	3024579	3024579	756144.6	9280	9280	9280	N/A
Querétaro	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	1005	000	000	000	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	3024579	3024579	62500	62500	62500	62500	N/A
Querétaro	2.- PARTIDA PRESUPUESTARIA	1005	000	000	000	DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES	3024579	3024579	328287.27	6496	6496	6496	N/A

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Primer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores			Meta y Avance al periodo							
Repositorio del Registro del Avance	Entidad Federativa	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Financiamiento	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta del Programa	Rea-lizado en el periodo	Justificación	
Municipio	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE AL TRIMESTRE NO SE TIENEN REGISTRADOS OTROS PROYECTOS EN LA MIDS 2016.
Municipio	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE AUN NO SE HA INICIADO NINGUN PROYECTO POR CUESTIONES DE VALIDACION EN LA MIDS 2016 Y POR ESTAR EN ESPERA DE LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DEL FAIS 2016 DEL 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO.
Municipio	Querétaro	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	SE PRESENTA ESTA VARIACION YA QUE AUN NO SE HA INICIADO NINGUN PROYECTO POR CUESTIONES DE VALIDACION EN LA MIDS 2016 Y POR ESTAR EN ESPERA DE LAS MODIFICACIONES DE LOS LINEAMIENTOS DEL FAIS DEL 31 DE MARZO DE 2016.

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública													Primer Trimestre 2016						
Programa Presupuestario													Meta y Avance al periodo						
Responsabilidad del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realización en el periodo	Justificación
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Sumatoria del Indicador de Evolución de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Fin	Anual	Otra	Estratégico	Eficacia	N/A	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Pinal de Amoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Derechos de Agua + Gasto ejercido en Programas de Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Pinal de Amoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	47	N/A	N/A
Municipio	Querétaro	Pinal de Amoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	47	N/A	N/A

Municipio	Querétaro	Pinjal de Añoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas // Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestre	Porcentaje	Estrategia	Eficacia	45.37	100
Municipio	Querétaro	Pinjal de Añoles	33 - Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) * 100	Actividad	Trimestre	Porcentaje	Gestión	Eficacia	13.77	55.08

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de Febrero del 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Protección Especial a Uso Habitacional con Densidad de Población de 400 Hab./Ha. (H4), de una fracción que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la Fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, y de la Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de La Cañada, denominado El Refugio, ambos predios ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. Los cambios del coeficiente de utilización de suelo, coeficiente de ocupación de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización y ocupación del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.
4. En atención a las solicitudes realizadas por el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada “Pangea Desarrolladora Inmobiliaria”, S.A.P.I. de C.V., quien solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4), de una fracción con superficie aproximada de 179,082.371 m² que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, con clave catastral 14 01 101 65 242 006, y de la Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de la Cañada denominado El Refugio con clave catastral 14 01 086 65 248 510, ambos predios ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González, con la finalidad de construir en el lugar 6 locales comerciales, se radicó el expediente **003/DAI/2016**.

5. El Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "Pangea Desarrolladora Inmobiliaria", S.A.P.I. de C.V. acredita la constitución de la sociedad, la representación legal y la propiedad del predio a través de los siguientes instrumentos:
- Mediante escritura pública número 17,061 de fecha 20 de noviembre de 2007, ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario titular de la Notaría número 35 de la demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil 33,988 el día 11 de diciembre de 2007, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria' Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
 - Se acredita la representación legal del Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S.A.P.I. de C.V., mediante escritura pública 44,391 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana, Notario adscrito a la Notaría Pública número 24 de la demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil Electrónico 33988-1 de fecha 25 de febrero de 2015.

En el citado documento, por medio del cual se protocolizó el acta de asamblea celebrada por 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S.A.P.I de C.V., en la cual en las resoluciones tomadas por la asamblea en su resolución octava, se resuelve designar a Jessica Oleszcovsky Nutt, Alma Dolores del Bosque Casillas, Miguel Ángel Vega Cabrera y Marco Antonio Reyner Portes Gil, como apoderados B, a quienes se les otorgan los siguientes poderes y facultades. Poder general para actos de dominio con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial, Poder general para suscribir títulos de crédito, Poder general para actos de administración, entre otros.

- Se acredita la propiedad de la Fracción A de la fracción cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca y Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de la Cañada, a favor de la Sociedad Mercantil denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S.A.P.I de C. V., mediante escritura pública número 20,981 de fecha 4 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios inmobiliarios 00217634/0004 y 00224424/0004, de fecha 13 de abril de 2009
6. Mediante el oficio número SAY/DAI/132/2015 de fecha 25 de enero del año en curso la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbano y Ecología de la cual es Titular el Lic. Gildardo Gutiérrez Méndez; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.
7. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la opinión técnica bajo el Folio número **011/16** relativa a la solicitud de Cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a Uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. (H4), de una fracción con superficie aproximada de 179,082.371 m² que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, con clave catastral 14 01 101 65 242 006, y de la Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicada en la jurisdicción de la Cañada denominado El Refugio, con clave catastral 14 01 086 65 248 510, ambos predios ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

‘...Antecedentes:

- Mediante escritos dirigidos a la Secretaría del Ayuntamiento, el Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S.A.P.I. de C.V., solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4), de una fracción con superficie aproximada de 179,082.371 m² que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, con clave catastral 14 01 101 65 242 006, y de la Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicada en la jurisdicción de la Cañada denominado El Refugio, con clave catastral 14 01 086 65 248 510, ambos predios ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Mediante escritura pública número 17,061 de fecha 20 de noviembre de 2007, ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Notario titular de la Notaría número 35 de la demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, cuyo testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil 33,988 el día 11 de diciembre de 2007, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria' Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.
3. Se acredita la representación legal del Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S.A.P.I. de C.V., mediante escritura pública 44,391 de fecha 19 de febrero de 2015, pasada ante la fe del Lic. Mario Reyes Retana, Notario adscrito a la Notaría número 24 de la demarcación notarial de la ciudad de Querétaro, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Mercantil Electrónico 33988-1 de fecha 25 de febrero de 2015.

En el citado documento, por medio del cual se protocolizó el acta de asamblea celebrada por Pangea Desarrolladora Inmobiliaria S.A.P.I de C.V., en la cual en las resoluciones tomadas por la asamblea en su resolución octava, se resuelve designar a Jessica Oleszcovsky Nutt, Alma Dolores del Bosque Casillas, Miguel Ángel Vega Cabrera y Marco Antonio Reyner Portes Gil, como apoderados B, a quienes se les otorgan los siguientes poderes y facultades. Poder general para actos de dominio con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial, Poder general para suscribir títulos de crédito, Poder general para actos de administración, entre otros.

4. Se acredita la propiedad de la Fracción A de la fracción cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca y Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de la Cañada, a favor de la Sociedad Mercantil denominada 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S. R.L. de C. V., mediante escritura pública 20,981 de fecha 4 de diciembre de 2008, pasada ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación notarial, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios inmobiliarios 00217634/0004 y 00224424/0004, de fecha 13 de abril de 2009.
5. Mediante oficio No. F.22.01.02/0508/09 de fecha 26 de mayo de 2009, el Dr. Gerardo Serrato Ángeles, Delegado Federal en el Estado de Querétaro de la subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, emite la autorización del cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el establecimiento de un proyecto denominado Desarrollo Habitacional y Servicios del Conjunto Predial Nizri-Tuachi, ubicado en la Fracción Cuarta de la Ex Hacienda Menchaca (antes Salomón Nizry) y Fracción A de la Ex Hacienda Menchaca (antes Tuachi), para una superficie de 67.715500 hectáreas.
6. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 2014 mediante oficio No. F.22.01.02/2191/2014, El Lic. Oscar Moreno Alanís, Delegado Federal en el Estado de Querétaro de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, autoriza una ampliación de la vigencia del cambio de uso de suelo en terrenos forestales por un período de cinco años contados a partir de la recepción del oficio en referencia.
7. Revisado el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado 'La Sombra de Arteaga' el 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio 009/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se observó que las fracciones en estudio, cuentan con uso de suelo de Preservación Ecológica Preservación Especial (PEPE).
8. Así mismo y de conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) para el Municipio de Querétaro, aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión ordinaria de Cabildo de fecha 29 de abril de 2014, señala que las fracciones en estudio, se localizan en la Unidad de Gestión Ambiental, número 94, denominada Laderas del Fray Junípero Serra, cuya política es urbana.
9. Adicionalmente y de conformidad con lo señalado por la Dirección de Ecología del Municipio de Querétaro, se tiene que el sitio de estudio se localiza dentro de la Unidad de Gestión Ambiental No. 94 'Laderas del Fray Junípero Serra', que si bien tiene Política Urbana y en donde el uso urbano es compatible, tiene un lineamiento que refiere textualmente lo siguiente *'Propiciar el desarrollo sustentable de los usos compatibles en la zona para amortiguar los conflictos e impactos ambientales que ocasionará el desarrollo urbano en la zona, buscando que la densidad autorizada para todo el predio se concentre en la parte más cercana a la Carretera Federal No. 57 y el Anillo Vial Fray Junípero, e inhibiendo la utilización del resto del terreno, que por sus características físicas y ambientales no es apto para usos urbanos, ya sea por existir fallas*

naturales, factores de riesgo por avenidas pluviales extraordinarias de los escurrimientos presentes, por tener pendientes mayores al 15%, por la existencia de la Cañada de San Pedrito y laderas de Peña Colorada, por ser una zona con infiltración alta, por tener la presencia de bosque tropical caducifolio, mismo que es el ecosistema con mayor diversidad en la región y tiene especies de gran importancia para las asociaciones que se mezclan entre la vegetación y la fauna o por contravenir al Código Urbano para el Estado de Querétaro, el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. Así mismo, se deberán cumplir con las medidas de mitigación y restricciones que se indiquen en la manifestación de impacto ambiental aprobada por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, la autorización en materia de cambio de uso de terrenos forestales requerido por la SEMARNAT.'

Adicionalmente la Dirección de Ecología señala que debido a la ubicación del predio en la parte media-alta de la micro cuenca, se deduce que generarán escurrimientos importantes hacia la ciudad por lo cual es necesario que se consideren la aplicación de medidas para la prevención y mitigación para disminuir los riesgos a la infraestructura hidráulica ubicada aguas abajo.

10. Las áreas en estudio colindan al sur con fracciones de los mismo predio que cuentan con uso suelo habitacional con densidad de población de 400 hab/ha y una zonificación secundaria sobre Corredor Urbano, con las que pretenden generar un proyecto integral, las cuales tiene acceso a través del Anillo Vial II, Fray Junípero Serra, vialidad primaria de carácter metropolitano sobre la que se genera un desarrollo en materia urbana y que sirve de conexión entre la zona oriente con la zona poniente de la ciudad, desarrollada a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación, contando con 6 carriles a contraflujo, presentando un área de amortiguamiento, que divide ambos sentidos de circulación y que a su vez cumple la función de camellón. Así mismo al norte colindan dichas áreas con el resto de los predios, los cuales en este momento conservan el uso de Preservación Ecológica Preservación Especial (PEPE) asignado.

Con la ejecución de las obras de urbanización del Anillo Vial II Fray Junípero Serra, se detona el desarrollo de la zona oriente de la ciudad, a los que se suma la incorporación de predios del municipio de El Marqués, en la que predominan los uso de suelo habitacionales con densidades de población de 200 a 400 hab./ha., con vivienda de tipo residencial medio y residencial, en fraccionamientos como El Refugio, Ampliación el Refugio, La Vista, la Cima entre otros, con actividades comerciales y de servicios sobre dicha vialidad, que sirven de apoyo en la dotación de equipamiento para los desarrollos de la zona; propiciando un crecimiento dinámico al fortalecer y estructurar el sistema vial.

11. Cabe destacar que mediante oficio OQM/14/2015, Operadora Querétaro Moderno S.A. de C.V., prestadora de los servicios integrales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales tratadas para la zona metropolitana nororiente I, autorización que quedo asentada en el Acuerdo publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro 'La Sombra de Arteaga' de fecha 2 de marzo de 2012, da su anuencia a la empresa 'Pangea Desarrolladora Inmobiliaria', S.A.P.I. de C.V., para que se realice la instalación de infraestructura, en el predio propiedad de su representada, identificada como Fracción A, dentro del que se encuentran las fracciones en estudio.
12. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se observa que las fracciones sobre las que se solicita modificar el uso de suelo, colindan al sur con áreas que cuentan ya con uso de suelo habitacional y a las que se pretenden incorporar, por lo que su acceso se generaría a través del Anillo Vial II , Fray Junípero Serra, destacando que actualmente el predio se encuentra libre de construcción y cuenta con vegetación a nivel de arbustos, cactáceas y árboles al interior del predio, predios que cuentan con una pendiente ascendente en sentido sur a norte y que en su colindancia norte presenta una inclinación de hasta 35° a 40° de pendiente aproximadamente.

Adicionalmente se observa la existencia de infraestructura en la zona a nivel de alumbrado público y tendido de red de energía eléctrica, además de contar con tanques de almacenamiento de agua en la colindancia oriente, sitio en el que se cuenta con autorización para que se genere infraestructura que garantice el abasto del predio en estudio.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente viable el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Protección Especial (PEPE) a uso habitacional con densidad de población de 400 hab./ha. (H4), de una fracción con superficie aproximada de 179,082.371 m² que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la Fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, con clave catastral 14 01 101 65 242 006, y de la Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de La Cañada, denominado El Refugio, con clave catastral 14 01 086 65 248 510, ambos predios ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

Lo anterior, toda vez que las áreas referidas forman parte de fracciones de predios que cuenta con uso de suelo habitacional, a las que se incorporan las áreas en estudio para su desarrollo, con un proyecto urbano integral como parte de los proyectos de consolidación de la zona, y toda vez que de conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro las fracciones en estudio, se localizan en la Unidad de Gestión Ambiental, número 94, denominada Laderas del Fray Junípero Serra, cuya política es de aprovechamiento sustentable, y aunado a lo anterior, se cuenta con autorización de la subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recurso Naturales, para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales para el desarrollo de un proyecto habitacional, al ubicarse en una zona en proceso de desarrollo que cuenta con infraestructura y servicios urbanos necesarios para su desarrollo, con conexiones viales que garantizan una integración y movilidad adecuada para sus habitantes, lo que permite que se lleve a cabo un desarrollo habitacional en la zona de manera ordenada y controlada, generando una ciudad con un crecimiento planificado, lo que aunado a lo anterior, contribuye a apoyar a lo señalado en el Plan Municipal 2015 – 2018, que contempla la generación de una ciudad compacta dando un impulso al aprovechamiento y ocupación de lotes baldíos, con un proyecto que contempla usos habitacionales, lo que a su vez es coherente con lo señalado en el eje 3 cuya estrategia es la de garantizar la planeación urbana y el ordenamiento territorial, y en donde adicionalmente se apoya a lo señalado en la estrategia general del eje 4 de generar una ciudad con desarrollo, al ampliar los apoyos y mecanismos para los sectores primario, secundario y terciario que permitan un mayor dinamismo económico, lo que repercute en la generación de empleos y mejoramiento del nivel de vida de la población, no obstante de autorizarse la modificación de uso de suelo, se debe condicionar a lo siguiente:

- Previo a su desarrollo y despalme de terreno, se debe obtener las autorizaciones ambientales que para tal fin, sean emitidas por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, así como de las autoridades y dependencias correspondiente respecto al proyecto a desarrollar.
 - Presentar estudio de movilidad avalado por la Secretaría de Movilidad, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a la obtención de las licencias para su desarrollo correspondiente y presentando evidencia del cumplimiento a las condicionantes impuestas.
 - Presentar los estudios geotécnicos y/o de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
 - Previo a su autorización y desarrollo, deberá contar con las factibilidades de servicios de agua potable y de alcantarillado sanitario y pluvial, emitidos por el organismo operador correspondiente, debiendo presentar el cumplimiento a las condicionantes que le sean requeridas, por dicha dependencia.
 - Presentar ante la Ventanilla única de gestión Municipal, la cual depende de la Dirección de Atención Ciudadana los proyectos y la documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones que se requieran para la realización de su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable.
 - A fin de evitar que con la autorización otorgada, se especule con el uso del predio, se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la presente autorización para que el promotor dé inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las dependencias correspondientes para la ejecución de su proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el instrumento de planeación urbana vigente.
 - Presentar los estudios hidráulicos e hidrológicos correspondientes, avalados por las dependencias especializadas en la materia, debiendo dar cumplimiento a las observaciones y medidas de mitigación que les sean impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite para el desarrollo de su proyecto.
 - El presente es un documento de carácter técnico, que se considera técnicamente viable, sin embargo se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente...’.
8. De la misma manera derivado de la petición presentada, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/062/2015, de fecha 15 de enero del 2016 a la Secretaría de Movilidad de la cual es titular el Lic. Mauricio Cobo Urquiza, emitiera su opinión técnica al respecto debidamente fundada y motivada, misma que fue emitida mediante su Oficio SM/DO/OT/013/2016 identificada con número de folio 013/16.

Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/DAI/656/2016 de fecha 02 de febrero de 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de Febrero del 2016, en el punto 3, apartado III, inciso 3, de la Orden del Día, por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica Protección Especial a Uso Habitacional con Densidad de Población de 400 hab./ha. (H4), de una fracción que forma parte de los predios identificados como Fracción A de la Fracción Cuarta de la Ex Hacienda de Menchaca, y de la Fracción A resultante de la subdivisión del predio rústico ubicado en la jurisdicción de La Cañada, denominado El Refugio, ambos predios ubicados en la Delegación Municipal Epigmenio González, de acuerdo a la Opinión Técnica No. **011/16**, señalada en el considerando 7 siete del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7 siete del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la ‘Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2016’.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Delegación Municipal de Epigmenio González y notifique al Lic. Miguel Ángel Vega Cabrera, como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada ‘Pangea Desarrolladora Inmobiliaria’, S.A.P.I. de C.V.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 10 DIEZ DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de marzo de 2016 dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Relotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago, Delegación Municipal Epigmenio González; el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES I, II Y V INCISOS A, D Y F DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 3, 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9, 14 FRACCIÓN III, 17 FRACCIÓNES I, VII Y XI, 143, 144, 145, 163, 164, 165 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EL 6 DE AGOSTO DE 1992, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2012, AMBOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA; ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la persona moral denominada Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal el Ing. Gilberto Galván Flores, solicita la autorización de la relotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, radicándose en dicha Dependencia el expediente con número 010/DEG.

3. La solicitante acredita su legal existencia, la debida representación así como la propiedad a través de los siguientes documentos:

3.1 Mediante Escritura Pública número 3,560 de fecha 26 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, titular de la Notaría Pública número 7 de San Juan del Río, Querétaro; se hace constar la constitución de la persona moral denominada Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V.

3.2 Mediante la escritura número 4,305 de fecha 20 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, titular de la Notaría Pública número 7 de San Juan del Río, se acredita la propiedad del predio.

4. Mediante oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/0165/2016 fue remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología la Opinión Técnica bajo el número de Folio **026/16**, referente a la autorización de Relotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, de la cual se desprende lo siguiente:

“...ANTECEDENTES:

Mediante escrito de fecha 11 de agosto de 2015 dirigido a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Ing. Gilberto Galván Flores, Representante Legal de Promotores Desarrolladores de Querétaro S.A. de C.V., solicita la Autorización de la Relotificación de la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago”, ubicado en Delegación Municipal Epigmenio González Flores de esta Ciudad.

1. Mediante Escritura Pública número 3,560 de fecha 26 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, titular de la Notaría Pública número 7 de San Juan del Río, Querétaro, inscrita con el folio mercantil electrónico número 4615-2, de fecha 13 de septiembre de 2007 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Querétaro; se hace constar la constitución de la empresa Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V.

2. Mediante la escritura número 4,305 de fecha 20 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, titular de la Notaría Pública número 7 de San Juan del Río, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los folios reales números 00282275/0001 y 00282276/0001 de fecha 13 de septiembre de 2008; se protocoliza la compraventa por parte de Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., de las Fracciones I y II, con superficies de 2,410.01 m² y 33,058.55 m², respectivamente, resultantes de la subdivisión del predio conocido como San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

3. Mediante Escritura Pública número 10,153 de fecha 25 de septiembre de 2013; la sociedad mercantil denominada Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., otorga a favor del señor Gilberto Galván Flores, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.

4. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 26 de febrero de 1996, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió la Autorización para la Modificación de Uso de Suelo de Reserva Ecológica a uso Habitacional y Servicios, de dos predios localizados en San Pedrito en los que se desarrolla el fraccionamiento, en la Delegación Municipal Epigmenio González.

5. Mediante oficio número DUV-713/97, fecha 8 de agosto de 1997, la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización al Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

6. Mediante oficio número 00303/98, fecha 18 de febrero de 1998, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió Dictamen Técnico relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; para quedar dividido en cinco etapas.

7. Mediante Escritura Pública número 15,393 de fecha 1° de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Notario Público Titular de la Notaría número 15 de este Partido Judicial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 00165088/0001, el día 03 de noviembre de 2004, se hace constar la Donación a favor del Municipio de Querétaro, con lo que se da cumplimiento al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, respecto al área que el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes del fraccionamiento Jardines de Santiago, derivado de las siguientes superficies:

a. De la Fracción Cuarta:

- a) Manzana M-418 con superficie de 23,255.77 m².
- b) Manzana M-417 con superficie de 25,464.30 m².
- c) Manzana M-401 con superficie de 11,476.00 m².
- d) Manzana M-387 con superficie de 1,125.40 m².
- e) Calle sin nombre con superficie de 3,652.94 m².

b. De la Fracción Quinta:

- a) Manzana M-418 con superficie de 56,949.41 m².
- b) Calle sin nombre con superficie de 6,554.87 m².

c. De la Escritura Pública número 16,571:

- a) Superficie de 2,145.69 m².

8. Mediante oficio número DDU/DU/5528/2003, de fecha 8 de septiembre de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; debido a la modificación de 5 a 7 etapas, generadas por la nueva traza vial de la prolongación de Calzada de Belén.

9. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio con folio VE/0523/2008, de fecha 19 de mayo de 2008, emitió a favor de la empresa denominada "Promotores Desarrolladores de Querétaro", S.A. de C.V., la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 220 viviendas en el fraccionamiento denominado Jardines Santiago, "Sección Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; condicionándose a las obras de infraestructura y de cabecera.

10. La Comisión Estatal de Caminos, mediante oficio número 1835/2008 de fecha 05 de septiembre de 2008, emitió el alineamiento correspondiente a la Carretera Estatal 540 Querétaro-Estación Chichimequillas, con un derecho de vía de 20.00 m a cada lado, medidos a partir del eje central.

11. La Coordinación Operativa de Planeación Urbana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/4504/2009 de fecha 24 de septiembre de 2009, emitió el alineamiento vial para la continuidad de las calles Santiago de Tlatelolco, Santiago del Sur y Portal de Samaniego, en el desarrollo del fraccionamiento denominado Jardines de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

12. La Dirección de Catastro Municipal adscrita a la Secretaría de Finanzas, mediante folio DMC20099032, de fecha 30 de septiembre de 2009, emitió el deslinde catastral para los predios identificados con las claves catastrales 14 01 001 31 739 001 y 14 01 001 31 739 002, ubicados en la Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago, en la Delegación Municipal Epigmenio González; mismos que cuentan con superficies de 2,400.431 m² y 31,078.866 m², respectivamente.

13. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, mediante licencia número 2009-753, de fecha 21 de enero de 2010, emitió la Autorización para fusionar dos lotes ubicados en Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago, Delegación Municipal Epigmenio González, propiedad de la empresa Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., con superficies de 31,078.866 m² y 2,400.431 m², para conformar un polígono con superficie total de 33,479.297 m².

14. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio DDU/CPU/FC/3455/2010, de fecha 27 de agosto de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; debido al cambio de denominación de una sección para llamarse "Sección Portal de Santiago".

15. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante dictamen número 4838-2010, de fecha 15 de octubre de 2010, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar 268 viviendas de tipo popular en el predio ubicado en Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", Delegación Municipal Epigmenio González, propiedad de la empresa Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., con superficie de 33,479.29 m².

16. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio con folio SSPM/DTM/IT/1895/2010, de fecha 30 de noviembre de 2010, consideró Factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

17. La Comisión Estatal de Aguas mediante aprobación número 07-185-03 y expediente número QR-032-98-D5, de fecha 04 de enero de 2011, aprobó los proyectos de alcantarillado pluvial, agua potable y alcantarillado sanitario para el fraccionamiento denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

18. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio con folio VE/2238/2012, de fecha 04 de junio de 2012, emitió la ratificación de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 220 viviendas del

desarrollo denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en las Fracciones I y II del predio conocido como San Pedrito, Delegación Municipal Epigmenio González.

19. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio de fecha 13 de julio de 2012, emitió la aprobación del Proyecto Eléctrico para el suministro de energía eléctrica al fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

20. La Comisión Federal de Electricidad mediante aprobación de proyecto número 30635/2012, de fecha 13 de julio de 2012, emitió la autorización de los proyectos correspondientes a las redes de media y baja tensión, así como de alumbrado público para un desarrollo habitacional ubicado en Santiago de Tlatelolco, al que denominan fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", Delegación Municipal Epigmenio González.

21. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, del Ejecutivo del Estado, mediante oficio número SEDESU/SSMA/284/2012, de fecha 9 de agosto de 2012, emitió la autorización en materia de impacto ambiental la procedencia del proyecto de construcción y operación de un desarrollo habitacional para 141 viviendas, que pretende llevarse a cabo en un predio con superficie de 33,479.29 m², ubicado en la Carretera a Chichimequillas, Fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago".

22. Mediante Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, emitió el Reconocimiento de la Causahabencia a favor de la empresa denominada Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., de una fracción del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", así como el cambio de denominación de dicha sección por Jardines de Santiago, Sección "Portal de Santiago"; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Asignación de Nomenclatura de las vialidades ubicadas al interior de la misma, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.

23. Para dar cumplimiento al Acuerdo TERCERO, NOVENO, DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal de fecha 21 de marzo de 2013, referente a el Reconocimiento de la Causahabencia de una fracción del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", así como el cambio de denominación de dicha sección por Jardines de Santiago, "Portal de Santiago"; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Asignación de Nomenclatura de las vialidades, el promotor presenta:

- Escritura pública número 9,774 de fecha 14 de junio de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Distrito Judicial de Querétaro, en la que se transmitió a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 9,101.79 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento denominado "Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
- Oficio número SSPM/DMI/CNI/0535/2013 de fecha 22 de octubre de 2013, emitido por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en que autorizó el Proyecto de Jardinería del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago".
- Pago de los derechos de supervisión del fraccionamiento, mediante comprobante de pago número Z-2821417 de fecha 08 de abril de 2013.
- Pago de los Impuestos por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento, mediante comprobante de pago número Z-2821418 de fecha 08 de abril de 2013.
- Pago de los Impuestos por los Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento, mediante comprobante de pago número Z-2821416 de fecha 08 de abril de 2013.

24. Mediante oficio número DDU/COU/FC/2057/2013, de fecha 12 de julio de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, señala que el fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago sección "Portal de Santiago", cuenta con el 35.95% de avance en las obras de urbanización ejecutadas. Derivado de lo anterior, el promotor presenta póliza de Fianza emitida por la Afianzadora Dorma S.A. número póliza 000956AP0013 de fecha 23 de julio de 2013 por un monto de \$3'783,635.08 (tres millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos 08/100 M. N.) para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago.

25. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, emitió la modificación del Dictamen de Uso de Suelo número DUS201004838 de fecha 15 de octubre de 2010, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201306132 de fecha 05 de septiembre de 2013, para el fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, quedando el número de viviendas de la siguiente manera: 141 viviendas y 36 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio, para un total de 177 viviendas del fraccionamiento, menor al número de viviendas originalmente consideradas, de las que las 141 viviendas se desarrollan en las Etapas 1, 2 y 3 y las 36 viviendas restantes en la Etapa 4 del fraccionamiento.

26. Mediante escritura pública número 10,158 de fecha 25 de septiembre de 2013, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00475779/0001, 00475780/0001, 00475781/0001 y 00475782/0001 de fecha 06 de diciembre de 2013, se hace constar la Protocolización del oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, número DDU/CPU/FC/3455/2010, de fecha 27 de agosto de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González; debido al cambio de denominación de una sección para llamarse Sección Portal de Santiago, así como el oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano número DDU/COU/FC/2610/2103 de fecha 27 de agosto de 2010, referente al Adendum del oficio antes mencionado.

27. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro celebrada el 17 de diciembre de 2013, Autorizo el Acuerdo relativo a la Autorización de la Venta Provisional de lotes para 141 (ciento cuarenta y un) lotes unifamiliares del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

28. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de diciembre de 2013, relativo al Acuerdo en que se emite la Autorización de la Venta Provisional de lotes para 141 (ciento cuarenta y un) lotes unifamiliares del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", el promotor presenta oficio número SEDESU/SSMA/0138/2014 de fecha 03 de abril de 2014, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del Estado de Querétaro autoriza en materia de impacto ambiental la ampliación para 36 viviendas más las 141 viviendas previamente autorizadas, quedando a la fecha un total de 177 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago".

29. Para dar cumplimiento al Acuerdo Séptimo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de diciembre de 2013, relativo al Acuerdo en que se emite la Autorización de la Venta Provisional de lotes para 141 (ciento cuarenta y un) lotes unifamiliares del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", el promotor presenta escritura pública número 40,530 de fecha 07 de febrero de 2014, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00480862/0001, 00480861/0001, 00480863/0001, 00480864/0001, 00480865/0001, 00480866/0001, 00480867/0001, 00480868/0001, 00480869/0001, 00480870/0001, 00480871/0001, 00480872/0001, 00480873/0001, 00480874/0001, 00480875/0001, 00480876/0001, 00480877/0001, 00480878/0001, 00480879/0001, 0048080/0001, 00480828/0001, 00480881/0001, 00480882/0001, 00480883/0001, 00480884/0001, 00480885/0001, 00475785/0003, 00480829/0001, 00480830/0001, 00480831/0001, 00480832/0001, 00480839/0001, 00480833/0001, 00480834/0001, 00480842/0001, 00480837/0001, 00480838/0001, 00480836/0001, 00480840/0001, 00480841/0001, 00480845/0001, 00480850/0001, 00480846/0001, 00480847/0001, 00480848/0001, 00480843/0001, 00480844/0001, 00480849/0001, 00480851/0001, 00480852/0001, 00480853/0001, 00480854/0001, 00480855/0001, 00480835/0001, 00480857/0001, 00480858/0001, 00480859/0001, 00480860/0001 de fecha 27 de febrero de 2014, se hace constar la protocolización del presente Acuerdo.

30. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 17 de diciembre de 2013, relativo al Acuerdo en que se emite la Autorización de la Venta Provisional de lotes para 141 (ciento cuarenta y un) lotes unifamiliares del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", el promotor presenta publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento, del Municipio de Querétaro de fecha 21 de enero de 2014, Año II, No. 28 tomo I y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el Tomo CXLVII de fecha 24 de enero de 2014 No. 06 y el Tomo CXLVII de fecha 31 de enero de 2014 No. 07.

31. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio número SSPM/DAAP/0209/2015 de fecha 19 de enero de 2015, autorizó el proyecto de alumbrado público correspondiente al fraccionamiento de tipo popular fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago".

32. La Dirección de Guardia Municipal adscrita a la Secretaría de Seguridad Municipal, emitió mediante oficio número SSPM/DGM/IV/507/15 de fecha 04 de febrero de 2015, los Avances de las acciones de mitigación para el fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago".

33. La Comisión Estatal de Aguas emitió mediante oficio VE/0168/2015 de fecha 16 de febrero de 2015, la ratificación de la factibilidad del servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 220 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", en las que se incluyen las 36 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio a desarrollar en la Etapa 4 del fraccionamiento.

34. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número FUS20150026, de fecha 20 de febrero de 2015, emitió la autorización para subdividir un predio de su propiedad con una superficie total de 9,709.28 en tres fracciones de 3,431.95, 6,100.13 y 177.20, ubicado en Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", Delegación Municipal Epigmenio González, lo que se incluye en la presente Relotificación.

35. La Dirección de Guardia Municipal adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal emitió mediante oficio número SSPM/DGM/IV/1740/2015 de fecha 15 de abril de 2015, emitió el estatus de cumplimiento a la medida de

mitigación del fraccionamiento de tipo popular denominado fraccionamiento Jardines de Santiago "Sección Portal de Santiago".

36. De inspección al sitio, se verificó que las Etapas 1, 2 y 3, cuentan con un avance del 90.00% en las obras de urbanización ejecutadas, conteniendo dicha etapas las vialidades que dan acceso a los lotes de la Etapa 4, en base a lo cual no se requiere la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de dicha Etapa.

37. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro celebrada el 09 de junio de 2015, Autorizo el Acuerdo relativo a la Autorización de la Venta Provisional de lotes de la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.

38. Mediante escritura pública número 43,959 de fecha 02 de julio de 2015, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00513539/001, 00513540/001, 00513541/001 de fecha 09 de julio de 2015, se hace constar la Protocolización del oficio emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, número FUS20150026, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se autoriza subdividir en tres fracciones el inmueble identificado como lote 724, etapa 4 del fraccionamiento en estudio.

39. La Comisión Estatal de Aguas emitió mediante oficio VE/1417/2015 de fecha 02 de septiembre de 2015, la ratificación de la factibilidad del servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial únicamente para 79 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", debido a que 141 viviendas ya fueron liberadas para su contratación.

40. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 09 de junio de 2015, Autorizó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Venta Provisional de lotes para la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", el promotor presenta publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento, del Municipio de Querétaro de fecha 16 de junio de 2015, Año III, No. 61 tomo I y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el Tomo CXLVIII de fecha 26 de junio de 2015 No. 41 y el Tomo CXLVIII de fecha 03 de julio de 2015 No. 44.

41. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/496/2016, de fecha 10 de febrero de 2016, emitió el Visto Bueno al proyecto de Relotificación para la Etapa 4 del predio ubicado en Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", Delegación Municipal Epigmenio González, propiedad de la empresa Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., con superficie de 33,479.29 m².

42. Respecto a la presente Relotificación, se deriva de una modificación en la estructura urbana y conceptos de uso de la Etapa 4, debido a la ocupación como vialidad de una fracción por parte de los desarrolladores de un Asentamiento Humano desarrollado en el ejido San José el Alto, la cual se encuentra habilitada y en servicio por dicho asentamiento sin integración física con lotes del fraccionamiento Jardines de Santiago, el cual toda vez que es una invasión, el promotor no está obligado a la urbanización de dicha sección de vialidad, ya que se incorpora al citado Asentamiento Humano.

Por lo anterior los conceptos de la Etapa 4 se modificaran conforme a lo siguiente: el uso de una fracción de la superficie vendible habitacional a uso habitacional condominal, la generación de un área de donación y del área de vialidad que invade el Asentamiento en comento, disminuyendo el número de viviendas a desarrollar, quedando las superficies como se indica en el plano anexo y en las tablas siguientes.

TABLA DE SUPERFICIES GENERALES									
AUTORIZADO DDU/CPU/FC/3455/2010					PROPUESTA RELOTIFICACIÓN				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	24,377.50	72.81%	142	221	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	14,668.22	43.82%	141	141
Superficie Vendible Habitacional condominal	-	-	-	-	Superficie Vendible Habitacional condominal	3,431.95	10.25%	1	36
Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-
Área Verde	-	-	-	-	Área Verde	-	-	-	-
Área de Donación	-	-	-	-	Área de Donación	6,100.13	18.22%	1	-
Superficie Vial	9,101.79	27.19%	-	-	Superficie Vial	9,278.99	27.71%	-	-
Total	33,479.29	100.00%	142	221	Total	33,479.29	100.00%	143	177
ETAPA 1									
AUTORIZADO DDU/CPU/FC/3455/2010					PROPUESTA RELOTIFICACIÓN				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	2,840.08	42.43%	28	28	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	2,840.08	42.43%	28	28
Superficie Vendible	-	-	-	-	Superficie Vendible	-	-	-	-

Comercial y de Servicios					Comercial y de Servicios				
Área Verde	-	-	-	-	Área Verde	-	-	-	-
Equipamiento Urbano	-	-	-	-	Equipamiento Urbano	-	-	-	-
Superficie Vial	3,854.20	57.57%	-	-	Superficie Vial	3,854.20	57.57%	-	-
Área Total Etapa 1	6,694.28	100.00%	28	28	Área Total Etapa 1	6,694.28	100.00%	28	28

ETAPA 2									
AUTORIZADO DDU/CPU/FC/3455/2010					PROPUESTA RELOTIFICACIÓN				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	5,813.09	68.85%	56	56	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	5,813.09	68.85%	56	56
Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-
Área Verde	-	-	-	-	Área Verde	-	-	-	-
Equipamiento Urbano	-	-	-	-	Equipamiento Urbano	-	-	-	-
Superficie Vial	2,630.47	31.15%	-	-	Superficie Vial	2,630.47	31.15%	-	-
Área Total Etapa 2	8,443.56	100.00%	56	56	Área Total Etapa 2	8,443.56	100.00%	56	56

ETAPA 3									
AUTORIZADO DDU/CPU/FC/3455/2010					PROPUESTA RELOTIFICACIÓN				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	6,015.05	69.68%	57	57	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	6,015.05	69.68%	57	57
Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-
Área Verde	-	-	-	-	Área Verde	-	-	-	-
Equipamiento Urbano	-	-	-	-	Equipamiento Urbano	-	-	-	-
Superficie Vial	2,617.12	30.32%	-	-	Superficie Vial	2,617.12	30.32%	-	-
Área Total Etapa 3	8,632.17	100.00%	57	57	Área Total Etapa 3	8,632.17	100.00%	57	57

ETAPA 4									
AUTORIZADO DDU/CPU/FC/3455/2010					PROPUESTA RELOTIFICACIÓN				
Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas	Concepto	Superficie (m2)	%	No. de Lotes	No. de Viviendas
Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	9,709.28	100%	1	80	Superficie Vendible Habitacional Unifamiliar	-	-	-	-
Superficie Vendible Habitacional condominal	-	-	-	-	Superficie Vendible Habitacional condominal	3,431.95	35.35%	1	36
Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-	Superficie Vendible Comercial y de Servicios	-	-	-	-
Área Verde	-	-	-	-	Área Verde	-	-	-	-
Área de Donación	-	-	-	-	Área de Donación	6,100.13	62.83%	1	-
Superficie Vial	-	-	-	-	Superficie Vial	177.20	1.82%	-	-
Área Total Etapa 4	9,709.28	100%	1	80	Área Total Etapa 4	9,709.28	100%	2	36

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir el **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE** para la **AUTORIZACIÓN DE LA RELOTIFICACIÓN DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE SANTIAGO SECCIÓN PORTAL DE SANTIAGO**, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, debido a la ocupación de una fracción ocupada como vialidad, por parte de los desarrolladores de un Asentamiento Humano del ejido San José el Alto, quedando las superficies conforme al punto 40 del Dictamen Técnico del presente.

Con fundamento en el artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, una superficie de 6,100.13 m2 por concepto de área de Donación y una superficie de 177.20 m2 por concepto de Vialidades, derivado de la Relotificación de la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago", por lo que deberá coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaria General de Gobierno, para lo cual se instruye al Síndico Municipal, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión.

Con fundamento en el artículo 148 del código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen predios dentro del mismo fraccionamiento.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo."

5. El promotor deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las siguientes obligaciones:

- a)** Deberá de transmitir a Título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro una superficie de 6,100.13 m² por concepto de área de Donación y una superficie de 177.20 m² por concepto de Vialidades, por lo que deberá coordinarse con la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, a fin de que suscriba el instrumento público en el que se hará constar dicha transmisión, debiendo proporcionar copia de éste a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología.
- b)** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro; debiéndose encargar de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento.
- c)** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 1,000 salarios mínimos vigentes en la zona y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
- d)** En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, d conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

- e) Respecto a la posibilidad de llevar a cabo la fusión de predios, ésta podrá ser autorizada siempre y cuando en ella se contemplen predios dentro del mismo fraccionamiento.
- f) El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo

6. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: "Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento." La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1656/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

"**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la Opinión Técnica 026/16 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera **viable** la autorización de Relotificación de la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago, Delegación Municipal Epigmenio González, debido a que una fracción del mismo fue ocupada por un Asentamiento Humano del Ejido San José el Alto."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2016, en el punto 5, apartado IV, inciso 7), del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA, la Relotificación de la Etapa 4 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago, Delegación Municipal Epigmenio González, para quedar como señala la Opinión Técnica con número de folio **026/16** emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, relacionada en el considerando 4 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del considerando 5, del presente instrumento.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología y a la Secretaría del ayuntamiento, en un plazo no mayor a 60 días, contados a partir de la notificación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, con cargo del promotor, debiendo presentar éste, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la última publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría General de Gobierno Municipal, Oficina del Abogado General, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Epigmenio González y notifique a Promotores y Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- 3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
Al Ayuntamiento le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominiales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
Al área encargada del desarrollo urbano , lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u>

7.- Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas, por lo cual dado que el condominio forma parte del Fraccionamiento Jardines de Santiago sección Portal de Santiago es competencia de esta Secretaría, atender la solicitud de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas para el Condominio “CUMBRES DE SANTIAGO”.

9. Que mediante escrito recibido en esta Secretaría de Económico, Planeación Urbana y Ecología con fecha 25 de febrero de 2016, signado por el Ing. Gilberto Galván Flores, representante legal de Promotores y Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Venta de Unidades Privativas** para el Condominio habitacional de tipo popular denominada “**Cumbres de Santiago**”, ubicado en Basílica de San Pedro número 251, Fraccionamiento Jardines de Santiago Sección Portal de Santiago, delegación Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en: **36 viviendas**; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 3,560 de fecha 26 de abril de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, titular de la Notaría Pública número 7 de San Juan del Río, Querétaro, inscrita con el folio mercantil electrónico número 4615-2, de fecha 13 de septiembre de 2007 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Juan del Río, Querétaro; se hace constar la constitución de la empresa Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V.
2. Mediante la escritura número 4,305 de fecha 20 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Paulín Posada, titular de la Notaría Pública número 7 de San Juan del Río, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los folios reales números 00282275/0001 y 00282276/0001 de fecha 13 de septiembre de 2008; se protocoliza la compraventa por parte de Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., de las Fracciones I y II, con superficies de 2,410.01 m² y 33,058.55 m², respectivamente, resultantes de la subdivisión del predio conocido como San Pedrito, en la Delegación Municipal Epigmenio González.
3. Mediante Escritura Pública número 10,153 de fecha 25 de septiembre de 2013; la sociedad mercantil denominada Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., otorga a favor del señor Gilberto Galván Flores, un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.
4. Mediante oficio número 00303/98, fecha 18 de febrero de 1998, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Gobierno del Estado de Querétaro, emitió Dictamen Técnico relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del fraccionamiento de tipo popular denominado “Jardines de Santiago”, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
5. Mediante Escritura Pública número 15,393 de fecha 1° de abril de 2003, pasada ante la fe del Lic. Francisco de A. González Pérez, Notario Público Titular de la Notaría número 15 de este Partido Judicial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real 00165088/0001, el día 03 de noviembre de 2004, se hace constar la Donación a favor del Municipio de Querétaro, con lo que se da cumplimiento al Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, respecto al área que el promotor deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, por concepto de equipamiento urbano y áreas verdes del fraccionamiento Jardines de Santiago, en que se incluye el condominio en estudio.

6. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, mediante licencia número 2009-753, de fecha 21 de enero de 2010, emitió la Autorización para fusionar dos lotes ubicados en Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago, Delegación Municipal Epigmenio González, propiedad de la empresa Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., con superficies de 31,078.866 m² y 2,400.431 m², para conformar un polígono con superficie total de 33,479.297 m².
7. Mediante Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, emitió el Reconocimiento de la Causahabencia a favor de la empresa denominada Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., de una fracción del fraccionamiento de tipo popular denominado "Jardines de Santiago", así como el cambio de denominación de dicha sección por Jardines de Santiago, Sección "Portal de Santiago"; Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Asignación de Nomenclatura de las vialidades ubicadas al interior de la misma, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
8. En cumplimiento al Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal de fecha 21 de marzo de 2013, referido en el punto anterior, el promotor presenta la Escritura pública número 9,774 de fecha 14 de junio de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio Distrito Judicial de Querétaro, en la que se transmitió a favor del Municipio de Querétaro, una superficie de 9,101.79 m², por concepto de vialidades del fraccionamiento denominado "Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González.
9. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, ahora Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología Municipal, emitió la modificación del Dictamen de Uso de Suelo número DUS201004838 de fecha 15 de octubre de 2010, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201306132 de fecha 05 de septiembre de 2013, para el fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago, Sección Portal de Santiago, ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, quedando el número de viviendas de la siguiente manera: 141 viviendas y 36 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio.
10. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro celebrada el 09 de junio de 2015, Autorizo el Acuerdo relativo a la Autorización de la Venta Provisional de lotes de la Etapa 4 del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, dentro de la que se encuentra el predio en que se desarrolla el condominio en estudio.
11. El promotor presenta oficio número SEDESU/SSMA/0138/2014 de fecha 03 de abril de 2014, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, del Estado de Querétaro autoriza en materia de impacto ambiental la ampliación para 36 viviendas más las 141 viviendas previamente autorizadas, quedando a la fecha un total de 177 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago".
12. La Dirección de Guardia Municipal adscrita a la Secretaría de Seguridad Municipal, emitió mediante oficio número SSPM/504/DGM/IV/2015 de fecha 21 de mayo de 2014, en donde se considera factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para el desarrollo habitacional, distribuido de la siguiente manera: ciento cuarenta y un (141) viviendas y treinta y seis (36) viviendas bajo régimen de propiedad en condominio denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago".
13. La Comisión Estatal de Aguas emitió mediante oficio VE/0168/2015 de fecha 16 de febrero de 2015, la ratificación de la factibilidad del servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 220 viviendas del fraccionamiento de tipo popular denominado Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", en las que se incluyen las 36 viviendas bajo régimen de propiedad en condominio a desarrollar en la Etapa 4 del fraccionamiento.
14. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número FUS20150026, de fecha 20 de febrero de 2015, emitió la autorización para subdividir un predio de su propiedad con una superficie total de 9,709.28 en tres fracciones de 3,431.95 m², 6,100.13 m² y 177.20 m², ubicado en Carretera a Chichimequillas, fraccionamiento Jardines de Santiago Sección "Portal de Santiago", Delegación Municipal Epigmenio González, siendo en la fracción con superficie de 3,431.95 m², en la que se desarrolla el condominio en estudio. Dicha subdivisión fue protocolizada mediante escritura pública número 43,959 de fecha 02 de julio de 2015, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario 00513539/001, 00513540/001, 00513541/001 de fecha 09 de julio de 2015.
15. La Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, mediante oficio número APC201500037 de fecha 22 de mayo de 2015, emitió el Visto Bueno del Proyecto en Condominio para el condominio habitacional de tipo popular denominado "Cumbres de Santiago", ubicado en Basílica de San Pedro sin número, lote 01, y superficie de 3,431.95 m², en el Fraccionamiento Jardines de Santiago sección Portal de Santiago, en la Delegación Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en: 36 viviendas.

16. De revisión al proyecto del condominio, se verificó que el proyecto no contiene vialidades internas y obras de urbanización de uso común en su interior, **por lo que no es necesario emitir la Autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización**, debiendo tramitarse al efecto la licencia de construcción de las unidades privativas, para lo cual la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la licencia de construcción número LCO2015005681 de fecha 8 de octubre de 2015.
17. La Comisión Federal de Electricidad mediante oficio número 086394/2015 de fecha 29 de junio de 2015, donde se informa que existe la factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica para condominio denominado "Cumbres de Santiago" localizado en el Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro.
18. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de tipo popular, la siguiente cantidad:

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional
De Tipo Popular**

Habitacional	3,431.95	m ² X	\$9.00	
				\$ 30,887.55
Total:				\$ 30,887.55

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1.- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio para el Condominio habitacional de tipo popular denominado "CUMBRES DE SANTIAGO"**, ubicado en Basílica de San Pedro número 251, Fraccionamiento Cumbres de Santiago sección Portal de Santiago, en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en **"36 VIVIENDAS"**, amparando su petición con el Visto Bueno de Condominio APC201500037 de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, en los siguientes términos:

2.- De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o aéreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.

3.- Con base en **el Artículo 261 Fracción I** del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá depositar una fianza por la cantidad de **\$ 3,544,073.10 (tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil setenta y tres pesos 10/100 M.N.)**, a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 2,959.56 m², que corresponden a la construcción de las viviendas que conforman el condominio, indicados en la licencia de construcción número LCO201505681, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; **misma que tendrá vigencia de tres años a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra, o en su caso lo que indique el reglamento de construcción vigente.**

4.- Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

- Ubicación de su cajón de estacionamiento

- Lugar en el que se debe depositar la basura.
- Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.
- Respetar el reglamento de administración del condominio.
- Respetar el uso de suelo autorizado.
- Respetar las áreas de uso común.
- Prohibir la invasión y/o bardeo de las áreas de uso común.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "**CUMBRES DE SANTIAGO**", ubicado en Basílica de San Pedro número 251, Fraccionamiento Cumbres de Santiago sección Portal de Santiago, en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en "**36 VIVIENDAS**", así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

I. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Superficie Vendible, la cantidad señalada en el Considerando 18, del presente Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Municipal.

En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, PARA EL CONDOMINIO HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO “CUMBRES DE SANTIAGO”**, ubicado en Basílica de San Pedro número 251, Fraccionamiento Cumbres de Santiago sección Portal de Santiago, en la Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez de esta ciudad, consistente en **“36 VIVIENDAS”**.

SEGUNDO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

TERCERO. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal de Epigmenio Gonzalez y al Ing. Gilberto Galván Flores, representante legal de Promotores Desarrolladores de Querétaro, S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 8 DE ABRIL DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO. -----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 26 de enero de 2016, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Querétaro, el cual textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 6 FRACCIÓN I, 115 FRACCIÓN V INCISO A), E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS; 11 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECÓNOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; 1, 3, 9 FRACCIONES I Y IV, 15, 36 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32 Y 33 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, Y 30 FRACCIONES I, II INCISOS A), D) Y E), VII, 38 FRACCIÓN I, VIII, 118, 119, 120, 121, 122 FRACCIÓN II Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN I, 13, 16 FRACCIÓN III, 61, 64 Y 111 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL QUERÉTARO; Y,

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo séptimo, reconoce el derecho humano que posee toda familia a una vivienda digna; conceptualizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad segura en que puedan vivir en paz y con dignidad.
3. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 25, reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado de las personas, que les asegure la salud, el bienestar y en especial, entre otras cosas, la vivienda.
4. El pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 11, señala el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, así como una mejora continua de las condiciones de existencia; generando la obligación internacional de los Estados Partes a adoptar las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de dicho derecho, reconociendo la importancia de la cooperación internacional fundada.
5. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo creado para la verificación del cumplimiento del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, elaboró la Observación General número 4 (OG4), de trece de diciembre de 1991, en la cual con el fin de profundizar en los elementos y contenido mínimo que una vivienda debe tener para poder considerar que las personas tienen su derecho a la vivienda plenamente garantizado, se consideró como partes elementales del citado derecho, la asequibilidad en la adquisición de un inmueble, el acceso al agua

potable, la seguridad jurídica de la tenencia, la habitabilidad entre otros. En este sentido y en concordancia con el principio pro homine, conforme al cual la interpretación jurídica siempre debe buscar el mayor beneficio para la persona; se desprenden las obligaciones y compromisos de los Estados Partes a cumplir con la obligación internacional adquirida, mediante la implementación de planes y programas que garanticen el derecho que nos ocupa, así como las condiciones adecuadas de habitabilidad de las viviendas, servicios y seguridad jurídica.

6. La Ley General de Asentamientos Humanos, con fundamento en su artículo 1, tiene por objeto: I. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; II. Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; III. Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y IV. Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.
7. El ordenamiento general invocado, de igual manera señala en su artículo 3 que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante la vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población; el desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización; la distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional; la adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población; el desarrollo sustentable de las regiones del país; la protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas; la creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación; la estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; la conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos; el ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población; la coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano; la participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos.
8. El artículo 9 fracciones I y IV del instrumento legal referido, señalan la competencia de los municipios, respecto a la formulación, aprobación y administración de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local; de igual manera, la promoción y realización de acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; por su parte el artículo 15, refiere que los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales; por último, el precepto 45 de la ley invocada, señala las disposiciones conforme las cuales se llevara a cabo la regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano; siendo las siguientes: I. Deberá derivarse como una acción de mejoramiento urbano, conforme al plan o programa de desarrollo urbano aplicable; II. Sólo podrán ser beneficiarios de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia los poseedores de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y III. Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

9. A través de los años se ha dado un incremento acelerado del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, por lo que han ido surgiendo Asentamientos Humanos Irregulares como una opción para conseguir un patrimonio, ubicándose en superficies sin planeación y sin cumplir con la normatividad que regula el Desarrollo Urbano, dando paso a que los poseionarios tengan la necesidad de demandar la Regularización de los predios y contar con un espacio propio para vivir para no encontrarse en una incertidumbre jurídica y así pueda darse la inserción de estos conglomerados al Desarrollo Urbano ordenado y armónico; considerando que es urgente atender ésta realidad para frenar el crecimiento de las manchas urbanas y consolidar el territorio urbanizado en el Municipio de Querétaro.
10. La autoridad municipal, permanentemente busca lograr un desarrollo integral de la sociedad, en un entorno donde se generen mejores oportunidades para los habitantes y que a su vez se garanticen óptimas condiciones de vida fomentando un crecimiento social equiparable entre los ciudadanos.
11. Para cumplir con dicho compromiso, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó la “Iniciativa de Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro” en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2013, misma que se publicó en la Gaceta Municipal con fecha 2 de abril del mismo año. La referida Iniciativa se remitió al Poder Legislativo el 5 de abril de 2013, habiéndose publicado la “Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro” en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 30 de agosto de 2013, en los términos aprobados por la Honorable LVII Legislatura del Estado.
12. La mencionada Ley fundamenta la implementación del Programa para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Querétaro, cuyo objetivo es la regularización de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el territorio del Municipio de Querétaro que son susceptibles de tal procedimiento, para lograr la incorporación de esos conglomerados al ordenamiento urbano de acuerdo al marco jurídico aplicable, y que a su vez los poseedores de los lotes y/o predios obtengan su escritura pública o título de propiedad que cumpla con todas las formalidades jurídicas para dotar de certeza jurídica la tenencia de la tierra; con ello la autoridad municipal cubre uno de los principios doctrinarios esenciales de su razón de ser, que es el de dignificar y elevar el nivel de calidad de vida de sus habitantes, implementando acciones con el fin de colocarlos en condiciones óptimas de vida y de viviendas dignas con los servicios básicos y oportunidades de crecimiento.
13. La Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, tiene por objeto, de acuerdo a su artículo 1° establecer los supuestos para la regularización de los asentamientos humanos irregulares del Estado de Querétaro, regular el procedimiento para ello y fijar las bases de coordinación entre las autoridades que intervienen en su aplicación; en su artículo 2° se señala el concepto de asentamiento humano irregular, siendo el conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en su artículo 3°, fija la competencia a favor de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para resolver los procedimientos relativos a la regularización de asentamientos humanos irregulares y en el artículo 9° se establecen las etapas del procedimiento; ello en concordancia con el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que establece en su artículo 1°, fracción I y V la planeación, ordenamiento y regulación de los asentamientos humanos irregulares en el Estado.

14. De acuerdo a lo aquí establecido, surge la imperante necesidad por parte de las autoridades en los distintos ámbitos de gobierno, a proteger el derecho humano relativo a la vivienda digna y decorosa, fomentando y promoviendo programas y acciones que beneficien y aumenten los beneficios derivados de dicho derecho; dotando a las personas de las necesidad básicas y óptimas que salvaguardaran la dignidad del ser humano y la seguridad jurídica de la tenencia de sus propiedades.
15. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, reconoce que el Municipio de Querétaro debe de funcionar al ritmo de su crecimiento; por lo que un tema prioritario es la regularización de asentamientos humanos irregulares, así como la urbanización de las localidades y colonias que han permanecido excluidas de servicios básicos y condiciones óptimas de vivienda, fortaleciendo los servicios, la urbanización de espacios, la movilidad y equipamiento urbano, implementando acciones con una visión metropolitana.
16. El Gobierno Municipal, tiene el compromiso de que los habitantes del Municipio accedan al derecho de contar con un entorno con condiciones propias para una vida digna; lográndolo mediante la cobertura de los servicios básicos que se requieren, de acuerdo a los cambios sociodemográficos que enfrenta actualmente el municipio, así como soluciones modernas e innovadoras basadas en una infraestructura planeada con visión a largo plazo.
17. Con fecha 03 de noviembre de 2015, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio número SGGM/ST/766/2015, signado por el Lic. Ricardo Efrén Enriquez Fernández, Secretario Técnico de la Secretaría General de Gobierno Municipal, mediante el cual solicita sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento el "Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Querétaro"; con el objeto de regular los asentamientos humanos irregulares ubicados en el territorio del municipio de Querétaro que son susceptibles de tal procedimiento, para lograr la incorporación de estos conglomerados al ordenamiento urbano de acuerdo al marco jurídico aplicable, para que los poseedores de los lotes y/o predios obtengan su escritura pública o título de propiedad que cumpla con todas las formalidades jurídicas.
18. Con fecha 12 de noviembre de 2015, se recibió en la Dirección de Regularización Territorial oficio número SAY/1290/2015, signado por el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la validación del proyecto del programa citado y mediante oficio número DRT/DPR/89/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, signado por el Lic. Jesús Roberto Franco González, Director de Regularización Territorial, refiriendo que no tiene observaciones adicionales a realizar, por lo que solicita sea sometido a consideración de los miembros del H. Ayuntamiento.
19. Con fecha 10 de noviembre de 2015, se recibió en la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, oficio número SAY/1289/2015, signado por el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la validación del proyecto del programa citado y mediante oficio número OAG/DCVO/5361-3188/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, signado por el Lic. Lorenzo Manuel Velázquez Pegueros, Titular de la Oficina del Abogado General, refiriendo que el marco legal base del programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Querétaro es el adecuado asimismo pone a consideración sus observaciones, las cuales le fueron remitidas al Lic. Ricardo Efrén Enriquez Fernández, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante oficio número SAY/DAC/048/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, remitiendo observaciones por parte del Titular de la Oficina del Abogado General, a efecto de que informe su consideración al respecto y en su caso se realice la modificación del proyecto, remitiendo la versión final.

20. Con fecha 25 de noviembre de 2015, se recibió en la Coordinación General del COPLADEM, oficio número SAY/1858/2015, signado por el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la validación del proyecto del programa citado, y mediante oficio número COPLADEM/313/2015 de fecha 7 de diciembre de 2015, signado por el C.P. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General del COPLADEM, mediante el cual remite observaciones a efecto de que sean consideradas, las cuales le fueron remitidas al Lic. Ricardo Efrén Enríquez Fernández, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno Municipal, mediante oficio número SAY/DAC/069/2015 de fecha 9 de diciembre de 2015, en alcance al oficio número SAY/DAC/048/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, le fueron remitidas las observaciones del oficio referido, a efecto de que informe su consideración al respecto y en su caso se realice la modificación del proyecto, remitiendo la versión final.
21. Mediante oficio número SGGM/ST/897/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por Lic. Ricardo Efrén Enríquez Fernández, Secretario Técnico de la Secretaría de Gobierno Municipal, remite al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Proyecto de Programa de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Querétaro, mismo que contempla las observaciones realizadas tanto por el Titular de la Oficina del Abogado General como por la Coordinación General de COPLADEM, así mismo mediante oficio SAY/024/2016 signado por el Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, se remitió copia del oficio número SGGM/ST/897/2015 de fecha 21 de diciembre de 2015 y anexos al CP. Juan Ignacio Calderón Guerrero, Coordinador General de COPLADEM, a efecto de que remita la validación del Programa citado y acta respectiva.
22. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), en Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2016, y en desahogo del punto 3 del orden del día, aprobó el Proyecto del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Querétaro, considerando dentro del resolutivo PRIMERO del mismo.
23. Dicho asunto se radicó en el Departamento de Proyectos de Cabildo de la Secretaría de Ayuntamiento, bajo el número de expediente CGDUE/054/DPC/2015.
24. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/294/2016 de fecha 15 de enero de 2016, el expediente se remitió a las Comisiones de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, para su discusión y análisis correspondiente.
25. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que les asisten a dichas comisiones, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría Técnica de la Secretaría General de Gobierno Municipal, consideran viable la aprobación del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Querétaro, el cual es acorde a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 eje 3 "Ciudad Compacta", dentro del Programa 7 "Nuestra Ciudad" Programa de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial, que señala como una de las líneas de acción para el cumplimiento de sus objetivos punto 7.11, participar en la política de ordenamiento de asentamientos irregulares".

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Querétaro aprobó en el Punto 4, Apartado II, inciso 5), del Orden del día, por unanimidad de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Querétaro, se encaminará a que los posesionarios de los predios que habitan en un asentamiento humano irregular obtengan certidumbre jurídica de su patrimonio a través de escritura pública o en su caso título de propiedad así como incorporar de manera ordenada y armónica al Desarrollo Urbano los asentamientos humanos irregulares, con ello la autoridad municipal cubre uno de los principios doctrinarios esenciales de su razón de ser, que es el de dignificar y elevar el nivel de calidad de vida de sus habitantes. Siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.

TERCERO. Dicho programa, presentará dos formas jurídicas para su aplicación y que los colonos puedan ser sujetos al mismo:

I.- Régimen de Domino Pleno o Pequeña Propiedad; vertiente del programa destinado a la atención de los Asentamientos Humanos Irregulares bajo los siguientes supuestos:

- a) Que cumplan con lo dispuesto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.
- b) La regularización administrativa de las superficies destinadas a vías públicas ubicadas en colonias o barrios sin reconocimiento y autorización de las mismas.

II.- Régimen de Tierras Ejidales; vertiente del Programa destinado a la Regularización Administrativa de las superficies destinadas al equipamiento humano de los Asentamientos Humanos Irregulares ubicados en tierras de Régimen Ejidal mismos que hayan obtenido su titulación en base al marco jurídico agrario nacional.

CUARTO. Serán susceptibles de regularización los asentamientos humanos irregulares que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 y demás relativos, de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.

La regularización de las superficies destinadas al servicio público en asentamientos humanos ubicados en tierras de Régimen Ejidal, se atenderá conforme a lo dispuesto por la Ley Agraria en materia de las tierras del Asentamiento Humano.

Se deberá presentar al Honorable Ayuntamiento copia certificada del acta de la Asamblea Ejidal respectiva, donde se haya acordado la transmisión al Municipio de Querétaro las superficies destinadas a equipamiento urbano.

QUINTO. La forma de operación para cumplir con la finalidad del Programa objeto del presente Acuerdo es la siguiente:

I.- La Secretaría General de Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Regularización Territorial deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación, una vez aprobado el presente acuerdo, la convocatoria por medio de la cual da a conocer el presente Programa, misma que deberá contener lo siguiente:

- a) Objetivo
- b) Beneficiarios
- c) Requisitos
- d) Etapas de procedimiento
- e) Vigencia del Programa
- f) Autoridad Responsable
- g) Fecha límite para la recepción de solicitudes

II.- La Dirección de Regularización Territorial, será la que lleve a cabo la difusión del presente Programa, apegándose a las políticas de comunicación y pautas informativas establecidas por la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, con la intención de que el objetivo, alcances, requisitos y trámites sean conocidos a plenitud por el sector al cual se orienta el propio Programa.

En este contexto, la Dirección de Regularización Territorial tendrá entre sus funciones y atribuciones, la de brindar la asesoría y orientación más amplia y necesaria que se requiera según sea el caso, para lograr sensibilizar de la mejor manera posible a los habitantes del Municipio que sean susceptibles de ser beneficiados con este Programa.

III.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro las etapas del procedimiento serán de la siguiente manera:

- a) **Solicitud de inicio de procedimiento.** La Asociación interesada en participar en el presente programa, deberá presentar por escrito la solicitud de inicio correspondiente, ante la Secretaría General de Gobierno Municipal y/o Dirección de Regularización Territorial Municipal, la cual se apegará a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.

Recibida la solicitud de inicio del procedimiento, en los términos previstos por el artículo 13, o cumplida la prevención a que se refiere el artículo 14 de la ley en la materia, se dictará acuerdo de inicio de procedimiento de regularización en caso de satisfacer los requisitos mencionados en los artículos anteriormente citados, el cual se notificará personalmente al promovente.

- b) **Integración del expediente técnico jurídico.** Una vez emitido el Acuerdo de inicio del procedimiento de regularización, la Dirección de Regularización Territorial en apego a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, procederá a la integración del expediente técnico jurídico del asentamiento interesado en su regularización, implementando para tal fin todas las gestiones y acciones necesarias de acuerdo al marco normativo.

De igual manera, la Asociación de Colonos deberá suscribir en conjunto con la Dirección de Regularización Territorial el convenio en el que se establecerá la participación de los colonos, para la dotación de los servicios básicos e infraestructura que requiera el asentamiento irregular.

- c) **Emisión del dictamen de procedencia,** por parte de la autoridad encargada de substanciar el procedimiento de regularización y su presentación al Ayuntamiento correspondiente. La Dirección de Regularización Territorial conforme a lo establecido en los artículos 7 y 23 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, elaborará el Dictamen que recomiende la viabilidad de la regularización del asentamiento en cuestión, solicitando a la Secretaría del Ayuntamiento sea sometida al pleno del Honorable Ayuntamiento, a fin de que se emita el Acuerdo de Cabildo que determine o no la Procedencia de la Regularización.
- d) **Emisión del Acuerdo de Cabildo** que autorice la regularización o determine la improcedencia de la misma; Sometido a la consideración del Ayuntamiento el dictamen de viabilidad, éste emitirá el Acuerdo que declare la procedencia o no de la Regularización según lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.
- e) **Ejecución del Acuerdo de Cabildo** que autorice la regularización, una vez aprobado, la Dirección de Regularización Territorial procederá de acuerdo lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro.

- f) **Expedición del acuerdo que declare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la autorización de regularización.** De conformidad a los artículos 30, 31, 32 y 33 de la referida Ley, los colonos estarán obligados a cubrir los costos que genere el procedimiento de regularización; una vez ejecutado el acuerdo de regularización, el Ayuntamiento declarará formalmente terminado el procedimiento de regularización del asentamiento, declaración que será inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

En caso de que la asociación o los colonos incumplan con alguna de las obligaciones contraídas en los convenios, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de procedencia de la regularización en cualquier momento de la ejecución del mismo. Antes de determinarse la revocación, la autoridad notificará a la parte interesada para que acredite el cumplimiento de las obligaciones y, en su caso, haga valer lo que a su derecho corresponda.

SEXTO. La regularización administrativa tiene como objeto incorporar al Desarrollo Urbano, aquellos asentamientos que han surgido en tierras ejidales y han sido titulados total o parcialmente por el Registro Agrario Nacional; los que se ubican en pequeña propiedad y se identifican como colonias o barrios; así como las comunidades dentro del territorio municipal, que en su contexto general cuentan con título de propiedad o escritura pública que acredita la propiedad; incorporación consistente en el reconocimiento y autorización de nomenclatura de vialidades y en su caso la transmisión del área verde o de equipamiento.

Serán susceptibles de la Regularización Administrativa aquellos asentamientos que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito firmada por la asociación de colonos, acreditando su personalidad.
- II. Que el origen de su conformación no sea el de un fraccionamiento con base al código urbano.
- III. Que se encuentren total o parcialmente titulados por el Registro Agrario Nacional.
- IV. Documento base con el cual se llevó a cabo la titulación del asentamiento humano o la presentación de las escrituras existentes.
- V. Listado de colonos que contengan nombre y firma de común acuerdo, respecto del nombre propuesto del asentamiento y de sus vialidades, adjuntando sus respectivas identificaciones oficiales.
- VI. Plano autorizado por el Registro Agrario Nacional; plano o croquis de la comunidad, colonia o barrio (Copia simple y digital en formato DWG).

SÉPTIMO.- Para la ejecución del presente Programa y con base en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro, será la Dirección de Regularización Territorial la encargada de substanciar el Procedimiento para la regularización de Asentamientos Humanos Irregulares.

OCTAVO.- Para la ejecución del Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares en el Municipio de Querétaro, se faculta al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General de Gobierno Municipal, para celebrar a nombre del Municipio de Querétaro, convenios con el Consejo de Notarios y el Consejo de Peritos Valuadores del Estado de Querétaro, así como los convenios que sean necesarios con las instancias gubernamentales para lograr los objetivos del Programa.

NOVENO.- Se faculta al Síndico para suscribir las escrituras públicas de las donaciones de área verde, equipamiento y vialidades, así como las correspondientes a lotes en lo individual de cada poseedor, ello en el supuesto de aquellos asentamientos que hayan cumplido con todos los requisitos y formalidades establecidos para tal efecto.

DÉCIMO.- El Programa de Regularización que se autoriza estará vigente hasta el 30 de agosto de 2016. Al término de su vigencia, los expedientes que hubieren iniciado el procedimiento, en tiempo en forma conforme al presente acuerdo y a la convocatoria que se expida, deberán ser concluidos por la Dirección de Regularización Territorial y demás áreas de Gobierno Municipal involucradas en el procedimiento de regularización. Todos los expedientes que cuenten con Acuerdo de Procedencia de Regularización en los términos del presente Programa, podrán dar cumplimiento a los convenios relativos por conducto de sus interesados, sin que ello pueda exceder de tres años a partir de la expedición de dicho acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y tendrá vigencia hasta el 30 de agosto de 2016.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno Municipal, al Secretario de Finanzas, al Director de Regularización Territorial, al Titular de la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Director Municipal de Catastro, Director de Ingresos, Director de la Unidad Municipal de Protección Civil y Coordinador General de COPLADEM".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR AMBOS LADOS, EL 27 DE ENERO DE 2016, EN SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril de 2016 dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación al Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de marzo de 2016, relativo a la autorización de la modificación de los Acuerdos de Cabildo aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2014, en el punto 3.4.10 y 3.5.11 del orden del día; así como la Donación de 50,000 m², que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para llevar a cabo el proyecto denominado "Ciudad de las Mujeres", el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XII, 38 FRACCIONES II Y VIII, 50 FRACCIONES VII Y VIII, Y 93 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. El patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los de dominio privado, los derechos y las obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todos los que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios, en términos de lo que señala el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
3. Es competencia de la Secretaría de Administración, en términos de lo que establece el artículo 50 fracciones VII, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal y las demás que le señalan las leyes y los reglamentos vigentes.
4. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 22 de marzo de 2016 el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de los Acuerdos de Cabildo aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2014, en el punto 3.4.10 y 3.5.11 del orden del día; así como la Donación de 50,000 m², que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para llevar a cabo el proyecto denominado "Ciudad de las Mujeres".
5. Mediante constancia de notificación personal con número de oficio SAY/DAI/527/2016 de fecha 30 de marzo de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento notifico dicho Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), a través de la Lic. Shantall Valdez Cabrera, en su carácter de Subdelegada de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda en el Estado de Querétaro, de conformidad con el Transitorio Cuarto del referido Acuerdo.

6. Mediante oficio DEQ/SDUOTV/0220/2016 de fecha 05 de abril de 2016, dirigido a al Secretaría del Ayuntamiento, el Mtro. Adán Gardíazabal García, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), solicita se someta nuevamente a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro la solicitud de donación, a efecto de que les sea donada la superficie total de las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, consistente en 87,153.48 m², en razón de que sobre dicha superficie no solo se construirá el centro de "Ciudad de las Mujeres", sino también un albergue, un comedor comunitario y se instalaran las áreas para los proyectos productivos de SAGARPA, resultando indispensable la ocupación de la totalidad de dichas parcelas.

7. Mediante oficio SAY/DAI/542/2016 de fecha 05 de abril de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento solicito a la Secretaría de Administración emitiera su opinión al respecto, dependencia que mediante oficio DAPSI/DABMI/ABI/0433/2016, informa que considera viable la donación de la superficie total de las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, consistente en 87,153.48 m².

8. Asimismo, mediante oficio SAY/DAI/541/2016 de fecha 05 de abril de 2016, la Secretaría del Ayuntamiento solicito a la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología, emitiera su opinión técnica correspondiente, misma que fue remitida mediante oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/0583/2016 de fecha 08 de Abril de 2016, bajo el número de Folio 055/16, en la que considera técnicamente Viable la Donación a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado, de una poligonal con superficie de 87,153.48 m², conformada por dos fracciones que forman parte de las Parcelas 197 Z-1 P 1/1 y 209 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio González.

9. De conformidad con la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), así como las opiniones emitidas por la Secretaría de Administración y la Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología, se considera necesaria la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2016, referido en el Considerando 4 del presente Acuerdo, por cuanto ve a los considerandos y resolutivos que se mencionan a continuación:

Considerando 6 DICE:

*"...6. Mediante oficio DEQ/SDUOTV/00191/2016 de fecha 17 de marzo de 2016 dirigido al Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Adán Gardíazabal García, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), solicita la donación de **50,000 m²**, que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "Ciudad de las Mujeres..."*

DEBE DECIR:

*"...6. Mediante oficio DEQ/SDUOTV/00191/2016 de fecha 17 de marzo de 2016 dirigido al Licenciado Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el Mtro. Adán Gardíazabal García, en su carácter de Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), solicita la donación de **87,153.48 m²**, que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, con la finalidad de llevar a cabo el proyecto denominado "Ciudad de las Mujeres..."*

--

Considerando 8 DICE:

*"...8. Mediante oficio SA/DAPSI/DABMI/ABI/0271/2016 la Secretaría de Administración solicita la modificación de los Acuerdos de fecha 08 de abril de 2014 a fin de que no se establezca que serán para uso exclusivo de Bاندودروم , de manera que pueda ser donada la fracción de **50,000 m²**, para la obra denominada "Ciudad de las Mujeres..."*

DEBE DECIR:

*"...8. Mediante oficio SA/DAPSI/DABMI/ABI/0271/2016 la Secretaría de Administración solicita la modificación de los Acuerdos de fecha 08 de abril de 2014 a fin de que no se establezca que serán para uso exclusivo de Bاندودروم, de manera que pueda ser donada la fracción de **87,153.48 m²**, para la obra denominada "Ciudad de las Mujeres..."*

--

Considerando 12 DICE:

“...12. Mediante oficio SAY/DAI/488/2016 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Administración emitiera su opinión respecto a la donación solicitada; dependencia que mediante oficio DAPSI/DABMI/ABI/0388/2016, suscrito por la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, en la que señala que el bien inmueble es propiedad municipal, y que considera viable la donación de una fracción de 50,000 m²...”

DEBE DECIR:

“...12. Mediante oficio SAY/DAI/488/2016 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Administración emitiera su opinión respecto a la donación solicitada; dependencia que mediante oficio DAPSI/DABMI/ABI/0388/2016, suscrito por la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, en la que señala que el bien inmueble es propiedad municipal, y que considera viable la donación de una fracción de 87,153.48 m²...”

--

Considerando 13 DICE:

“...8. La Secretaría de Administración, mediante oficio DAPSI/DABMI/0388/2016, emite la opinión técnica identificada con Folio 023/2016, en la que refiere que la fracción de la Parcela 197 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, cuenta con superficie de 47,385.23 m² y la fracción de la Parcela 209 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, cuenta con superficie de 39,768.25 m².

Adicionalmente refiere que los predios se encuentran baldíos, señalando que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de Abril de 2014, se autorizó el Cambio de Uso de Suelo quedando como Equipamiento Urbano en la modalidad de Centro de Barrio. Así mismo señala que derivado de la propuesta presentada, se identificó que la superficie necesaria para el desarrollo del proyecto denominado Ciudad de la Mujer es de 50,000.00 m², la cual para definir su ubicación es necesario realizar las adecuaciones a las poligonales, de acuerdo a lo que señale el Ayuntamiento...”

DEBE DECIR:

“...8. La Secretaría de Administración, mediante oficio DAPSI/DABMI/0388/2016, emite la opinión técnica identificada con Folio 023/2016, en la que refiere que la fracción de la Parcela 197 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, cuenta con superficie de 47,385.23 m² y la fracción de la Parcela 209 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo, cuenta con superficie de 39,768.25 m².

Adicionalmente refiere que los predios se encuentran baldíos, señalando que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de Abril de 2014, se autorizó el Cambio de Uso de Suelo quedando como Equipamiento Urbano en la modalidad de Centro de Barrio. Así mismo señala que derivado de la propuesta presentada, se identificó que la superficie necesaria para el desarrollo del proyecto denominado Ciudad de la Mujer es de 87,153.48 m², la cual para definir su ubicación es necesario realizar las adecuaciones a las poligonales, de acuerdo a lo que señale el Ayuntamiento...”

--

Considerando 13 DICE:**“...Opinión Técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente Viable la Donación a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado, de una superficie de 50,000.00 m² conformada por fracciones de las Parcelas 197 Z-1 P 1/1 y 209 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo; delegación municipal Epigmenio González, para el desarrollo del proyecto denominado “Ciudad de la Mujer”, que se pretende instalar en el sitio...”

DEBE DECIR:**“...Opinión Técnica:**

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente Viable la Donación a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) en el Estado, de una superficie de 87,153.48 m² conformada por fracciones de las Parcelas 197 Z-1 P 1/1 y 209 Z-1 P 1/1 del Ejido San Pablo; delegación municipal Epigmenio González, para el desarrollo del proyecto denominado “Ciudad de la Mujer”, que se pretende instalar en el sitio...”

Considerando 15 DICE:

“...15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable, la donación de **50,000 m²**, que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con la finalidad de llevar a cabo el proyecto “Ciudad de las Mujeres...”.

DEBE DECIR:

“...15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, se reunieron para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a las mismas, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable, la donación de **87,153.48 m²**, que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con la finalidad de llevar a cabo el proyecto “Ciudad de las Mujeres...”.

--

Resolutivo Segundo DICE:

“...**SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DONACIÓN** a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de **50,000 m²**, que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, conforme a la Opinión Técnica con número de Folio 051/16, emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología...”

DEBE DECIR:

“...**SEGUNDO. SE AUTORIZA LA DONACIÓN** a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), de **87,153.48 m²**, que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, conforme a la Opinión Técnica con número de Folio 051/16, emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología...”

--

Resolutivo Octavo DICE:

“...**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, realicen los trabajos de Subdivisión y Fusión de predios, a efecto de que quede definida la superficie de **50,000 m²**, que será objeto de donación, en la inteligencia de que los resultados que deriven de dichos trabajos, serán tomados como los oficiales...”

DEBE DECIR:

“...**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría de Administración para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano, realicen los trabajos de Subdivisión y Fusión de predios, a efecto de que quede definida la superficie de **87,153.48 m²**, que será objeto de donación, en la inteligencia de que los resultados que deriven de dichos trabajos, serán tomados como los oficiales...”

10. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la solicitud de referencia, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio a través del oficio SAY/2100/2016 de fecha 12 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

11. En ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión contempladas en el artículo 38 fracción II y VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, consideran viable la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2016, relativo a la autorización de la modificación de los Acuerdos de Cabildo aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2014, en el punto 3.4.10 y 3.5.11 del orden del día; así

como la Donación de 50,000 m², que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para llevar a cabo el proyecto denominado “Ciudad de las Mujeres”; lo anterior toda vez que para llevar a cabo el proyecto denominado “Ciudad de las Mujeres” es necesario la ocupación total de las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, consistente en **87,153.48 m²**, en razón de que sobre dicha superficie, no solo se construirá el centro de “Ciudad de las Mujeres”, sino también un albergue, un comedor comunitario y se instalaran las áreas para los proyectos productivos de SAGARPA, resultando indispensable la ocupación de la totalidad de dichas parcelas...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de abril de 2016, en el Punto 3, Apartado V, Punto 12, del orden del día, por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la modificación al Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2016, relativo a la autorización de la modificación de los Acuerdos de Cabildo aprobados en Sesión Ordinaria de fecha 08 de abril de 2014, en el punto 3.4.10 y 3.5.11 del orden del día; así como la Donación de 50,000 m², que comprenden las Parcelas 197 y 209, del Ejido San Pablo, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez, a favor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para llevar a cabo el proyecto denominado “Ciudad de las Mujeres”; para quedar como se señala en el Considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se deja subsistente el resto del acuerdo de fecha 22 de marzo del 2016, así como las obligaciones, condicionantes y términos establecidos en el mismo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración, emita el Dictamen de Valor correspondiente, en la inteligencia de que los resultados que deriven del mismo, serán tomados como válidos, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia del mismo, para su conocimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Dirección de Desarrollo Urbano, Unidad Municipal de Protección Civil, Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal Epigmenio Gonzalez y notifique a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU).”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de Marzo del 2016, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS), del predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, correspondiente al Lote 154 del fraccionamiento El Jacal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCION II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCION II, 28 FRACCIONES IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 25, 28 FRACCION II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. Los cambios de uso de suelo se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales.
4. En atención a la solicitud de la C. Adriana María Covarrubias Herrera, en la cual requiere el cambio de uso de suelo para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, correspondiente al Lote 154 del fraccionamiento El Jacal, con clave catastral 14 01 001 19 072 023, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, con el objeto el poder ofrecer servicios educativos a nivel licenciatura y posgrado, en el ramo de las artes y la cultura, se radicó en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente 249/DAI/2015.
5. Se acredita la propiedad a favor de la C. Adriana María Covarrubias Herrera, del lote de terreno 154 ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, del fraccionamiento El Jacal, mediante escritura 21,522 de fecha 16 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, Notario Público Adscrito de la Notaría Número 17, de esta demarcación notarial, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el sello electrónico de Registro, bajo el Folio Real 47322/0002 de fecha 22 de octubre de 1999. De acuerdo con los datos de la escritura de propiedad, el predio cuenta con una superficie de 825.00 m², y se identifica con la clave catastral 14 01 001 19 072 023.

6. Mediante el oficio número SAY/DAI/150/2016 de fecha 28 de enero del año en curso la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbano y Ecología de la cual es Titular el Lic. Gildardo Gutiérrez Méndez; emitiera su opinión técnica y/o consideraciones pertinentes a lo solicitado.

7. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 del Código Municipal de Querétaro, el M. en A. Gildardo Gutiérrez Méndez, Secretario de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro remitió a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio número SEDECO/DDU/COU/EVDU/0122/2016, de fecha 2 de Febrero del año en curso, la opinión técnica bajo el Folio número **016/16** relativa a la solicitud del Cambio de Uso de suelo para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, correspondiente al Lote 154 del fraccionamiento El Jacal, con clave catastral 14 01 001 19 072 023, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, **la C. Adriana María Covarrubias Herrera, solicita el cambio de uso de suelo para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, correspondiente al Lote 154 del fraccionamiento El Jacal, con clave catastral 14 01 001 19 072 023, Delegación municipal Josefa Vergara y Hernández.**

Lo anterior con el objeto el poder ofrecer en el inmueble ubicado en el predio, servicios educativos a nivel licenciatura y posgrado, en el ramo de las artes y la cultura.

2. Se acredita la propiedad a favor de la C. Adriana María Covarrubias Herrera, del lote de terreno 154 ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, del fraccionamiento El Jacal, mediante escritura 21,522 de fecha 16 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Lic. Ernesto Guevara Rangel, Notario Público Adscrito de la Notaría Número 17, de esta demarcación notarial, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el sello electrónico de Registro, bajo el Folio Real 47322/0002 de fecha 22 de octubre de 1999.

De acuerdo con los datos de la escritura de propiedad, el predio cuenta con una superficie de 825.00 m², y se identifica con la clave catastral 14 01 001 19 072 023.

3. De conformidad con lo señalado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del estado “La Sombra de Arteaga” No. 19, de fecha 1º. de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo folio 010/0002, el predio cuenta con uso habitacional con densidad de población de 100 hab./ha. (H1).

4. Se hace notar que previamente y mediante dictamen de uso de suelo PT 0066/98 de fecha 23 de enero de 1998, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro autoriza el uso de suelo para ubicar un servicio especializado (academia de baile) en el predio, modificado mediante el dictamen de uso de suelo DIC200303731 del 27 de agosto del 2003, en que se dictamina factible ubicar una escuela de danza en el predio en estudio.

Posteriormente con fecha 5 de junio de 2013, la Dirección de Desarrollo Urbano, emite el dictamen de uso de suelo DUF201306185, en el que se determina como factible, la modificación del dictamen referido en el punto anterior inmediato, para ubicar en el predio en estudio, un local de servicio (academia de baile) y con fecha 2 de septiembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano del municipio de Querétaro, emite el dictamen de uso de suelo DUS201506323, en el que se determina como no factible ubicar un centro universitario de servicios de formación superior y posgrado en arte y cultura en el predio en estudio.

5. El fraccionamiento El Jacal se encuentra ubicado al poniente de la ciudad de Querétaro, en la Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, autorizado originalmente para la construcción de vivienda residencial campestre con lotes tipo con superficie de 1,000.00 m², sin embargo debido del crecimiento urbano de la ciudad, se conforma una zona homogénea con los fraccionamientos Jardines de la Hacienda. Mansiones del Valle, Las Plazas y La Joya, que se interrelacionan a su vez con desarrollos del municipio de Corregidora, lo que ha ido modificando paulatinamente la estructura del fraccionamiento con desarrollos habitacionales en condominio, áreas comerciales y de servicios, lo anterior dada la conectividad vial y urbana que se genera a través de vialidades locales y primarias como son el Boulevard El Jacal, la Avenida Zaragoza y el Paseo Constituyentes, sobre las que al tener un carácter metropolitano con conexión al poniente con el municipio de Corregidora, en sus predios colindantes se establecen actividades comerciales y de servicios de mediana y alta intensidad.

6. En lo que se refiere al predio en estudio, cuenta con una edificación desarrollada con un proyecto diseñado para actividades educativas, el cual ha operado por un período mayor a diez años con la impartición de clases del ramo artístico, principalmente enfocándose en el ramo de la danza y el baile, para lo cual dada la dinámica creciente en el ámbito artístico y

cultural, y derivado de la necesidad de profesionalizar y diversificar sus actividades, el promotor pretende establecer servicios educativos de carácter artísticos y culturales, que permitan a su vez fortalecer la cultura comunitaria y apoyo al arte urbano entre la ciudadanía, ofertando un servicio educativo a nivel de licenciatura, actividades que presentan un déficit de oferta en el municipio, por lo que se pretende dar un aprovechamiento a las instalaciones actuales, por lo que no se verá incrementada la capacidad del alumnado, al generar horarios programados y controlados y dada su cercanía de conexión con el Paseo Constituyentes, no afecta la movilidad vial en calles internas del fraccionamiento.

7. Con el objeto de garantizar la dotación de cajones de estacionamiento, a fin de limitar el uso de vehículo sobre la vía pública, la solicitante presenta un contrato de comodato de Bienes Inmuebles de fecha 10 de enero de 2014, en el que el C. Omar Saúl Hernández Yáñez, entrega en comodato el inmueble de su propiedad ubicado en Calle Hacienda El Jacal No. 109, del mismo fraccionamiento, el cual se encuentra habilitado como estacionamiento para el centro educativo, y se localiza en la acera de enfrente del predio en estudio.

8. Adicionalmente el Plan Municipal 2015-2018, en su eje 1 denominado Ciudad Humana, contempla la implementación de diversos programas, dentro de los cuales destaca el Programa denominado CONVIVE, el cual tiene como objetivo el promover el desarrollo integral de las familias del Municipio de Querétaro, y su estrategia es la de brindar apoyos y servicios educativos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos, con la que se busca impulsar el apoyo al reamo de la formación artística, la cultura y las artes.

9. De visita al sitio, para conocer las características de la zona, se tiene que en el predio en estudio se ubica una edificación que alberga las instalaciones de una escuela dedicada a la impartición de actividades artísticas, en una zona en la que se ha generado una entremezcla de actividades habitacionales, comerciales y de servicio que se han complementado entre sí sin afectar la vitalidad urbana, adicionalmente en la zona existen servicios de infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica y eléctrica, así como alumbrado público que atienden la demanda de la zona, contando el predio en su perímetro, con banquetas y guarniciones, y su arroyo vehicular se desarrolla a base de carpeta asfáltica en buen estado de conservación.

OPINIÓN TÉCNICA

Una vez llevado a cabo el análisis técnico correspondiente, la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, considera técnicamente **Viable el cambio de uso de suelo cambio de uso de suelo habitacional para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS) para el predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, del fraccionamiento El Jacal, con clave catastral 14 01 001 19 072 023, Delegación municipal Josefa Vergara y Hernández, para ofrecer estudios a nivel licenciatura y posgrado en el ramo de las artes y la cultura en el inmueble ubicado en el predio en estudio.**

Lo anterior derivado del carácter educativo y su vinculación con actividades de servicio cultural, por lo que el destino propuesto, es considerado como un elemento complementario del sistema educativo a nivel de licenciatura, del cual se presenta un déficit de oferta en este rubro en la ciudad. Destacando que en el predio ha operado una academia con actividades afines, por lo que se aprovecharan las instalaciones existentes que cuentan con un diseño y espacios con características adecuadas para el servicio educativo propuesto, acorde con las actividades que se han dado al predio, por lo su uso está integrado a la zona a través de la impartición de clases del rubro artístico, sin que se haya alterado la vitalidad urbana del fraccionamiento, y en donde adicionalmente se cuenta con un espacio independiente a las instalaciones, destinado para la dotación de cajones de estacionamiento necesarios, por lo que su autorización, apoya a lo señalado en el Plan Municipal de Desarrollo, que en su eje 1 contempla la implementación de diversos programas, dentro de los cuales destaca el Programa denominado CONVIVE, el cual tiene como objetivo el promover el desarrollo integral de las familias del Municipio de Querétaro, para lo cual su estrategia es la de brindar apoyos y servicios educativos, artísticos, culturales, deportivos y recreativos, para lo cual se busca impulsar el apoyo al ramo de la formación artística, la cultura y las artes, no obstante en caso de autorizar el H. Ayuntamiento la modificación de uso de suelo, se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Presentar ante la Ventanilla Única de Gestión Municipal los proyectos y la documentación necesaria para la obtención de las autorizaciones que sean necesarias para que en el inmueble puedan llevarse a cabo las actividades propuestas, dando cumplimiento la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y la normatividad aplicable.
- Debe obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno para las instalaciones, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Se otorga un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación del presente, a fin de que se de inicio con los trámites correspondientes para la obtención de los permisos y/o dictámenes emitidos por las Dependencias correspondientes para la regularización del proyecto, ya que de no hacerlo, será motivo para que se pueda llevar a cabo la revocación del mismo y se restituya al uso original que señale el Plan Parcial de La Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.”

8. De la misma manera derivado de la petición presentada, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó mediante oficio SAY/DAI/168/2016, de fecha 28 de enero del 2016 a la Secretaría de Movilidad de la cual es titular el Lic. Mauricio Cobo Urquiza, emitiera su opinión técnica al respecto debidamente fundada y motivada, misma que fue emitida mediante su Oficio SM/DO/OT/016/2016 identificada con número de folio 016/16.

Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/1298/2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio...”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de Marzo del 2016, en el punto 3, apartado III, inciso 7, del Orden del Día, por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo para la ampliación de uso a Comercial y de Servicios (CS), del predio ubicado en calle Hacienda Santa Bárbara N° 114, correspondiente al Lote 154 del fraccionamiento El Jacal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de acuerdo a la Opinión Técnica No. **016/16**, señalada en el considerando 7 siete del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El Promotor, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 7 siete del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento constancia de cada uno de los cumplimientos.

TERCERO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro”.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del promotor.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología del Municipio de Querétaro, Secretaría de Movilidad, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique a la C. Adriana María Covarrubias Herrera.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 9 NUEVE DE MARZO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFIC O

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 19 de abril de 2016 dos mil dieciséis, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se acepta en donación para Equipamiento Urbano, en la modalidad de Equipamiento Recreativo, asignando su uso como plaza pública, una superficie de 2,019.5164 m², del predio identificado como Lote 23, Zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle de Asteroides del fraccionamiento denominado "Hacienda el Campanario", en cumplimiento al Resolutivo CUARTO, del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, derivado del incremento de superficie total del fraccionamiento; el que textualmente señala:

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2; 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 30, 38 FRACCIÓN VIII, 180 Y 181 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 149 Y 156 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTICULO 73 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO.

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. A través del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de noviembre de 2013 referente a la Rectificación de la Unidad Condominal Hacienda el Campanario, derivado de la Donación de los predios identificados como Lagos A, G y H; Relotificación por Incremento de Superficie y Escisión de un Sector de la Unidad Condominal para incorporarse como parte del Área de Lotificación del Fraccionamiento y la Ampliación de Ventas de la Zona I y II del fraccionamiento denominado "Hacienda El Campanario", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
3. Mediante escrito de fecha 14 de marzo de 2016 dirigido al Secretario del Ayuntamiento, la persona moral denominada Inmobiliaria Hacienda el Campanario S.A. de C.V., a través de su Representante Legal Rogeiro Castañeda Sachs presenta dos opciones de donación para que sea tomada en consideración la más favorable y se lleve a cabo el procedimiento de transmisión de la superficie de 1,793.70 m² por concepto de equipamiento urbano que se genera por el incremento de la superficie total del fraccionamiento "Hacienda El Campanario", según lo establecido en el Resolutivo CUARTO del Acuerdo descrito en el párrafo que antecede, siendo estas las siguientes:
 - Opción A: Fracción 1, Zona I, Marco de Acceso, misma que se encuentra dentro de una poligonal con superficie total de 8,436.783 m²., de la cual se propone donar la superficie de 2,002.324 m²., y

- Opción B: Fracción 23, Zona I, Marco de Acceso, misma que se encuentra dentro de una poligonal con superficie total de 49,479.001 m²., de la cual se propone donar la superficie de 2,019.5164 m².

4. Dicha solicitud fue turnada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología mediante el oficio SAY/DAI/516/2016 de fecha 23 de marzo de 2016, para que considerara la más favorable, Dependencia que da contestación a través del oficio SEDECO/DDU/COU/EVDU/0581/2016 de fecha 7 de abril de 2016, considerando viable aceptar en donación el predio identificado como Lote 23, Zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle Asteroides del Fraccionamiento denominado “Hacienda El Campanario”.

5. La solicitante acredita su legal existencia, la debida representación, así como la propiedad a través de los siguientes documentos:

5.1 Escritura pública número 24,693 de fecha 31 de mayo de 1990, se constituye formalmente la Sociedad Mercantil denominada “Hacienda El Campanario”, Sociedad Anónima de Capital Variable; documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo la Partida número 92 Libro XCIX de Comercio con fecha 6 de septiembre de 1990.

5.2 Escritura pública número 77,525 de fecha 13 de mayo de 2011, se acredita al Ingeniero Rogeiro Castañeda Sachs como apoderado legal de la empresa denominada “Hacienda El Campanario”, Sociedad Anónima de Capital Variable.

5.3 Escritura pública número 19,838 de fecha 13 de septiembre de 1991, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo la Partida 282, Libro 101 A, Tomo XXXI, Sección Primera; se acredita la fusión de predios en 5 secciones las cuales se conocen como “Hacienda El Campanario”, de igual manera en dicho instrumento quedó asentado en el apartado de antecedentes, la acreditación de la propiedad de los predios fusionados, ello mediante instrumentos públicos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

6. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología emitió el oficio número SEDECO/DDU/COU/EVDU/0581/2016 de fecha 7 de abril de 2016, mediante el cual remite opinión Técnica número 054/16 relativa a la aceptación de un área de donación para dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, en el que se condiciona a transmitir a favor del municipio de Querétaro una superficie de 1,793.70 m², por concepto de Equipamiento Urbano que se genera por el incremento de la superficie total del fraccionamiento denominado “Hacienda el Campanario”, en la Delegación Villa Cayetano Rubio, de la cual se desprende lo siguiente:

“...ANTECEDENTES:

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, **el Ing. Rogeiro Castañeda Sachs; Representante Legal de Hacienda El Campanario S.A. de C.V., solicita la aceptación de un área de donación para dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, en el que se condiciona a transmitir a favor del municipio de Querétaro una superficie de 1,793.70 m², por concepto de equipamiento urbano que se genera por el incremento de la superficie total del fraccionamiento denominado “Hacienda El Campanario” en la delegación municipal Villa Cayetano Rubio.**

2. Mediante escritura 77,525 de fecha 13 de mayo de 2011, ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 7 de esta demarcación notarial, se protocoliza el acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad denominada Hacienda El Campanario S.A. de C.V., en la que se hace la presentación como Director General de “El Campanario” del Ingeniero Rogeiro Castañeda Sachs, y en la que se otorga en su favor, poder general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, representación legal y patronal de la sociedad, con facultades para delegar total o parcialmente las facultades conferidas.

3. Mediante escritura pública número 19,838, de fecha 13 de septiembre de 1991, documento pasado ante la fe del Lic. Luis Felipe Ordaz Martínez, Notario Público número 5 de esta Demarcación Notarial, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro bajo la Partida 282, Libro 101-A, Tomo XXXI, Sección Primera, el 17 de Noviembre de 1992, se acredita la fusión de predios en 5 secciones las cuales se conocen como “Hacienda El Campanario”. En dicho instrumento quedó asentado en el apartado de antecedentes, la acreditación de la propiedad de los predios fusionados

mediante instrumentos públicos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, dentro de la que se encuentra el área propuesta en donación.

4. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha del 24 de septiembre de 1991, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro autorizó un fraccionamiento habitacional campestre que se denominará "Hacienda El Campanario", en las Fracciones 1 y 2 del Rancho San Antonio y Fracciones 1 y 2 del Rancho La Purísima.
5. Con fecha del 21 de abril de 1993, se celebra un Convenio entre Gobierno del Estado, Municipio de Querétaro, Municipio del Marqués y la sociedad denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., en el que los municipios referidos, autorizan para que la empresa compre una superficie de 81,809.13 m², correspondiente al área de donación que se debía transmitir en su favor, por concepto de equipamiento urbano derivado de las autorizaciones para desarrollar el fraccionamiento.
6. El fraccionamiento Hacienda el Campanario, corresponde a un desarrollo habitacional, comercial y de servicios, sobre el que se han otorgado diversa autorizaciones posteriores, el cual cuenta con una unidad condominal para vivienda residencial tipo campestre, la cual se ubica al oriente de la poligonal que conforma el fraccionamiento, contando adicionalmente con una zona comercial y de servicios en lotes al frente del desarrollo, al cual se accesa a través de Avenida Hacienda El Campanario. Sin embargo al noroeste y con un acceso independiente se comunica con vialidades de la colonia Bolaños y del fraccionamiento Rancho San Antonio, en la zona más baja del desarrollo, en donde el promotor cuenta con predios que no están integrados al fraccionamiento, dadas sus condiciones física con el resto del desarrollo, y que actualmente se encuentran ocupados por un templo, una plaza de acceso al templo, un instituto educativo, así como un área de infraestructura de la Comisión Estatal del Agua (CEA).
7. La Dirección de Desarrollo Urbano con fecha 3 de agosto de 2015 autorizó la fusión de una superficie de 17,937.070 m² que se encontraba dentro del derecho de vía de la CFE, la cual se incorpora al fraccionamiento Hacienda El Campanario que contaba con una superficie de 5'504,009.836 m², conforme al Deslinde Catastral número 99150 emitido por la Dirección de Catastro el día 6 de abril de 2000, para quedar con una superficie total de 5'521,946.906 m².
8. Con fecha 15 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro, autorizó por Acuerdo de Cabildo, la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de noviembre de 2013 referente a la rectificación de la unidad condominal Hacienda El Campanario, derivado de la donación de los predios identificados como lagos A, G y H; **relotificación** por incremento de superficie y escisión de un sector de la unidad condominal para incorporarse como parte del área de lotificación del fraccionamiento y la ampliación de ventas de la zona I y II del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Hacienda El Campanario" ubicado en la Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.
9. Derivado de la relotificación del fraccionamiento señalada en el punto anterior, se condiciona al promotor en el Acuerdo Cuarto del citado Acuerdo de Cabildo, a Transmitir mediante escritura pública y a Título gratuito a favor del Municipio de Querétaro, una superficie adicional de 1,793.70 m² por concepto de equipamiento urbano, que se genera por el incremento en la superficie total del fraccionamiento, correspondiente al 10% de la superficie de 17,937.070 m² que se incrementa, derivada de la fusión de lotes referida en el punto 7 de los antecedentes del presente.
10. Para dar cumplimiento a lo anterior y de conformidad con la información proporcionada por el promotor, propone transmitir en donación al municipio de Querétaro, una fracción con superficie de 2,019.5164 m², del predio identificado como lote 23, zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle de Asteroides y que actualmente está ocupado por una Plaza Pública, con un kiosco en la parte central y áreas verdes jardinadas, el cual es utilizado por los colonos del fraccionamiento Rancho San Antonio y de la colonia Bolaños, misma que da acceso a un centro de culto colindante en una fracción del resto del predio.
11. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Villa Cayetano Rubio, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 008/0002 de fecha 22 de abril de 2008, el predio propuesto en donación al municipio de Querétaro, cuenta con uso de suelo de Equipamiento Especial (EE).
12. Así mismo de revisión al proyecto autorizado del fraccionamiento, se verificó que el predio dentro del que se encuentra la fracción en estudio, cuenta con uso de suelo para Comercio y Servicios (CS), para lo cual una vez revisada la tabla de uso de suelo del citado instrumento de planeación urbano, se encontró que en áreas de Comercio y Servicio es permitido en zonificación para recreación y deportes, la ubicación de plazas.
13. De visita al sitio, para conocer las características del sitio, se verificó que el predio actualmente se encuentra habilitado como espacio público (plaza) que cuenta con áreas jardinadas, mobiliario urbano y se localiza colindante a una edificación

religiosa (templo católico), en buen estado de conservación y habilitado, contando la zona con servicios de infraestructura y alumbrado público.

Opinión Técnica:

Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, se considera técnicamente **Viable la aceptación de donación para equipamiento urbano, en la modalidad de equipamiento recreativo, asignando su uso como plaza pública, de una fracción con superficie de 2,019.5164 m², del predio identificado como lote 23, zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle de Asteroides del fraccionamiento denominado “Hacienda El Campanario”, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, derivado del incremento de la superficie total del fraccionamiento.**

Toda vez que la fracción del predio propuesto en donación, se encuentra habilitado e integrado a la zona como plaza pública, la cual forma parte de los espacios destinados a la recreación y convivencia social que da servicio a colonos del fraccionamiento Rancho san Antonio y de la colonia Bolaños, con lo que se dará certeza jurídica sobre la propiedad del predio por parte del municipio, que permita mantener un espacio de recreación para los habitantes de la zona garantizando su conservación y mantenimiento, al formar parte de los servicios básicos para satisfacer los requerimientos de los habitantes de la zona y la ciudadanía en general, conservando un espacio destinado a la convivencia social, esparcimiento y recreación de la población del Municipio de Querétaro, destacando que con su conservación cumplirá una función social además de que servirá para mejorar y reactivar la imagen urbana de la zona con un proyecto social y recreativo, basado en la política urbana de favorecer el ordenamiento y fortalecimiento de los servicios urbano, sin embargo debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar el trámite para la transmisión a favor del Municipio de Querétaro y mediante escritura pública del área propuesta en donación, para lo cual se debe coordinar con la Secretaría de Administración, así como con la Oficina del Abogado General. haciendo notar que de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- La superficie que recibe en donación el municipio de Querétaro, formará parte de la áreas destinadas para equipamiento urbano en su modalidad de parque urbano, para lo cual a fin de verificar que la superficie propuesta corresponda a la superficie física a entregar, se deben llevar a cabo los trabajos técnicos necesario, para lo cual el promotor se debe coordinar con La Secretaría de Administración, así como con la Dirección de Catastro municipal, a fin de que se realicen dichos trabajos, tomando como validos los datos sean arrojados estos.
- El propietario debe tramitar ante la ventanilla única de gestión el trámite de Subdivisión de predios, de donde se desprende la fracción a donar, correspondiendo al promotor cubrir los gastos que dichos trámites generen.
- El promotor debe dar cumplimiento en un plazo no mayor a seis meses a partir de su autorización para transmitir la propiedad al Municipio de Querétaro, de no dar cumplimiento al mismo, el H. Ayuntamiento podrá promover la revocación del Acuerdo de Cabildo.

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se considera viable, respecto a la aceptación de la superficie propuesta a donar, y se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictamen correspondiente...”

7. Recibida en la Secretaría del Ayuntamiento la citada opinión técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/2104/2016 de fecha 12 de abril de 2016, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

8. En reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que, una vez realizado el análisis correspondiente en el ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, considera viable aceptar la donación para Equipamiento Urbano, en la modalidad de Equipamiento Recreativo, asignando su uso como plaza pública, una superficie de 2,019.5164 m², del predio identificado como Lote 23, Zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle de Asteroides del fraccionamiento denominado "Hacienda el Campanario, en cumplimiento al Resolutivo CUARTO, del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, derivado del incremento de superficie total del fraccionamiento, toda vez que la fracción del predio propuesta en donación se encuentra habilitada e integrada a la zona como plaza pública, la cual forma parte de los espacios destinados a la recreación y convivencia social que da servicio a los colonos del fraccionamiento Rancho San Antonio y de la colonia Bolaños, con lo que se dará certeza jurídica sobre la propiedad del predio por parte del municipio, que permita mantener un espacio de recreación para los habitantes de la zona garantizando su conservación y mantenimiento.

9. La persona moral denominada Hacienda El Campanario, S.A. de C.V., deberá dar cabal cumplimiento a cada una de las siguientes obligaciones:

- a. Transmitir a favor del Municipio de Querétaro y mediante escritura pública el área propuesta en donación, para lo cual se debe coordinar con la Secretaría de Administración, así como con la Oficina del Abogado General; señalando que de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal.
- b. A fin de verificar que la superficie propuesta corresponda a la superficie física a entregar, se deben llevar a cabo los trabajos técnicos necesario, para lo cual el promotor se debe coordinar con La Secretaría de Administración, así como con la Dirección de Catastro municipal, a fin de que se realicen dichos trabajos, tomando como válidos los datos sean arrojados estos.
- c. El propietario debe tramitar ante la ventanilla única de gestión el trámite de Subdivisión de predios, de donde se desprende la fracción a donar, correspondiendo al promotor cubrir los gastos que dichos trámites generen.
- d. El promotor debe dar cumplimiento en un plazo no mayor a seis meses a partir de su autorización para transmitir la propiedad al Municipio de Querétaro, de no dar cumplimiento al mismo, el H. Ayuntamiento podrá promover la revocación del Acuerdo de Cabildo.

10. Por lo que en términos del artículo 2225 del Código Civil para el Estado de Querétaro, que establece que la donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donador, por medio del presente Acuerdo es de aceptarse y se acepta la donación a favor del Municipio de Querétaro de los lotes descritos en el considerando 6 del presente instrumento, con base en la opinión Técnica número 054/16 emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

11. El bien que se acepta en donación será del dominio público con las características inherentes de los mismos como son, la imprescriptibilidad, indivisibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 18 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro."

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 de abril de 2016, en el punto 3, apartado VI, inciso 14), del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

"...ACUERDO

PRIMERO. SE ACEPTA LA DONACIÓN para Equipamiento Urbano, en la modalidad de Equipamiento Recreativo, asignando su uso como plaza pública, una superficie de 2,019.5164 m², del predio identificado como Lote 23, Zona I, Marco de Acceso, ubicado en la calle de Asteroides del fraccionamiento denominado "Hacienda el Campanario", en cumplimiento al Resolutivo CUARTO, del Acuerdo de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2015, derivado del incremento de superficie total del fraccionamiento, de conformidad con lo señalado en la opinión técnica con folio **054/16**, emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.

SEGUNDO. La persona Moral denominada Hacienda el Campanario S.A. de C.V., deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del considerando 9 del presente instrumento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal a través de la Oficina del Abogado General, para que en coordinación de la Secretaría de Administración, integre el expediente técnico y lleve a cabo los trámites necesarios para la celebración del contrato de donación mismo que deberá constar en escritura pública debidamente inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hecho lo cual deberá remitir el primer testimonio a la Secretaría de Administración y una copia a la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración realizar el trámite que corresponda a fin de que el predio que se acepta en donación se dé de alta en el Inventario Inmobiliario del Municipio de Querétaro, y se incorpore al dominio público de éste.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de la Dirección de Desarrollo Urbano para que en el respectivo ámbito de su competencia, den seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remitan copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Dirección de Desarrollo Urbano, Oficina del Abogado General y notifique a la persona moral denominada Hacienda el Campanario, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 20 VEINTE DE ABRIL DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

Identificación del Proyecto	Nombre del Proyecto	Objetivo	Ubicación	Modalidad	Organismo Ejecutor	Estado	Programa	Subprograma	Actividad	En Ejecución	Completado	Total	Financiamiento
Q01315040048730	Asignación de Mts de Bodega de Almacenamiento de los Productos de la Industria de la Carne en el Municipio de San Juan, Departamento de San Juan	Incrementar la capacidad de almacenamiento de los productos de la industria de la carne en el municipio de San Juan, Departamento de San Juan	San Juan	Equipamiento de Infraestructura	Ministerio del Interior y la Gobernación	Equipamiento de Infraestructura	Programa de Inversión Social	Subprograma de Inversión Social	Actividad de Inversión Social	500	500	500	500.00
Q01315040048732	Obertura de la Oficina de Atención al Ciudadano en la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de San Juan	Mejorar la atención al ciudadano en la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de San Juan	San Juan	Obertura Municipal	Ministerio del Interior y la Gobernación	Obertura Municipal	Programa de Inversión Social	Subprograma de Inversión Social	Actividad de Inversión Social	100	100	100	100.00
Q01315040048789	Obertura de la Oficina de Atención al Ciudadano en la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de San Juan	Mejorar la atención al ciudadano en la Alcaldía Municipal de San Juan, Departamento de San Juan	San Juan	Obertura Municipal	Ministerio del Interior y la Gobernación	Obertura Municipal	Programa de Inversión Social	Subprograma de Inversión Social	Actividad de Inversión Social	175	175	175	175.00
Q01315040049106	Asignación de Computadora de Escritorio en el Municipio de San Juan, Departamento de San Juan	Incrementar la capacidad de procesamiento de datos en el municipio de San Juan, Departamento de San Juan	San Juan	Equipamiento de Infraestructura	Ministerio del Interior y la Gobernación	Equipamiento de Infraestructura	Programa de Inversión Social	Subprograma de Inversión Social	Actividad de Inversión Social	200	200	200	200.00
Q01315040050100	Asignación de Computadora de Escritorio en el Municipio de San Juan, Departamento de San Juan	Incrementar la capacidad de procesamiento de datos en el municipio de San Juan, Departamento de San Juan	San Juan	Equipamiento de Infraestructura	Ministerio del Interior y la Gobernación	Equipamiento de Infraestructura	Programa de Inversión Social	Subprograma de Inversión Social	Actividad de Inversión Social	100	100	100	100.00
Q01315040050106	Asignación de Computadora de Escritorio en el Municipio de San Juan, Departamento de San Juan	Incrementar la capacidad de procesamiento de datos en el municipio de San Juan, Departamento de San Juan	San Juan	Equipamiento de Infraestructura	Ministerio del Interior y la Gobernación	Equipamiento de Infraestructura	Programa de Inversión Social	Subprograma de Inversión Social	Actividad de Inversión Social	100	100	100	100.00

PIENET TITIMARAN 2014

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Municipalidad del Avenzo	Municipalidad del Avenzo	Municipio	Nombre	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Prestación	Subsección	Identificación Institucional	Número del Indicador	Medio de Cálculo	Fin	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Ejecución del Indicador	Monto programado	Monto ejecutado al período	Monto y Avance al período	Observaciones
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	31	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	(Caso ejemplar en Obligaciones Financieras, Caso ejemplar en Gasto Ejecutado en Seguridad Pública + Caso ejemplar en Inversión) / FORTAMUN * 100	Propósito	Semestral	Ora		Estratégico	Educación	100	N/A	N/A	
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	005	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recursos autorizados del FORTAMUN / (Recursos autorizados del FORTAMUN + recursos registrados por el municipio) * 100	Propósito	Semestral	Ora		Estratégico	Educación	25	N/A	N/A	
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	005	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Recursos autorizados del FORTAMUN / (Recursos autorizados del FORTAMUN + recursos registrados por el municipio) * 100	Propósito	Semestral	Ora		Estratégico	Educación	34	N/A	N/A	
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	005	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas programadas de / Promedio de las metas programadas porcentuales de	(Promedio de avance en las metas programadas de / Promedio de las metas programadas porcentuales de) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje		Estratégico	Educación	100	72	72	NO SE CUENTAN LAS METAS DE LA CALIFICACION DEL GASTO DERIVADO QUE NO SE CUENTAN LAS METAS DE LAS ADMINISTRACIONES DEL RECURSO PROPIO SE GENERAL LOS DIAS SE CAPTURO LA TOTALIDAD DEL RECURSO FSI 2016
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	004	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FAS Municipal y 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de proyectos de contribuciones registradas en la MDS	(Sumatoria de proyectos de contribuciones registradas en la MDS) / (Sumatoria de proyectos de contribuciones registradas en la MDS) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje		Creación	Educación	75.93	75.93	100	NO SE CUENTAN LAS METAS DE LA CALIFICACION DEL GASTO DERIVADO QUE NO SE CUENTAN LAS METAS DE LAS ADMINISTRACIONES DEL RECURSO PROPIO SE GENERAL LOS DIAS SE CAPTURO LA TOTALIDAD DEL RECURSO FSI 2016
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	004	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FAS Municipal y 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Complementos registradas en la MDS	(Sumatoria de proyectos de complementos registradas en la MDS) / (Sumatoria de proyectos de complementos registradas en la MDS) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje		Creación	Educación	24.07	24.07	100	NO SE CUENTAN LAS METAS DE LA CALIFICACION DEL GASTO DERIVADO QUE NO SE CUENTAN LAS METAS DE LAS ADMINISTRACIONES DEL RECURSO PROPIO SE GENERAL LOS DIAS SE CAPTURO LA TOTALIDAD DEL RECURSO FSI 2016
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	005	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Caso ejemplar en FORTAMUN) / (Caso ejemplar en FORTAMUN) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje		Creación	Educación	16.66	14.87	89.26	NO SE CUENTAN LAS METAS DE LA CALIFICACION DEL GASTO DERIVADO QUE NO SE CUENTAN LAS METAS DE LAS ADMINISTRACIONES DEL RECURSO PROPIO SE GENERAL LOS DIAS SE CAPTURO LA TOTALIDAD DEL RECURSO FSI 2016
Municipio Quiérido	Municipio Quiérido	004	Apoyos Económicos para el Desarrollo Municipal	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto para A	FAS Municipal y 2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Apoyos para el Desarrollo Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS) / (Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS) * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje		Creación	Educación	0	0	N/A	COPIA DE LA SENALA QUE NO SE EJECUTAN INICIATIVAS OBRAS EN ESTE PERIODO

C.P. RUBÉN GERARDO ALVAREZ LACUÑA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Informe sobre la Ejecución Económica - Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PRIMA SEMANA 2014

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Registro, Tipo de Ingreso, Descripción Base, Clave Base, Programa, Fecha, Dependencia Ejecutora, Descripción Financiera, Municipio, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Pagado hasta. The table contains multiple rows of financial data for various entities and municipalities.

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 14 FRACCIÓN II, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 143, 147 DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2012 Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 31 DE MAYO DE 2012, Y LA LEY QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y REFORMA EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PUBLICADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2015 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, AL ENCONTRARSE PREVISTA EL INICIO EN SU FORMACIÓN EL DESARROLLO INMOBILIARIO QUE NOS OCUPA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO TERCERO FRACCIÓN I PUNTOS I.I. Y I.II., SEXTO Y SÉPTIMO DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 1 TOMO II EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
 - a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
 - b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- 3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en su Resolutivo Quinto se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.
- c) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal No. Tomo II, el día 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 23 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades en materia de Desarrollo Urbano a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, acuerdo, estableciendo textualmente lo siguiente:

"... ACUERDO

...SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

...TERCERO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el ejercicio de las facultades siguientes:

I. En materia de fraccionamientos:

...I.I. La autorización de la denominación del fraccionamiento y nomenclatura de calles que estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados. (Artículo 186 fracción V del Código Urbano del Estado de Querétaro).

...SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de vialidades y el Reconocimiento de las mismas, estén dentro o fuera de fraccionamientos autorizados.

...OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ..."

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito recibido con fecha 3 de marzo de 2016, la Lic. Hilda Garcia Jimeno Alcocer Representante Legal de los señores José Antonio Garcia Alcocer, Roberto Luis Garcia Alcocer, Ma. del Carmen Guadalupe Garcia Alcocer, Juan Manuel Garcia Alcocer, Gloria Eugenia Garcia Alcocer, Martha Elsa Garcia Jimeno Alcocer, Luis Felipe Garcia Alcocer, Maria Guadalupe Garcia Alcocer, Héctor Octavio Garcia Alcocer, Maria Isabel Garcia Alcocer, Ma. Lorena Garcia Jimeno Alcocer, Alejandro Tiburcio Garcia Alvarez, Maria Isabel Guadalupe Garcia Alvarez y Pedro Garcia Alvarez, **solicitan a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, el Reconocimiento de la vialidad que pretenden denominar "San Antonio de la Capilla", ubicada en el predio conocido como Granja El Cristo, Delegación Felipe Carrillo Puerto de ésta Ciudad**, en base a lo cual requiere a ésta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 33,225 de fecha 9 de septiembre 2011, pasada ante la fe del Notario Número 35 de esta Demarcación Notarial; se hace constar la adjudicación de bienes por herencia, del predio conocido como Granja El Cristo dentro del que se encuentra el área de la vialidad en estudio, que en la sucesión testamentaria a bienes de la señora María del Carmen Alcocer Pozo, otorga el señor el Licenciado Jose Antonio Garcia Alcocer en su carácter de albacea de dicha sucesión, a favor de sí mismo y de los señores Roberto Luis Garcia Alcocer, Ma. del Carmen Guadalupe Garcia Alcocer, Juan Manuel Garcia Alcocer, Gloria Eugenia Garcia Alcocer, Martha Elsa Garcia Jimeno Alcocer, Luis Felipe Garcia Alcocer, Maria Guadalupe Garcia Alcocer, Héctor Octavio Garcia Alcocer, Hilda Garcia Jimeno Alcocer, Maria Isabel Garcia Alcocer, Ma. Lorena Garcia Jimeno Alcocer, Luis Alfonso Garcia Alcocer, Ana Paula Marina Larrondo, así como los señores, Alejandro Tiburcio Garcia Alvarez, Maria Isabel Guadalupe Garcia Alvarez y Pedro Garcia Alvarez estos últimos en su carácter de descendientes en línea recta del señor Alejandro Garcia Alcocer, todos ellos en su carácter de Coherederos de la propia sucesión.

2. Mediante Escritura Pública número 33,839 de fecha 28 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Notario adscrito a la notaría Número 35 de esta Demarcación Notarial; se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, que otorgan los señores Jose Antonio Garcia Alcocer, Roberto Luis Garcia Alcocer, Ma. del Carmen Guadalupe Garcia Alcocer, Juan Manuel Garcia Alcocer, Gloria Eugenia Garcia Alcocer, Martha Elsa Garcia Jimeno Alcocer, Luis Felipe Garcia Alcocer, Maria Guadalupe Garcia Alcocer, Héctor Octavio Garcia Alcocer, Maria Isabel Garcia Alcocer, Ma. Lorena Garcia Jimeno Alcocer, Alejandro Tiburcio Garcia Alvarez, Maria Isabel Guadalupe Garcia Alvarez y Pedro Garcia Alvarez, todos ellos en su carácter de Coherederos de la propia sucesión.

3. El desarrollo de la vialidad que se pretende reconocer, tiene como propósito el generar una vialidad alterna que sirva de conexión de la Avenida Prolongación Ignacio Zaragoza poniente, con una vialidad lateral de la carretera Federal de cuota a Celaya, que permita una mayor fluidez y conectividad urbana en la zona, mejorando la distribución del tráfico local en una zona de inminente crecimiento, a través de la modernización de las vías de comunicación.

De acuerdo con los datos proporcionados por el promotor, una fracción de la vialidad forma parte de las secciones propuestas para ampliación de la lateral norte de la Autopista de Cuota a Celaya (Autopista Querétaro – Celaya), y de la gasa de incorporación del distribuidor vial hacia la Avenida Zaragoza. La fracción restante corresponde a una sección vial prevista para conectar flujos vehiculares y peatonales en sentido norte – sur perpendicular con la Autopista Querétaro – Celaya, con conexión hacia la Avenida Prolongación Ignacio Zaragoza, y su distribución hacia los fraccionamientos Prados de la Capilla y Ensueño, como parte de los objetivos estratégicos de mejoramiento de vialidades comprendidas en la zona, para lograr la optimización de los tiempos de traslado, haciendo más eficiente la incorporación e integración de los sectores norte y sur de la ciudad.

4. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Licencia de Subdivisión de Predios número FUS201400586 de fecha 10 de noviembre de 2014, emitió la autorización para subdividir el resto de la poligonal 3, identificada como fracción 9, resultante del predio conocido como Granja “El Cristo”, con clave catastral 140100120233001, ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, cuya superficie total es de 98,012.24 m², en tres fracciones: Fracción 9C superficie 9,268.84 m², Fracción 9D superficie 18,352.96 m², Fracción 9 (resto del polígono 3) superficie 70,390.44 m², de las cuales se indica que la fracción 9C deberá transmitirla a título gratuito mediante escritura pública al Municipio de Querétaro por concepto de vialidad y obtener la nomenclatura autorizada, además deberá urbanizarla y dotarla de la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento.
5. De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 011/0002 de fecha 22 de abril de 2008, el predio identificado como Resto de la Poligonal 3 (identificada como Fracción 9), resultante del predio conocido como Granja El Cristo, correspondiente al área en que se ubica la vialidad en estudio, cuenta con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS).
6. La sección de vialidad solicitada para su reconocimiento, está conformada por la fracción 9C resultante de la subdivisión de predios con número FUS201400586, referida en el punto anterior y una superficie colindante conformando una poligonal de la vialidad con superficie de 9,268.839 m², la cual cuenta con dos cuerpos divididos por un camellón central con sección variable; teniendo una longitud promedio de 326.17 metros lineales y cuenta el arrollo vial con una sección por cada cuerpo de 10.40 metros a base de asfalto, incluyendo banquetas de concreto de 2.30 metros con guarnición, diseñada para un tránsito vehicular unidireccional y peatonal, que da acceso a lotes intermedios. Dicha vialidad está proyectada para dotarse con servicios de alumbrado público adecuado para su uso, de acuerdo con el proyecto que le autorice la Secretaría de Servicios Públicos municipales.
7. De la inspección al sitio en que se encuentra la vialidad, por personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano, se verifico que la vialidad a reconocer, se encuentra desarrollada en la totalidad de su trayectoria, no obstante faltan por instalar postes e instalación de alumbrado, así como terminar el retorno y mejorar el asfalto en la sección que se integra a la lateral de la Autopista Querétaro – Celaya y de a Avenida Zaragoza, limpieza en general y en el camellón central, así como banquetas en algunas de sus secciones.

8. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuesto por Supervisión de la Vialidad de la siguiente manera:

Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización para la vialidad San Antonio de La Capilla

Presupuesto Urbanización	\$7,472,083.33	X	1.50%	\$112,081.25
Total				\$112,081.25

9. Referente a la nomenclatura propuesta por el promotor para la vialidad que se reconoce, ubicada en la **Fracción 9-C del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo, perpendicular con la Autopista Querétaro – Celaya, con conexión hacia la Avenida Prolongación Ignacio Zaragoza, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto**, conforme se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- San Antonio de La Capilla

10. Se verifica en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal que la nomenclatura propuesta no se repite en la nomenclatura de vialidades del municipio, por lo que se considera factible la nomenclatura, como a continuación se indica

- San Antonio de la Capilla

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a través de su Titular, tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

- Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, no tiene inconveniente en emitir la **Autorización del Reconocimiento de la vialidad a desarrollar en en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo, perpendicular con la Autopista Querétaro – Celaya, con conexión hacia la Avenida Prolongación Ignacio Zaragoza, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad**, conforme al trazo señalado en plano anexo y al proyecto descrito en el Punto 6 del Dictamen Técnico del presente.
- Respecto a la NOMENCLATURA de la vialidad, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el **Dictamen Técnico FAVORABLE para la autorización de la nomenclatura de la vialidad a desarrollarse en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad**, para quedar de la siguiente manera:
 - **San Antonio de la Capilla.**
- Derivado de lo anterior, y para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, el antecedente número 8 del Dictamen Técnico y por concepto de Derechos de Nomenclatura, la siguiente cantidad:

Calle San Antonio de la Capilla				
Denominación	Longitud ml.	Por cada 100.00 ml.	Por cada 10.00 mts.	Total
		100.00 ML	Excedente	
		\$ 481.33	\$ 48.21	
San Antonio de la Capilla	326.17	\$1443.99	\$96.42	\$1,540.41
			Subtotal	\$1,540.41
			Total	\$1,540.41

(Mil quinientos cuarenta pesos 41/100 M.N.)

4. De conformidad con el artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el desarrollador deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de las calles, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología.
5. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el solicitante deberá transmitir a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante Escritura Pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, la sección de la vialidad en estudio ubicada en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto con superficie de 9,268.839 m²; por concepto de vialidad.
6. Deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología en un plazo no mayor a 90 días a partir de la publicación del presente, la Aprobación emitida por el Departamento de Alumbrado Público adscrito a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, del Proyecto del Alumbrado Público para la vialidad denominada "San Antonio de la Capilla" a desarrollarse **en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.**
7. Queda condicionado a presentar previo a la entrega recepción de la vialidad en estudio, los Proyectos de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, así como, el Proyecto de Electrificación autorizados por los organismos correspondientes, para la vialidad denominada "San Antonio de la Capilla" a desarrollarse **en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.**
8. Así mismo queda condicionado a la introducción a costa del promotor, en un plazo no mayor a doce meses a partir de la presente autorización, de las obras de urbanización faltantes, que incluye la habilitación del alumbrado público, así como de las obras hidráulicas que permitan la efectiva conducción de los escurrimientos pluviales, de así requerirlo la dependencia correspondiente.
9. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 164 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
10. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología a través de su Titular, tiene a bien aprobar los siguientes:

ACUERDA

PRIMERO. Se **OTORGA** a la Lic. Hilda Garcia Jimeno Alcocer Representante Legal de los señores José Antonio Garcia Alcocer, Roberto Luis Garcia Alcocer, Ma. del Carmen Guadalupe Garcia Alcocer, Juan Manuel Garcia Alcocer, Gloria Eugenia Garcia Alcocer, Martha Elsa Garcia Jimeno Alcocer, Luis Felipe Garcia Alcocer, Maria Guadalupe Garcia Alcocer, Héctor Octavio Garcia Alcocer, Maria Isabel Garcia Alcocer, Ma. Lorena Garcia Jimeno Alcocer, Alejandro Tiburcio Garcia Alvarez, Maria Isabel Guadalupe Garcia Alvarez y Pedro Garcia Alvarez, la **Autorización para el Reconocimiento de la vialidad a desarrollar en en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo, perpendicular con la Autopista Querétaro – Celaya, con conexión hacia la Avenida Prolongación Ignacio Zaragoza, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, conforme al trazo señalado en plano anexo y al proyecto descrito en el Punto 6 del Dictamen Técnico del presente.**

SEGUNDO. Las obras faltantes de habilitar, conforme a lo señalado en el punto 8 de los Resolutivos del presente, deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de un año a partir de la fecha del Acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la presente autorización quedará sin efecto, debiendo solicitar su renovación.

TERCERO. Se **OTORGA** a **José Antonio Garcia Alcocer, Roberto Luis Garcia Alcocer, Ma. del Carmen Guadalupe Garcia Alcocer, Juan Manuel Garcia Alcocer, Gloria Eugenia Garcia Alcocer, Martha Elsa Garcia Jimeno Alcocer, Luis Felipe Garcia Alcocer, Maria Guadalupe Garcia Alcocer, Héctor Octavio Garcia Alcocer, Maria Isabel Garcia Alcocer, Ma. Lorena Garcia Jimeno Alcocer, Alejandro Tiburcio Garcia Alvarez, Maria Isabel Guadalupe Garcia Alvarez y Pedro Garcia Alvarez**, a través de su representante legal la **Lic. Hilda Garcia Jimeno Alcocer**, la **Autorización de la NOMENCLATURA de la vialidad ubicada en la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad**, para quedar conforme a lo establecido en el considerando número 9 y 10 del Dictamen Técnico y 2 de los Resolutivos del dictamen, señalados dentro del presente Acuerdo.

CUARTO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en los puntos 6, 7 y 8 del presente Dictamen Técnico, así como a lo señalado en los puntos 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de los Resolutivos del Dictamen Técnico del presente. Así se instruye al Síndico Municipal para que suscriba el instrumento público en el que se hará constar la transmisión a título gratuito a favor de Municipio de Querétaro, mediante escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la superficie de **9,268.839 m2**, por concepto de vialidad correspondiente perteneciente **la Fracción 9-C resultante de la subdivisión, del inmueble identificado como resto de la poligonal 3, resultante del predio conocido como Granja El Cristo en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.**

QUINTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las fracciones a las que dará acceso la vialidad, las cuales para su desarrollo deberán de dotar de los servicios necesarios de infraestructura o que requiere para su correcto funcionamiento, así como contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro y sus reglamentos.

SEXTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, la presente autorización quedará sin efecto.

SEPTIMO. La presente resolución se expide de conformidad a lo estipulado en el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente a partir del día 1 de julio de 2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión antes descritos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección General Jurídica de la Secretaría General de Gobierno Municipal.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaría, deberá realizar el seguimiento a lo señalado en los puntos 6 y 7 del dictamen técnico y a los resolutivos 4, 6, 7, 8 y 9 del Dictamen.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los Titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Dirección General Jurídica Municipal, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, a la Lic. Hilda García Jimeno Alcocer Representante Legal de los señores José Antonio García Alcocer, Roberto Luis García Alcocer, Ma. del Carmen Guadalupe García Alcocer, Juan Manuel García Alcocer, Gloria Eugenia García Alcocer, Martha Elsa García Jimeno Alcocer, Luis Felipe García Alcocer, María Guadalupe García Alcocer, Héctor Octavio García Alcocer, María Isabel García Alcocer, Ma. Lorena García Jimeno Alcocer, Alejandro Tiburcio García Álvarez, María Isabel Guadalupe García Álvarez y Pedro García Álvarez.

**SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 11 DE ABRIL DE 2016.
A T E N T A M E N T E**

**M. EN A. GILDARDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA**
Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES.-----

**ATENTAMENTE.
“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Juan del Río, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública										AVANCE FINANCIERO					RESERVA								
ENTIDAD: Querétar										PARTIDA					RESERVA								
PERIODO: Primer Trimestre 2016										DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					RESERVA								
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Anuncio	Tipo de Anuncio	Descripción	Clave Programa	Clave Programa	Fondo Convento	Programa	Dependencia	Resistencia	Mantener	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado	Devolvido	Ejercido	Pagado	Pagado	RESERVA	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2014	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	51,138	80	1- 355 - REPARACION GASTO Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO DE E	1- 355 - REPARACION GASTO Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO DE E	1596305	1596305	1596305	1099093	1099093	1099093	N/A		
Querétar	San Juan del Río	2.-	2014	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA			2- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	2- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	51613859	51613859	51613859	51606863	51606863	51606863	N/A		
Querétar	San Juan del Río	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2014	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	SIN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	51,138	80	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	53210164	53210164	53210164	52705956	52705956	52705956	N/A		
Querétar	San Juan del Río	2.-	2015	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA			1- 355 - REPARACION GASTO Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO DE E	1- 355 - REPARACION GASTO Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE EQUIPO DE E	1615971	194880	194880	194880	194880	194880	194880	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2015	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA			2- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	2- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	52249741	5367032	5367032	48229644	48229644	48229644	48229644	N/A	
Querétar	San Juan del Río	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2015	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	SIN	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	\$108,024		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	53865712	53865712	53865712	48224524	48224524	48224524	N/A		
Querétar	San Juan del Río	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	4	0002	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$407	90	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13961731	13961731	6980865	0	0	0	0	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	4	0002	FORTASEG	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL			1- 282 - MATERIALES CORRIENTE PUBLICA	1- 282 - MATERIALES CORRIENTE PUBLICA	13961731	13961731	6980865	0	0	0	0	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	\$4,260	90	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	59850120	59850120	16755036	0	0	0	0	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA			1- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	1- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	1117002	1117002	335101	0	0	0	0	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA			2- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	2- GASTO DE TERRENOS Y INVERSIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN	1675504	1675504	302651	0	0	0	0	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1004	FISM	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	134905243	33727311	33727311	28348262	28348262	28348262	N/A		
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	\$3,353		1- 113 - SUEROS CORRIENTE PERMANENTE	1- 113 - SUEROS CORRIENTE PERMANENTE	40859835	11000000	11000000	10628093	10628093	10628093	10628093	N/A	
Querétar	San Juan del Río	2.-	2016	ES FEDERALES PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	APORTACION PARA ENTIDADES SUBORDINADAS	33	1005	FORTAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL			1- 131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS CORRIENTE PERMANENTE	1- 131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS CORRIENTE PERMANENTE	403341	250000	250000	247193	247193	247193	247193	N/A	

Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	132 - FRANKS DE VACACIONES, DOMINICAL Y CORRIENT E	16146866	1500000	1500000	1158760	1158760	1158760	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	133 - HORAS CORRIENT EXTRAORDINARIAS E	723	723	723	723	723	723	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	134 - CORRIENT COMPENSACIONES E	122973	122973	122973	122973	122973	122973	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	151 - CUOTAS PARA EL FONDO DE CORRIENT AHORRO Y FONDO DE E	4804071	100000	100000	85090	85090	85090	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	154 - CORRIENT CONTRATACIONES E	16352385	3500000	3500000	3302178	3302178	3302178	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS CORRIENT MEMBRES DE E	155000	20000	20000	17689	17689	17689	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	212 - MATERIALES Y UTILES DE CORRIENT IMPRESION Y E	15000	2000	2000	1566	1566	1566	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	215 - MATERIAL IMPRESO E CORRIENT INFORMACION E	82000	2000	2000	1621	1621	1621	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CORRIENT PERSONAS E	30000	30000	30000	0	0	0	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	222 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CORRIENT ANIMALES E	15000	15000	15000	0	0	0	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	246 - MATERIAL ELECTRICO Y CORRIENT ELECTRONICO E	800000	213	213	213	213	213	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	248 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS E	300000	81370	81370	81370	81370	81370	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	249 - OTROS MATERIALES Y CORRIENT ARTICULOS DE E	100000	0	0	0	0	0	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	253 - MEDICINAS Y CORRIENT PRODUCTOS E	5280000	2300000	2300000	2276621	2276621	2276621	M/A
Querétar o	San Juan del Río	2.- PARTIDA	2016	AFORACION ES FEDERALES PARA 2	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1005	FORTAMUN	261 - CORRIENT COMBUSTIBLES, CORRIENT LUBRICANTES Y E	5850000	1600000	1600000	1503599	1503599	1503599	M/A

San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	750000	75000	75000	0	0	0	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	300000	300000	300000	0	0	0	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	15000	15000	15000	0	0	0	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	25100000	25100000	2500000	2252738	2252738	2252738	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	38185	38185	38185	38185	38185	38185	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	517500	517500	517500	517500	517500	517500	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	7920	7920	7920	7920	7920	7920	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	3200000	3200000	2200000	2198002	2198002	2198002	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	90000	90000	45000	42171	42171	42171	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	2200000	2080324	2080324	2080324	2080324	2080324	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	296984	296984	296984	296984	296984	296984	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	500000	500000	500000	0	0	0	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	50000	50000	50000	23548	23548	23548	N/A
San Juan 2.- Quetzócaro del Río PARTIDA	2016	APORTACION ES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS	33	FORAMUN	1005	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	FORAMUN	3000000	3000000	600000	552724	552724	552724	N/A

Primer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Programa Presupuestario										Meta y Avance al periodo				
						Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Disensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Municipio	Quintaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	B04	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de citas proyectos registrados en la MDS	0	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	META ACORDE AL PROYECTO
Municipio	Quintaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	B04	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de citas proyectos registrados en la MDS	0	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	81.48	81.48	100	META ACORDE AL PROYECTO
Municipio	Quintaro	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	B04	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de citas proyectos registrados en la MDS	0	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	18.51	18.51	100	META ACORDE AL PROYECTO

C.P. ITZCALLI RUBIO MEDINA
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestal año	Nombre del Programa Presupuestal año	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Indicadores				Meta y Avance al periodo			
													Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado o en el periodo	Avance (%)
Municipio	Quintana Roo	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Prioridad de Recursos	Investión / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) - 100	Fn	Annual	Porcentaje Estratégico	Escala	100	N/A		
Municipio	Quintana Roo	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) / (Recursos ministrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Ora	Estratégico	Escala	52	N/A	
Municipio	Quintana Roo	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de / Promedio de las metas comprometidas porcentuales de) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje Estratégico	Escala	100	93.5	93.5	
Municipio	Quintana Roo	San Juan del Río	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	I005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Recursos	Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje Gestión	Escala	25	21.01	84.04	SE REALIZAN PROVISIONE S EN EL TRIMESTRE.

C.P. ITZCALLI RUBIO MEDINA

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Rubrica

Programa Presupuestario													Indicadores		Meta y Avance al periodo					
Responsable del Registro de la	Entidad Federativa	Municipio	Nombre	Objeto	Programa Presupuestario	Objetivo del Programa	Fin	Presión	Subsección	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta del programa	Avance al periodo	
Administración Pública Federal	NA	NA	33- Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad educativa estatal acumulada	Mejora de la calidad educativa estatal acumulada	Sumatoria del Indicador de Evaluación de Calidad Educativa de la entidad a la entidad 32. Gasto ejercido en Pago por Derecho de Agua+ Gasto ejercido en Seguro Patrocinado por el FORTAMUNDFI * 100	Fin	Anual	Ora	Estratégico	Eficiencia	1	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	33- Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Presupuestaria de Recursos	Recursos mínimos del FORTAMUNDFI al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del FORTAMUNDFI * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	100	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	33- Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Ora	Ora	Estratégico	Eficiencia	111.56	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	33- Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Ora	Ora	Estratégico	Eficiencia	32.39	NA	NA
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	33- Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas programadas	Porcentaje de avance en las metas programadas de 1 * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	17.75	98.32	59.85
Municipio	Quintana Roo	San Joaquín	33- Apoyaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	416- Dirección General de Programación y Presupuesto A	005 FORTAMUN	2- Desarrollo Social	2- Desarrollo Social	2- Vivienda y Servicios a la Comunidad	6- Fondos de Apoyaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de avance en el Ejercicio de Recursos	Índice de avance en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	17.75	17.63	98.32

C. JUAN MANUEL MARTINEZ SUAS
TESORERO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO
Rubrica

Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1950	10730	10730	10730	10730	10730	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										311 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	59202	59202	59202	59202	59202	59202	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										215 - MATERIAL CORRIENTE 59202 - INFORMACION DIGITAL 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	10302	10302	10302	10302	10302	10302	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										216 - MATERIAL DE LIMPIEZA 10302 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	58905	151705	151705	151705	151705	151705	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS 58905 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	547932	547932	547932	547932	547932	547932	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO 547932 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	225367	225367	225367	225367	225367	225367	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS 225367 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	2742745	2742745	2742745	2742745	2742745	2742745	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS 2509299 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	10892	10892	10892	10892	10892	10892	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										271 - VESTUARIO Y UNIFORMES 10892 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1450	1450	1450	1450	1450	1450	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										283 - PENSAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD 1450 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	17365	17365	17365	17365	17365	17365	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										291 - HERRAMIENTAS MENORES 17365 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	14059	14059	14059	14059	14059	14059	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										294 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 14059 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	103786	103786	103786	103786	103786	103786	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE 103786 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	4047941	4575630	4575630	4575630	4575630	4575630	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										311 - ENERGIA ELECTRICA 4047941 1 - GASTO CORRIENTE							
Quertéaro Tequisquilapan	2.- PARTIDA	2015	33	FORAMUN	33	FORAMUN	1055	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	502407	1092139	1092139	1092139	1092139	1092139	M/A
APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 33 - FORAMUN 1055 - FORAMUN SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III										313 - AGUA 502407 1 - GASTO CORRIENTE							

Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	374699	374699	374699	374699	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	5880	4641	4641	4641	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	88188	230940	230940	230940	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	44852	44852	44852	44852	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	7838	7838	7838	7838	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	107954	1081409	1081409	1081409	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	139502	139502	139502	139502	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	391 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	6000	6000	6000	6000	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	30263	30263	30263	30263	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	395 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	2193	2193	2193	2193	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	398 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA SUBSIDIO LABORAL	201193	201193	201193	201193	N/A
Quetzaco Tepisquislapan	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIALES	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	1 - GASTO CORRIENTE	991 - ADEMAS	0	97617	97617	97617	N/A
EN MONTO TOTAL EN ESTA PARTIDA SON X \$9,355 SE COMO DE LOS INTERESES GENERADOS															

Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2015	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA III	6.4 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	2321882	2321882	2321882	2321882	M/A	
Quezéstero Tequisquiápan	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2015	33	FORUMON	1005	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	33604916	33604916	33604916	33604916	M/A	
Quezéstero Tequisquiápan	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2016	4	FORUMON	1002	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA V	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	11000000	11000000	5500000	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	4	FORUMON	1002	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA V	1 - GASTO CORRIENTE	11000000	11000000	5500000	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2016	33	FORUMON	1004	FISM	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	13989346	13989346	419805	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1004	FISM	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	150000	150000	150000	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1004	FISM	DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	1 - GASTO CORRIENTE	239346	239346	239346	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1004	FISM	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA II	6.4 - DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INVERSION	13600000	13600000	3807459	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	1.-	PROGRAMA PRESUPUEST 2016	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	35395247	35395247	8848812	8844581	8844581	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	13962000	13962000	3192000	3190059	3190059	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	50000	50000	31000	30851	30851	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	3130000	3130000	812000	811627	811627	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	570000	570000	0	0	0	M/A
Quezéstero Tequisquiápan	2.-	2016	33	FORUMON	1005	FORUMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	150000	150000	0	0	0	M/A

Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	800000	137100	137070	137070	137070	N/A
								1 - GASTO 152 - CORRIENTE INDEMNIZACIONES						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	350000	0	0	0	0	N/A
								1 - GASTO 153 - PRESTACIONES CORRIENTE Y HABERES DE RETIRO Y HABERES DE RETIRO						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	950000	235300	235332	235332	235332	N/A
								1 - GASTO 154 - PRESTACIONES CORRIENTE CONTRACTUALES						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	5000	1000	1000	997	997	N/A
								159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	110000	9700	9623	9623	9623	N/A
								211 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	10000	0	0	0	0	N/A
								214 - MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	75000	5700	5620	5620	5620	N/A
								215 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	15000	0	0	0	0	N/A
								216 - MATERIAL DE LIMPIEZA						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	60000	4900	4860	4860	4860	N/A
								221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	600000	0	0	0	0	N/A
								246 - MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	10000	1300	1262	1262	1262	N/A
								249 - OTROS MATERIALES						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	230000	0	0	0	0	N/A
								253 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	2800000	754000	753743	753743	753743	N/A
								261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS						
Quetzécaro Tequisquiapan	2.- PARTIDA	2016	AFORTACIONES AFORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	300000	0	0	0	0	N/A
								271 - VESTUARIO Y UNIFORMES						

Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	270 - PRENAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	2000	0	0	0	0	0	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	291 - HERAMIENTAS MENRES	2000	0	0	0	0	0	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	ACCESORIOS MENRES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	15000	0	0	0	0	0	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	ACCESORIOS MENRES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	110000	0	0	0	0	0	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGIA ELECTRICA	480000	886000	886000	885525	885525	885525	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	800000	639000	639000	638815	638815	638815	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONIA TRADICIONAL	375000	0	0	0	0	0	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	339 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	5000	5000	3500	3400	3400	3400	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10000	10000	1100	1011	1011	1011	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	345 - SEGUO DE BIENES PATRIMONIALES	150000	150000	1300	1262	1262	1262	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	351 - CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INUEBLES	40000	0	0	0	0	0	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	353 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	10000	7000	6960	6960	6960	6960	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1200000	31000	30867	30867	30867	30867	N/A
Quezadao Tequisquiapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S. FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMUN	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO CORRIENTE	357 - INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OFEOS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	150000	0	0	0	0	0	N/A

Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO 372 - PASAJES TERRESTRES	10000	10000	250	250	210	210	210	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO 375 - VIAJES EN EL PAIS	30000	30000	0	0	0	0	0	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	382 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	15000	15000	0	0	0	0	0	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO 392 - IMPUESTOS Y DERECHOS	40000	40000	5900	5900	5854	5854	5854	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	395 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	15000	15000	0	0	0	0	0	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	398 - IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACION LABORAL	385000	385000	177100	177100	17701	17701	17701	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO 399 - OTROS SERVICIOS GENERALES	10000	10000	0	0	0	0	0	N/A
Quedéatro Tepisquisapan	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA S FEDERALES ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORAMUN	1005	FORAMON	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA IV	1 - GASTO 991 - ADEMAS	3008247	3008247	1912662	1912662	1912662	1912662	1912662	N/A
<p>C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL</p> <p style="text-align: right;">C. P. CARLOS RIVAS GUTIERREZ DIRECTOR DE TESORERIA</p>																	
<p>Rubrica</p>																	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

PRIMER TRIMESTRE 2016

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Indicadores			Meta y Avance al periodo		
													Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el periodo
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Prioridad de Recursos	(Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF) * 100	Fin	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A	
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / ingresos propios registrados en la dependencia territorial del Distrito Federal)	Propósito Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	44	N/A	
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de los programas de las metas) * 100	Componente Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	99	99
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de contribución directa registrada en la MDS	Sumatoria de proyectos registrados en la MDS al trimestre	Actividad Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	73.91	0	0
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos correspondientes registrados en la MDS	Sumatoria de proyectos correspondientes registrados en la MDS al trimestre	Actividad Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	26.08	0	0
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Monto anual correspondiente a la MDS al trimestre)	Actividad Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	25	100
Municipio	Querétaro	Tequisquiapan	Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2 - Desarrollo Social	Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos registrados en la MDS	Sumatoria de proyectos registrados en la MDS al trimestre	Actividad Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A

C. P. CARLOS RIVAS GUTIERREZ
DIRECTOR DE TESORERÍA
Rúbrica

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de Tolimán, Qro.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública		Primer Trimestre	2016
Querétaro	Proyectos Reportados	5	
	Municipios Reportados	1	
	Total de Municipios	19	

MUNICIPIO DE TOLIMAN, GRO.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Total: 5

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Índice Tipo de Recurso	Programa Sub-Programa	Programa Sub-Programa	Programa Sub-Programa	Especifico	Ramo	Instalación Específica	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Inicial	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Incluyendo)	Avance Financiero				Avance Físico				Observaciones							
																			Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Avance	Avance	Avance	Avance		Calidad de Medida	Recaudado	Avance	Avance	Avance		
00E116010427314	Mejoras de infraestructura y servicios	-	Queretaro	Tolimán	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL TOLIMAN	Seguridad Ejecución	En Ejecución	2016	\$4,000	\$4,000	\$1,150	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	40	0.00	0.00	Financieras: / Físicas: / Registros: SISTEMA: Para el siguiente nivel.			
00E116010427315	Equipo y Apoyos Administrativos	-	Queretaro	Tolimán	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL TOLIMAN	Seguridad Ejecución	En Ejecución	2016	\$1,000	\$1,000	\$150	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	40	0.00	0.00	Financieras: / Físicas: / Registros: SISTEMA: Para el siguiente nivel.	
00E116010427316	Comunicación y de VIGSO	-	Queretaro	Tolimán	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL TOLIMAN	Seguridad Ejecución	En Ejecución	2016	\$1,000	\$1,000	\$100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	40	0.00	0.00	Financieras: / Físicas: / Registros: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
00E116010427319	Equipo de Defensa y Seguridad	-	Queretaro	Tolimán	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL TOLIMAN	Seguridad Ejecución	En Ejecución	2016	\$40,000	\$40,000	\$10,001	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	40	0.00	0.00	Financieras: / Físicas: / Registros: SISTEMA: Para el siguiente nivel.
00E116010427315	Equipo de Comunicaciones y Telecomunicaciones	-	Queretaro	Tolimán	Cobertura municipal	Aportaciones Federales	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	000 FOPROMOS	31-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL TOLIMAN	Seguridad Ejecución	En Ejecución	2016	\$14,000	\$14,000	\$4,001	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	Equipamiento	40	0.00	0.00	Financieras: / Físicas: / Registros: SISTEMA: Para el siguiente nivel.

LUCAS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL TOLIMAN, GRO.
Rubrica

Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	2000	5001	0	0	0	0	N/A
									2000	5001	0	0	N/A
									2000	5001	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	1825000	484212	335850	335850	335850	335850	N/A
									1825000	484212	335850	335850	N/A
									1825000	484212	335850	335850	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	146000	36505	0	0	0	0	N/A
									146000	36505	0	0	N/A
									146000	36505	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	0	0	0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	0	0	0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	4000	1000	0	0	0	0	N/A
									4000	1000	0	0	N/A
									4000	1000	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	0	0	0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	1000	250	0	0	0	0	N/A
									1000	250	0	0	N/A
									1000	250	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	2000	500	0	0	0	0	N/A
									2000	500	0	0	N/A
									2000	500	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	0	0	0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	2000	500	0	0	0	0	N/A
									2000	500	0	0	N/A
									2000	500	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	0	0	0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
									0	0	0	0	N/A
Queébeco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS FEDERALES - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMON	105	FORTAMON	25000	6251	16562	16562	16562	16562	N/A
									25000	6251	16562	16562	N/A
									25000	6251	16562	16562	N/A

Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	194957	58488	409	409	409	409	N/A
									311 - ENERGIA ELECTRICA						
									1 - GASTO CORRIENTE	10000	2503	1665	1665	1665	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	10000	2503	1665	1665	1665	1665	N/A
									314 - TELEFONIA TRADICIONAL						
									1 - GASTO CORRIENTE	2000	501	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	4500	26284	0	0	0	0	N/A
									315 - TELEFONIA CELULAR						
									1 - GASTO CORRIENTE	4000	100	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	10000	28664	14322	14322	14322	14322	N/A
									316 - SERVICIOS DE AVIACION						
									1 - GASTO CORRIENTE	4000	100	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	10000	28664	2503	14322	14322	14322	N/A
									315 - SERVICIOS DE BIENES PERSONALES						
									1 - GASTO CORRIENTE	7200	1802	52769	52769	52769	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	30000	7501	0	0	0	0	N/A
									315 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE						
									1 - GASTO CORRIENTE	30000	7501	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	40000	10001	0	0	0	0	N/A
									312 - INTERESTOS Y DECRETOS						
									1 - GASTO CORRIENTE	40000	10001	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	6000	1500	0	0	0	0	N/A
									511 - BIENES DE OFICINA Y ESTAMPERIA						
									1 - GASTO CORRIENTE	3000	750	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	2000	500	0	0	0	0	N/A
									513 - CARRAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO						
									1 - GASTO CORRIENTE	2000	500	0	0	0	N/A
Quetzaco Toliman 2.- PARTIDA 2016	APROPORCIONES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	ANEXOS FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMAN	1005	FORMAN	1005	FORMAN	40000	10003	0	0	0	0	N/A
									511 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD						
									1 - GASTO CORRIENTE	40000	10003	0	0	0	N/A

Quezaco Tolimán	2.- PARTIDA 2016	APORTACIONES FIJERILES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORMACION	1005	FORAMON	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO MUNICIPAL Y PROTECCION CIVIL TOLIMAN	1 - GASTO CORRIENTE	555 - EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	16000	16000	4000	0	0	0	0	N/A
LC. LUIS RODRIGO MARTINEZ SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, ORO. Rúbrica																	



MUNICIPIO DE TOLUCA, QRO.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Indicadores			Meta y Avance al periodo		
														Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo
Administración Pública Federal	NA	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Mejora de la calidad crítica de la entidad acumulada	Fin	Anual	Ora	Estratégico	Eficacia	N/A	N/A		
Municipio	Quintaro	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Sumatoria del indicador de Evolución de Calidad Crítica de la entidad acumulada. Fórmula: (Fin Ejercido en el Ejercicio / (Fin Ejercido en el Ejercicio + Gasto Ejercido en Inversión)) / (Gasto Ejercido en el Ejercicio) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	N/A		
Municipio	Quintaro	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Ora	Estratégico	Eficacia	2.1	N/A		
Municipio	Quintaro	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice de Dependencia Financiera	Índice de Dependencia Financiera	Semestral	Ora	Estratégico	Eficacia	2.1	N/A		
Municipio	Quintaro	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de avance en las metas programadas	Porcentaje de avance en las metas programadas	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	25	79.7	316.8	AVANCE AL 31 DE MARZO 2016
Municipio	Quintaro	Toluca	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Índice en el Ejercicio de Recursos	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	16	64	Avance 1er trimestre 2016

LIC. LUIS ROQUE MARTÍNEZ SAN GUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA, QRO.

Rúbrica



MUNICIPIO DE TOLIMÁN, ORO



Primer Trimestre 2016

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario										Indicadores				Meta y Avance al período						
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programada	Realizado en el Período	Avance (%)	Justificación
Municipio	Oaxteco	Toluimán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/100	(Sumatoria de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente)/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	Los indicadores registrados están en proceso de verificación. Ya que no se suben los proyectos a la MDS, se espera a que se publiquen los lineamientos del FAS, y por esta razón los proyectos aparecerán al 2do trimestre de 2016.
Municipio	Oaxteco	Toluimán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/100	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MDS al trimestre correspondiente)/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	Los indicadores registrados están en proceso de verificación. Ya que aún no se suben los proyectos en la MDS, se espera a que se publiquen los lineamientos del FAS, y por esta razón los proyectos aparecerán al 2do trimestre de 2016.
Municipio	Oaxteco	Toluimán	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MDS al trimestre correspondiente/100	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MDS al trimestre correspondiente)/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	Los proyectos por incidencia complementaria que se proponen captar son 11, de la totalidad de 40 proyectos del FAS.

LIC. LUIS RODOLFO MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, ORO.
Rubrica

MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QRO.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD
 PERIODO: Primer Trimestre 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Ingreso	Descripción Base	Clave Base	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comisio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Mediataco Financiero	Resumen	Tipo de Gasto	Partida	MONEDAS FINANCIERAS					
															Aprobado	Modificado	Reservado (Reservados)	Comprometido	Devengado	Ejecutado
Querétaro Tolimán	2.- PARTIDA	2016	FIDEICOMISOS - 4	PROFESIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	0076	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	61 - DIVISION DE SERVICIOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION	1 - GASTO CORRIENTE	1423137	1423137	1423137	1362137.81	0	0	0	M/A		
Querétaro Tolimán	1.- PROGRAMAS PRESUPUESTARIO	2016	FIDEICOMISOS - 4	PROFESIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	0076	FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO		1423137	1423137	1423137	1362137.81	0	0	0	M/A		

LC. LUIS ROJO LO MARTINEZ SANCHEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN, QRO.
 Rubrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2016

Querétaro	1	1	19
Proyectos Reportados	Municipios Reportados	Total de Municipios	

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	ABASTECEDORA DE OFICINAS ALLIANCE SA DE CV		DISTRIBUCIONES Y SOLUCIONES AMAG SA DE CV	
				P.U.	SUB TOTAL	P.U.	SUB TOTAL
1	Microesfera	BULTO	204	455.17	92,854.68	447.00	91,188.00
2	Pintura amarilla para tráfico alto desempeño	LITRO	14,000	62.59	876,260.00	62.00	868,000.00
3	Pintura blanca para tráfico alto desempeño	LITRO	13,000	62.59	813,670.00	62.00	806,000.00
4	Pinceles N° 13 serie 13798 (serra)	PIEZA	47	132.59	6,231.73	130.00	6,110.00
				SUB-TOTAL	\$1,789,016.41	SUB-TOTAL	\$1,771,298.00
				IVA	\$286,242.63	IVA	\$283,407.68
				TOTAL	\$2,075,259.04	TOTAL	\$2,054,705.68

Presenta Cheque Certificado Número 960000110 emitido por HSBC México S.A. de fecha 21 de abril de 2016 por la cantidad de \$89,450.82.00 (Ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 82/100 M.N.) del 13 de Abril del 2016, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	Presenta Cheque Certificado Número 960000110 emitido por HSBC México S.A. de fecha 20 de abril de 2016 por la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) del 20 de Abril del 2016, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.
--	---

LIC. MARIA EUGENIA OSORNO HERNÁNDEZ
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS
 Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la: Supervisión de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y obras de cabeza de los fraccionamientos, de la zona Nor Oriente de la Ciudad de Santiago de Querétaro y zona conurbada, incluida en el programa PCEA/2016, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación.	Costo de las bases Inc. IVA	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06-CEA-PCEA-DDCM-16-SROP-01-EL	\$ 3,286.80	13/05/2016	10/05/2016 09:00 horas	13/05/2016 09:00 horas	20/05/2016 09:00 horas	30/05/2016 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Supervisión de la infraestructura de agua potable, alcantarillado sanitario, pluvial y obras de cabeza de los fraccionamientos, de la zona Nor Oriente de la Ciudad de Santiago de Querétaro y zona conurbada	10/06/2016	365 días naturales.	\$ 164,000.00

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Comisión Estatal de Aguas, específicamente en la Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública de la Dirección Divisional de Administración, con domicilio en Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 2110600 ext 1424, los días del 06 al 13 de mayo de 2016, con el siguiente horario: 8:30 a 12:30 y de 14:30 a 16:30 horas, en las Instalaciones de la Convocante, con domicilio en la Avenida 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. o bien con la opción de pago directo en el banco: BBV Bancomer, a la cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Comisión Estatal de Aguas, el último día de pago en convocante, únicamente por la mañana y disposición del Banco.
- La visita al lugar de los trabajos se llevarán a cabo el día 10 de mayo de 2016, a las 09:00 horas, cita en: La Subgerencia de Licitaciones de Obra Pública del edificio "Fuentes, Mantenimiento y Saneamiento" de la Comisión, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo el día 13 de mayo de 2016, a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en: Av. 5 de Febrero # 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuarán el día 20 de mayo de 2016, a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, Av. 5 de Febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de mayo de 2016, a las 10:00 horas, en Sala de Juntas "A" del edificio "USOS MÚLTIPLES" de la Comisión, ubicado en Av. 5 de febrero Número 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de las Obras: Santiago de Querétaro, Qro.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: En este proceso deberán garantizar bajo protesta de decir verdad que cuentan con personal capacitado para llevar a cabo los trabajos (Ver detalle en bases de licitación)
- ACREDITACIÓN: Deberá presentar los siguientes documentos para que pueda considerarse acreditado:

- a.- Acta constitutiva para personas morales; acta de nacimiento y registro federal de contribuyentes para las personas físicas Incluir Anexo "E", con los datos de los documentos antes mencionados, el cual se proporciona en los formatos anexos de las bases de licitación.
- b.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 27 de esta ley.
- c.- Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado. Con especialidad: 1602.
- d.- Líneas comerciales de crédito
- e.- Carta de conocimiento del inmueble destinado para los trabajos y las características del mismo.
- f.- Carta de aceptación para participar en la licitación y presentación de la propuesta formal.
- g.- Documentación que compruebe el capital contable mínimo solicitado de acuerdo a las bases de licitación.
- h.- Copia simple de alta patronal del IMSS.
- i.- Copia simple de la tarjeta patronal vigente expedida por el IMSS.
- j.- Copia de comprobante de domicilio fiscal reciente.
- k.- Copia de carátula del estado de cuenta bancario donde aparezca impresa la cuenta CLABE.
- Los recursos para esta licitación son de origen ESTATAL.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Comisión con base en el análisis comparativo de las propuesta admitidas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, por el área técnica y dictaminada por la Comisión Estatal de Aguas, el contrato se adjudicará a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la "Comisión" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Ver detalle en bases de licitación).
- No se aceptarán propuestas que sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- Las condiciones de pago serán las que se establezcan en las bases de la presente licitación.
- Monto de Garantía: Se deberá presentar una garantía de seriedad por el 5% del monto total de la propuesta, sin incluir el IVA. Mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Comisión Estatal de Aguas o Fianza. En Moneda Nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO, A 06 DE MAYO DE 2016.

Lic. Oliver Guajardo Montemayor
Director Divisional de Administración
 RUBRICA.

Esta hoja corresponde a la publicación del concursos: 06-CEA-PCEA-DDCM-16-SROP-01-EL

UNICA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 VFC	\$ 45.31
*Ejemplar Atrasado	1.875 VFC	\$ 135.93

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.